



SINDICATURA • AUDITORÍA MUNICIPAL
2018  2021

IN4FORME

SEPTIEMBRE  2019

Sumario

- 1. Mensaje de la Síndica**
- 2. Marco Normativo de la Sindicatura**
 - 2.1. Misión
 - 2.2. Visión
 - 2.3. Objetivos
 - 2.4. Marco jurídico
 - 2.5. Facultades de la Síndica
 - 2.5.1. Obligaciones respecto al informe
 - 2.6. Organigrama
- 3. Sindicatura como órgano de control interno municipal**
- 4. Cabildo comités y comisiones**
 - 4.1. Sesiones de Cabildo
 - 4.1.1. Posicionamientos de la Sindicatura
 - 4.2. Participación en comisiones edilicias
 - 4.3. Comisión municipal para proyectos de inversión pública a largo plazo
 - 4.3.1. Plan de Movilidad Urbana
 - 4.4. Comisión Municipal para proyectos de Asociación Público-Privada
 - 4.4.1. Proyecto Juárez Iluminado
 - 4.5. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios
 - 4.5.1. Procedimiento de adjudicación directa.
 - 4.5.2. Observaciones realizadas en el comité por la Sindicatura
 - 4.6. Comité de Obra Pública Municipal
 - 4.7. Comité de Gasto y Financiamiento
 - 4.7.1. Observaciones emitidas en la sesión extraordinaria IX por la Sindicatura
 - 4.8. Comité directivo del sistema de urbanización municipal adicional del municipio de Juárez, Chihuahua
 - 4.9. Comité Técnico de la Secretaría Técnica Municipal
 - 4.10. Comité Municipal de planeación para el desarrollo municipal (Copladem)
- 5. Análisis de la situación financiera del municipio**
 - 5.1. Análisis de los estados financieros del municipio
 - 5.2. Análisis de los estados financieros de las dependencias descentralizadas
- 6. Auditorías**
 - 6.1. Auditoría a Centros Comunitarios, Programa contra la desnutrición y obesidad
 - 6.2. Auditoría a la Dirección de Desarrollo Social, Programa banco de alimentos
 - 6.3. Auditoría a Tesorería, contrato DCA/TM/006/2018
 - 6.4. Auditoría al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia
 - 6.5. Auditoría a la Dirección de Protección Civil
 - 6.6. Auditoría a la Dirección General de Obras Públicas
- 7. Revisiones e inspecciones**
 - 7.1. Cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - 7.1.1. Pólizas de egresos
 - 7.1.2. Condonaciones y descuentos
 - 7.2. Programa permanente de visitas de inspección a Obras Públicas
 - 7.3. Dictámenes de Enajenación y Desincorporación
 - 7.4. Observaciones a proyectos de transferencia de potencial

- 7.5. Programa de becas
- 7.6. Inspección al servicio de recolección PASA
- 7.7. Programa para el desarrollo empresarial de la Mujer
- 7.8. Inventario al almacén de alumbrado
- 8. Actas circunstanciadas para la determinación de responsabilidades**
- 9. Información solicitada a través del Portal de Transparencia**
- 10. Comunicación Social y Transparencia**
 - 10.1. Comunicación Social
 - 10.1.1 Boletín Informativo
 - 10.1.2 Consejo Ciudadano
 - 10.1.3 Eventos protocolarios
 - 10.2. Obligaciones de Transparencia
- 11. Atención Ciudadana**
 - 11.1. Actividades correspondientes al tercer trimestre
- 12. Proyecto de Inversión**
 - 12.1. Semi-automatización del proceso de auditorías
- 13. Anexos**
- 14. Glosario de términos técnicos**





1. Mensaje de la Síndica





SINDICATURA • AUDITORÍA MUNICIPAL
2018 ♦ 2021

Buen Gobierno y transparencia en el ejercicio del recurso público

El día de hoy me presento ante el H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, y saludo cordialmente al presidente municipal Armando Cabada Alvídrez, así como a los regidores y regidoras que lo conforman, para hacer entrega del cuarto informe de la Sindicatura, el cual condensa el trabajo de inspección y auditoría realizados a la administración Municipal.

En lo que se refiere a caminar a un estado de rendición de cuentas y transparencia hemos perdido en el terreno político la visión de qué es lo verdaderamente importante. Por confusiones teóricas y por corrupción de costumbres hemos olvidado de qué trata la política y en particular lo que es un buen gobierno.

En México, hemos estado acostumbrados a la nula rendición de cuentas, y aun cuando las evidencias son claras y tangibles, la demagogia y la cultura de la simulación han sido la principal herramienta del dispendio y mal uso de los recursos públicos.

Gobernar, en griego, significa conducir, dirigir, como el piloto de una nave la conduce a puerto seguro; de ahí viene la palabra. Un gobierno es el encargado de conducir a una comunidad hacia las metas deseadas de bienestar común. Será bueno si lo logra y malo si no.

No debemos olvidar que los servidores públicos somos mandatarios de la confianza de las y los ciudadanos, por lo que se deben respaldar las acciones con una política social, con eficiencia, eficacia y sobre todo con honestidad y transparencia,

mostrando resultados congruentes con los pronunciamientos y la resolución de los problemas de mayor apremio para la sociedad.

Una de las características de un buen gobierno, es la cultura de la transparencia en el ejercicio y manejo de los recursos públicos. En este aspecto la Sindicatura trabaja como un ente público con poder autónomo y funciones exclusivas e independientes de fiscalización, vigilancia y como órgano interno de control del Municipio.

La Sindicatura ha asistido a 39 sesiones de Cabildo, y con fundamento en el artículo 36 B, fracción XII, del Código Municipal, hemos asistido a 612 sesiones edilicias desde el inicio de la presente gestión, y a 122 sesiones edilicias en el trimestre del presente informe. Para dar a conocer oportunamente a los ciudadanos la información relativa a las actividades de nuestra función, cada dos semanas la Sindicatura emite un boletín informativo. Y hasta la fecha hemos publicado 25 boletines.

La Sindicatura a mi cargo, ha realizado 6 auditorías específicas durante el cuarto trimestre:

1. Auditoría a Centros Comunitarios, Programa Contra la Desnutrición y Obesidad (DAA)
2. Auditoría a la Dirección de Desarrollo Social, Programa Banco de Alimentos
3. Auditoría a Tesorería, contrato DCA/TM/006/2018
4. Auditoría al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia

7

5. Auditoría a la Dirección de Protección Civil
6. Auditoría a la Dirección General de Obras Públicas

La Sindicatura informa al H. Ayuntamiento que, de las auditorías antes mencionadas, la correspondiente a la Dirección de Protección Civil no se pudo llevar a cabo, debido a la negativa de acceso a las instalaciones de la dependencia por instrucciones del director de Protección Civil. Asimismo, se informa de la negativa de la Dirección de Obras Públicas a la solicitud de información, referente a los contratos OP-107-2019 al OP-127-2049. También informamos de la negativa por parte de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud a entregar los estados financieros correspondientes a los meses comprendidos en el periodo que abarca desde enero a junio de 2019.

Lo anterior en relación a lo establecido en el artículo 59, del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que a la letra dice:

El presidente Municipal verificará la forma en que se invertirán los subsidios que se otorguen a las Instituciones o particulares, quienes deberán proporcionar a la Tesorería la información respecto a la aplicación de los mismos. Quienes manejen o efectúen gasto público municipal en los términos del párrafo anterior deberán proporcionar a la Sindicatura y a la Contraloría la información que les soliciten

y permitirle a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones que establece este reglamento y demás disposiciones que se expidan con base en el mismo.

Por lo que esta Sindicatura, informa al H. Ayuntamiento que continuaremos con el procedimiento correspondiente, el cual consiste en dar aviso y entregar las carpetas correspondientes a este órgano colegiado, para que determine las responsabilidades que correspondan.

Al respecto, esta Sindicatura se ha manifestado en contra de la línea de acción según la cual ha impedido la realización de esta y otras auditorías, así como recabación de información. Obstaculizando de tal manera la consecución del fin principal de este órgano de control, el cual supone la vigilancia en su concepción más amplia, del gasto público municipal.

La Sindicatura a mi cargo, no es un órgano para impedir la administración municipal, sino un ente que coadyuva para que exista transparencia en el ejercicio del gasto público. Pues el recurso ejercido es el dinero de las y los juarenses. Deseamos que la Administración Municipal tenga éxito en su quehacer, pues de lo contrario el pueblo de Juárez no se verá beneficiado. La Sindicatura seguirá realizando su trabajo de informar y observar el buen o el inadecuado uso de los recursos de todas y todos los juarenses.

Dra. Leticia Ortega Máñez
Síndica Municipal





2. Marco normativo de la Sindicatura



La Sindicatura Municipal, entendida como una figura de elección popular consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en el Código Municipal del Estado de Chihuahua, tiene a su cargo la vigilancia del Patrimonio Municipal y de la Cuenta Pública, con las facultades de vigilancia e inspección, cuidando que éstas se realicen en todo tiempo de forma real y efectiva para poder lograr un control en los recursos públicos y asimismo evitar actos de corrupción por parte de los servidores públicos.

Es por ello que la Sindicatura, como entidad garante, mantendrá una correcta vigilancia de los problemas y amenazas que plantean conductas no apegadas a derecho, que socavan la estabilidad y seguridad social, las instituciones y los valores democráticos, adoptando siempre sistemas destinados a promover la transparencia y la prevención de conflictos de interés, manteniendo y fortaleciendo la innovación constante de dichos sistemas, asumiendo su compromiso permanente de conducirse con ética para el desarrollo sostenible y el apego a la legalidad.

Los auditores y el personal de la Sindicatura Municipal que realicen tareas de verificación, inspección o auditoría que coadyuven al logro de los objetivos de la misma, deben realizar

sus funciones y atribuciones conforme el marco legal que rige a la institución.

Un compromiso ineludible de las Direcciones de Auditoría de esta Sindicatura es su actuación conforme lo permite el marco legal. La ética va de la mano de la legalidad: una actuación éticamente aceptable, siempre encuentra el amparo de la legalidad.

La actuación de las y los auditores es un compromiso social y su conducta debe reflejar seguridad, credibilidad y confianza.

Todo el personal que labora en la Sindicatura Municipal, deberá estar en comunión con los objetivos y metas de la propia institución: servir a la sociedad, congruente con la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

El crecimiento social en una democracia moderna se refleja en el avance cultural de la rendición de cuentas y conlleva la transparencia y la fiscalización, lo que otorga a la sociedad un referente sobre el adecuado y eficiente manejo de los recursos públicos.

Los resultados, observaciones, informes y conclusiones que se desprendan del trabajo de las y los auditores en la Sindicatura Municipal, deberán sustentarse en pruebas objetivas y no basarse nunca en supuestos o subjetividades.

Las resoluciones que se deriven del trabajo y desempeño de las y los auditores y el personal de la Sindicatura Municipal, deberán estar debidamente sustentadas, documentadas y basadas en hechos reales.



2.1. Misión

La Sindicatura como órgano de control enfoca sus esfuerzos en la revisión de la cuenta pública y el patrimonio del Municipio, con el propósito de que la Administración Pública se lleve a cabo dentro del marco de la total legalidad y transparencia; así como con el objetivo de impulsar la rendición de cuentas mediante la verificación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en las acciones que el Ayuntamiento emprenda.



2.2. Visión

Ser un órgano de vigilancia íntegro, independiente y objetivo, que en su tarea de fortalecer el correcto uso de los recursos públicos, la transparencia y la rendición de cuentas, cumpla también con la meta de salvaguardar los valores que rigen la administración pública municipal, genere confianza y represente el contrapeso que se requiere para la protección de los intereses de la sociedad juarense.



2.3. Objetivos

Vigilar la Cuenta Pública y el Patrimonio Municipal a través de las revisiones, inspecciones y auditorías a las diferentes dependencias municipales emitiendo observaciones e informes con la finalidad de prevenir o en su caso identificar cualquier conducta que incurra en faltas administrativas y hechos de corrupción.

2.4. Marco jurídico

La figura del Síndico o Síndica tiene su sustento legal en los siguientes artículos:

Artículo 115.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 126.- Constitución Política del Estado de Chihuahua.

El ejercicio del Gobierno Municipal estará a cargo:

I. De los Ayuntamientos, los que serán electos popular y directamente según el principio de votación mayoritaria relativa, residirán en las cabeceras de las municipalidades que gobiernen,

durarán en su encargo tres años y estarán integrados por un presidente, un síndico y el número de regidores que determine la ley, con sus respectivos suplentes.

Artículo 17.- Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Electoral y el presente Código. En su integración se introducirá el principio de representación proporcional en los términos de las disposiciones citadas.

La competencia que la Constitución Federal, la Estatal y el presente Código, le otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento en forma exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Los Ayuntamientos residirán en las cabeceras municipales y se integrarán:

I. Los Municipios de Chihuahua y Juárez con un Presidente, un Síndico y once Regidores electos por el principio de mayoría relativa;

2.5. Facultades de la Síndica

Artículo 142 bis.- Constitución Política del Estado de Chihuahua.

La figura de la Síndico(a) tiene a su cargo la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal y el Control Interno Municipal en los términos y con las atribuciones que le confiere la ley.

Artículo 30.- Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Los Regidores y el Síndico tienen facultades de inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, por lo que no podrán dar órdenes a los funcionarios, empleados municipales y público en general. Los Regidores sólo podrán ejercitar funciones ejecutivas cuando actúen como cuerpo colegiado en las sesiones del Ayuntamiento.

Artículo 36 A.- Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Los Síndicos municipales tendrán a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal. En el Presupuesto de Egresos de cada municipio deberán preverse recursos suficientes para que el Síndico pueda cumplir con eficacia las funciones que le corresponden. El Síndico deberá practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública.

Cada tres meses deberá presentar al Ayuntamiento un informe de las revisiones efectuadas. La falta de cumplimiento de este precepto será causa de responsabilidad.

Las revisiones que practique la Sindicatura contendrán el análisis de las partidas de ingresos y egresos, y en los casos que así lo considere hará una revisión legal, física, numérica o contable del gasto público municipal pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos, cuidando que todas las cantidades estén debidamente comprobadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado según proceda.

Si al hacer la revisión encontrare

irregularidades de cualquier tipo, el Síndico solicitará por escrito al titular de la dependencia que corresponda, que en un plazo de diez días hábiles, rinda ante él, las aclaraciones pertinentes y los archivos que las sustentan; si no le son remitidas o no fueren suficientes para aclarar las irregularidades, el Síndico rendirá inmediatamente al Ayuntamiento un informe detallado para que éste determine las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

Artículo 36 B.- Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

El Síndico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones del Ayuntamiento y participar en las discusiones con voz, pero sin voto;
- II. Revisar y firmar los cortes de caja de la Tesorería Municipal;
- III. Revisar que el ejercicio del gasto se realice llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo;
- IV. Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales o cualquier otro ingreso sea enterado a la tesorería, previo certificado de ingresos;
- V. Asistir a las visitas de inspección que realicen la Auditoría Superior del Estado o de La Federación, o la Contraloría del Estado, e informar de los resultados obtenidos al Ayuntamiento;
- VI. Vigilar que oportunamente se remita al Congreso la cuenta pública municipal;
- VII. Vigilar la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;
- VIII. Vigilar el régimen de propiedad de los bienes inmuebles municipales;
- IX. Participar en los remates públicos en los que tenga interés el municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones previstos en las leyes respectivas, como observador;
- X. Verificar que los funcionarios públicos y empleados del municipio cumplan

con la formulación de su declaración patrimonial;

XI. Revisar la situación de los rezagos fiscales para que éstos sean liquidados y cobrados;

XII. Asociarse a cualquier comisión encomendada a los Regidores cuando la importancia de la misma y los intereses del Municipio así lo ameriten;

XIII. Conocer de las condonaciones o reducciones de créditos fiscales que realicen el Tesorero o el Presidente Municipal;

XIV. Nombrar y remover libremente a sus colaboradores, previo informe que proporcione al Ayuntamiento. La opinión de éste en ningún caso será vinculante;

XV. Solicitar datos, informes y documentación en general a fin de hacer las compulsas necesarias con las empresas o entidades, privadas o públicas, participantes en las actividades que se revisan;

XVI. Elaborar y remitir con oportunidad al Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto de la Sindicatura, para la discusión, modificación en su caso, y aprobación por el Cabildo de la partida presupuestal correspondiente.

XVII. Asistir y acreditar los cursos de capacitación y formación que instrumente e imparta el Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia del ramo correspondiente, una vez que el Instituto Estatal Electoral le haga entrega de la constancia que lo acredite como tal y antes de tomar posesión de su cargo.

XVIII. Las demás que establezcan las leyes y reglamentos.

Artículo 44.- Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez.

El Síndico o Síndica Municipal tendrá a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal y tendrá facultades de inspección y vigilancia de acuerdo con las atribuciones que le señalan el Código y este Reglamento. En el ejercicio de sus atribuciones, el Síndico o Síndica no podrá dar órdenes a los funcionarios, empleados y servidores públicos de la Administración y público en general, salvo el caso del personal adscrito a la Sindicatura.

Artículo 45.- Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez.

Son atribuciones del Síndico o Síndica:

I. Asistir a las sesiones del Ayuntamiento y participar en las discusiones con voz pero sin voto en los términos de lo dispuesto por este Reglamento en relación al desarrollo de las sesiones;

II. Revisar y firmar los cortes de caja de la Tesorería Municipal en un plazo no mayor de cinco días a partir de su recepción. El incumplimiento de lo antes señalado será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Si tuviere observaciones a éstos, las turnará al Tesorero o Tesorera Municipal conforme a lo dispuesto en el procedimiento establecido en el presente capítulo. La autorización que expida el Síndico o Síndica de acuerdo con esta fracción no limita de ninguna forma el ejercicio de sus atribuciones, ni exime de responsabilidad a los encargados de dichos actos;

III. Revisar que el ejercicio del gasto se realice llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo, para ello se coordinará con la Directora o Director de Egresos y Regidora o Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda;

IV. Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales o cualquier otro ingreso, sea enterado a la Tesorería previo certificado de ingresos, para ello se coordinará con el Director o Directora de Ingresos;

V. Asistir a las visitas que realice la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública del Estado a la Tesorería Municipal e informar por escrito al Ayuntamiento sus resultados. Esta función la podrá realizar a través del personal de la Sindicatura que él o ella designe;

VI. Vigilar que oportunamente se remita al Congreso la cuenta pública municipal correspondiente, posterior a

la conclusión del ejercicio fiscal;

VII. Vigilar la formulación que haga la Dirección de Patrimonio del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

VIII. Vigilar el régimen de propiedad de los bienes inmuebles municipales;

IX. Participar como observador en los remates públicos en que tenga interés el Municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones previstos en la ley y reglamentos respectivos;

X. Verificar que los funcionarios y empleados del Municipio cumplan con la formulación de su declaración patrimonial;

XI. Revisar la situación de los rezagos fiscales para que éstos sean liquidados y cobrados; y proponer al Ayuntamiento en su caso, la forma de agilizar o hacer efectiva la recuperación de éstos;

XII. Asistir y asociarse a cualquier comisión encomendada a las o los Regidores, cuando la importancia de la misma y los intereses del Municipio así lo ameriten, para ello se comunicará vía oficio con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación con la Regidora o Regidor Coordinador de la comisión respectiva.

XIII. Conocer de las condonaciones o reducciones de los créditos fiscales que realice el Tesorero o Tesorera Municipal, quien entregará un informe mensual pormenorizado que las justifique, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes;

XIV. Nombrar y remover libremente a sus colaboradores quienes serán empleados del Municipio y cumplirán con lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo. El Síndico o Síndica deberá apegarse a lo dispuesto por el Código y este Reglamento en lo concerniente al nombramiento de sus colaboradores, previo informe que proporcione al Ayuntamiento, la opinión de este en ningún caso será vinculante;

XV. Como parte de sus facultades de revisión de la cuenta pública, solicitar de las y los titulares de las Dependencias, datos, informes y documentación en general a efecto de practicar la compulsión

necesaria con las empresas o entidades privadas, públicas o descentralizadas participantes en las actividades que revise respecto de la cuenta pública;

XVI. Elaborar y remitir con oportunidad al Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de la Sindicatura, para la discusión, modificación en su caso y aprobación por el Cabildo de la partida presupuestal correspondiente;

XVII. Practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública y que se encuentren en poder de la Tesorería, bajo los criterios contenidos en el Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura que le apruebe el Ayuntamiento;

XVIII. Consultar directamente los sistemas de información que utilicen las Dependencias, incluyendo los sistemas de contabilidad automatizados cuando existan, o manuales en su caso;

XIX. Recibir la prestación de servicio social de las instituciones educativas;

XX. Emitir y remitir a la Secretaría, en un plazo máximo de quince días naturales, el dictamen sobre la factibilidad o no, de la desincorporación a que se refiere la fracción II del artículo 110 del Código;

Y, las demás que establezcan las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.

Artículo 47.- Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez.

En los casos en que el Síndico o Síndica lo considere necesario, hará una revisión legal, física, numérica o contable del gasto público municipal, pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos realizados, cuidando que todas las cantidades estén debidamente comprobadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado, según proceda. Estas revisiones las hará conforme al Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura.

Artículo 12.- Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

La fiscalización de los ingresos y ejercicio del gasto público a través de auditorías, inspecciones y verificaciones físicas, quedará encomendada a la Sindicatura y a la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias. El Presidente Municipal efectuará la supervisión del funcionamiento de los mecanismos del control y verificación de programas de inversión de la Administración Pública Municipal, así como de los programas convenidos con la Federación y el Estado.

2.5.1. Obligaciones respecto al informe

Artículo 36 A.- Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Los Síndicos Municipales tendrán a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal. En el Presupuesto de Egresos de cada municipio deberán preverse recursos suficientes para que el Síndico pueda cumplir con eficacia las funciones que le corresponden.

El Síndico deberá practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública. Cada tres meses deberá presentar al Ayuntamiento un informe de las revisiones efectuadas. La falta de cumplimiento de este precepto será causa de responsabilidad.

Artículo 46.- Reglamento Interno del H. Ayuntamiento.

El Síndico o Síndica presentará cada tres meses al Ayuntamiento, un informe por escrito que muestre los avances en la revisión de la cuenta pública anual, el incumplimiento de este precepto se sancionará en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

El informe a que se refiere el párrafo anterior contendrá el análisis practicado a las partidas de ingresos y egresos conforme a los criterios de auditoría aplicables contenidos en el Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura.



Leticia Ortega Mayneza
Sindica Municipal

Munoz Lara Hector Hugo
Asesor



Estrada Saldana Jose Fernando
Asesor



Del Real Limon Jose Luis
Asesor



Pea Garca Mara Isabel
Jefa de Departamento



Barrios Delgadillo Hilda Azucena
Secretaria Ejecutiva



Garca Talamantes Glenda Isabel
Secretaria de Directores



Santamara Barraza Raquel Ivonne
Directora de Auditora Jurdica y Obra Publica



Colunga Martnez Andres
Director de Auditora Administrativa



Pinedo Daz Pablo Antonio
Director de Auditora Financiera Contable



Salcedo Ortega Aide Aremmy
Coordinadora de Auditora de Obras Publicas



Ortiz Esquivel Christian
Coordinador de Auditora Jurdica



Arzola Sanchez Carlos
Coordinador de Auditora Administrativa



Torres Estrada Cuauhtemoc
Coordinador de Auditora Financiera Contable



Avila Gonzalez Paola Ripcio
Coordinadora Administrativa



Ortiz Montes Yazmin Zoraya
Coordinadora de Comunicacion Social y Transparencia



Garca Garca Mayra Guadalupe
Auditora de Obras Publicas



Camarillo Sterio Jesus Hiram
Auditor Jurdico



Duran Romero Rosa Isela
Auditora Administrativa



Enriquez Aguilar Carlos
Auditor Financiero Contable



Resendiz Dominguez Jency Abril
Asistente Administrativa



Amador Cabrera Sergio
Asistente Transparencia



Sarmiento Gaytan Mara Magdalena
Auxiliar Administrativa Atencion Ciudadana



Ros Hernandez Omar
Auditor de Obras Publicas



Ortiz Sosa Marisol Andrea
Auditora Jurdica



Flores Cobos Jose
Auditor Administrativo



Fernandez Gutierrez Eduardo de Jesus
Auditor Financiero Contable



Camacho Sabino Nanshiely Alejandra
Secretaria / Recepcion



Hernandez Rivero Gabriela
Asistente Comunicacion Social



Montes Pez Valeria
Auditora de Obras Publicas



Lara Soto Moises Antonio
Auditor Jurdico



Garca Murillo Alejandro
Auditor Administrativo



Contreras Cruz Moises
Auditor Financiero Contable



Valencia Santiago Leobardo
Mensajero



Estrada Miranda Luis Fernando
Auditor de Obras Publicas



Arnilpa Rivero Nuba Zara
Auditora Financiera Contable



Martnez Hernandez Micaela
Archivista







3.

Sindicatura como órgano de control interno municipal



Con la reforma del 2017 a la Constitución Estatal referente al Sistema Estatal Anticorrupción, se adicionó el artículo 142bis mediante Decreto No. LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69 del 30 de agosto de 2017, el cual a la letra señala lo siguiente:

Artículo 142bis. La figura del Síndico tiene a su cargo la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal y el Control Interno Municipal en los términos y con las atribuciones que le confiere la ley.

Con la adición de dicho artículo inicia una nueva etapa en esta figura bajo dos aspectos esenciales, el primero refuerza la actividad fiscalizadora que le dio origen y el segundo formaliza las facultades que le fueron otorgadas como Órgano Interno de Control Municipal, permitiendo que estas nuevas atribuciones hagan más eficiente su desempeño, ya que además de investigar y substanciar, tendrá la facultad de sancionar en los casos de faltas administrativas no graves.

A partir de la auditoría realizada por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, el

Congreso del Estado instruyó al titular de la Auditoría Superior del Estado (ASE), a fin de que presente las denuncias ante la instancia correspondiente y se logre determinar la responsabilidad administrativa en contra los funcionarios públicos de la administración municipal.

Dos de las observaciones de la cuenta pública del 2017 que generan presuntas responsabilidades administrativas giran sobre el contrato número **DCA/CS/035/2017** celebrado con la persona moral Intermedia de Juárez, S.A. de C.V. (observación 022 y 023); una corresponde a la licitación **CA-OM-05-2017(068)**; y la última es consecuencia de la adjudicación directa a los proveedores Hiram Ignacio Castro Meana, José Antonio Ituarte Salcido, Compañía CO, S.A de C.V, y Grupo Icur, S. de R.L. de C.V. (073).

En el mes de junio la ASE envió un documento al Ayuntamiento de Ciudad Juárez sobre dichas presuntas responsabilidades administrativas.

Posteriormente, la Sindicatura presentó el oficio **SM/DAJOP/610/2019** al Presidente Municipal con la finalidad de que se hiciera llegar el documento:



Esta Sindicatura en el carácter de Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, solicita a través de este medio, haga llegar el documento emitido por la Auditoría Superior del Estado a su digno cargo el cual fue notificado en el mes de junio del presente al Ayuntamiento de Ciudad Juárez, relacionado con las presuntas responsabilidades administrativas derivadas de la auditoría a la cuenta pública 2017.

Se realiza la presente, con fundamento en el artículo 142 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a la fecha vigente, mismo que a letra dice:

ARTICULO 142 bis. La figura del Sindico tiene a su cargo la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal y el Control Interno Municipal en los términos y con las atribuciones que le confiere la ley.

De igual manera, en el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece:

Artículo 11. ...

En caso de que la Auditoría Superior y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas detecten posibles faltas administrativas no graves darán cuenta de ello a los Órganos internos de control, según corresponda, para que continúen la investigación respectiva y promuevan las acciones que procedan.

El 19 de julio de 2019 fue recibido el oficio DP/990/2019 del Presidente Municipal en el que se señala que el oficio solicitado por la Sindicatura fue remitido a la Contraloría Municipal.

En seguida, la Sindicatura en el oficio **SM/DAJOP/638/2019** de fecha 30 de julio

de 2019 argumentó, como Órgano Interno de Control, que ella es quien debe llevar a cabo el procedimiento para determinar responsabilidades con fundamento en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 142 bis de la Constitución Local:



Por medio del presente se le hace llegar un cordial saludo. Y en relación a su oficio número DP/990/2019 en el cual indica que la información solicitada fue remitida a la Contraloría Municipal, con número de oficio DP/909/2019 de fecha 2 de julio de 2019, para que realice el análisis pertinente y ejecute las acciones de su competencia, permítame hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. El Control Interno Municipal le corresponde a esta Sindicatura conforme a lo dispuesto por el artículo 142 Bis de la Constitución Política vigente para el Estado de Chihuahua, mismo que a la letra dice:

ARTICULO 142 bis. La figura del Síndico tiene a su cargo la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal y el Control Interno Municipal en los términos y con las atribuciones que le confiere la ley.

Y si bien existe una controversia constitucional presentada en la Suprema Corte de Justicia de la Nación que versa sobre la inconstitucionalidad de dicho artículo, ésta aún no ha sido resuelta, ni su aplicabilidad se encuentra suspendida.

2. Dado que el procedimiento, sobre las responsabilidades administrativas derivadas de la revisión de la cuenta pública del 2017, inició con el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la ley aplicable al caso es la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como el artículo 142 bis de la Constitución Política de Chihuahua.

La Ley General de Responsabilidades en su artículo tercero transitorio señala que únicamente:

"Los procedimientos administrativos iniciados por las autoridades federales y locales con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades



Administrativas, serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio”.

Mientras que el decreto No. LXV/ABLEY/0794/2018 XII P.E. que promulgó la adición del artículo 142 bis. a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como diversas disposiciones en materia anticorrupción, establece en sus artículos segundo y tercero transitorios que solamente:

“Los procedimientos administrativos iniciados por las autoridades estatales y municipales con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio”.

“Con la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán derogadas todas aquellas disposiciones contenidas en el marco jurídico local que se opongan a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas”.

Posteriormente, el presidente municipal en el oficio DP/1041/2019, contestó que en materia de responsabilidades administrativas las autoridades competentes son la contraloría municipal y la presidencia municipal, mediante los siguientes razonamientos:



En respuesta a su similar SM/DSJOP/638/2019 mediante el cual hace de mi conocimiento lo dispuesto por el artículo 142 bis de la Constitución Política del Estado y que por ende le corresponde la atención de los resultados de la auditoría del ejercicio fiscal 2017 llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado y sancionada por el H. Congreso del Estado, me permito reiterar a Usted que sin perjuicio de la controversia constitucional en estudio por la Suprema Corte, su pretensión se funda solo en una parte de lo expuesto por el citado artículo 142, es decir, la parte relativa a la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal y el control interno municipal, omitiendo sin embargo referirse a que dicha disposición establece que para ello debe estarse **“...en los términos y con las atribuciones que la ley le confiere”**, siendo así que la norma secundaria aplicable, Código Municipal para el Estado de Chihuahua, no le conceden a la figura del Sindico atribución alguna para investigar e instaurar procedimientos por posibles responsabilidades administrativas, sea cual sea su origen, mucho menos la facultad, para en su caso, aplicar sanciones que deriven de las mismas, por lo que los términos y atribuciones de su actividad o encargo se establecen claramente por artículo 36 A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua



En mérito de lo expuesto, y en tanto el H. Congreso del Estado no realice las reformas legales que le son exigibles y armonice así a los municipios a los Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, ello en materia de responsabilidades administrativas, seguirán siendo las autoridades competentes para ello, acorde al marco legal vigente antes invocado, el H. Ayuntamiento, la persona titular de la Presidencia Municipal y la Contraloría Municipal.

La Sindicatura Municipal seguirá asumiendo las funciones y facultades que le corresponden como Órgano Interno de Control con base en el artículo 142 bis y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Si bien existe la Controversia Constitucional 271/2017 que versa sobre la constitucionalidad del artículo 142 bis., ésta aún no ha sido resulta y, por tanto, el artículo continúa vigente en el Municipio de Juárez.







4.

Cabildo, comités y comisiones





Sesión Ordinaria No. 32,
06 de junio de 2019



Sesión Ordinaria No. 34,
04 de julio de 2019



Sesión Extraordinaria No. 36,
29 de julio de 2019



Sesión Extraordinaria No. 38,
12 de agosto de 2019



Sesión Ordinaria No. 33,
20 de junio de 2019



Sesión Ordinaria No. 35,
11 de julio de 2019



Sesión Ordinaria No. 37,
08 de agosto de 2019



Sesión Ordinaria No. 39,
23 de agosto de 2019

4.1. SESIONES DE CABILDO



Para que puedas acceder de manera detallada a todas las participaciones de la Sindicatura en Cabildo, te invitamos a suscribirte a este canal:
https://www.youtube.com/channel/UCHu_tQ4JWlJM_j1-xYTjrcg



4.1. Posicionamientos de la Sindicatura





Sesión de Cabildo ordinaria No. 34

Los momentos destacados de la sesión ordinaria de Cabildo número 34 incluyeron:

Equipo de volibol femenino.

Se le dio un reconocimiento al equipo de volibol femenino del CBTyS 114, cuyas integrantes han obtenido cinco campeonatos nacionales.

Dirigimos las siguientes palabras a las jóvenes:

“Con el paso del tiempo las mujeres hemos incursionado en diferentes actividades, y el deporte y sus diferentes ramas y disciplinas no son la excepción. Me gustaría felicitarlas de manera puntual y específica porque en la actualidad es bien complicado esforzarse y cumplir con todas las obligaciones, más el estudio y el deporte. Las felicito mucho, y adelante con esa disciplina; van a llegar muy lejos.”

Equipo Zorros de basketbol.

El equipo infantil de natación Peces y el equipo infantil de basketbol Zorros recibieron sendos reconocimientos públicos por su esfuerzo y sus destacadas participaciones.

Resalta que los Zorros entrenan en el gimnasio municipal de deporte adaptado Benito Juárez García y que han llegado a participar en una justa en Colombia.

Mesas de diálogo.

El regidor presidente de la comisión de Desarrollo Social solicitó una adición al proyecto de acuerdo de instalar una mesa de diálogo entre la comisión, la Dirección General de Desarrollo Social, la Tesorería Municipal y representantes de las organizaciones de centros de bienestar infantil para transparentar e informar sobre la aplicación del dinero destinado a la Dirección General de Desarrollo Social y de los apoyos a los padres de los niños que asisten a los centros. Cuestionamos lo siguiente: *“Me parece interesante la propuesta, pero no me queda muy claro, es una mesa que tiene la finalidad de ‘transparentar’... Es un término muy amplio... ¿En qué consiste el trabajo de la mesa en el aspecto de transparentar?”* Luego de más participaciones de los involucrados en el asunto, el acuerdo se bajó y fue enviado nuevamente a la comisión para resolver las dudas planteadas.





Sesión de Cabildo ordinaria No. 35

El pasado 9 de julio, en la sesión número 35 del H. Ayuntamiento, expusimos los siguientes posicionamientos respecto a los siguientes temas:



1. Maltrato animal

Se presentó el proyecto de acuerdo para solicitar al Congreso estatal una iniciativa para reformar la Ley de Bienestar Animal y el Código Penal estatal. Declaramos lo siguiente: *“Es importante mencionar que una civilización se basa en el grado del respeto a la vida. En ese sentido yo pienso que debemos seguir avanzando, sabemos las tradiciones, pero no todas las tradiciones son buenas. ¿Cómo nos vamos a divertir ahora 2 mil años después de cuando en el Coliseo Romano se enfrentaban hombre con hombre, hombre con animales hasta la muerte, para divertir a la gente? Yo pienso que debemos seguir avanzando en aspectos civilizatorios de la cultura humana. Esto tiene que ver y está ligado al respeto a la vida. Y es por eso que a mí me gustaría mencionar estos aspectos... Divertirse o generar un evento de diversión en relación a la muerte no es un aspecto positivo para llevarnos a una civilización con mejores valores. Es necesario avanzar a espectáculos en donde no se lastime a la vida.”*



2. Policía del año

Se propuso un proyecto de acuerdo para modificar un punto de acuerdo relacionado con el Premio Municipal al Policía del Año.

Cuestionamos al respecto: *“Sé que cada mes se está dando un premio al mejor policía del mes, entonces, ¿de qué manera se va a articular este premio con los premios mensuales? Sería extraño que le dieran el premio al Policía del Año a una persona que no recibió el premio del mejor policía del mes durante todo un año.”*



3. Exhorto al Conavim

También se presentó un proyecto de acuerdo para emitir un exhorto a la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México para que fortalezca y amplíe los programas y presupuestos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (Conavim). En torno al tema manifestamos: *“Concuerdo en que las estrategias que se realizan para combatir la violencia contra las mujeres no deben de cesar ni disminuir, pero también es importante mencionar que los cambios se realizan para mejorar.”*

Las funciones del Conavim fueron reduciéndose hasta llegar a ser una oficina de enlace con instituciones federales y estatales. Combatir la violencia contra la mujer requiere de mayores acciones, generar programas y proyectos que tengan resultados reales. Recordemos que estamos en un momento de transición. Es de destacar que los trabajos del Conavim no serán desarticulados en la ciudad, sino que se definió un plan de trabajo para fortalecerlo, el cual se enfocará en lo siguiente:

- Alertas de violencia de género, las cuales deben ser una medida de emergencia y un tema prioritario para

los gobiernos estatales.

- Centros de justicia para las mujeres, a fin de que brinden un servicio de alto profesionalismo, sensibilidad y responsabilidad en la atención a las mujeres.
- Programa Nacional contra la Violencia, donde las secretarías del Bienestar y de Seguridad Pública trabajarán a la par para impulsar acciones sustantivas.
- La actualización del Banco Nacional de Datos contra la Violencia, a fin de tener indicadores sobre las problemáticas que enfrentan las mujeres y definir

planes y estrategias para prevenirlas y erradicarlas.

Entonces hay plan, hay estrategia y no creo que se estén desarticulando los trabajos destinados a erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez. Más bien se está cambiando la forma de hacerlo, pero seguirá atendándose los problemas principales y tan importantes. Yo pienso que lo que menciona el proyecto de acuerdo es que hay una desarticulación del trabajo, y no creo que se esté haciendo.”



Sesión de Cabildo ordinaria No. 36

Aprueba Cabildo financiamiento millonario a asociación, pese a cuestionamientos de la Síndica

Solicitud de 1.88 millones de pesos será entregada en una sola exhibición

Durante el desahogo del tercer punto del orden del día en la sesión 36 de Cabildo se votó el financiamiento autorizado por 1.88 millones de pesos para la asociación civil Vida Integral para la Mujer A.C, en una sola exhibición por parte del Municipio. La finalidad del apoyo económico, según el punto de acuerdo leído durante la sesión, es apoyar la labor del Centro de Cuidado, Atención y Formación Integral, para Niños, Niñas y Adolescentes, que serán fiscalizados.

Durante la discusión para aprobar o no esa asignación, solicitamos a los presentes información más detallada sobre la consistencia de las 400 becas que serían cubiertas con el apoyo municipal. La Sindicatura anteriormente había cuestionado durante la sesión de la Comisión de Hacienda en la que se aprobó subir el acuerdo al Cabildo, dos observaciones en la solicitud de la organización.

Primero, que no se presentó suficiencia presupuestal, necesaria para dictaminar subsidios del Gobierno a personas físicas

o morales mayores a lo equivalente a 250 salarios mínimos.

En segundo lugar, no se solicitó dictamen de la Comisión de Familia y Asistencia Social, necesario para subir el acuerdo al Cabildo.

Los requisitos que no se cubrieron están vigentes desde 1999, y su finalidad es asegurar la transparencia en la transacción, y prevenir malos manejos del dinero que le pertenece a todas y todos los juarenses.

La directora de la asociación Lilia Pacheco, participó dando contexto al origen y motivación de la organización que

dirige, y declaró que no recordaba haber visto en el centro a la Sindicatura. Aseguró también que en el lugar efectivamente tienen 400 niños, que fue construido por el gobierno estatal, y que ellos se acercaron al Municipio para solicitar el apoyo, e insistió que no cobran por ninguno de los servicios que ofrecen.

En la discusión también se acusaron otras irregularidades en el punto de acuerdo, que según se explicó, eran suficientes para bajarlo a comisiones. Pese a ello, y con 16 votos a favor y 5 en contra, el apoyo millonario fue aprobado por el Cabildo.

Defiende Síndica los derechos humanos; Cabildo los rechaza

Acuerdan por mayoría no aprobar decreto LXVI/RFCNT/0354/2019 IIP.O. del Congreso estatal, que entre otras cosas incluía una reforma para incluir derecho al libre desarrollo de la personalidad

Pese a los argumentos presentados a favor y la defensa de las garantías más elementales de todas y todos los chihuahuenses que hicimos al manifestarnos a favor de la reforma constitucional aprobada en el Congreso local denominada “Ley de Desarrollo Libre de la Personalidad”, el Cabildo acordó rechazar la legislación.

Según lo dicho en la lectura del orden del día dictada por el secretario del Ayuntamiento, el acuerdo consistió en que el Ayuntamiento rechazara y no aprobara la reforma contenida en el decreto **LXVI/RFCNT/0354/2019 IIP.O.** del Congreso del Estado de Chihuahua.

Los cambios y adiciones hechos a la Constitución Política representan un importante avance para garantizar todas las libertades individuales que ya están incluidas en la Constitución Política Mexicana vigente. Entre las libertades que se abordan se incluyen temas de diversidad y libertad de elección individual sobre la propia identidad, incluyendo el género, grandes asuntos pendientes en nuestro país desde hace mucho.

Los argumentos presentados en Cabildo para rechazar las reformas dan cuenta de que hace falta mucho trabajo de toma de conciencia por parte de la sociedad y sus gobernantes, de que lo que haga el o la otra,

el que no es como yo, y las decisiones que tomé no deben ser coartadas en ningún momento y lugar.

Durante la presentación de los argumentos a favor y en contra, emitimos el siguiente posicionamiento:

“La familia es el núcleo de la sociedad, eso es claro. La Suprema Corte ha interpretado que el derecho a la protección de la organización y el desarrollo de la familia comprende todas las relaciones familiares, sin que estas deban ser formadas siguiendo modelos únicos. La Constitución Mexicana protege las familias diversas en el sentido de que todas las formas y lazos familiares se encuentran bajo la protección fundamental. Entonces efectivamente, sí, la protección a la familia es importante, y yo diría, las familias.”

“El derecho al libre desarrollo de la personalidad es un derecho ya incorporado en el sistema político mexicano desde hace años. Es mencionado en el artículo 19 de la Constitución Política Mexicana, y es tratado con mayor amplitud en variados instrumentos internacionales que forman parte del orden político mexicano, en virtud del artículo primero constitucional y que ha sido reconocido como un derecho fundamental en la Suprema Corte derivado del derecho a la dignidad.”

“Nuestro tribunal constitucional ha determinado que el libre derecho de la personalidad es la facultad de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin presión ni coacción injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, siendo dueños de su propio proyecto vital. Misma que comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo, la libertad de decidir criar hijos y cuántos, o bien, decidir no tenerlos, de escoger su apariencia personal, su profesión o actividad laboral, así como la libre preferencia sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida, y por tanto sólo a ella corresponde decidir autónomamente.”

“Algunos casos paradigmáticos en los

que la libertad al desarrollo de la libre personalidad ha sido reconocida como un derecho fundamental son los siguientes: hay jurisprudencia al respecto. Las legislaciones implican el reconocimiento a los derechos de la libertad personal, sexual y de género, pues a partir de estos el individuo se proyecta frente a sí mismo y dentro de una sociedad. Las sentencias en las que los tribunales federales han decidido que para una disolución del matrimonio no se requieren causales. No se necesita justificación, sino solo el consentimiento de al menos una de las partes.”

“La misma Corte ha resuelto que el libre desarrollo de la personalidad no es un derecho absoluto, por lo que puede ser limitado con la finalidad de perseguir algún objetivo constitucionalmente válido. Este derecho encuentra algunos de sus límites en el derecho de los demás y en el orden público. Es tan incoherente que no se quiera reconocer este derecho que ya tiene años permeando en el sistema político mexicano, cuando el Código Penal federal incluye un capítulo titulado ‘Delitos contra el desarrollo de la libre personalidad’.”

“En específico sobre la opinión del jurídico realizado por el secretario del Ayuntamiento que nos fue entregada, me gustaría comentar lo siguiente: no existe ningún constitucionalista destacado que esté en contra de ese derecho. Al contrario. Luego se señala que en poblaciones en las que se ha implementado se han creado condiciones que conducen a adoptar conductas y patrones culturales que degradan las buenas costumbres y desfavorecen a la familia. Le pido que mencione algún estudio científico que demuestre lo que se argumenta en esta opinión jurídica. La retrógrada afirmación de que un derecho constitucional es contrario a las buenas costumbres o al orden social ideal recuerda a los razonamientos que en su momento utilizaban los sectores conservadores para impedir que las mujeres participaran en la toma de decisiones públicas. Además, como ya lo mencioné, este es un derecho reconocido por todos en este país. Por otra parte, señala que este derecho implica una actividad interpretativa abierta. Sin embargo, este derecho ha

quedado definido en varias sentencias judiciales anteriores.”

“Concluyo que sería un error votar en contra del decreto, más aún cuando nuestro Gobierno Municipal contamos con un Plan Municipal que en innumerables ocasiones menciona el término derechos humanos”

“Votar negativamente este proyecto de reforma únicamente reflejaría falta de información en el tema de los derechos humanos, además de que serán recordados como el voto del anacronismo, pues como ya mencioné el derecho está reconocido y cualquier ciudadano puede ejercerlo a través de una demanda de amparo”.

Dicho voto negativo será juzgado por la historia próxima en el mediano plazo. Bien lo decía Juárez, el triunfo de la reacción es moralmente imposible. Gracias a Juárez y los demás próceres de la reforma liberal se dejó de confundir al derecho con la religión, al delito con el pecado. Se evolucionó a un estado laico en el que la cosa pública debe ser ajena a concepciones religiosas.

Sin embargo, los reaccionarios de ayer y de hoy no pasarán y finalmente es la Suprema Corte la pondrá las cosas en su lugar”.

Lamentablemente la decisión fue votada y con 16 votos a favor, el Cabildo aprobó rechazar la moderna y saludable reforma propuesta.



Sesión de Cabildo ordinaria No. 37

Cuestiona Síndica modificaciones en Cabildo a reglamentos municipales

La Sindicatura ‘pone la lupa’ a cambios propuestos por el Ayuntamiento

Varias dudas plantearon algunas de las modificaciones al Reglamento de Nomenclatura y Monumentos y al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, mismas que fueron señaladas por nosotros durante la sesión 37 ordinaria de Cabildo, además de haberlo hecho también anteriormente en la reunión previa celebrada el pasado martes.

Antes de discutir los puntos de acuerdo previstos en el orden del día, el pleno de Cabildo guardó un minuto de silencio en memoria de las víctimas mexicanas y estadounidenses del atentado cometido en un hipermercado en la hermana ciudad de El Paso.

Modificación al Reglamento de Nomenclatura y Monumentos

La primera modificación revisada fue la del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos, donde cuestionamos lo siguiente:

“Quiero exponer lo relativo al artículo 18 del reglamento. Para mí es muy importante que todos conozcan qué sucede con él, ya que no integra a cabalidad los artículos 18, 19 y 20 del ordenamiento vigente, como pretendidamente se está asumiendo desde la comisión edilicia donde se propusieron los cambios.”

Además, hicimos las siguientes observaciones:

a) El anterior texto del artículo 19 decía: *“las propuestas que para la nominación de vías públicas se realicen no deberán referirse a ningún partido político, asociación u organizaciones religiosas, comerciales o industriales”*. Esto con el fin de mantener la neutralidad y laicidad en los nombres de calles y vías públicas, además de que desde la esfera pública no se hiciera promoción de algún grupo de interés.

En el nuevo texto del artículo 18 se eliminó lo referente a las organizaciones religiosas, por lo que en el nuevo reglamento se da pie a que en el futuro las calles y avenidas puedan tener nombres de origen religioso, lo que aleja más al Gobierno municipal del Estado laico.

b) En el nuevo artículo 18, donde se lee *“la comisión deberá cuidar que los nombres a vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, así como la erección de monumentos y colocación de placas conmemorativas no sea contrario a las buenas costumbres o atenten contra la integridad de las personas”*

Por lo que observamos: *“la verdad yo no veo como un letrado pueda atentar contra la integridad de las personas o atentar contra ‘las buenas costumbres’”*. También cuestionó el concepto de “buenas costumbres”, al considerarlo demasiado generalista y vago, y sujeto a múltiples interpretaciones.

Resaltamos que la ambigüedad en los términos es contraria al espíritu de las leyes, que deben ser claras y distintas. Propuso que, si el reglamento se aprueba tal cual, que el término “buenas costumbres” ingresara en el glosario de términos del reglamento incluido en el artículo 3 del mismo. El reglamento de Nomenclatura y Monumentos para el Municipio de Juárez fue autorizado por unanimidad por el Cabildo sin atender las propuestas de esta Sindicatura

Aceptan en Cabildo nuestra propuesta sobre lenguaje incluyente

Rechazan propuesta de dar mayor certeza a responsabilidades de funcionarios públicos en el Reglamento Orgánico del Municipio

En la reunión previa a la sesión 37 de Cabildo, hicimos notar que en la redacción de las modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Juárez no se hacía uso del lenguaje incluyente, designando todos los sustantivos en masculino, lo que entra en contradicción con las recomendaciones de diversas instancias gubernamentales.

Posteriormente, durante la exposición del punto de acuerdo V en la sesión 37 ordinaria de Cabildo, el regidor presidente de las comisiones de Gobernación y de Desarrollo Urbano tomó en cuenta la corrección y solicitó incluir las modificaciones de lenguaje incluyente en el reglamento a autorizar.

Felicitamos entonces a las comisiones por hacer las correcciones pertinentes.

También invitamos a las y los regidores



que en todo momento traten de incluir el lenguaje incluyente y la perspectiva de género en todos sus proyectos de modificaciones de leyes y reglamentos.

Las Comisión Conjunta de Gobernación y Desarrollo Urbano pidió la adición a una fracción en los artículos 69 y 70 para dotar de nuevas atribuciones a funcionarias y funcionarios de la Dirección de Desarrollo Urbano’.

El objetivo, según el regidor presidente de las comisiones, es que, en ausencia del director o directora de Desarrollo Urbano, quien ocupe la Dirección Administrativa de Desarrollo Urbano y quien esté a cargo de la Dirección de Control de la Planeación puedan firmar licencias, constancias, permisos, de giros de bajo impacto y riesgo, de hasta por mil 500 m².

Luego de leerse el punto de acuerdo con las modificaciones al reglamento, propusimos al Cabildo añadir también las siguientes líneas a las fracciones séptima del artículo 69 y decimosegunda del artículo 70:

“Esta autorización (para que las y los directores de área puedan firmar tales documentos en ausencia de la o el titular) no exime de responsabilidad a la Dirección General”

La Síndica declaró que tras hacer un análisis al Reglamento Orgánico encontró

que la atribución de responsabilidad no se encontraba de forma explícita en ninguna parte del mismo.

La propuesta fue respaldada por el regidor Magdaleno Silva, de Morena.

En respuesta, una regidora independiente aseguró que “No es una omisión, los alcances de responsabilidad ya están contemplados en los reglamentos”, sin que indicara explícitamente en qué sitio se encuentran.

“No va a encontrar alguna frase o texto como la Síndica lo refiere, sin embargo, existen procedimientos e instancias expresamente señalados en nuestra normatividad para quien por acción u omisión incurra en alguna responsabilidad”, declaró la regidora.

Por nuestra parte indicamos que no hace ningún daño y que no está de más hacer explícito lo implícito agregando las líneas que propusimos, además de que ayuda a dar certeza de que él o la titular de Desarrollo Urbano no quedará exenta(o) de ninguna responsabilidad al momento de delegar sus funciones.

El reglamento fue aprobado por unanimidad sin el último cambio propuesto por esta Sindicatura.



Sesión de Cabildo extraordinaria No. 38

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Participación del ciudadano Héctor Gustavo Maass Garza Ramos.
- III. Intervención de la Regidora Amparo Beltrán Ceballos Coordinadora de la Comisión de la Juventud.
- IV. Intervención del Director General del Instituto Municipal de la Juventud de

Juárez, Licenciado Armando Villarreal Durán.

V. Entrega de reconocimiento a las y los participantes del Premio Municipal de la Juventud MAASS, edición 2019.

VI. Entrega del Premio Municipal de la Juventud MAASS, edición 2019, a las y los ganadores.

VII. Mensaje del ciudadano Héctor Armando Cabada Alvídrez, Presidente Municipal.

VIII. Clausura de la Sesión



Las palabras de la Síndica:

“Las y los jóvenes nos ayudan siempre a cargarnos de energía positiva y de actitud propositiva. En el Día Internacional de la

Juventud, felicito a las y los ganadores del Premio de la Juventud Maass 2019. Que su esfuerzo por mejorar su comunidad siga rindiendo frutos.”





Sesión de Cabildo ordinaria No. 39

Tuvimos cuatro participaciones durante la reunión

El pasado viernes 23 de agosto, tuvimos cuatro participaciones en la sesión 39 ordinaria de Cabildo, donde felicité de viva voz a un grupo de estudiantes del Tec de Juárez y a su asesor, reconocidos por su destacada participación en un concurso de tecnología en el que vencieron a universidades de EU como Texas Tech y la Universidad de Chicago;

También corregimos un dictamen de enajenación e hicimos observaciones a los acuerdos del permiso de uso del espacio aéreo de una empresa y de la instauración de la celebración anual del Sport Fest.

Luego de que se anunciara que la segunda sesión quincenal de Cabildo programada para el pasado jueves 22 de agosto se aplazaba, ésta finalmente tuvo lugar hasta el viernes 23 a las 12 del mediodía.



Felicitamos a alumnos del Tec de Juárez

Celebramos el desarrollo de la tecnología mexicana

La primera participación se dio durante el desahogo del acuerdo número III, consistente en la entrega de reconocimientos al asesor y alumnos del Tecnológico Nacional de México campus Ciudad Juárez.

Los jóvenes **Saúl Medina Valerio, Iván Alberto Maguregui Hernández, Miguel Ángel Pérez Lozoya, José Manuel Hernández Silvas, Adrián Hernández Silvas, Vladimir Vargas Martínez, Mario Fernando Rivera Arteaga, Edwin Manuel Lara Rentería, René Ortiz Domínguez y Rodolfo David Baylón Pérez,** fueron los que se hicieron acreedores al reconocimiento al formar parte de un equipo de estudiantes del Tec de Juárez, que bajo la asesoría del docente **Giovanni Rafael Rodríguez Mejía,** participaron en el Festival

Mundial de Ingenierías 2019, celebrado en la Universidad Estatal de Michigan, donde compitieron contra 57 universidades, con el diseño de un robot, que los llevó a obtener un segundo lugar.

Como profesora investigadora con un grado de doctorado en ciencias, soy una entusiasta promotora de la ciencia y la tecnología y al haber realizado yo misma contribuciones al desarrollo de estos dos campos del saber, pronuncié las siguientes palabras en la sesión:

“Me gustaría hacer patente mi reconocimiento al esfuerzo de los estudiantes del Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez, a su manager y al director del instituto. Entiendo el esfuerzo que hay detrás de todo esto. Conozco y reconozco lo que han estado realizando para desarrollar tecnología mexicana. Yo estoy completamente segura que nuestros estudiantes de Ciudad Juárez, del estado y de México, pueden aportar y desarrollar de manera tecnológica a nuestro querido país.”

El director del instituto **Hermenegildo Lagarda Leyva** también dirigió unas palabras a los presentes.



Corregimos un dictamen de enajenación de una propiedad

Una de las labores de la Sindicatura Municipal es la de hacer observaciones a los dictámenes en todos los expedientes de enajenación de terrenos municipales. Una enajenación es la venta, donación o cesión del derecho o el dominio que se tiene sobre un bien o una propiedad.

La mayoría de las enajenaciones que realiza el Municipio se dan en el marco del Programa de Regularización para personas que tienen mucho tiempo viviendo en una casa habitación sin contar con título de propiedad.

Es importante resaltar que en la Sindicatura no se realiza el proceso de enajenación; únicamente revisa que cada expediente cumpla a la letra con todos los reglamentos y las leyes vigentes, es decir, con el marco legal para autorizarlos.

El asunto VI de la sesión consistió en lo siguiente:

“Se autoriza a desincorporar y enajenar a título oneroso un terreno municipal con superficie de 300.74 m², ubicado en la esquina que forman las calles Tolacayuca e Isla Carolinas de la colonia Plutarco Elías Calles, a favor de una ciudadana, cuyos

lados, rumbos, medidas y colindancias, así como sus restricciones quedaron descritas en el proemio del presente acuerdo.”

Pese a que se mencionó que todos los oficios de las dependencias involucradas emitían resoluciones positivas para autorizar la enajenación, la Sindicatura hizo ver lo siguiente:

“Es necesario hacer una corrección, en la parte donde se adjunta nuestra observación al dictamen ahí indica que la Sindicatura emite en sentido positivo y que emite su factibilidad para la desincorporación del inmueble solicitado en PERMUTA. A mí me parece que hay un error en este texto, porque nosotros definimos lo siguiente: con base en el anterior análisis que nosotros realizamos en cumplimiento de las atribuciones de vigilancia que corresponden al síndico o síndica municipal se encuentra factible que el dictamen para la desincorporación del inmueble con las reservas de que el inmueble sea destinado para el fin que actualmente presenta: habitacional, y se remite el expediente.

No concuerda la observación con esto (el acuerdo presentado en la sesión).”

Durante la discusión del acuerdo, se sugirió eliminar el término “permuta”, al no ser la figura jurídica en el que se desincorporaba el inmueble municipal, a lo que estuvimos de acuerdo, ya que solventaba nuestra observación.

La modificación y el dictamen fueron autorizados por unanimidad por el Cabildo.



Realizamos observaciones y sugerencias a dos puntos de acuerdo

En las últimas dos participaciones durante la sesión, emitimos observaciones concernientes a los acuerdos XI y XIV, que consistieron en lo siguiente:

Acuerdo XI. Autorización del uso del espacio público aéreo con el emplazamiento de una conexión peatonal elevada sobre la avenida López Mateos que conectará el complejo tecnológico Technology Hub.

Acuerdo XIV. Autorización para instituir la celebración anual del evento denominado Sport Fest.

Al respecto observamos lo siguiente del punto XI:

“Entiendo que el proyecto de Technology Hub es porque parece ser que hay muchos problemas a la hora de cruzar la calle por las personas (que usan el estacionamiento situado al frente) y que se dirigen a la empresa.”

“Yo entiendo que quieren resolver. La cuestión es que yo pienso que resolver significa resolver para TODOS con infraestructura pública. En el diseño de una ciudad el peatón debe ser prioridad. Debe de generarse una cultura vial en donde el objetivo sea hacer más seguras, accesibles y cómodas las intersecciones que se han identificado como altamente peligrosas y conflictivas, generando pasos seguros que contemplen banquetas con las medidas correctas, pasos de cebra amplios y bien identificados, señalamientos y semáforos peatonales, cuando una ciudad cumple con estas medidas, no son necesarios los puentes peatonales en ningún aspecto, a menos que sean pasos que conecten dos edificios de una misma empresa.”

“Según la carta magna de los derechos del peatón, los puentes peatonales alientan la velocidad de los automóviles, imposibilitan su uso a adultos mayores, personas con discapacidad, con movilidad limitada, débiles visuales, personas que empujan carreolas, entre otras, alejándose con esto de una ciudad democrática, igualitaria e incluyente. E incluso por temor a una situación de inseguridad los mismos peatones evadir su uso por ser un espacio aislado y limitado.”

“En mi experiencia, yo he visto que los puentes peatonales, ni siquiera los mismos ciudadanos los usamos. Es de reconocer que la empresa Technology Hub está preocupada por la seguridad de sus empleados, usuarios y visitantes buscando construir un puente que conecte el estacionamiento con su edificio. Sin embargo se debe buscar una solución que permita el uso de todos los que transitan por ese lugar.”

“Por lo que sugerimos que se busquen opciones que protejan también al transeúnte y también puedan transitar de un lado a otro para poder acceder a la empresa. Lo que proponemos es colocar señalamientos para reducir la velocidad, instalar un paso de cebra inteligente y un semáforo peatonal, tal como se encuentra en la misma avenida López Mateos a unos metros más adelante, o en el anillo envolvente del Pronaf.”

“De esta manera se toman las medidas para garantizar la seguridad de los peatones y se incluye de esta forma a toda la población que transita por el sector y resolviendo el problema.”

Pese a que la propuesta era la más sensata, pues involucraba al Municipio en la responsabilidad de generar un paso peatonal verdaderamente incluyente para todas y todos los juarenses, e incluso liberaba al

Technology Hub de hacer el desembolso en un paso elevado que acota su uso a las y los visitantes y personal de la empresa que no tienen problemas de movilidad, el acuerdo fue autorizado por el Cabildo por unanimidad.

En el desahogo del acuerdo XIV, relativo a la instauración del Sport Fest como evento anual, nuestras observaciones fueron las siguientes:

“Sin duda, creo que es un esfuerzo importante lo que está haciendo el Instituto Municipal del Deporte. Sin embargo, para poder saber si algo se institucionaliza en una celebración anual, y que realmente funciona, se necesita que cierre el evento y hacer un análisis de lo que se obtuvo.”

“Es decir, si esto es para promocionar el deporte, para llevar a la ciudadanía mecanismos que permitan el desarrollo del deporte y la cultura habría que ver cuántas personas se integraron a una liga, o llegaron al Instituto del Deporte para integrarse a las actividades que promueve. Es decir si se cumplieron con los objetivos propuestos.”

“Creo que institucionalizar el evento aun cuando todavía no termina, me parece no tener los resultados en la mano. No estoy diciendo que no estoy de acuerdo, pero creo que es importante hacer un análisis concreto de los resultados del evento.”

Pese a que es importante realizar mediciones de resultados, para analizar el cumplimiento de los objetivos previstos, y así tomar resoluciones razonadas como convertir un evento puntual en uno institucional, el Cabildo autorizó por unanimidad el punto de acuerdo que convierte al Sport Fest en una celebración anual.

4.2. Participación en comisiones edilicias

Comisiones	Asistencia
Asentamientos Humanos	24
Atención al Adulto Mayor	19
Atención a los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables	24
Centros Comunitarios	21
Deporte y Cultura Física	31
Desarrollo Rural	23
Desarrollo Social	11
Desarrollo Urbano	20
Ecología y Protección Civil	21
Educación y Cultura	23
Familia y Asistencia Social	28
Gobernación	33
Hacienda	30
Juventud	18
Mujer y Equidad de Género	31
Nomenclatura y Monumentos	24
Obras Públicas	25
Planeación del Desarrollo Municipal	25
Revisadora de Fraccionamientos y Condominios	25
Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales	23
Salud Pública	20
Seguridad Pública	25
Servicios Públicos	22
Trabajo y Previsión Social	28
Transporte	18
Turismo y Desarrollo Económico	20
Total	612

Tabla 4.2-1. Asistencias a comisiones edilicias en el período septiembre 2018 - septiembre 2019.

03 de junio
Seguridad Pública

03 de junio
Transporte

05 de junio
Hacienda

05 de junio
Desarrollo Urbano

06 de junio
Conjuntas de Ecología y
Protección Civil y Familia
y Asistencia Social

10 de junio
Conjuntas de Obras
Públicas y Servicios
Públicos

10 de junio
Mujer y Equidad
de Género

11 de junio
Revisión de las Enajenaciones
de Terrenos Municipales

11 de junio
Revisora de Fraccionamientos
y Condominios

11 de junio
Deporte y Cultura Física

11 de junio
Turismo y Desarrollo
Económico

12 de junio
Educación y Cultura

12 de junio
Asentamientos Humanos

12 de junio
Nomenclatura y
Monumentos

12 de junio
Conjuntas de Hacienda y
Trabajo y Previsión Social

13 de junio
Desarrollo Rural

13 de junio
Planeación del
Desarrollo Municipal

13 de junio
Atención del
Adulto Mayor

13 de junio
Conjuntas de Ecología y
Protección Civil, Familia y
Asistencia Social y Gobernación

13 de junio
Desarrollo Urbano

13 de junio
Juventud

17 de junio
Conjuntas de Obras
Públicas y Servicios
Públicos

18 de junio
Conjuntas de Atención de
los Derechos Humanos y
Grupos Vulnerables,
Ecología y Protección Civil
y Seguridad Pública

ASISTENCIA DE SINDICATURA A COMISIONES



Sesión de Cabildo No. 33,
acuerdo VII
Dra. Leticia Ortega Máynez, a favor de la Modificación del reglamento, ya que es importante por las situaciones que se viven en nuestra Ciudad.



Sesión de Cabildo No. 35,
acuerdo IV
Dra. Leticia Ortega Máynez, una civilización se basa en el respeto a la vida, no todas las tradiciones son buenas. La gente se divertía en concepto de la muerte.

Sesión de Cabildo No. 33,
acuerdo III

Sesión de Cabildo No. 33,
asunto VII

Sesión de Cabildo No. 34,
acuerdo V

Sesión de Cabildo No. 33,
acuerdo V

Sesión de Cabildo No. 33,
asunto XIV



Sesión de Cabildo No. 33 y 34,
acuerdos XII y III respectivamente

Dra. Leticia Ortega Máynez habla de la importancia de las disciplinas y felicita a los jóvenes deportistas. Participación en la Sesión No. 34, Felicitación a los niños, niñas, por la participación a diferentes disciplinas, reconoce el esfuerzo de las integrantes de la disciplina del CBTIS 114, ser disciplinado(a) es muy importante para la vida.

19 de junio

Especial y Transitoria de Atención a Grupos y Equipos Representativos del Municipio de Juárez

19 de junio

Trabajo y Previsión Social

21 de junio

Salud Pública

21 de junio

Centros Comunitarios

24 de junio

Mujer y Equidad de Género

25 de junio

Ecología y Protección Civil

26 de junio

Asentamientos Humanos

26 de junio

Deporte y Cultura Física

26 de junio

Revisora de Fraccionamientos y Condominios

26 de junio

Desarrollo Urbano

26 de junio

Turismo y Desarrollo Económico

27 de junio

Desarrollo Rural

27 de junio

Planeación del Desarrollo Municipal

27 de junio

Juventud

28 de junio

Turismo y Desarrollo Económico

28 de junio

Desarrollo Social

28 de junio

Conjuntas de Gobernación y Juventud

01 de julio

Transporte

01 de julio

Hacienda

01 de julio

Conjuntas de Centros Comunitarios, Obras Públicas y Servicios Públicos

01 de julio

Seguridad Pública

01 de julio

Trabajo y Previsión Social

02 de julio

Conjuntas de Deporte y Cultura Física y Mujer y Equidad de Género

ASISTENCIA DE SINDICATURA A COMISIONES

Sesión de Cabildo No. 38,
asunto V

Sesión de Cabildo No. 34,
asunto XII

Sesión de Cabildo No. 33,
asunto XVI

Sesión de Cabildo No. 34,
asunto XII

Sesión de Cabildo No. 34,
asunto XII

Sesión de Cabildo No. 36,
asunto III



Dra. Leticia Ortega Máynez, le gustaría saber un poco más de Vida Moral Integral para la Mujer A. C. y cuánto recibiría cada niño en la beca que se pide.

Sesión de Cabildo No. 34,
asunto XI

Sesión de Cabildo No. 32,
asunto III

Preocupación de uso de suelo, ¿por que y para que hacer el uso de suelo? Dicho por la Dra. Leticia Ortega Máynez.

Sesión de Cabildo No. 35,
asunto V

Dra. Leticia Ortega Máynez, cada mes se otorga un premio al policía del mes, ¿cómo se va articular el premio al policía del año?

02 de julio
Turismo y Desarrollo Económico

02 de julio
Conjuntas de Atención de los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables y Familia y Asistencia Social

03 de julio
Asentamientos Humanos

03 de julio
Desarrollo Urbano

03 de julio
Ecología y Protección Civil

03 de julio
Trabajo y Previsión Social

04 de julio
Planeación del Desarrollo Municipal

04 de julio
Atención del Adulto Mayor

04 de julio
Deporte y Cultura Física

04 de julio
Educación y Cultura

05 de julio
Conjuntas de Gobernación y Nomenclatura y Monumentos

05 de julio
Salud Pública

05 de julio
Gobernación

05 de julio
Conjuntas de Gobernación y Juventud

05 de julio
Mujer y Equidad de Género

08 de julio
Transporte

08 de julio
Conjuntas de Centros Comunitarios, Obras Públicas y Servicios Públicos

08 de julio
Familia y Asistencia Social

08 de julio
Desarrollo Rural

08 de julio
Seguridad Pública

08 de julio
Juventud

09 de julio
Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales

09 de julio
Conjuntas de Hacienda y Nomenclatura y Monumentos

ASISTENCIA DE SINDICATURA A COMISIONES



Sesión de Cabildo No. 37,
asunto V

Dra. Leticia Ortega Máynez plantea una observación, que en todos sus proyectos lenguaje incluyente.



Sesión de Cabildo No. 32,
asunto III

Preocupación de uso de suelo, ¿por qué y para qué hacer el uso de suelo? Dicho por la Dra. Leticia Ortega Máynez.

Sesión de Cabildo No. 33,
asunto XVI

Sesión de Cabildo No. 37,
asunto IV



Sesión de Cabildo No. 37,
asunto XI

Dra. Leticia Ortega Máynez, se expondrían los temas o si se van a hacer en bloques, se expondrá en sesión.

09 de julio
Turismo y Desarrollo Económico

10 de julio
Trabajo y Previsión Social

10 de julio
Educación y Cultura

10 de julio
Ecología y Protección Civil

10 de julio
Desarrollo Urbano

11 de julio
Atención del Adulto Mayor

11 de julio
Conjuntas de Juventud y Seguridad Pública

12 de julio
Salud Pública

12 de julio
Planeación del Desarrollo Municipal

23 de julio
Hacienda

30 de julio
Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales

01 de agosto
Familia y Asistencia Social

02 de agosto
Conjuntas de Gobernación y Juventud

07 de agosto
Conjuntas de Familia y Asistencia Social y Hacienda

09 de agosto
Centros Comunitarios

12 de agosto
Conjuntas de Obras Públicas y Servicios Públicos

14 de agosto
Conjuntas de Gobernación y Salud Pública

15 de agosto
Conjuntas de Desarrollo Urbano y Revisora de Fraccionamientos y Condominios

16 de agosto
Conjuntas de Gobernación y Juventud

16 de agosto
Centros Comunitarios

19 de agosto
Seguridad Pública

20 de agosto
Atención de los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables

21 de agosto
Hacienda

21 de agosto
Trabajo y Previsión Social



Sesión de Cabildo No. 36,
asunto III

Dra. Leticia Ortega Máynez, Le gustaría saber un poco más de Vida Moral Integral para la Mujer A. C. y ¿cuánto recibiría cada niño en la beca que se pide?

Sesión de Cabildo No. 39,
asunto VI

Sesión de Cabildo No. 39,
asunto VI

Sesión de Cabildo No. 37,
asunto XII

Sesión de Cabildo No. 39,
asunto VII

ASISTENCIA DE SINDICATURA A COMISIONES

4.3. Comisión municipal para proyectos de inversión pública a largo plazo

La Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 38, del 11 de mayo de 2011, fue abrogada el 17 de marzo del 2019, para quedar en su lugar la Ley de Asociación Público-Privada. Sin embargo, los proyectos de inversión pública a largo plazo contratados o que estén en trámite, continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes al momento en el que iniciaron, salvo que exista un

acuerdo entre las partes para adecuarse a los términos de la presente Ley.

Este es el caso del Plan de Movilidad Urbana, proyecto que continúa vigente y que se seguirá rigiendo por lo que establece la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo. La Sindicatura Municipal participa como integrante de la Comisión Municipal, como asesora con voz, sin voto.

4.3.1. Plan de Movilidad Urbana (PMU)

La Sindicatura, ha dado seguimiento a las diversas actividades que se encuentra realizando la comisión de proyectos de inversión pública a largo plazo, en relación al Plan de Movilidad Urbana, En el período que se informa, la comisión se reunió el 14 de junio, celebrando la segunda sesión ordinaria. En esta sesión, entre otras cosas se autorizó el desazolve en las áreas del PMU, la subcontratación para mantenimiento; los acuerdos de la Dirección General de Tránsito para el tratamiento de los daños ocasionados por terceros dentro de la infraestructura del PMU; los registros contables del pasivo contingente a largo plazo del PMU; el inventario de obras y bienes muebles del PMU; y, la consulta a la Secretaria del Ayuntamiento, sobre el instrumento jurídico para prescindir o reducir los trabajos de

reforestación y mantenimiento del PMU. La Sindicatura participa con voz, pero sin voto.

La Sindicatura Municipal participa como asesora, con derecho a voz, pero sin voto, de acuerdo a lo que establece el artículo 13 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo.

En lo correspondiente a las áreas a desazolvar, esta Sindicatura llevó a cabo un recorrido para conocer las áreas en las que se resolverán estos problemas que generan inundaciones y daños a la infraestructura, de igual manera se visitó la calle Pinocelly que presenta un hundimiento considerable del pavimento. La Sindicatura continuará atenta a lo que se discuta y apruebe en dicha comisión.



4.4. Comisión Municipal para proyectos de Asociación Público-Privada



A partir del 17 de marzo del 2019 entró en vigor la Ley de Asociación Público-Privada del Estado de Chihuahua, abrogando la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 38, del 11 de mayo del 2011.

La comisión establecida, se encuentra integrada de la siguiente forma:

I. Tesorería Municipal, quien preside las reuniones.

II. La Secretaria del Ayuntamiento.

III. Director General de Servicios Públicos.

IV. Oficial Mayor.

V. Director de Alumbrado Público, quien es el administrador del proyecto.

VI. Sindicatura Municipal

La Sindicatura Municipal participa como asesora, con derecho a voz, pero sin voto, de acuerdo a lo que establece el artículo 17 de la Ley.

4.4.1. Proyecto Juárez Iluminado



La Comisión Municipal de la Ley de Proyectos Asociación Público-Privada, en este período que se informa no llevó a cabo ninguna sesión, sin embargo, esta Sindicatura Municipal continuará realizando su labor, dando puntual seguimiento al proceso que conlleve el proyecto "Juárez Iluminado", con el compromiso de vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, puesto que este tipo de proyectos comprometen las finanzas municipales durante largos

períodos, sin la certeza de poder solventar el problema original.

De manera simultánea al proceso de aprobación del proyecto Juárez Iluminado, la asociación civil Plan Estratégico de Juárez, llevó a cabo una recolección de firmas para solicitar que dicho proyecto sea sometido a una consulta pública a través de plebiscito. Esta Sindicatura está de acuerdo en que el proyecto sea sometido a consulta ciudadana.

4.5. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios (CAAS)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuesto, contratación, gasto, ejecución, control y evaluación de las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realice en su caso el Municipio.

Y de conformidad al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, la Sindicatura es invitado Permanente con derecho a voz, con las

facultades que establece el Artículo 32 de la mencionada Ley, respecto a las personas que se desempeñen como observadoras, por lo que esta Sindicatura ha tenido a bien participar, por el interés inherente de los asuntos que trata éste Comité, en las sesiones ordinarias como extraordinarias en donde se llevan a cabo los diversos procesos de licitación pública, por invitación o adjudicación directa que se enlistan abajo.

Durante el trimestre de junio, julio y agosto del 2019, el programa de los procedimientos que se han autorizado llevar a cabo en las sesiones ordinarias y extraordinarias del CAAS, se muestran en la Tabla 4.5-1.

Evento	No. de sesión	No. de licitación	Servicio o artículo objeto de licitación	Área requeriente	Período del servicio o producto	Fecha de sesión	Fallo	Monto mínimo	Techo presupuestal	Proveedor
Adjudicación directa	EX-OM-026-2019		Prestación de servicios para la realización del evento día nacional del bombero	Dirección General del Protección Civil		8/15/2019			\$154,368.00	Centro de Convenciones Cibeles, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-25-2019		Prestación de servicios de sanitarios portátiles	Tesorería Municipal		8/7/2019			\$1,000,000.00	Desarollo y Servicios Viva S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-25-2019		Suministro e instalación de rotulación y sistemas de luces para diversos vehículos oficiales de las dependencias: secretaria particular, dirección general de ecología, dirección general de protección civil, dirección general de tránsito y la secretaria de seguridad pública municipal.	Tesorería Municipal		8/7/2019			\$860,000.00	Virginia Urbina Méndez
Adjudicación directa	EX-OM-25-2019		Implementación de nuevo sistema de verificación vehicular por nuevo dispositivo electrónico (tags) que utiliza tecnología rfid	Tesorería Municipal		8/7/2019			\$1,140,000.00	Progress Five Analizadores Progresivos de México S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-25-2019		Prestación de servicios para la realización de trabajos de acuerdo y/o armonizar los acuerdos, decretos, reglamentos y/o leyes que rigen a los organismos descentralizados (DIF, OMEJ e Instituto Municipal del Deporte y Cultura)	Tesorería Municipal		8/7/2019			\$298,120.00	Lic. Enrique Eduardo Siebert Sepulveda
Adjudicación directa	EX-OM-25-2019		Prestación de servicio para el desarrollo de dos softwares	Dirección General de Planeación y Evaluación		8/7/2019			\$300,000.00	Consortio Empresarial Adpl. S.P. P.I. de C.V.
Licitación pública presencial	EX-OM-25-2019		Implementación de un curso de actualización para intervinientes en el sistema integral de justicia penal para adolescentes (infractores)	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	01 de agosto al 31 de diciembre 2019	8/7/2019			\$9,611,900.00	
Adjudicación directa	EX-OM-24-2019		Contratación de difusión de medios de comunicación	Coordinación General de Comunicación Social		7/26/2019			\$2,900,000.00	Televisora de Occidente S.A. de C.V.
Adjudicación directa	(EX-OM-19-2019) EX-OM-24-2019	2DA CA-OM-34-2019	Adquisición de equipo deportivo	Dirección General de Centros Comunitarios		7/26/2019			\$1,000,000.00	Nor Max S.A. de C.V.

Tabla 4.5-1. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios, (parte 1 de 5).

Evento	No. de sesión	No. de licitación	Servicio o artículo objeto de licitación	Área requeriente	Periodo del servicio o producto	Fecha de sesión	Fallo	Monto mínimo	Techo presupuestal	Proveedor
Adjudicación directa	EX-OM-24-2019		Implementación de nuevo sistema de verificación vehicular por nuevo dispositivo electrónico	Dirección Ecología		7/26/2019			\$1,140,000.00	Analizadores Progresivos de México S.A. de C.V.
Autorización	EX-OM-23-2019	OM/D-CA/016/2019	Autorización para modificación del iva en el contrato no. DCA/DGT-M/089/2019 del 8% al 16%	Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V.		7/16/2019				Cactus Traffic de Chihuahua S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-23-2019	CA-OM-025-2019	Adquisición de vehículo	Dirección de Educación y la Tesorería Municipal		7/16/2019			\$530,000.00	Automotores Tokio S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-23-2019	CA-OM-023-2019	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina	Dirección de Educación		7/16/2019			\$131,660.00	Primos Systems, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-23-2019-EX-OM-015-2019	CA-OM-024-2019	Adquisición de material y herramientas para el programa 'escuela mi segunda casa'	Dirección de Educación		7/16/2019			\$2,000,000.00	Distribuidora Eléctrica e Industrial de Juárez S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-23-2019	CA-OM-021-2019	Señalización vertical (partidas faltantes)	Dirección General de Tránsito		7/16/2019			\$2,750,000.00	Cactus Traffic de Chihuahua S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-23-2019	CA-OM-025-2019	Motocicletas	Departamento de Estacionamiento de la Dirección Integral		7/16/2019			\$146,930.00	Moto Mundo de Juárez, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-23-2019		Bolos navideños	Dirección General de Desarrollo Social		7/16/2019	8/6/2019		\$500,000.00	Eco Insumos Industriales S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-23-2019		Kepis, hombreras de grado, corbatas reglamentarias y placas metálicas o insignias	Dirección General de Tránsito		7/16/2019			\$1,219,160.00	Administradora de Insumos de la Frontera S.A. de R.L. de C.V.
Licitación pública presencial	EX-OM-23-2019	CA-OM-044-2019	Prestación de servicios para la recuperación de los beneficios fiscales en materia de ISR	Tesorería Municipal	01 de agosto al 31 de diciembre 2019	7/16/2019			\$23,200,000.00	Desierta
Licitación pública presencial	EX-OM-23-2019	CA-OM-043-2019	Actualización catastral de la cartografía del padrón del municipio	Tesorería Municipal	01 de agosto al 31 de diciembre 2019	7/16/2019			\$34,800,000.00	
Licitación pública presencial	EX-OM-23-2019	CA-OM-042-2019	Cobijas para la temporada de invierno 2019	Dirección General de Desarrollo Social		7/16/2019			\$2,720,000.00	Eco Insumos Industriales S.A. de C.V.

Tabla 4.5-1. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios, (parte 2 de 5).

Evento	No. de sesión	No. de licitación	Servicio o artículo objeto de licitación	Área requeriente	Periodo del servicio o producto	Fecha de sesión	Fallo	Monto mínimo	Techo presupuestal	Proveedor
Licitación pública presencial	EX-OM-23-2019	CA-OM-045-2019	Adquisición de uniformes para el personal sindicalizado para la temporada verano e invierno 2019	Dirección de Recursos Humanos		7/17/2019			\$11,909,515.00	
Licitación pública por invitación	EX-OM-022-2019	OM/D-CA/-INV-008-2019	Prestación de servicios de productos de contenido audiovisual	Coordinación General de Comunicación Social		6/26/2019			\$1,750,000.00	
Licitación pública por invitación	EX-OM-022-2019	OM/D-CA/-INV-007-2019	Prestación de servicios para la elaboración de estudios de mercado de medios de comunicación	Coordinación General de Comunicación Social		6/26/2019			\$1,500,000.00	
Licitación pública por invitación	EX-OM-022-2019	OM/D-CA/-INV-006-2019	Adquisición de uniformes para los departamentos de protección civil, bomberos y estacionómetros	Dirección de Protección Civil y Tesorería Municipal		6/26/2019			\$1,307,000.00	
Licitación pública por invitación	EX-OM-022-2019	OM/D-CA/-INV-005-2019	Adquisición de equipos para instalación, refacciones, accesorios y lubricantes	Dirección General de Servicios Públicos Municipales		6/26/2019			\$1,500,000.00	
Adjudicación directa	EX-OM-021-2019	CA-OM-030-2019	Adquisición de renovación de licencias de antivirus	Dirección General de Informática y Comunicaciones		6/19/2019			\$200,000.00	Primos Systems S.A. de C.V.
Licitación pública presencial	EX-OM-021-2019	CA-OM-041-2019	Material de curación y medicamento	Dirección de Recursos Materiales		6/19/2019			\$1,063,905.00	Desierta
Adjudicación directa	EX-OM-020-2019		Contratación de servicios para implementar la norma internacional para gobiernos locales a través de la convergencia entre el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2019 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas y la ISO 18091	Secretaría Técnica		6/6/2019			\$2,784,000.00	Fundación Internacional para el Desarrollo de Gobiernos Conflables A.C.
Licitación pública presencial	EX-OM-020-2019	CA-OM-040-2019	Adquisición de 3 clínicas móviles	Dirección General de Centros Comunitarios		6/6/2019	7/5/2019		\$15,014,700.00	Electromédica Tesla S. de R.L. de M.I.
Licitación pública presencial	EX-OM-020-2019	CA-OM-039-2019	Prestación de servicio del sistema de infracciones de tránsito en sitio (<i>hand held</i>) y <i>pinpads</i> (terminales banqueras)	Tesorería Municipal	01 de julio al 31 de diciembre del 2019	6/6/2019	7/5/2019	\$3,200,000.00	\$8,000,000.00	Quatro Desarrollo Movil S.A. de C.V.

Tabla 4.5-1. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios, (parte 3 de 5).

Evento	No. de sesión	No. de licitación	Servicio o artículo objeto de licitación	Área requeriente	Periodo del servicio o producto	Fecha de sesión	Fallo	Monto mínimo	Techo presupuestal	Proveedor
Licitación pública presencial	EX-OM-020-2019		Adquisición de equipo de cómputo	Coordinación General de Comunicación Social		6/6/2019			\$75,000.00	
Licitación pública presencial	EX-OM-020-2019	CA-OM-037-2019	Adquisición de equipo para el programa denominado "Prevención y Control de Adicciones"	Dirección de Salud Municipal		6/6/2019			\$1,396,502.00	
Adjudicación directa	EX-OM-019-2019 BIS		Prestación de servicios para el proyecto de "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana"	Secretaría de Seguridad Pública Municipal		5/31/2019	5/31/2019		\$1,975,146.00	Centro de Investigaciones y Desarrollo de Proyectos Sociales, Educativos y De Salud (Cideses) A.C.
Adjudicación directa	EX-OM-019-2019		Prestación de servicios para la calificación crediticia del municipio	Tesorería Municipal		5/31/2019			\$215,296.00	Fitch México S.A. de C.V. / S&P Global Ratings, S.A. de C.V.
Licitación pública por invitación	EX-OM-019-2019	OM/D-CA/-INV-004-2019	Prestación de coffee break y ambigú para reuniones de diferentes dependencias	Dirección de Recursos Materiales		5/31/2019	6/25/2019		\$3,640,000.00	Comedores y Banquetes Paso del Norte, S.A. de C.V.
Licitación pública presencial	EX-OM-019-2019	CA-OM-034-2019	Equipo deportivo para el programa contra la desnutrición y obesidad	Dirección General de Centros Comunitarios		5/31/2019			\$1,000,000.00	Desierta
Licitación pública presencial	EX-OM-019-2019	CA-OM-033-2019	Prestación de servicios de alimentos para aspirantes de la academia de policía	Secretaría de Seguridad Pública Municipal		5/31/2019	6/27/2019	\$1,986,768.00	\$3,973,536.00	Comedores y Banquetes Paso del Norte, S.A. de C.V.
Licitación pública presencial	EX-OM-019-2019	CA-OM-032-2019	Prestación de servicios de 5 camiones grúa tipo canastilla	Dirección General de Servicios Públicos Municipales	90 días	5/31/2019	6/27/2019		\$1,500,000.00	Proyectos Electricos y Servicios S.A. de C.V.
Licitación pública presencial	EX-OM-019-2019	CA-OM-031-2019	Equipo maquinaria y un remolque	Diversas Dependencias Municipales		5/31/2019	6/27/2019		\$930,749.00	Eco Insumos Industriales S.A. de C.V.
Licitación pública presencial	EX-OM-019-2019		Adquisición de licencias de antivirus	Dirección General de Informática y Comunicaciones		5/31/2019			\$1,500,000.00	
Licitación pública presencial	EX-OM-019-2019	CA-OM-029-2019	Equipo de cómputo y mobiliario	Diversas Dependencias Municipales		5/31/2019			\$295,116.00	Desierta

Tabla 4.5-1. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios, (parte 4 de 5).

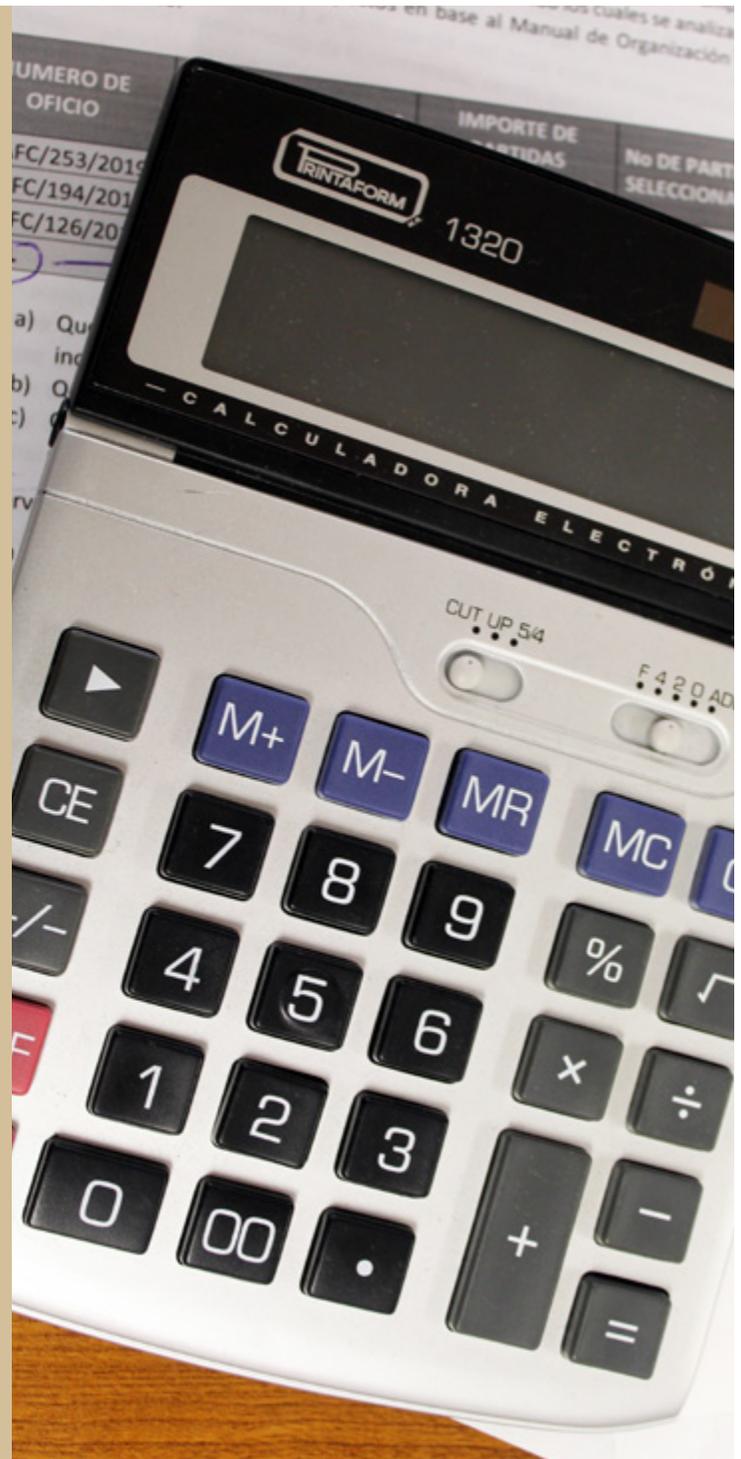
Evento	No. de sesión	No. de licitación	Servicio o artículo objeto de licitación	Área requiriente	Periodo del servicio o producto	Fecha de sesión	Fallo	Monto mínimo	Techo presupuestal	Proveedor
Licitación pública presencial	EX-OM-01 8-2019	CA-OM-0 27-2019	Adquisición de material eléctrico	Dirección General de Servicios Públicos Municipales		5/21/2019	6/13/2019		\$16,300,000.00	Distribuidora Eléctrica e Industrial de Juárez S.A. de C.V.

Tabla 4.5-1. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios, (parte 5 de 5).

En la siguiente Tabla 4.5-2, se muestra el concentrado del total de los eventos realizados. En adjudicación directa se realizaron 19 eventos, en licitación por invitación 5 y, 17 eventos en licitación pública presencial, para obtener un total de 42 eventos.

Procedimientos	No. de eventos
Adjudicación directa	20
Licitación por invitación	5
Licitación pública presencial	17
Total general	42

Tabla 4.5-2. Procedimientos del CAAS autorizados para su programación.



**Procedimientos del CAAS
programados por dependencia**

De los procedimientos anteriormente presupuestal por dependencia, como se enlistados se anexa por orden de importe muestra en la Tabla 4.5-3. máximo autorizado de suficiencia

Dependencia requiriente	Eventos	Importe máximo con IVA
Tesorería Municipal	8	\$69,513,416. ⁰⁰
Dirección General de Servicios Públicos	3	\$19,300,000. ⁰⁰
Dirección General de Centros Comunitarios	3	\$17,014,700. ⁰⁰
Dirección de Recursos Humanos	1	\$11,909,515. ³⁹
Coordinación General de Comunicación Social	4	\$6,225,000. ⁰⁰
Secretaría de Seguridad Pública	3	\$5,948,682. ⁰⁰
Dirección de Recursos Materiales	2	\$4,703,905. ⁰⁰
Dirección General de Tránsito Municipal	2	\$3,969,160. ⁰⁰
Dirección General de Desarrollo Social	2	\$3,220,000. ⁰⁰
Secretaría Técnica	1	\$2,784,000. ⁰⁰
Dirección de Educación	2	\$2,131,660. ⁰⁰
Dirección General de Informática y Comunicaciones	2	\$1,700,000. ⁰⁰
Dirección de Salud Municipal	1	\$1,396,502. ⁰⁰
Dirección General de Protección Civil y Tesorería Municipal	1	\$1,307,000. ⁰⁰
Diversas Dependencias Municipales	2	\$1,225,865. ⁰⁰
Dirección de Ecología	1	\$1,140,000. ⁰⁰
Dirección de Educación y Tesorería Municipal	1	\$530,000. ⁰⁰
Dirección General de Planeación y Evaluación	1	\$300,000. ⁰⁰
Dirección General de Protección Civil	1	\$154,368. ⁰⁰
Departamento de Estacionómetros de la Dirección Integral	1	\$146,930. ⁰⁰
Total General	42	\$154,620,703.³⁹ 100%

Tabla 4.5-3. Procedimientos del CAAS programados por dependencia.

Asimismo, se observa que las dependencias con mayor recurso asignado son la tesorería Municipal, la Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General de Centros Comunitarios, la Dirección General de Recursos Humanos, para obtener un monto de \$117, 737,631.39 pesos.

4.5.1. Procedimiento de adjudicación directa

Adjudicación directa hace referencia a la contratación de un servicio o producto sin la necesidad de llevar a cabo una licitación pública presencial o licitación por invitación.

Esto dictaminado por medio de las siguientes 3 formas:

1.- Una licitación pública, la cual es un procedimiento en virtud del cual se convoca públicamente a las personas licitantes a participar por la adjudicación de un contrato de adquisiciones, arrendamientos o prestaciones de servicio, a quien ofrezca la propuesta más solvente para el Estado.

Después de que se realiza dicha convocatoria se lleva a efecto con el siguiente procedimiento:

- una junta de aclaraciones
- una apertura de propuesta
- y una junta para determinar fallo

Si en estas, ningún participante es elegido, al faltarle documentación, exceder el techo presupuestal, no asisten o no cuentan con lo necesario para realizar lo que la dependencia está requiriendo, se dictamina desierta dicha licitación y se da una segunda ronda, empezando nuevamente con la convocatoria dando la oportunidad a proveedores de participar.

Se inicia nuevamente el procedimiento de los 3 puntos anteriormente mencionados, si

en la segunda ronda nuevamente se declara desierta dicha licitación, esto se declara como una adjudicación directa, lo que refiere que el comité debe hacer investigación de mercado de al menos 3 proveedores para obtener las mejores condiciones para el Municipio, tanto en el presupuesto como en la calidad del servicio, y así designar el proveedor encargado.

2.- Se realiza la selección fundada y motivada, por optar a no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública o por invitación y celebrar un contrato a través de los procedimientos de adjudicación directa, este procedimiento se prevé en el art. 41 de la ley de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios del estado de Chihuahua, y los supuestos en los cuales se puede aplicar se mencionan en los artículos 73 y 74 de la misma ley.

Al 17 de agosto éstos son los procedimientos de adjudicación directa que se han autorizado y que representan el 12% del monto total de la programación de procedimientos autorizados, como se puede apreciar en la Tabla 4.5-3.

La Tabla 4.5.1-1, expone el número de eventos relacionados con los procedimientos de adjudicación directa por dependencia, siendo la Dirección General de Tránsito Municipal, quien se ha beneficiado con la asignación de mayor recurso.

Dependencia requiriente	Eventos	Importe máximo con IVA	
Dirección General de Tránsito Municipal	2	\$3,969,160. ⁰⁰	
Coordinación General de Comunicación Social	1	\$2,900,000. ⁰⁰	
Secretaría Técnica	1	\$2,784,000. ⁰⁰	
Dirección de Educación	2	\$2,131,660. ⁰⁰	
Secretaría de Seguridad Pública	1	\$1,975,146. ⁰⁰	
Dirección de Ecología	1	\$1,140,000. ⁰⁰	
Dirección General de Centros Comunitarios	1	\$1,000,000. ⁰⁰	
Dirección Educación y la Tesorería Municipal	1	\$530,000. ⁰⁰	
Dirección General de Desarrollo Social	1	\$500,000. ⁰⁰	
Dirección General de Planeación y Evaluación	1	\$300,000. ⁰⁰	
Tesorería Municipal	5	\$215,296. ⁰⁰	
Dirección General de Informática y Comunicaciones	1	\$200,000. ⁰⁰	
Dirección General de Protección Civil	1	\$154,368. ⁰⁰	
Departamento de Estacionómetros de la Dirección Integral	1	\$146,930. ⁰⁰	
Total General	20	\$17,946,560.⁰⁰	12%

Tabla 4.5.1-1. Procedimientos de adjudicación directa al 17 de agosto 2019.

4.5.2. Observaciones realizadas en el comité por la Sindicatura

En lo relativo al manual de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, en su capítulo Funcionamiento, apartado B, numeral 12 especifica que la documentación que deben remitir los o el titular de las áreas requirentes para solicitar adquisiciones a las sesiones del comité deberán entregarse con un día hábil de anticipación, situación que en repetidas ocasiones no ha sucedido de esta manera y con ello están incumpliendo con lo señalado en el ordenamiento antes mencionado.

En esta ocasión en las carpetas ejecutivas **EX-OM-020-2019, EX-OM-023-2019, EX-OM-024-2019**, se recibieron por un medio y tiempos distintos al establecido en el manual, el cual hace referencia a medios electrónicos, como es el caso del correo electrónico desarrollado y utilizado en el Municipio que contiene la información de la carpeta ejecutiva del CAAS.

- En la sesión extraordinaria **EX_OM_020-2019** en el punto 7 (Asuntos Generales) de la orden del día se hace referencia a:

Cancelación del acuerdo **No. CA/EX/010/002/SH/04/2019** con el Lic. Jorge Emilio Hernández Mata. Oficio **No. SA/CA/121/2019** con fecha de 05 de junio del 2019, emitido por el Lic. Maclovio Murillo Chávez, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, quien solicitó la cancelación del acuerdo **No.CA/EX/010/002/SH/04/19**, el cual se tomó de la sesión extraordinaria **No. EX OM-010-2019** con fecha de 05 de abril del 2019, mediante el cual se autorizó la contratación de los servicios del Lic. Jorge Emilio Hernández Mata, para la corresponsalía legal foránea que requiere el Municipio.

La solicitud después de ser analizada se autorizó a favor por unanimidad de los miembros del comité con derecho a voto.

Por parte de la Sindicatura se sugiere a las dependencias realizar una revisión minuciosa al planificar una convocatoria para cubrir alguna necesidad, para así mejorar la eficiencia de los recursos económicos y humanos dentro del Municipio.

En lo relativo a la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contrataciones de servicios

Art. 12 párrafo I. Planear y programar sus adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, en razón de sus necesidades presupuestales.

- En la sesión extraordinaria **EX_OM_023-2019** en el punto 10 de la orden del día se hace referencia a:

Modificación del IVA al proveedor Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V.

Se hace la petición al comité la reconsideración de IVA del 8% al 16%, con respecto al contrato **No. DCA/DGTM/089/2019**, se realiza modificación del IVA por petición del cliente, ya que el Servicio De Administración Tributaria (SAT) no le permite la facturación del 8%, ya que se emitió un decreto el cual no estaba bien estructurado para dicha empresa, por lo que la empresa no cumple con los requisitos señalados en el decreto.

El cliente se vio obligado a darse de baja en dicho estímulo, por no cumplir con los requisitos del decreto emitido el día 31 de diciembre del 2018, ya que sus ingresos no son del 90% en la región fronteriza.

Parte de esta Sindicatura se sugiere que para futuras ocasiones, los proveedores que dentro de su propuesta económica utilicen un porcentaje en IVA al 8% demuestren estar facultados para aplicar el decreto de "estímulo fiscal región fronteriza Norte de México", antes de realizar su contrato

con cualquier dependencia, y así puedan comprobar su estatus de facturación al porcentaje correspondiente del Impuesto al Valor Agregado, para así no tener ningún tipo de riesgo de incurrir a falta alguna sobre las arcas del Municipio.

- En la sesión extraordinaria **EX_OM_024-2019** se lleva a cabo la siguiente adjudicación:

En dicha sesión en la orden del día en el punto 4, se solicita la adjudicación directa para la prestadora de servicios **Televisora de Occidente S.A. de C.V.**, Relativo a la contratación de difusión de medios de comunicación, esto solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

En lo relativo al manual de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, en su capítulo Funcionamiento, apartado B, numeral 2, párrafo 2 que a la letra dice: “en caso de que no se cumpla alguno de los requisitos NO se incluirá en dicha carpeta y no se presentara ante el CAAS”.

Cabe señalar que, en la sesión extraordinaria mencionada anteriormente, llevada a cabo el día 26 de Julio del presente año, hubo omisión del 6to punto (el dictamen de justificación) por medio del área requirente, lo cual es una falta clara a lo estipulado, en el apartado B numeral 12 del mismo manual, que especifica que la documentación que deben remitir los o el titular de las áreas requirentes para solicitar adquisiciones son:

- **Oficio de solicitud**
- **Constancia de verificación presupuestal**
- **Requisición y/o anexo técnico**
- **Resultado de la investigación de mercado**
- **Oficio de aprobación de inversión, en su curso**
- **Dictamen de excepción a la licitación pública, los cuales deberán contener los criterios establecidos en la ley**

En lo referente a la Ley de Adquisiciones de Arrendamiento y Contrataciones de Servicios en el art. 20 párrafo I y II.

I. El comité en términos del artículo 29, fracciones IX y X de la ley emitirá el fallo de adjudicación con base en el dictamen elaborado por el área requirente de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, debiendo revisar que el dictamen esté debidamente fundado y motivado y sea congruente con los requisitos de participación establecidos en las bases de licitación.

II. El dictamen deberá ser enviado por el área requirente al comité con un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la emisión del fallo adjudicatorio.

Esta Sindicatura realiza la siguiente recomendación: que se utilice en medida de lo posible el procedimiento de adjudicación directa y de llevar a cabo por licitación pública presencial y que se evite el procedimiento de adjudicación directa ya que es la mejor opción de contratación al disminuir el grado de discrecionalidad ejercido, y así mejorar la transparencia en los procedimientos.

4.6. Comité de Obra Pública Municipal

La Sindicatura, entre sus acciones para vigilar la cuenta pública, está la de verificar que los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres contratistas y adjudicación directa se ajusten a lo dispuesto en la Ley. La permanente observación de dichos procedimientos permite hacer más objetivas e imparciales las contrataciones que realiza el Municipio.

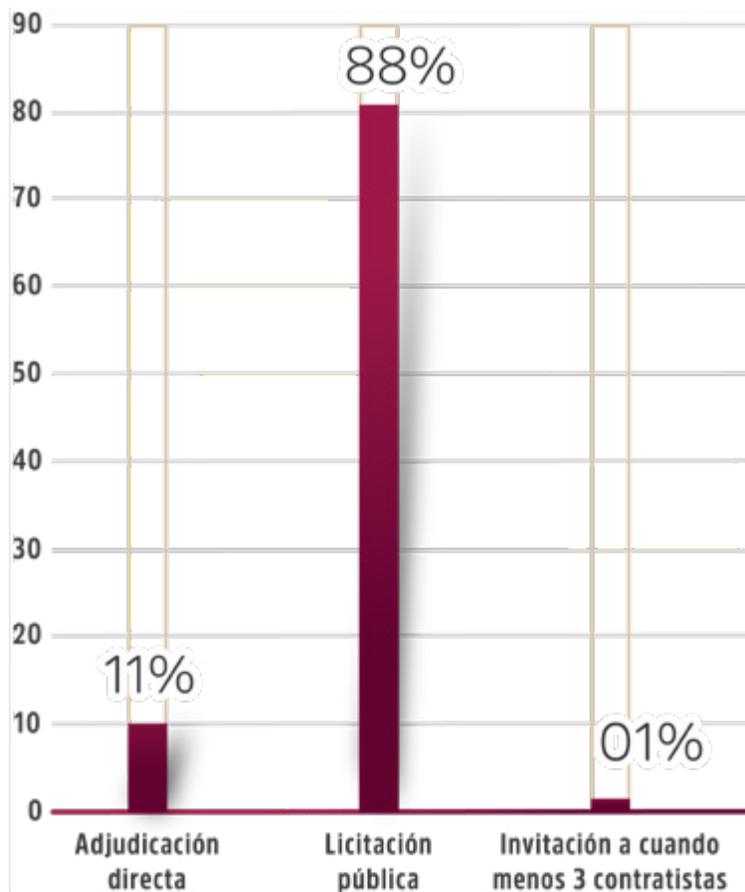
El Comité de Obra Pública Municipal, es el encargado de llevar a cabo el proceso de contratación en materia de obra pública, deliberar acerca de los procesos, resoluciones y fallos.

Procedimientos de contratación

La Sindicatura lleva a cabo la vigilancia de los procesos de contratación autorizados

por el Comité de Obra Pública Municipal, cuidando siempre que estos se realicen conforme a lo establecido en los reglamentos y leyes existentes, realizando además visitas de inspección para verificar que se lleven a cabo con apego a lo establecido en los contratos celebrados.

Hasta la fecha de elaboración del presente informe y en lo que corresponde al periodo del 11 de junio de 2019 al 10 de septiembre de 2019, se tiene registro de 92 procesos de contratación, determinados de la siguiente manera. La Tabla 4.6-1 concentra información relativa a los procesos de contratación de obra pública, donde se observa que, de las 92 contrataciones, 81 eventos fueron licitaciones públicas.



Tipo de contratación	Cantidad
Adjudicación directa	10
Licitación pública	81
Invitación a cuando menos tres contratistas	1
Total	92

Tabla 4.6-1 Procesos de contratación de Obra Pública.

Figura 4.6-1. Porcentaje de procesos de contratación de obra pública.

Proceso de contratación	No. de contrato	Proyecto	Proveedor	Monto
Adjudicación directa	OP-063-2019	Mecánica de suelos de las siguientes calles: 1) calle Jiménez tramo, 2) calle Camilo Cien Fuegos , 3) calle Gaspar Sandoval, 4) calle Montes Urales, 5) calle Geranios y 6) calle privada Gaspar Sandoval	Ing. Fernando Aragón González	\$110,498. ⁶⁵
Adjudicación directa	OP-064-2019	Trabajos consistentes en: pozo de absorción con infiltración de agua de lluvia para la Rehabilitación de las instalaciones de la Plaza de la Mexicanidad	Ai Grupo Desarrollador y Constructor, S.A. de C.V.	\$478,744. ²¹
Licitación pública	OP-065-2019	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico, calle Sierra Ixtla, tramo Eje Vial Juan Gabriel a calle Arrollo el Jarudo, en colonia La Cuesta 2	Construcción y Dirección, S. A. de C.V. en asociación con Ubanimex, S.A. de C.V.	\$1,892,101. ¹⁶
Licitación pública	OP-066-2019	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico, calle Sierra del Carmen, tramo Eje Vial Juan Gabriel a calle Arrollo el Jarudo, en colonia La Cuesta 2	Abbud y Asociados Construcciones, S.A. de C.V.	\$1,762,726. ⁴¹
Licitación pública	OP-067-2019	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico, calle Sierra Vista, tramo Eje Vial Juan Gabriel a calle Arrollo el Jarudo, en colonia Oscar González (Jarudo Norte)	Caminos y Desarrollos Urbanos, S. A. de C.V.	\$2,061,856. ⁴¹
Licitación pública	OP-068-2019	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico, calle Villa Ahumada, tramo de calle Óscar Flores Sánchez a calle Saucillo, en colonia Nuevo Hipódromo	Arturo Dávila Dozal	\$844,719. ⁸²
Licitación pública	OP-069-2019	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico, calle Yepachic, tramo de calle Óscar Flores Sánchez a Tope, en colonia Kilometro 5	Velo urbanizadora, S.A. de C.V.	\$997,124. ⁶⁴
Licitación pública	OP-070-2019	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico, calle Francisco Portillo (Tomás Urbina), tramo de calle Óscar Flores Sánchez a calle Martín López, en colonia Francisco (Pancho) Villa	Ai Grupo Desarrollador y Constructor, S.A. de C.V.	\$1,740,799. ⁸³

Tabla 4.6-2. Contratos de obra pública (parte 1 de 11).

Proceso de contratación	No. de contrato	Proyecto	Proveedor	Monto
Licitación pública	OP-071-2019	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico, calle Arenales, tramo de Barranco Azul a calle Casa de Janos, en colonia Toribio Ortega	Urbanimex S.A. de C.V.	\$3,430,373. ³⁸
Licitación pública	OP-072-2019	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico, calle Privada No.2, tramo de calle Eje Vial Juan Gabriel a Tope, en colonia México 68	Mario Muñoz Aguayo	\$491,597. ²⁷
Licitación pública	OP-073-2019	Trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica, calle España, tramo de calle Guadiana a calle Cádiz, en colonia San Antonio	Constructora Figosa, S.A. de C.V.	\$1,210,020. ⁵²
Licitación pública	OP-074-2019	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico, calle Arroyo de las Viboras a calle Durazno, en colonia Francisco Villa	Constructora Figosa, S.A. de C.V.	\$1,151,638. ⁸⁰
Licitación pública	OP-075-2019	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico, calle Montes Urales, tramo de calle Sierra Santa a calle Oscar Flores Sánchez, en colonia La Cuesta 2	Compañía Constructora Fronteriza	\$1,346,491. ¹⁶
Licitación pública	OP-076-2019	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico de calle Privada Gaspar de Sandoval, tramo de Tope a calle Camilo Cien Fuegos, en colonia Campestre Virreyes	Caminos y Desarrollos Urbanos, S. A. de C.V.	\$2,334,213. ⁴⁶
Licitación pública	OP-077-2019	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico de calle Camilo Cien Fuegos, tramo de Carretera Panamericana a calle Níger, en colonia Campestre Virreyes	Urbanizadora Gricarsa, S.A. de C.V.	\$1,859,154. ¹⁹
Licitación pública	OP-078-2019	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico de calle Jiménez, tramo de calle Eje Vial Juan Gabriel a calle Óscar Flores Sánchez, en colonia Nuevo Hipódromo	Arturo Dávila Dozal	\$764,999. ⁹⁴
Licitación pública	OP-079-2019	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico de calle Jiménez, tramo de calle Eje Vial Juan Gabriel a calle Óscar Flores Sánchez, en colonia Nuevo Hipódromo	Constructora Figosa, S.A. de C.V.	\$2,185,455. ⁵⁹

Tabla 4.6-2. Contratos de obra pública (parte 2 de 11).

Proceso de contratación	No. de contrato	Proyecto	Proveedor	Monto
Licitación pública	OP-080-2019	Calle José María Pino Suárez #100 zona Centro, en el municipio de Juárez, Chihuahua	Grupo Asesor en Innovación Tecnológica y Educativa S. de R.L. de C.V.	\$4,274,949. ²¹
Adjudicación directa	OP-081-2019	Mecánica de suelos de las siguientes calles: 1) calle de los Arenales, 2) calle Francisco Portillo , 3) calle Sierra Vista, 4) calle Sierra del Carmen , 5) calle Sierra Ixtla, 6) calle Yepachic , 7) calle Villa Ahumada y 8) calle Privada 2	Consultores de Control y Supervisión, S.C.	\$143,054. ²⁷
Adjudicación directa	OP-082-2019	Trabajos consistentes en los siguientes conceptos: preliminares y acabados, lo antes mencionado es para la rehabilitación de Canchas de Rebote, Museo de Arqueología	Arq. José Ángel Ramírez Álvarez	\$257,403. ⁸⁸
Adjudicación directa	OP-083-2019	Mecánica de Suelos de las siguientes calles: 1) calle Datilera, 2) calle Acceso Camino Viejo a San José, 3) calle Impresores, 4) calle Privada Francisco Portillo , 5) Novena , 6) C. Cadereyta y 7) C. José María Arteaga	Ing. Fernando Aragón González	\$119,431. ⁷⁸
Adjudicación directa	OP-084-2018	Plaza de la Mexicanidad ubicada en Avenida Heróico Colegio Militar y Juan Pablo II, Col. Chamizal	Ai Grupo Desarrollador y Constructor, S.A. de C.V.	\$1,538,741. ⁰¹
Adjudicación directa	OP-085-2019	Calles en las colonias: Francisco Sarabia, Felipe Ángeles, Rancho Anapra, Nueva Galeana, Aztecas, Fidel Ávila, Mezquital, Tierra Nueva, Demetrio Flores, El Papalote, Profa. María Martínez, Carlos Castillo Peraza, Porfirio Silva y Sauzal	Grupo Santone, S.A. de C.V.	\$294,000. ⁰⁰
Licitación pública	OP-086-2019	Construcción de 10 cuartos con baño en zona ZAP	José Luis Rodríguez Baeza	\$1,048,208. ²⁰
Licitación pública	OP-087-2019	Construcción de 10 cuartos con baño en zona ZAP	Moriel Diseños y Construcciones, S.A. de C.V.	\$1,048,208. ²⁰
Licitación pública	OP-088-2019	Construcción de 12 cuartos con baño en zona ZAP	JYS KASA Constructora / C Y D ECO	\$1,257,706. ⁸⁰
Licitación pública	OP-089-2019	Construcción de 10 cuartos con baño en zona ZAP	Inmuebles y Construcciones MAYAB, S.A. de C.V.	\$1,053,684. ³⁰

Tabla 4.6-2. Contratos de obra pública (parte 3 de 11).

Proceso de contratación	No. de contrato	Proyecto	Proveedor	Monto
Licitación pública	OP-090-2019	Pavimentación a base de carpeta asfáltica de calle Nayarit, tramo de calle Hidalgo a calle Chihuahua de colonia Aeropuerto	Constructora Norte-Sur	\$2,050,516. ³⁷
Licitación pública	OP-091-2019	Pavimentación a base de carpeta asfáltica de calle Nayarit, tramo avenida Tecnológico a calle Hidalgo	Grupo Koraachi, S.A. de C.V./ Gabriel Aude Venzor	\$1,406,440. ¹⁵
Licitación pública	OP-092-2019	Pavimentación a base de concreto hidráulico en calles Priv. no. 1, 3 y 4, en colonia México 68	MBZ Constructora, S.A. de C.V.	\$1,371,560. ¹⁴
Licitación pública	OP-093-2019	Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Ocotillo	Francisco Javier Acosta Reyes	\$1,277,364. ¹²
Licitación pública	OP-094-2019	Pavimentación a base de concreto asfáltico de calle José María Arteaga, tramo de calle Dr. Arroyo a Tope con Barranco, colonia Mariano Escobedo, en el municipio de Juárez, Chihuahua	Constructora de Obra y Urbanización, S.A. de C.V.	\$3,919,746. ⁴⁶
Licitación pública	OP-095-2019	Pavimentación a base de carpeta asfáltica de calle Privada Francisco Portillo, tramo de calle Novena a calle Décima, colonia División del Norte, en el Municipio de Juárez, Chihuahua	Trabcom Constructora, SA. de CV.	\$996,100. ⁰⁰
Licitación pública	OP-096-2019	Pavimentación a base de carpeta asfáltica de calle Novena, tramo de calle Privada Pascual Orozco a calle Privada Francisco Portillo, colonia División del Norte, en el Municipio de Juárez, Chihuahua	Constructora y Arrendadora Censol	\$1,339,563. ⁹²
Licitación pública	OP-097-2019	Pavimentación a base de carpeta asfáltica de calle Cadereyta, tramo de calle José María Escobedo a calle Ignacio Manuel Altamirano, colonia Mariano Escobedo, en el municipio de Juárez, Chihuahua	MB Construye Verde, S.A de C.V.	\$868,836. ¹⁵
Licitación pública	OP-098-2019	Pavimentación a base de concreto hidráulico de calle Datilera, tramo de calle Arroyo de las Víboras a calle Lirios, colonia Francisco Villa, en el Municipio de Juárez, Chihuahua	Arturo Dávila Dozal	\$1,380,948. ⁵⁰

Tabla 4.6-2. Contratos de obra pública (parte 4 de 11).

Proceso de contratación	No. de contrato	Proyecto	Proveedor	Monto
Licitación pública	OP-099-2019	Pavimentación a base de concreto hidráulico de calle Acceso Camino Viejo a San José, tramo de calle lateral avenida Francisco Villarreal Torres a calle Fresno de Guadalupe, colonia Los Fresnos, en el Municipio de Juárez, Chihuahua	Gregorio Ordaz Monreal	\$909,407. ¹³
Licitación pública	OP-100-2019	Pavimentación a base de concreto hidráulico de calle Impresores, tramo de calle Calzada del Río a Empate con pavimento, colonia Partido Doblado, en el municipio de Juárez, Chihuahua	Laguera Construcciones, S.A. de C. V.	\$2,048,699. ⁴⁸
Licitación pública	OP-101-2019	Aplicación de mezcla asfáltica elaborada en frío para bacheo en el municipio de Juárez, Chihuahua	Francisco Javier Acosta Reyes	\$1,157,704. ⁰⁰
Licitación pública	OP-102-2019	Construcción de cubierta metálica en escuela primaria estatal Ignacio Zaragoza No. 2038 de calle Ramón Rayón No. 108 Norte, colonia Zaragoza del municipio de Juárez, Chihuahua	José Socorro Fierro Meléndez	\$952,421. ³¹
Licitación pública	OP-103-2019	Remodelación y Rehabilitación de la Dirección de Catastro (planta baja), ubicada en avenida Francisco Villa avenida Ingeniero David Herrera Jordán (Malecón), colonia Centro en el Municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha proporcionado este dato a Sindicatura	No se ha proporcionado este dato a Sindicatura
Adjudicación directa	OP-104-2019	Mecánica de Suelos de las siguientes calles: 1) calle Fray Antonio de Tabares, 2) calle Fray Francisco de Salazar, 3) calle Melchor Gándara, 4) calle Totonacas, 5) calle Usumacinta, 6) calle Alfonso Quiroz Reyes, 7) calle Durazno	Grupo Caduma Consultores, S. de R.L. de C.V.	\$111,366. ⁰⁶
Adjudicación directa	OP-105-2019	Laboratorio de control de calidad de terracerías, sub-bases, bases y concretos de las siguientes calles: 1) calle Gral. Rosalío Hernández, 2) calle Privada Ernesto Fernández, 3) calle René Mascareñas, 4) calle Ixtapalapa, 5) calle Telurio, 6) calle Batalla de Santa Clara, 7) calle Sierra de la Candelaria tramo, 8) calle Privada Guadalupe y Calvo, 9) calle Calzada del Río	Ing. Fernando Aragón González	\$375,110. ⁴⁷

Tabla 4.6-2. Contratos de obra pública (parte 5 de 11).

Proceso de contratación	No. de contrato	Proyecto	Proveedor	Monto
Adjudicación directa	OP-106-2019	Laboratorio de control de calidad de terracerías, sub-bases, bases y concretos de las siguientes calles: 1) Fray Juan de Zumárraga, 2) calle Encino, 3) calle Mezquite, 4) calle Argón, 5) calle Rubén Jaramillo, 6) calle Coyame, 7) calle Julimes, y 8) calle Samalayuca	Grupo Caduma Consultores, S. de R.L. de C.V.	\$243,051. ⁹⁷
Licitación pública	OP-107-2019	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico de calle Durazno tramo de calle Arroyo de las Viboras a Geranios de Col. Francisco Villa	Laguera construcciones, S.A. de C.V.	\$1,933,998. ⁴⁹
Licitación pública	OP-108-2019	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico de calle Alfonso Quiroz Reyes tramo de calle Lorenzo Aguilar a Carlos Frank colonia Lucio Cabañas	José Luis Rodríguez Baeza	\$471,932. ³⁹
Licitación pública	OP-109-2019	Trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica de calle Usumacinta tramo de calle Mexicas a calle Tlaxcaltecas en colonia Aztecas	Joaquín Fernando Macías Delgado	\$1,692,990. ⁴²
Licitación pública	OP-110-2019	Trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica de calle Totonacas tramo de calle Austria (tope con concreto) a calle Hungría en colonia Aztecas	Hilda Guadalupe Castillo Núñez	\$1,254,821. ²²
Licitación pública	OP-111-2019	Trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica de calle Fray Antonio de Tabares tramo de 12 de Septiembre de 1659 a calle Mesa Central colonia Fray Garcia de San Francisco	Llaee Urbanización y Construcción, S.A. de C.V.	\$1,446,216. ⁹⁰
Licitación pública	OP-112-2019	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico de calle Melchor Gándara tramo de calle Hermanos Soler a calle Efraín González Luna colonia Municipio Libre	Francisco Javier Acosta Reyes	\$1,936,907. ⁵⁴
Licitación pública	OP-113-2019	Trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica de calle Fray Francisco de Salazar tramo de Año 1668 a calle 12 de Septiembre de 1659 en colonia Fray Garcia de San Francisco	Urbanimex S.A. de C.V.	\$2,071,109. ⁷⁰

Tabla 4.6-2. Contratos de obra pública (parte 6 de 11).

Proceso de contratación	No. de contrato	Proyecto	Proveedor	Monto
Licitación pública	OP-014-2019	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Francisco Villa tramo avenida de Los Aztecas a calle Gabino Barrera en colonia División del Norte	Urbanimex S.A. de C.V.	\$3,739,488. ⁵⁸
Licitación pública	OP-015-2019	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Francisco Villa tramo avenida de los aztecas a calle Gabino Barrera en col. División del Norte Plutarco Elías Calles tramo calle Francisco Saravia a calle Francisco Villa colonia División del Norte	Inmobiliaria y Constructora Mexcanusa, S.A. de C.V.	\$1,995,186. ⁶¹
Licitación pública	OP-016-2019	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Plutarco Elías Calles tramo calle Felipe Ángeles a calle Francisco Villa colonia División del Norte	Constructora Figosa, S.A. de C.V.	\$2,839,306. ⁶⁵
Licitación pública	OP-017-2019	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Chihuahua tramo calle Francisco I. Madero a calle Francisco Villa colonia División del Norte	Proyectos y Construcciones Valar, S.A. de C.V.	\$1,273,695. ⁶⁶
Licitación pública	OP-018-2019	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Miguel Peralta tramo calle Guadalupe Hernández López a calle Nicolás Herмосillo colonia Ampliación Primero de Septiembre	Construcciones y Diseños ECO, S.A. de C.V.	\$1,288,060. ⁶⁷
Licitación pública	OP-019-2019	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Miguel Peralta tramo calle Guadalupe Hernández López a tope con cerro colonia Ampliación Primero de Septiembre	Constructora Anglo, S.A. de C.V.	\$3,963,281. ⁴⁸
Licitación pública	OP-120-2019	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle 12 de Octubre tramo calle Flamingo (Genaro Codina) a calle Pavorreal colonia Pánfilo Natera	Gerardo Arturo Samaniego Sáenz	\$1,086,629. ²⁴

Tabla 4.6-2. Contratos de obra pública (parte 7 de 11).

Proceso de contratación	No. de contrato	Proyecto	Proveedor	Monto
Licitación pública	OP-121-2019	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Flamingo (Genaro Codina) tramo Juchipila (Xochipili) a calle Nochixtlán colonia Pánfilo Natera	Constructora Figosa, S.A. de C.V.	\$2,149,690. ²⁵
Licitación pública	OP-122-2019	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Nochixtlán tramo Pavorreal a calle Flamingo colonia Pánfilo Natera	Gerardo Arturo Samaniego Sáenz	\$1,146,027. ⁶⁸
Licitación pública	OP-123-2019	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Pechblenda tramo calle Perla a calle Privada de Obsidiana	Saro Ingeniería, S.A. de C.V.	\$1,974,230. ⁹¹
Licitación pública	OP-124-2019	Trabajos de reparación de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social	Construcción y Dirección, S.A. de C.V.	\$2,456,230. ⁵⁸
Licitación pública	OP-125-2019	Trabajos de impermeabilización de 10 centros comunitarios	No se ha proporcionado este dato a la Sindicatura	No se ha proporcionado este dato
Licitación pública	OP-126-2019	Trabajos de elaboración de proyectos ejecutivos para vialidades en zona ZAP 2019 etapa 2	Declarada desierta	Declarada desierta
Licitación pública	OP-127-2019	Trabajos de construcción de la primera etapa de la academia de policía	No se ha proporcionado este dato a la Sindicatura	No se ha proporcionado este dato
Invitación a cuando menos 3 contratistas	OP-129-2019	Imagen urbana, revestimiento de vialidad, instalación eléctrica para el paseo peatonal Juan Gabriel de la calle Colombia, tramo de avenida 16 de Septiembre a calle Ignacio Zaragoza, colonia Partido Romero, del Municipio de Juárez	Declarada desierta	Declarada desierta
Licitación pública	OP-135-2019	Introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento de calle Caballo, tramo de calle Privada de Toros a Empate, en colonia Ampliación Felipe Ángeles del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo

Tabla 4.6-2. Contratos de obra pública (parte 8 de 11).

Proceso de contratación	No. de contrato	Proyecto	Proveedor	Monto
Licitación pública	OP-136-2019	Introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento de calle Caballo, tramo de calle Novillos (Toros) al límite norponiente, en colonia Ampliación Felipe Ángeles del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo
Licitación pública	OP-137-2019	Introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Caballo, tramo de calle Privada de Toros a calle Novillos (Toros), en colonia Ampliación Felipe Ángeles del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo
Licitación pública	OP-138-2019	Introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Ejido Guadalupe, tramo de Blvd. Independencia a calle Segunda, en colonia El Papalote del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo
Licitación pública	OP-139-2019	Introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Ejido Guadalupe, tramo de Blvd. Independencia a calle Segunda, en colonia El Papalote del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo
Licitación pública	OP-140-2019	Introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Potrancas, tramo de calle Privada Potrancas 2 a calle Potrillos, en colonia Ampliación Felipe Ángeles del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo
Licitación pública	OP-141-2019	Introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Primera, tramo de calle Juan Escutia a calle Fernando Montes de Oca, en colonia El Papalote del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo
Licitación pública	OP-142-2019	Introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Primera, tramo de calle Fernando Montes de Oca a calle Plan de Ayala, en colonia El Papalote del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo

Tabla 4.6-2. Contratos de obra pública (parte 9 de 11).

Proceso de contratación	No. de contrato	Proyecto	Proveedor	Monto
Licitación pública	OP-143-2019	Introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Primera, tramo de calle Plan de Ayala a tope Sur, en colonia El Papalote del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo
Licitación pública	OP-144-2019	Introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Rosinante, tramo de calle Caballos a calle Vacas, en colonia Ampliación Felipe Ángeles del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo
Licitación pública	OP-145-2019	Introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Segunda, tramo de calle Ejido Guadalupe a Calle Ejido Los Sauces, en colonia Papalote del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo
Licitación pública	OP-146-2019	Introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Terneras, tramo de calle Jatas a calle Potrancas, en colonia Ampliación Felipe Ángeles del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo
Licitación pública	OP-147-2019	Introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Vacas, tramo de calle Caballos a calle Potros, en colonia Ampliación Felipe Ángeles del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo
Licitación pública	OP-148-2019	Construcción de banquetas en: 1.- calle Orfio, tramo de Av. Rancho Anapra a calle Calamar, en colonia Puerto Anapra. 2.- calle Ostión, tramo de calle Congrio a límite pavimento tope norte, en colonia Rancho Anapra. Ambas del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo
Licitación pública	OP-149-2019	Construcción de banquetas en calle Cangrejo, tramo de calle Bagre a límite de Pavimento (Pasando calle Ostra), en colonia Rancho Anapra del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo

Tabla 4.6-2. Contratos de obra pública (parte 10 de 11).

Proceso de contratación	No. de contrato	Proyecto	Proveedor	Monto
Licitación pública	OP-151-2019	Construcción de banquetas en: 1.- calle Renacuajo, tramo de calle Cangrejo a calle Calamar, en colonia Puerto Anapra. 2.- calle Merluza, tramo de Av. Rancho Anapra a calle Calamar, en colonia Puerto Anapra. 3.- calle Bagre tramo de calle Cangrejo a Av. Rancho Anapra, en colonia Puerto Anapra. Todas del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo
Licitación pública	OP-152-2019	Construcción de cubierta metálica en escuela primaria Laurencio Gallegos Jiménez de calle Puerto del Sol y calle Jardines de Caballero, en colonia Jardines de Roma III del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo
Licitación pública	OP-153-2019	Construcción de cubierta metálica y cancha en escuela primaria Socorro Rodríguez Vázquez de calle Lic. Carlos Morales y calle Nico Pérez, en colonia Km. 29 del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo
Licitación pública	OP-154-2019	Construcción de 10 cuartos con baño completo en la colonia Puerto Anapra, en zonas ZAP 5084, 5065 y 507-A del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo
Licitación pública	OP-155-2019	Construcción de 10 cuartos con baño completo en las colonias Siglo XXI y Puerto La Paz, en zonas ZAP 4989 y 489-A del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo
Licitación pública	OP-156-2019	Construcción de 10 cuartos con baño completo en la colonia Plutarco Elías Calles, en zonas ZAP 418-A, 4194, 6044 y 603-A del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo
Licitación pública	OP-157-2019	Construcción de 10 cuartos con baño completo en las colonias Anapra, Rancho Anapra y Lomas de Poleo, en zonas ZAP 5084, 5991, 5099 y 6010 del municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo
Licitación pública	OP-158-2019	Nivelación y rastreo de diversas calles en el Municipio de Juárez, Chihuahua	No se ha realizado fallo	No se ha realizado fallo

Tabla 4.6-2. Contratos de obra pública (parte 11 de 11).

En el transcurso del presente año se ha llevado a cabo la revisión de contratos, montos y empresas ganadoras de los procesos de contratación de obra pública llevados a cabo por el Municipio de Juárez en el 2019, esto con el fin de identificar

las empresas que representan un mayor número de contratos ganados (Tabla 4.6-3 y Figura 4.6-2), así como los contratos con los mayores montos asignados (Tabla 4.6-4 y Figura 4.6-3). A continuación, se presenta el resultado derivado de esta revisión:

Contratista	Número de adjudicaciones	Contrato	Monto total
Ai Grupo Desarrollador y Constructor, S.A. de C.V.	4	OP-014-2019 OP-064-2019 OP-070-2019 OP-084-2018	\$6,782,542. ⁵⁸
Constructora Figosa, S.A. de C.V.	8	OP-029-2019 OP-032-2019 OP-036-2019 OP-073-2019 OP-074-2019 OP-079-2019 OP-016-2019 OP-121-2019	\$13,823,337. ³⁶
Ing. Francisco Javier Acosta Reyes	4	OP-093-2019 OP-101-2019 OP-112-2019 OP-007-2019	\$6,231,931. ⁷¹
Ing. Fernando Aragón González	4	OP-038-2019 OP-063-2019 OP-083-2019 OP-105-2019	\$720,839. ⁰⁶
Urbanimex, S.A. de C.V	8	OP-028-2019 OP-034-2019 OP-051-2019 OP-052-2019 OP-062-2019 OP-071-2019 OP-113-2019 OP-014/2019	\$16,814,485. ⁵⁵

Tabla 4.6-3. Contratistas con mayor número de contratos ganados.

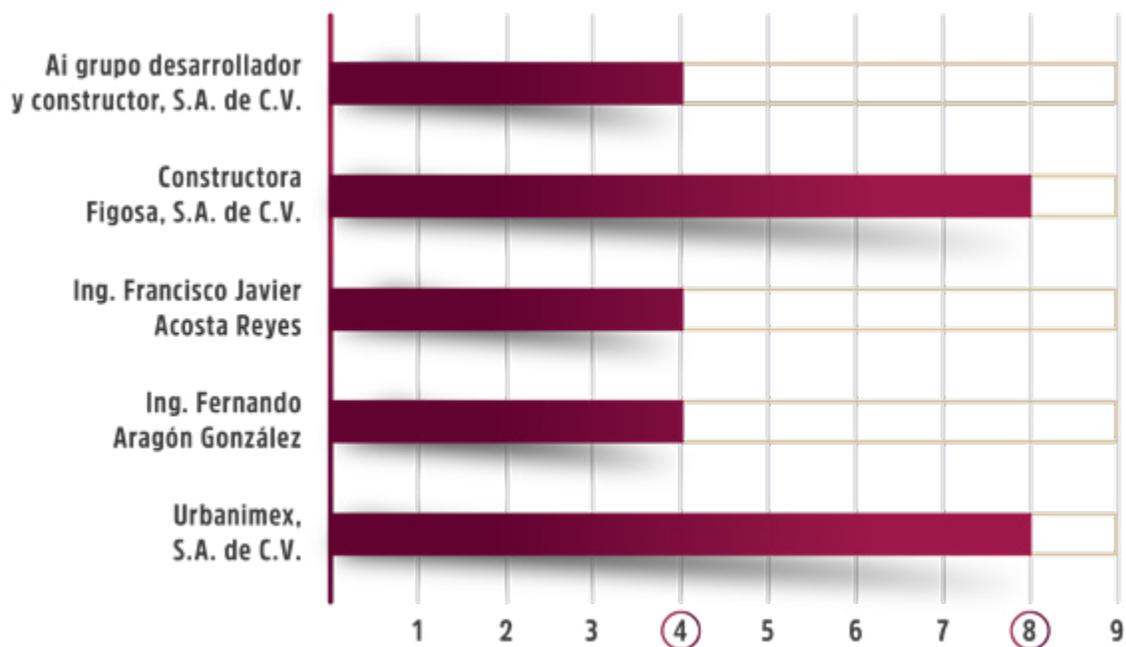
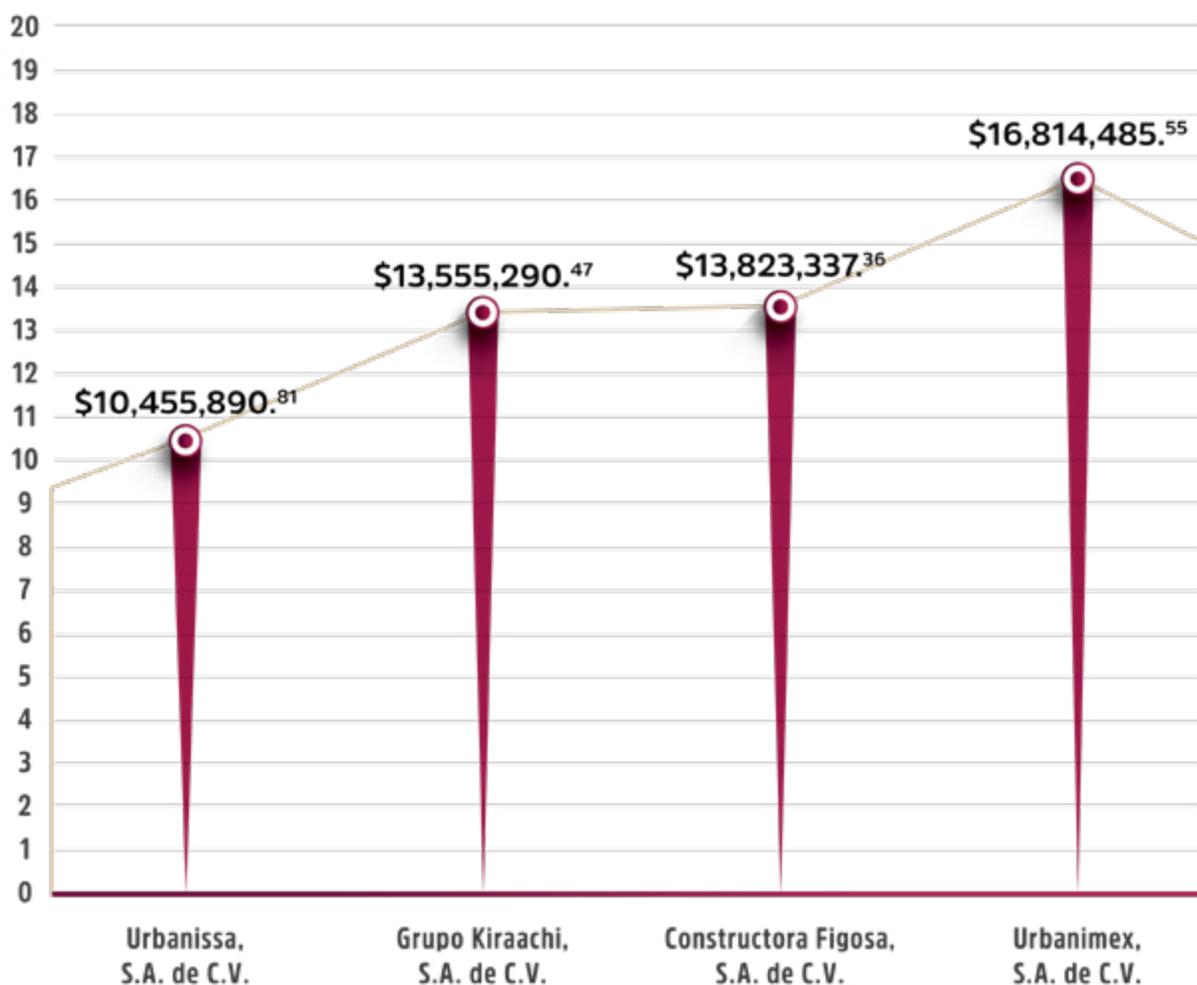


Figura 4.6-2. Contratistas con mayor número de contratos ganados.

Contratista	Número de adjudicaciones	Contrato	Monto total
Urbanimex, S.A. de C.V.	8	OP-028-2019	\$16,814,485. ⁵⁵
		OP-034-2019	
		OP-051-2019	
		OP-052-2019	
		OP-062-2019	
		OP-071-2019	
		OP-113-2019	
		OP-014/2019	
Constructora Figosa, S.A. de C.V.	8	OP-016-2019	\$13,823,337. ³⁶
		OP-029-2019	
		OP-032-2019	
		OP-036-2019	
		OP-073-2019	
		OP-074-2019	
		OP-079-2019	
OP-121-2019			
Grupo Koraachi, S.A. de C.V.	3	OP-010-2019	\$13,555,290. ⁴⁷
		OP-053-2019	
		OP-091-2019	
Urbanissa, S.A. de C.V.	1	OP-011-2019	\$10,455,890.81

Tabla 4.6-4. Mayores montos asignados por contratista.



Figuran 4.6-5. Mayores montos asignados por contratista.

Durante el transcurso de este trimestre (en el período comprendido entre el 11 de junio de 2019 y el 10 de septiembre de

2019), la Sindicatura no fue convocada a las reuniones del Comité de Obra Pública Municipal.

4.7. Comité de gasto y financiamiento

Con fecha del 28 de septiembre del 2018, se instaló el Comité de Gasto y Financiamiento de la administración 2018-2021, fundamentando su convocatoria en los artículos 91, 94 y 95 fracción I del Reglamento del Presupuesto de Egresos. El objetivo de este Comité, es que, a través de este, las direcciones y dependencias del H. Ayuntamiento podrán solicitar un presupuesto adicional siempre y cuando se justifique y no pase del 5% del presupuesto autorizado, el cual deberá solicitarse a través de la Tesorería Municipal y deberá ser aprobado por las y los integrantes de la Comité de Gasto y Financiamiento considerando siempre el ahorro en los proyectos presentados.

Este Comité será coordinado por la Dirección de Egresos. Dentro del Comité

se levantará una minuta de los acuerdos aprobados y se enviará copia de la misma a cada integrante por parte del Tesorero.

Por su parte las propuestas, observaciones o recomendaciones por parte de la Sindicatura del Municipio de Juárez, podrán ser agregadas a la minuta siempre y cuando sean secundadas y votadas a favor por integrantes del Comité.

Sesión extraordinaria VIII

En la sesión extraordinaria número VIII del Comité de Gasto y Financiamiento llevada a cabo 13 de junio de 2019, se analizaron y autorizaron las siguientes solicitudes de las diversas dependencias y direcciones para ser aprobadas por el comité, Tabla 4.7.1.

Dependencia	Solicitud de suficiencia presupuestal	Importe	Acuerdo
	Rehabilitación de canchas: Rehabilitación de canchas de rebote: Museo de Arqueología en las C. Viveros, parque "El Chamizal"	\$278,533. ⁹³	Aprobado en Comité de Gasto y Financiamiento
	Adquisición de equipo de cómputo: Compra de 2 computadoras para la Dirección de Edificación para generar información gráfica en programas como Autocad, Revit, Civil 3D, ArcGis, Robot Estructural, SAP2000, etc	\$105,649. ⁶⁴	Aprobado en Comité de Gasto y Financiamiento
	Adquisición de equipo: Equipo de audio, video y fotografía	\$82,372. ⁰⁰	Aprobado en Comité de Gasto y Financiamiento
Dirección General de Obras Públicas	Adquisición de equipo: 1 Disco duro externo	\$3,248. ⁰⁰	Debido al importe solicitado para la inversión, es por parte de este comité informar que cualquier movimiento superior a los \$25,000.00 pesos, no será necesario que pase por dicho comité
	Adquisición de equipo para mantenimiento de edificios municipales: 1 hidrolavadora eléctrica, 1 bomba de agua con presurizado, 1 limpiador de drenajes eléctrico	\$11,500. ⁰⁰	Debido al importe solicitado para la inversión, es por parte de este comité informar que cualquier movimiento superior a los \$25,000.00 pesos, no será necesario que pase por dicho comité
	Equipo de clima para la Dirección de Prevención Social: Suministro e instalación de unidades de paquete de 5 y 10 toneladas	\$317,828. ⁴⁰	Aprobado en Comité de Gasto y Financiamiento
Secretaría de Seguridad Pública	Equipo de clima para el edificio del Centro de Respuestas Inmediata CERI 911: Suministro e instalación de 3 unidades paquete de 3 toneladas, 1 unidad paquete de 7.5 toneladas, 1 unidad paquete de 15 toneladas. Servicio de retiro de 5 unidades parque existentes. Servicio de 5 interconexiones eléctricas	\$891,380. ⁰⁰	Aprobado en Comité de Gasto y Financiamiento

Tabla 4.7.1. Proyectos de diferentes dependencias aprobados por el Comité de Gatos y Financiamiento (parte 1 de 2).

Dependencia	Solicitud de suficiencia presupuestal	Importe	Acuerdo
Dirección General de Tránsito Municipal	Equipo para el vehículo oficial de la escolta del Director general: 1 Barra de 6 LED, 3 color azul, 3 color rojo, 10 patrones de flacheo, 1 par de estrobos LED, 19 patrones de flacheo color blanco, 1 par de luces LED mbar, azul, blanco y rojo	\$18,019. ⁸⁰	Debido al importe solicitado para la inversión, es por parte de este comité informar que cualquier movimiento superior a los \$25,000.00 pesos, no será necesario que pase por dicho comité
	Equipo y herramientas: 1 desbrozadora, 1 alcoholímetro, 1 lector de código de barras, 1 rotomartillo inalámbrico, 1 esmerilador, 1 rotomartillo ½, 1 gato hidráulico de 3 toneladas	\$50,000. ⁰⁰	Aprobado en Comité de Gasto y Financiamiento
Tesorería Municipal	Actualización de Cartografía Catastral: Actualización de la cartografía catastral mediante un vuelo fotogramétrico y cartografía catastral digital de 500 Km	\$30,000,000. ⁰⁰	Aprobado en Comité de Gasto y Financiamiento

Tabla 4.7.1. Proyectos de diferentes dependencias aprobados por el Comité de Gatos y Financiamiento (parte 2 de 2).

Sesión extraordinaria IX

En la sesión extraordinaria número IX del Comité de Gasto y Financiamiento llevada a cabo el 22 de julio de 2019, se analizaron y autorizaron las siguientes solicitudes de las diversas dependencias y direcciones para ser aprobadas por el comité, tabla 4.9.2.

Dependencia	Solicitud de suficiencia presupuestal	Importe	Acuerdo
Contraloría	Compra de 2 minisplit invertir carrier de 3 toneladas y 2 bombas de condensación, solicitud a Tesorería mediante oficio No. CM/1779/2019 , para ser instalados en las áreas de la dirección de responsabilidades y la dirección de auditoría pertenecientes a la contraloría	\$80,000. ⁰⁰	Ingresos extraordinarios, financiamiento de las máquinas expendedoras de alimentos, se cuenta ya con dictamen de viabilidad de carga
Centros Comunitarios	Compra de 3 minisplits de 1 tonelada frío y caliente de 110v para la dirección de centros comunitarios, mediante oficio No. DGCC/00396/19	\$42,000. ⁰⁰	Queda condicionado la aprobación con el dictamen de viabilidad de carga y el costo que representa todo el proyecto. Financiamiento por ahorros de la cuenta de fletes y maniobras, cambio de prioridad
Dirección General de Obras Públicas	Construcción del deportivo "centenario de la constitución" segunda etapa, ubicado en la colonia 16 de septiembre en esta ciudad, mediante oficio No. DGOP/DT3911/2019	\$2,581,535. ⁵⁷	Movimientos de economías de \$2,500,000. ⁰⁰ por la coordinación de planeación y evaluación, cambio de prioridad a presupuesto de inversión
	Capacitación de personal de la especialización de actualización para intervinientes en el sistema integral de justicia penal para adolescentes (infractores) mediante oficio No. SSPM-DA/3861/2019	\$9,611,899. ²⁰	Aprobado en Comité de Gasto y Financiamiento, financiado por el FORTAMUM
Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Construcción de barda perimetral en la colindancia poniente en estacionamiento del distrito de esta Secretaría, mediante oficio No. SSPM-da-4411/2019	\$677,226. ⁹²	Aprobado en Comité de Gasto y Financiamiento, financiamiento por el FORTAMUM
	Apertura de proyecto por concepto de equipamiento diverso para cubrir operatividad de esta Secretaría, mediante oficio No. SSPM-DA-4431/2019	\$148,000. ⁰⁰	Aprobado en Comité de Gasto y Financiamiento, financiamiento del gasto corriente
	Curso de capacitación básico de superación y defensa personal para 106 elementos aspirantes a policía preventivo, mediante oficio No. SSPM-DA/4981/2019	\$737,760. ⁰⁰	Aprobado en Comité de Gasto y Financiamiento, financiamiento por el FORTAMUM
Desarrollo Social	Incremento en el presupuesto mensual en los rubros de gasolina y diésel, mediante oficio No. DGDS/604/19 , para 18 unidades y un camión de carga pesada	\$40,000. ⁰⁰ gasolina \$14,000. ⁰⁰ diésel	Aprobado en Comité de Gasto y Financiamiento

Tabla 4.7-2. Proyectos de diferentes dependencias aprobados por el Comité de Gatos y Financiamiento (parte 1 de 2).

Dependencia	Solicitud de suficiencia presupuestal	Importe	Acuerdo
Protección Civil	Compra de 2 motores tipo diésel y material de instalación para dos unidades del departamento de bomberos, mediante oficio No. CAPC/540/2019	\$913,756. ⁹⁸	Se aprueba \$456,878. ⁹⁹ para la compra de solo un motor y material para la unidad del departamento de bomberos
	Compra de 2 motores tipo diésel y material de instalación para dos unidades del departamento de bomberos, mediante oficio No. CAPC/541/2019	\$1,276,000. ⁰⁰	Se aprueba \$638,000. ⁰⁰ para la compra de solo un motor y material para la unidad del departamento de bomberos
	Compra de 75 colchones con base tamaño individual para las 9 estaciones de bomberos, mediante oficio No. CAPC/539/2019	\$262,350. ⁰⁰	Aprobado en Comité de Gasto y Financiamiento
	Día del bombero, incluye desayuno, para 205 elementos del cuerpo de bomberos más un acompañante, se vio de manera extraordinaria	\$154,368. ⁰⁰	Aprobado en Comité de Gasto y Financiamiento
Industrialización Agropecuaria	Químicos industriales para sanitización de planta de alimentos suministro e instalación de equipo de vigilancia, mediante oficio No. DGSP/DIA/212/2019 , \$110,838.00 para adquirir 30 cubetas de sanitización profesional, \$65,150.10 para instalación 14 cámaras de circuito cerrado	\$175,988. ¹⁰	Aprobado en Comité de Gasto y Financiamiento

Tabla 4.7-2. Proyectos de diferentes dependencias aprobados por el Comité de Gatos y Financiamiento (parte 2 de 2).

4.7.1. Observaciones emitidas en la sesión extraordinaria IX por la Sindicatura

En la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio en la oficina del tesorero municipal, se hicieron observaciones, en 2 puntos del orden del día, uno relativo al oficio DGDS/604/2019 emitido por Desarrollo Social a Tesorería y un punto subido en asuntos generales respecto al “Día del Bombero” solicitado por la Dirección de General de Protección Civil y secundada por el Tesorero para ser tomados en consideración en los asuntos generales, discutido y en su caso ser aprobado.

Cabe señalar, que en ninguno de los dos casos que a continuación se describen, las observaciones hechas fueron secundadas por los integrantes del comité y por ende tampoco analizadas y votadas. Pudiendo esta omisión por parte de los miembros del comité recaer en un daño al patrimonio del Municipio por no considerar las observaciones hechas por la Sindicatura.

Oficio DGDS/604/2019

Durante la discusión en torno al incremento del presupuesto al rubro de gasolina por parte de Desarrollo Social por la cantidad de 54 mil pesos al mes autorizada en el oficio **DGDS/604/19**, se determinó que equivale a un aumento del 135% del anterior presupuesto asignado, que era de 40 mil pesos al mes.

Anteriormente la misma dependencia percibía 38 mil pesos mensuales para gasolina, y a mitad del año fiscal solicitó un aumento de 2 mil pesos, quedando en los 40 mil pesos anteriormente mencionados.

Con el último aumento, la dependencia destinará 94 mil pesos al mes por concepto de gasolina.

Entre las justificaciones emitidas por la dependencia para el aumento, destaca que con la aprobación de 1,099 becas en la sesión de cabildo número 34 a padres de familia para el pago de estancias infantiles, la dependencia tendrá que hacer recorridos para verificar la existencia de los niños en las estancias infantiles. Y en otro punto, para la justificación, es el apoyo al gobierno federal en la entrega de material de construcción en zonas de atención prioritarias (ZAP).

La observación por parte de Sindicatura es que este aumento no está debidamente justificado, para evitar ser observado por otros entes fiscalizadores, la Sindicatura pidió que se generara un plan de recorridos, en donde se emitiera las veces que se hace el recorrido y el total de kilometrajes recorridos mensuales de estos.

Asuntos generales “Día del Bombero”

En el orden del día en el punto de asuntos generales, se propuso por parte de la Dirección General de Protección Civil y fue secundada por el Tesorero Municipal, para subir y en su caso aprobar la asignación de recursos para celebrar el día del bombero, en las instalaciones del salón de eventos Cibeles.

Las observaciones por parte de Sindicatura, hacen referencia a que ante el comité no se presentaron otras propuestas de otros salones y paquetes para comparar precios y cotizaciones, con el objeto de dar el mejor servicio a los elementos del H. Cuerpo de Bomberos de Ciudad Juárez y no afectar las arcas del Municipio, con la toma de una decisión de manera arbitraria por parte del comité.

4.8. Comité directivo del sistema de urbanización municipal adicional del municipio de Juárez, Chihuahua

Con fundamento en el artículo 13 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional (S.U.M.A.), se convocó a la primera sesión ordinaria el 26 de junio del presente año, del Comité directivo del sistema de urbanización municipal adicional del municipio de Juárez (de ahora en adelante el comité).

Este comité, tiene por encargo la administración del S.U.M.A. que su finalidad es realizar obras de urbanización y equipamiento urbano por cooperación de los beneficiarios de las mismas.

En el orden del día se dio el informe de actividades "S.U.M.A. 2019", mismo que se presentó a los miembros del comité y fue aprobado por estos.

En el orden del día en el asunto número cinco, el Arq. Javier Said Estrada de la Torre en su carácter de Gerente General del S.U.M.A., presento ante el comité una solicitud para traspasar el presupuesto de egresos del ejercicio 2019 debidamente aprobado, gasto no ejercido a la cuenta de Aportaciones de Seguridad Social, con la finalidad de cubrir los pagos correspondientes al Servicio Médico Municipal, explicando que en mayo de este año se firmó un convenio administrativo entre el S.U.M.A. y el Municipio de Juárez, relativo a la prestación de servicios médicos para los trabajadores adscritos a esta descentraliza, dicho aumento de un 8% como aportación patronal.

En el orden del día en el asunto número seis, en lo relativo a la aprobación para analizar la solicitud presentada por la Dirección General de Obras Públicas, para

que sea donado equipo de transporte, que se encuentra en desuso, propiedad de S.U.M.A., mismo que se acordó por unanimidad que siguiera el proceso de donación al Municipio de Juárez.

De igual forma en este punto se toma en forma unánime, que se cancele la decisión tomada en la primera sesión ordinaria del 2018, donde se acordó que se enajenarían 3 unidades del S.U.M.A.

En el orden del día en el asunto número siete, relativo a la aprobación para analizar la solicitud presentada por la Dirección General de Asentamientos Humanos y el oficio emitido por Instituto Municipal para la Juventud, para facilitar en calidad de préstamo o donación mobiliario de oficina propiedad de S.U.M.A., que se encuentra en desuso. Se aprueba por unanimidad por el comité, el facilitar el mobiliario solicitado por ambas dependencias, bajo la figura del comodato, cabe señalar que este mobiliario será facilitado por un periodo máximo a 5 años, y que el S.U.M.A. en caso de incrementar sus actividades y/o por así requerirlo de acuerdo a sus necesidades podrá solicitar en cualquier momento la cancelación del acuerdo y recuperar el mobiliario antes del periodo aprobado.

En el orden de día en el asunto número ocho, relativo a la aprobación por parte del comité para dar de baja del inventario del S.U.M.A., mobiliario y equipo de oficina que se encuentra en mal estado. Se aprueba por unanimidad por los miembros del comité dar de baja del inventario del S.U.M.A.; mobiliario y equipo de oficina incluyendo equipo de cómputo obsoleto y en desuso.

4.9. Comité Técnico de la Secretaría Técnica Municipal

El Comité Técnico es un órgano Interinstitucional Municipal en pleno y en coordinación con la Secretaría Técnica, el cual está formado por:

- Persona titular o representante de Secretaría Técnica. (Quien lo preside)
- Secretaría del Ayuntamiento.
- Contraloría.
- Sindicatura.

La Sindicatura como participante del presente comité, de acuerdo con sus atribuciones citadas en el artículo 45 fracción XVIII del Reglamento interior del honorable ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en donde se menciona la realización de consultas directamente a los sistemas de información que utilicen las dependencias, incluyendo los sistemas de contabilidad automatizados cuando existan, o manuales en su caso.

Por lo que el comité de la Secretaría Técnica se dota de atribuciones en el artículo 114 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, donde se describe la coordinación para la elaboración y la actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos

de las dependencias, turnándolos para su respectiva aprobación por el Ayuntamiento.

El objetivo general del Comité es ser una instancia para la consulta, diseño e integración de Acciones Programáticas y de Organización de la Administración Municipal. Así como de apoyo para las Dependencias Municipales en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, en la actualización de sus Manuales de Organización y Procedimientos, a fin de mantener al día el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y de los programas especiales que le van asignando y el de fomentar la cultura de la transparencia.

Hasta la escritura del presente informe se han llevado acabo tres reuniones del Comité de la Secretaria Técnica, la última con fecha del 19 de febrero de 2019, tratando el asunto de la revisión, aprobación y recomendaciones para los proyectos de MOP de las dependencias Municipales.

De acuerdo con lo anterior, las reuniones del Comité de la Secretaría Técnica Municipal son programadas de acuerdo a las necesidades y asuntos propios que surjan durante las reuniones.

4.10. Comité Municipal de Planeación para el Desarrollo Municipal (Copladem)

Un 24 de junio de 1999, por acuerdo de H. Ayuntamiento de Juárez, se creó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), para aprobar, concertar, coordinar y ejecutar acciones y programas para el bienestar social, por medio el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), mismo fondo que se financia por las aportaciones recibidas por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). El FAIS, es uno de los ocho fondos del Ramo 33 de la Ley de Egresos de la Federación. El FAIS, al igual que el resto de los Fondos del Ramo 33, surgió en 1997 con la adición del Capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El FAIS se distribuye en dos vertientes: una que otorga fondos a las entidades federativas, denominada Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), y una que otorga financiamientos a los municipios, llamada a su vez Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM). Este último fondo es el que otorga los recursos al COPLADEM.

Funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), se basa en un esquema de 5 pasos básicos para llevar a cabo la ejecución de su cometido.

1. Promover y apoyar la planeación del desarrollo del Municipio en concertación con los diversos sectores de la sociedad.
2. Revisar las propuestas que hayan presentado las comunidades y priorizar de manera consensada las acciones, obras y proyectos a realizar con los recursos de inversión pública que se destina al Municipio.
3. Otorgar especial atención a las solicitudes de las localidades con mayores rezagos socioeconómicos, sobre todo de las que definan claramente su esquema de participación en la ejecución de los proyectos.
4. Promover y apoyar la organización comunitaria, a través de comités pro-obra que garantice la realización de las obras prioritarias, así como su conservación y mantenimiento.
5. Informar a las comunidades sobre la aprobación o rechazo de propuestas recibidas

en el COPLADEM, indicando en su caso las causas del rechazo.

Aportaciones recibidas por el FAIS al FISM, se clasifican en dos tipos de proyectos:

- **Directos:** Proyectos de infraestructura social básica, que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con pobreza multidimensional, estos proyectos del 100% de las aportaciones recibidas del FAIS deben de invertirse 70% de las aportaciones en este tipo de proyectos
- **Complementarias:** Proyectos de infraestructura social básica, que coadyuven al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de las entidades y municipios. Estos proyectos del 100% de las aportaciones recibidas del FAIS deben de invertirse 30% de las aportaciones en este tipo de proyectos.

Es así, que con conocimiento de causa de los principios básicos del COPLADEM, su financiamiento y función, es que el día 21 de febrero del 2019, se llevó a cabo la primera Sesión del COPLADEM 2018-2021, misma que rindieron protesta los integrantes de este comité.

Sesión del día 26 de abril del 2019

En la sesión celebrada el día 26 de abril del año en curso, en el orden del día se programó la validación del Programa Operativo Anual que realizará el municipio con los recursos provenientes del FISM.

La asignación presupuestal del mencionado ramo fue comunicado al Municipio, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de enero del 2019; la cual asciende a un total de \$236,201,607.48 de los recursos fiscales.

Este presupuesto permitirá apoyar la realización de las siguientes obras y acciones que han sido validadas y priorizadas por el Comité, presentados en las siguientes Figuras 4.10-1.

Tipo de propuesta de proyecto	Colonia	Ubicación
Agua potable, drenaje y revestimiento	16 de septiembre	Viaducto Díaz Ordaz, Isla Malta, Isla Salomón
Agua potable, drenaje y revestimiento	16 de septiembre	Isla Sumatra, Isla Salomón, prolongación viaducto
Agua potable, drenaje y revestimiento	Álvaro Obregón	Isla Caledona, Arroyo del Indio, Tenancingo e Isla Haití
Agua potable, drenaje y revestimiento	Carlos Chavira Becerra	Rodolfo Uranga de Zaragoza
Agua potable, drenaje y revestimiento	Ampliación Plutarco Elías Calles	Arroyo del Arenal, de Tolcayuca a Atenango
Agua potable, drenaje y revestimiento	Ampliación Felipe Ángeles	Rosinante y Vacas, frente a primaria Guadalupe Victoria
Agua potable, drenaje y revestimiento	Ampliación Felipe Ángeles	Caballos, de Asno a tope
Agua potable, drenaje y revestimiento	Burócrata Municipal	Tixtla y Apaxtla
Agua potable, drenaje y revestimiento	Carlos Chavira Becerra	Puerto Anzio, entre Santiago Troncoso y Atrás Quedó la Huella
Agua potable, drenaje y revestimiento	Carlos Chavira Becerra	Atrás Quedó la Huella entre Puerto Anzio y Adela Sisniega
Agua potable, drenaje y revestimiento	Carlos Chavira Becerra	Arq. Armando Esparza de Zaragoza a Puerto Anzio
Agua potable, drenaje y revestimiento	Pánfilo Natera	Golondrina de Nochistlán a Tepetongo
Agua potable, drenaje y revestimiento	El Papalote	Ejido Guadalupe
Agua potable, drenaje y revestimiento	El Papalote	Francisco Márquez
Agua potable, drenaje y revestimiento	El Papalote	Ejido Guadalupe de Blvd. Independencia a 2da
Agua potable, drenaje y revestimiento	Renovación 92	Agua prieta de Piedra Azul a tope sur
Agua potable, drenaje y revestimiento	El Papalote-Zaragoza	Primera de Juan Escutia a tope Sur
Agua potable, drenaje y revestimiento	Siglo XXI	Rosario Castellanos de Guerrero Negro a Ignacio Azunsolo
Agua potable, drenaje y revestimiento	Siglo XXI	Alfonso Caso de Guerrero Negro a tope
Agua potable, drenaje y revestimiento	Ampliación Felipe Ángeles	Chilacayote de Juchitan a Torreón
Agua potable, drenaje y revestimiento	Ampliación Felipe Ángeles	Santiago (Begonias) de Mejía a Nogales
Agua potable, drenaje y revestimiento	Ampliación Felipe Ángeles	Calle Caballo, Asno, Roble y Arroyo de los Muertos
Agua potable, drenaje y revestimiento	Ampliación Felipe Ángeles	Ternera
Agua potable, drenaje y revestimiento	Ampliación Felipe Ángeles	Potranca
Agua potable, drenaje y revestimiento	Francisco I. Madero	Gabriel Leyva entre Ángel Trías y Gral. Carlos Fuero
Agua potable, drenaje y revestimiento	Francisco I. Madero	Priv. De Gabriel Leyva desde cerro hasta Gabriel Leyva
Agua potable, drenaje y revestimiento	Morelos	Perla de Mármol a Granito
Agua potable, drenaje y revestimiento	Guadalajara Izquierda	Gran Bretaña e Isla Cozumel
Agua potable, drenaje y revestimiento	Gustavo Díaz Ordaz	Zihuatanejo, Tulancingo y Zacatenco
Agua potable, drenaje y revestimiento	Hermenegildo Galeana	Chauchingo, Zumpango y Tlapa
Agua potable, drenaje y revestimiento	Hermenegildo Galeana	Tlapa de Iguala a Huajuapán
Agua potable, drenaje y revestimiento	Ladrillera Juárez	Priv. de Cruz Chávez entre Villa Unión y el Cerro
Agua potable, drenaje y revestimiento	Los Ojitos, pie de casa	Vista del Pino y Vista Cantera
Agua potable, drenaje y revestimiento	México 68	Sierra Maestra

Tipo de propuesta de proyecto	Colonia	Ubicación
Agua potable, drenaje y revestimiento	Ampliación Felipe Ángeles	Potros de Vaas a Toros
Agua potable, drenaje y revestimiento	Rancho Anapra	Sardina de Arenque a Cangrejo
Agua potable, drenaje y revestimiento	México 68	Cien Fuegos de Sierra Maestra a Tope sur
Agua potable, drenaje y revestimiento	México 68	Esperanza Reyes de América Latina a E. Zapata
Agua potable, drenaje y revestimiento	Morelos	Plech Blenda, de Nácar a Perla
Agua potable, drenaje y revestimiento	Puerto la Paz	Guerrero Negro de Pablo López Sidar a Francisco Sarabia
Agua potable, drenaje y revestimiento	Nueva Galeana	Priv. Rafael Velarde y Cadereyta
Agua potable, drenaje y revestimiento	Pánfilo Natera	Flamingo de 12 de Octubre a Priv. Pumicita
Agua potable, drenaje y revestimiento	Pánfilo Natera	Flamingo de Piedra Pómez a 12 de Octubre
Agua potable, drenaje y revestimiento	Puerto Anapra	Ostión y Cangrejo
Agua potable, drenaje y revestimiento	Rancho Anapra	Atún, de Siluro a Rodaballo
Agua potable, drenaje y revestimiento	Carlos Chavira Becerra	Alejandro Chacón de Zaragoz a Puerto Anzio
Agua potable, drenaje y revestimiento	Rancho Anapra	Arenque, de Salmón a Atún
Agua potable, drenaje y revestimiento	Ricardo Flores Magón	Mayápan y Xochicalco
Agua potable, drenaje y revestimiento	Sara Lugo	Guasave de Bernarndo Norzagaray a Mochis
Agua potable, drenaje y revestimiento	Sara Lugo	Sagú de Bernardo Norzagaray a Rio Bravo
Agua potable, drenaje y revestimiento	Tarahumaras	Yepache y San Juanito
Agua potable, drenaje y revestimiento	Valle Dorado II	Baja California y Paso de Torre de CFE
Cuartos Independientes	Dentro de ZAP	135 cuartos con baño dentro de zonas de atención prioritaria
Drenaje Pluvial	Centro	Ing. David Herrera Jordán y Av. Benito Juárez
Pavimentación	Felipe Ángeles	Huamantla entre Maravillas y tope C. Estrella
Pavimentación	Gustavo Díaz Ordaz	Zimapán desde Isla Caledonia hasta limite de arroyo cruzando la Actopan
Pavimentación	Gustavo Díaz Ordaz	Zacatenco de Isla Cozumel a Arroyo del Arenal
Pavimentación	Morelos	Asbesto de Obsidiana a Pedernal
Pavimentación	Ladrillera Juárez	David Zaizar entre Villa Unión y Villa Ocampo
Pavimentación	Ladrillera Juárez	Calle Soledad entre Villa Coronado y calle entrada principal a la colonia
Pavimentación	Puerto Anapra	Ostra entre Rancho Anapra y Calle Calamar (hacia el cerro)
Pavimentación	Sara Lugo	Parral de Sagú a Guasave
Construcción de Banquetas	Anapra	Angula de Salmonete a Rodaballo
Construcción de Banquetas	Anapra	Bagre de C. Cangrejo a Av. Rancho Anapra
Construcción de Banquetas	Anapra	Cangrejo a Pargo a Bagre
Construcción de Banquetas	Anapra	Charal de Salmón a Salmonete
Construcción de Banquetas	Chihuahua	Durazno de José María Borquez a Marcelo Caraveo

Tipo de propuesta de proyecto	Colonia	Ubicación
Construcción de Banquetas	Anapra	Merluza, entre Rancho Anapra a Calamar
Construcción de Banquetas	Anapra	Orfio, Rancho Anapra a Calamar
Construcción de Banquetas	Anapra	Ostión, Congrio a Tope
Construcción de Banquetas	Anapra	Renacuajo, Cangrejo a Calamar
Construcción de Techumbres	Gustavo Díaz Ordaz	General Treviño y Zacatepec
Construcción de Techumbres	Kilómetro 33	Lic. Carlos Morales S/N
Construcción de Techumbres	Jardines de Roma	Puerta del Sol y Vila Garibaldi

4.10-1. Proyectos de obra pública aprobados en Copladem a realizarse con el fondo federal FISM (parte 3 de 3).

Se establece que en caso de que el Municipio no sea ejecutor de algunas de las obras referidas, se podrá celebrar el Convenio de Colaboración Administrativo con la instancia ejecutora correspondiente. Así también, se acordó efectuar el seguimiento de la aplicación de los recursos autorizados, para asegurar el cabal cumplimiento de las meyas establecidas en los proyectos.

Cabe señalar que del total de las aportaciones del FAIS a el FISM (\$236,201,607.48), el Municipio destinara \$102,679,778.34 al programa de “Cuartos Independientes”, mismo que será abordado en este informe en el apartado de Auditorías, subtema 6.6 Auditoría a la Dirección General de Obras Públicas.





5.

Análisis de los estados financieros del Municipio



De conformidad a las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 35 del Código Municipal se expidió autorización del estado de movimientos de ingresos egresos de la situación patrimonial del 01 al 30 de junio del 2019, mismo que se incluye a continuación:

 JUÁREZ INDEPENDIENTE HERENCIA CIUDAD JUÁREZ 2010-2021			
MUNICIPIO DE JUÁREZ			
TESORERÍA MUNICIPAL			
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y DE SITUACIÓN PATRIMONIAL			
POR EL PERIODO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DEL 2019			
INGRESOS		EGRESOS	
IMPUESTOS	50,910,258.17	SEGURIDAD PÚBLICA	106,631,582.83
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	98,565.00	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	71,093,316.28
FEDRAL	9,234,727.87	PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL	822,657.19
REZAGOS FEDRAL	4,805,307.17	INTEGRACIÓN COMUNITARIA PARA LA SEGURIDAD	1,174,619.60
IMPUESTO UNIVERSITARIO	1,565,928.22	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN	5,650,334.29
REZAGOS DE IMPUESTO UNIVERSITARIO	221,969.36	INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCIÓN	27,890,655.47
FIDEICOMISO PASO DEL NORTE	78,331.20		
REZAGOS FIDEICOMISO PASO DEL NORTE	11,079.16		
TRASLACION DE DOMINIO	29,984,045.34	GESTIÓN EDILICIA Y GOBIERNO	9,130,596.58
CONTRIBUCIONES	307,671.76	GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO	5,624,703.42
RECARGOS	4,442,608.09	GESTIÓN DE GOBIERNO	3,048,894.04
		ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN	456,996.12
DERECHOS	47,891,266.79	RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES	2,275,097.67
ALRENTAMIENTO DE PREDIO	24,164.14	RELACIONES Y COORD. INTERGUBERNAMENTAL	
NÚMERO OFICIAL	80,181.32		
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	12,809,659.08	COMUNICACIÓN Y RELACION GOBIERNO SOCIEDAD	14,221,455.40
EQUIP. E INFRA. MUNICIPAL	101,280.29	VINCIA ACCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1,212,503.39
DEMOLICIÓN DE FINCAS	42,230.75	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	11,725,858.24
INSCRIPCIÓN Y REVALUACIÓN DE LICENCIAS DE PERITO CONSTRUCTOR	5,914.50	PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LAS DECISIONES	211,000.00
AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	764,195.77	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN	838,353.53
UTILIZACIÓN DE ÁREAS PUB. MPALES. Y USO DE SUELO	1,497,944.46	INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCIÓN	235,740.24
APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS	322,511.15		
LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS	2,506,733.59	GESTIÓN URBANA	138,606,375.98
LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, ACTOS DE FUSIÓN	308,897.83	PLANIFICACIÓN, ACOM. Y CONTROL DEL DESARROLLO URBANO	4,703,220.22
DICTAMENES ECOLÓGICOS	795,959.45	DESARROLLO DE LA INFRA. E IMAGEN URBANA	7,854,028.81
SERVICIO DE BOMBEROS Y RESCATE	140,234.80	VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	1,180,556.73
SERVICIOS EN LOS RASTROS MUNICIPALES	1,105,906.80	GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	742,401.23
SERVICIOS DE SEGURIDAD	1,000.00	PRESTACIÓN Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PUBL.	37,549,663.95
DERECHO DE ALIENAMIENTO PÚBLICO	21,454,672.70	MANTENIMIENTO URBANO	30,260,874.54
ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	1,047,652.08	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN	2,003,279.72
LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIONES Y EXP. DE DOC. MPALES.	618,807.10	INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCIÓN	54,370,350.78
USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA COMERCIANTES AMBULANTES	192,628.78		
INSPECCIONES	168,158.32	GESTIÓN SOCIAL	92,616,729.99
Ocupación de vía pública para estac. de vehículos	812,904.57	DESARROLLO COMUNITARIO Y ORG. VECINAL	4,354,197.13
LICENCIAS POR APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS	298,083.86	ASISTENCIA SOCIAL	9,389,799.03
TÍTULOS DE PROPIEDAD EXP. POR ASENTAMIENTOS HUMANOS	78,985.02	SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	55,778,139.87
DERECHOS DIVERSOS	70,546.00	FOMENTO DE CIVISMO Y LA CONVIVENCIA SOCIAL	1,874,066.23
SERVICIOS DE LA DRE DE TRANSITO	1,280,634.77	FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECRE.	4,588,127.88
SERVICIOS DE POLICÍA ESPECIAL	897,444.00	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN	6,044,337.69
CEMENTERIOS MUNICIPALES	364,107.66	INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCIÓN	10,588,032.16
PRODUCTOS	9,027,343.19	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	17,249,602.83
ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES	795,379.13	DESARROLLO ADMINISTRATIVO	2,817,288.57
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	8,197,981.88	CONTROL HACIENDARIO	3,734,896.16
EXPLOTACIÓN DE BIENES MUNICIPALES	41,804.20	GESTIÓN HACIENDARIA	3,734,896.16
OTROS PRODUCTOS	2,377.98	GESTIÓN FINANCIERA	988,878.60
APROVECHAMIENTOS	12,410,492.50	OPERACIÓN ADMITVA. Y DE MANTENIMIENTO	713,235.05
RECARGOS	396,063.78	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMITVA.	2,388,462.45
GASTOS DE EJECUCIÓN Y COBRANZA	1,342,043.02	RECURSOS HUMANOS Y PRESTACIONES LABORALES	1,182,430.23
MULTAS	10,219,702.56	PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	767,960.13
MULTAS FEDERALES	102,966.58	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN	3,786,504.79
REINTEGROS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	45,109.46	INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCIÓN	1,269,974.05
APROVECHAMIENTOS DIVERSOS	304,607.90		
INGRESOS PROPIOS DE TESORERÍA	120,249,555.65	GESTIÓN DEL DESARROLLO	1,622,435.21
		PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y FOMENTO ECONOMICO	1,113,987.21
PARTICIPACIONES	303,705,467.39	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL	708,448.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	93,201,572.30	SERVICIO DE LA DEUDA	1,044,674.91
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 70% (FFM)	19,028,878.74	SERVICIOS FINANCIEROS	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 30% (FFM)	17,005,529.99		
TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	173.35		
IMPUESTO ESP. S/PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	2,845,016.53		
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	1,806,012.87		
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL (FODESCM)	20,948,104.45		
PARTICIPACIÓN ADUANAL O.T 26%	27,035,843.00		
PARTICIPACIÓN CUOTAS DE GASOLINA (PCG) 70%	3,548,229.50		
PARTICIPACIÓN CUOTAS DE GASOLINA (PCG) 30%	1,817,324.79		
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y REVALUACIÓN (FOPFR)	2,967,632.95		
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	23,620,160.78		
FONDO DE APORT. PARA EL FORT. MUNICIPAL	82,824,933.14		
ISR PARTICIPABLE	12,067,853.00		
SUMAN INGRESOS	423,955,023.04	SUMAN EGRESOS	383,658,551.40
		CUENTAS DE BALANCE	30,343,944.44
EXISTENCIA ANTERIOR BANCOS, INVERSIONES Y FONDOS FLUJOS	1,560,841,193.22	EXISTENCIA ACTUAL BANCOS, INVERSIONES Y FONDOS FLUJOS	1,570,793,720.42
OTRAS CUENTAS	1,242,473,602.64	OTRAS CUENTAS	1,285,767,888.58
FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	318,367,580.58	FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	285,026,631.84
	<u>1,944,796,216.24</u>		<u>1,944,796,216.24</u>
SITUACIÓN DEUDA PÚBLICA AL 31 DE MAYO DEL 2019 \$133,841,058.00(CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100). SITUACIÓN DEUDA PÚBLICA AL 30 DE JUNIO DEL 2019 \$128,827,866.00 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100).			
* REINTEGRO A TESORO			
 TESORERO MUNICIPAL C. GERARDO ROMAGOSA CHAVEZ		 PRESIDENTE MUNICIPAL C. HECTOR ARRILHO CABADA ALVAREZ	
 REGISTRO DE HACIENDA DR. CARLOS PONCE TORRES		 SINDICA MUNICIPAL DRA. LETICIA ORTEGA RAYNEZ	
CO. JUÁREZ CHIH. A 11 DE JULIO DEL 2019			

Figura 5-1. Situación financiera del Municipio, publicado el 31 de julio de 2019 en El Diario de Juárez.

5.1. Análisis de los estados financieros del Municipio

Derivado de dichos estados financieros se desprenden los siguientes análisis comparativos para mejor interpretación de la información financiera, Tabla 5.1-1:

Análisis Comparativo de Ingresos del primer trimestre de 2018 contra primer trimestre de 2019

- Los ingresos totales netos al término del primer semestre de 2019 presentan un incremento de 424.6 millones de pesos con respecto al mismo periodo de 2018 en porcentaje representa un 17% de incremento.
- De la variación positiva de los ingresos mencionada en el punto anterior el 69% 294.6 millones de pesos, corresponde a participaciones federales y estatales, y el 31% corresponde a ingresos propios del Municipio.
- El rubro de impuestos representa un 69% del total de ingresos propios y un 31% de los ingresos totales del Municipio al primer semestre de 2019.
- En el rubro de Aprovechamientos la variación positiva fue de 23.7 millones de pesos que representa un 42% con respecto al periodo anterior y las cuentas más representativas son multas de vialidad y gastos de cobranza de las mismas con 20.7 millones de pesos de incremento.
- Del rubro Impuestos se incrementó en 64.9 millones de pesos con un 8% de incremento con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior y las cuentas más importantes son Impuesto Predial con 34.8 millones de pesos e Impuesto por Traslación de Dominio con 25.4 millones de pesos.
- El rubro Productos tuvo un incremento de 12.6 millones de pesos para pasar de 36.27 a 48.81 millones de pesos. En este rubro, la cuenta Productos Financieros fue la que registró el aumento más importante, que fue de 19.3 millones de pesos, mientras que la cuenta Denuncios tuvo el mayor rendimiento negativo al disminuir 6.5 millones de pesos.
- En el rubro de Derechos se registró un incremento de 28.9 millones de pesos con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior representando un 12% de incremento siendo las cuentas más importantes licencias de construcción con 11 millones de pesos y licencias de funcionamiento con un incremento de 9.5 millones de pesos.
- En el rubro de participaciones se registra un incremento de 294.6 millones de pesos con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

Ingresos	2018	2019	Variación
Aprovechamientos	\$55,953,139. ⁵⁷	\$79,628,867. ⁸¹	\$23,675,728. ²⁴
Impuestos	\$831,415,856. ³⁶	\$896,301,113. ⁹⁷	\$64,885,257. ⁶¹
Productos	\$36,269,210. ⁵⁸	\$48,811,150. ¹⁴	\$12,541,939. ⁵⁶
Derechos	\$242,339,115. ⁴⁸	\$271,298,862. ⁵⁸	\$28,959,747. ¹⁰
Participaciones	\$1,286,977,228. ⁴³	\$1,581,535,555. ⁴⁷	\$294,558,327. ⁰⁴
Totales	\$2,452,954,550.⁴²	\$2,877,575,549.⁹⁷	\$424,620,999.⁵⁵

Figura 5.1-1. Comparación por rubro del gasto para 2018 y 2019.

Análisis comparativo de los Egresos del primer semestre de 2018 contra el primer semestre de 2019.

En el análisis comparativo por objeto del gasto correspondiente al primer semestre del año 2018 contra el primer semestre del año 2019 se refleja un incremento neto de 76 millones, se observa lo siguiente en la Tabla 5.1-2:

Objeto de gasto	Primer semestre 2018	Primer semestre 2019	Variación
Servicios personales	\$865,714,535. ⁸⁶	\$904,392,797. ²⁹	\$38,678,261. ⁴³
Materiales y suministros	\$65,745,877. ⁶⁷	\$47,197,088. ⁹⁷	\$-18,548,788. ⁷⁰
Servicios generales	\$322,392,100. ⁴⁴	\$395,847,840. ⁹³	\$73,455,740. ⁴⁹
Inmuebles maquinaria y equipo	\$5,046,126. ³³	\$23,245,750. ²⁵	\$18,199,623.9 ²
Obra pública	\$690,649,868. ⁵⁷	\$654,815,862. ²⁸	\$-35,834,006. ²⁹
Totales	\$1,949,548,508.⁸⁷	\$2,025,499,339.⁷²	\$75,950,830.⁸⁵

Tabla 5.1-2. Análisis comparativo de los egresos por objeto del gasto.

- Los Servicios Personales se incrementaron en 38.7 millones de pesos con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.
- En Servicio Generales se observa un incremento de 73.5 millones de pesos siendo las cuentas más relevantes; Arrendamiento de Transporte con 44.5 millones de pesos y Servicio de Energía Eléctrica con 23.1 millones de pesos.
- En Obra Pública se refleja una disminución de 35.8 millones de pesos con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

Análisis comparativo de los egresos por función del gasto

En el análisis comparativo por Función del Gasto correspondiente al primer semestre del año 2018 contra el primer semestre del año 2019 se refleja un incremento neto de 76 millones, se observa lo siguiente en la Tabla 5.1-3:

Función	Primer semestre 2018	Primer semestre 2019	Variación
Comunicación y relación gobierno sociedad	\$68,110,157. ⁵¹	\$63,398,478. ²³	\$-4,711,679. ²⁸
Gestión administrativa	\$121,692,801. ⁷²	\$125,255,361. ⁴⁶	\$3,562,559. ⁷⁴
Gestión del desarrollo	\$11,593,993. ⁷³	\$11,755,810. ²³	\$161,816. ⁵⁰
Gestión edilicia y gobierno	\$48,011,745. ⁵⁷	\$52,893,693. ⁵⁶	\$4,881,947. ⁹⁹
Gestión social	\$483,10,940. ⁹⁷	\$549,599,663. ⁶⁸	\$66,497,722. ⁷¹
Gestión urbana	\$694,825,550. ³¹	\$647,808,383. ⁷³	\$-47,017,166. ⁵⁸
Relaciones intergubernamentales	\$31,768,692. ⁰²	\$34,439,592. ⁵⁰	\$2,670,900. ⁴⁸
Seguridad pública	\$481,831,370. ⁹⁴	\$533,612,821. ⁸⁰	\$51,781,450. ⁸⁶
Servicios de la deuda	\$8,612,256. ³⁰	\$6,735,534. ⁵³	\$-1,876,721. ⁵⁷
Totales	\$1,949,548,508.⁸⁷	\$2,025,499,339.⁷²	\$75,950,830.⁸⁵

Tabla 5.1-3. Análisis comparativo de los egresos por función del gasto.

- La Función de Gestión Social representa el incremento más relevante con 66.5 millones de pesos, siendo las cuentas de Subsidios de Seguridad Social con 26.1 millones de pesos; Subsidios a organismos descentralizados con 11.3 millones de pesos; Pensionados y Jubilados con 21.5 millones de pesos y Congresos, convenciones, Ferias y Exposiciones con 7.4 millones de pesos.
- La Función de Gestión urbana representa un decremento con respecto

al mismo período del ejercicio anterior de 47 millones de pesos siendo la cuenta de Suministros para Obras con 44.8 millones de pesos la más importante.

- La Función de Seguridad Pública refleja un incremento del gasto en el mismo período comparado, de 51.8 millones de pesos siendo las cuentas más relevantes; Equipo de Seguridad con 8.7 millones de pesos y Arrendamiento de Transporte con 45.2 millones de pesos.

Análisis comparativo de los egresos por clasificación económica

En el análisis comparativo por Clasificación Económica del Gasto del primer semestre de 2018 contra el primer semestre de 2019 se refleja un incremento neto de 76 millones, se observa que el

gasto corriente se incrementó en 102.9 millones de pesos y los Egresos por Inversión disminuyeron en 27 millones de pesos en el mismo período comparado, ver Tabla 5.1-4.

Clasificación económica	Primer semestre 2018	Primer semestre 2019	Variación
Gasto corriente	\$1,607,818,464. ³⁴	\$1,710,745,963. ⁸⁸	\$102,927,499. ⁵⁴
Inversión	\$341,730,044. ⁵³	\$314,753,375. ⁸⁴	\$-26,976,668. ⁶⁹
Totales	\$1,949,548,508.⁸⁷	\$2,025,499,339.⁷²	\$75,950,830.⁸⁵

Tabla 5.1-4. Análisis comparativo de los egresos por clasificación económica.

Indicadores Financieros

Los indicadores financieros ofrecen un panorama de la situación de la hacienda pública del Municipio, se está comparando los indicadores en tres variantes:

- De acuerdo a la información tomada de

la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 para el Municipio de Juárez y del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Juárez.

- Ingresos y egresos reales del ejercicio 2018.
- Ingresos y egresos reales del primer semestre del ejercicio 2019.

Concepto	Presupuesto anual 2019	Ejercicio 2018	Primer semestre 2019
Gasto corriente	\$3,221,636,893. ⁰⁰	\$3,599,732,447. ⁰⁰	\$1,710,745,964. ⁰⁰
Ingresos propios	\$1,962,736,738. ⁰⁰	\$1,870,424,603. ⁰⁰	\$1,296,039,995. ⁰⁰
Resultado	61%	52%	76%

Tabla 5.1-5. Autonomía operativa.

Formula: (Ingresos Propios / Gasto Corriente) * 100. Muestra la parte del gasto corriente del municipio que puede ser cubierto con ingresos

propios. Un resultado mayor a 100 implica que los ingresos propios son superiores a su gasto de operación.

Concepto	Presupuesto anual 2019	Ejercicio 2018	Primer semestre 2019
Gasto corriente	\$3,221,636,893. ⁰⁰	\$3,599,732,447. ⁰⁰	\$1,710,745,964. ⁰⁰
Egresos totales	\$5,126,938,757. ⁰⁰	\$4,625,545,090. ⁰⁰	\$2,025,499,340. ⁰⁰
Resultado	63%	78%	84%

Tabla 5.1-6. Costo de operación.

Formula: $(\text{Gasto Corriente} / \text{Egresos Totales}) * 100$ que el Municipio destina al pago de Servicios Generales, Servicios Personales y Materiales y Suministros

Concepto	Presupuesto anual 2019	Ejercicio 2018	Primer semestre 2019
Ingresos propios	\$1,962,736,738. ⁰⁰	\$1,870,424,603. ⁰⁰	\$1,296,039,995. ⁰⁰
Egresos totales	\$5,126,938,757. ⁰⁰	\$4,625,545,090. ⁰⁰	\$2,025,499,340. ⁰⁰
Resultado	38%	40%	64%

Tabla 5.1-7. Autonomía financiera.

Formula: $(\text{Ingresos Propios} / \text{Egresos Totales}) * 100$. Muestra la capacidad del Municipio para cubrir sus gastos totales con ingreso propio.

Concepto	Presupuesto anual 2019	Ejercicio 2018	Primer semestre 2019
Gasto en servicios personales	\$1,976,495,908. ⁰⁰	\$1,839,393,974. ⁰⁰	\$904,392,797. ⁰⁰
Egresos totales	\$5,126,938,757. ⁰⁰	\$4,625,545,090. ⁰⁰	\$2,025,499,340. ⁰⁰
Resultado	39%	40%	45%

Tabla 5.1-8. Costo burocrático.

Formula: $(\text{Gasto en Servicios Personales} / \text{Egresos Totales}) * 100$ Muestra la parte del gasto del Municipio que destina al pago de servicios personales.

Concepto	Presupuesto anual 2019	Ejercicio 2018	Primer semestre 2019
Gasto en servicios personales	\$1,976,495,908. ⁰⁰	\$1,839,393,974. ⁰⁰	\$904,392,797. ⁰⁰
Ingresos propios	\$1,962,736,738. ⁰⁰	\$1,870,424,603. ⁰⁰	\$1,296,039,995. ⁰⁰
Resultado	101%	98%	70%

Tabla 5.1-9. Autonomía en gasto burocrático.

Formula: $(\text{Gasto en Servicios Personales} / \text{Ingresos Propios}) * 100$. Muestra la parte de los Ingresos Propios que el Municipio destina para el pago de Servicios Personales.

5.2. Análisis de los estados financieros de las dependencias descentralizadas

La revisión de la cuenta pública, es una responsabilidad otorgada por la ley a la Sindicatura Municipal, esto por medio del ordenamiento legal establecido en el Artículo 45, fracción XV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez y en las facultades descritas en el Artículo 36 A Y 36 B del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad, esta Sindicatura realiza un análisis permanente a la dependencias descentralizadas.

Las dependencias descentralizadas mencionadas en el Artículo 6 de Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, son:

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez
- Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez
- Instituto Municipal de Investigación y Planeación
- Sistema de Urbanización Municipal Adicional
- Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez
- Instituto Municipal de la Juventud de Juárez
- Instituto Municipal de la Mujer
- Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez

“Las Dependencias formularán con base en la normatividad y metodología vigentes su programa anual y calendario

de actividades, y se encargarán de desarrollar las mismas dentro de los límites que establezca el presupuesto anual de egresos, por lo que su actividad se conducirá bajo criterios de racionalidad y disciplina presupuestal. Sus titulares serán responsables del adecuado ejercicio y control del presupuesto autorizado para sus respectivas Dependencias” esto expuesto en el Artículo 7, párrafo 3ro del mismo reglamento.

Siendo así una responsabilidad de la Sindicatura la revisión y vigilancia de la cuenta pública, y siendo las dependencias descentralizadas organismos públicos cuyo recurso proviene de las arcas municipales, se realiza una revisión permanente del ingreso y gasto que ejercen estas instituciones con la finalidad de garantizar el buen uso de los recursos públicos y su correcta aplicación.

De manera mensual se solicitó a las dependencias descentralizadas los estados financieros que acrediten su ejercicio fiscal, y después de realizar el análisis que corresponde a los documentos recibidos, se realizaron las siguientes observaciones:

Nota: el siguiente análisis corresponde a la información financiera que compete al segundo trimestre de 2019.

De las 8 dependencias descentralizadas obligadas a entregar la información financiera durante este 2019, solo 6 han cumplido con esta responsabilidad siendo estas descritas en la Tabla 5.2-1.

Dependencia descentralizada		Abril 2019	Mayo 2019	Junio 2019
IMM	Instituto Municipal de las Mujeres	●	●	●
DIF	Desarrollo Integral de la Familia	●	●	●
IMIP	Instituto Municipal de Investigación y Planeación	●	●	●
IPACULT	Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez	●	●	●
SUMA	Sistema de Urbanización Municipal Adiciona	●	●	●
OMEJ	Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez	●	●	●
IMDEJ	Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Ciudad Juarez	●	●	●
IMJJ	Instituto Municipal de la Juventud de Juárez	●	●	●

Tabla 5.2-1. Cumplimiento de entrega de información financiera.

El Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez (IMDEJ) e Instituto Municipal de la Juventud de Juárez (MMJJ), son las dependencias que no han reportado ninguna información financiera que permita realizar el análisis correspondiente a sus ingresos y gastos, esto entorpece el trabajo de la sindicatura municipal, por lo que mediante los oficios: **SM/DAFC/647/2019**, **SM/DAFC/646/2019** destinados a los titulares de estas dependencias, se notificó de nueva cuenta, la responsabilidad otorgada por los estatutos jurídicos y legales sobre la entrega de la información financiera, además de que si no se cumplía con este requerimiento se actuaría conforme a ley para la designación de responsabilidades.

Presupuesto de egresos y estimaciones durante el primer semestre de 2019.

El presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 para el Municipio de Juarez, es un ordenamiento que delimita los ingresos que contraerá cualquier órgano público que pertenezca al ayuntamiento de la ciudad, el presupuesto se estima de manera anual, asignándole una cantidad específica para que las dependencias descentralizadas (en este caso) cumplan con los programas, actividades y responsabilidades que se estipulen al inicio de cada año, en este orden de ideas la siguiente tabla muestra los que hasta el mes de junio 2019 se ha entregado a cada una de las dependencias en comparación a lo registrado como ingresos en los estados financieros Tabla 5.2-2.

Dependencia	Presupuesto de egresos 2019	Entregado		Entregado
	Anual	Segundo trimestre	Primer trimestre	
IMM	\$11,000,000.00	\$2,380,467.00	\$4,744,325.00	43%
DIF	\$99,235,238.00	\$24,808,809.00	\$49,617,618.00	50%
IMIP	\$23,100,000.00	\$6,149,848.00	\$13,386,238.00	58%
IPACULT	\$17,122,499.84	\$2,078,871.42	\$4,778,871.42	28%
IMDEJ	\$39,110,000.00	NO INFORMA	NO INFORMA	NO INFORMA
IMJJ	\$2,600,000.00	NO INFORMA	NO INFORMA	NO INFORMA

Tabla 5.2-2. Comparativa del presupuesto anual y lo registrado de ingresos de estados financieros.

Se puede observar que el Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMMP) ha registrado un ingreso del 8% sobre lo estimado, siendo 1 millón 836 mil 238 pesos la cantidad que excede a lo presupuestado durante el primer semestre de 2019.

Por otro lado, el Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez (IPACULT), solo ha recibido el 28% de lo presupuestado en el 2019, siendo esta la dependencia descentralizada que menos ingresos ha tenido en comparación a la estimación anual.

Gastos Operadora Municipal de Estacionamiento de Juárez (OMEJ)

Es el encargado de administrar los estacionamientos y patios fiscales (corralones), aunque esta dependencia no tiene presupuesto anual otorgado directamente por la tesorería municipal, su operatividad es financiada por los ingresos

obtenidos por la venta y prestaciones de servicios donde recauda recursos para el desarrollo de sus actividades, durante este primer semestre a ingresado 18 millones 382 mil 374.71 pesos y gastado 12 millones 554 mil 679.18 pesos, Tabla 5.2-3.

OMEJ	Primer semestre	Anual proyectado
Servicios personales	\$10,024,561. ⁶⁸	\$20,049,123. ³⁶
Materiales y suministros	\$720,081. ⁹⁵	\$1,440,163. ⁹⁰
Servicios generales	\$1,810,035. ⁵⁵	\$3,620,071. ¹⁰
Gastos de funcionamiento	\$12,554,679.¹⁸	\$25,109,358.³⁶

Tabla 5.2-3. Gasto registrado durante el primer semestre por el OMEJ.

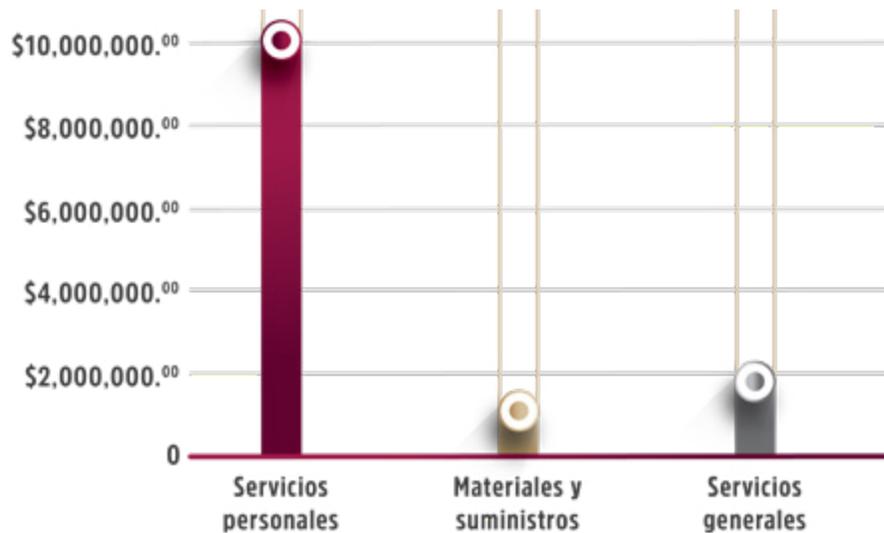
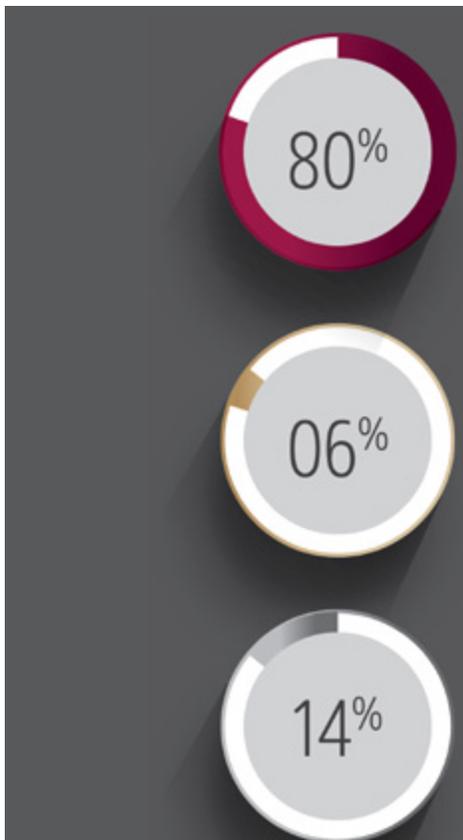


Figura 5.2-2. Representación del gasto efectuado por la dependencia durante el primer semestre de 2019, donde se expresan los siguientes montos: 10 millones 24 mil 561.68 pesos corresponde a servicios personales, 720 mil 81.95 pesos a materiales y suministros, y 1 millón 810 mil 35.55 pesos a servicios generales.

Figura 5.2-1. Representación porcentual de los gastos ejercidos durante el primer semestre de 2019 Información previamente descrita en la Tabla 5.2-3, donde el 80% corresponde a los servicios personales, el 14% a la adquisición de materiales y suministros, y 6% a servicios generales.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez (DIF)

Este instituto es el organismo encargado de la protección y restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores en situación de abandono, personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad.

Dentro de sus estados financieros se registró un egreso por concepto de gastos

de nómina por la cantidad de 22 millones 486 mil 141.93 pesos pago que se realiza para la operatividad del DIF municipal, esto representa el 45% del presupuesto aplicado durante el primer semestre del 2019, otro de los gastos registrados por concepto de alimentos y utensilios se registró un gasto de 7 millones 172 mil 836.89 pesos, Tabla 5.2-4.

DIF	Primer semestre	Anual proyectado
Servicios personales	\$30,389,901. ⁰⁴	\$60,779,802. ⁰⁸
Materiales y suministros	\$13,695,762. ¹²	\$27,391,524. ²⁴
Servicios generales	\$9,051,930. ⁸²	\$18,103,861. ⁶⁴
Gastos de funcionamiento	\$53,137,593.⁹⁸	\$106,275,187.⁹⁶

Tabla 5.2-4. Gasto registrado durante el primer semestre por el DIF.

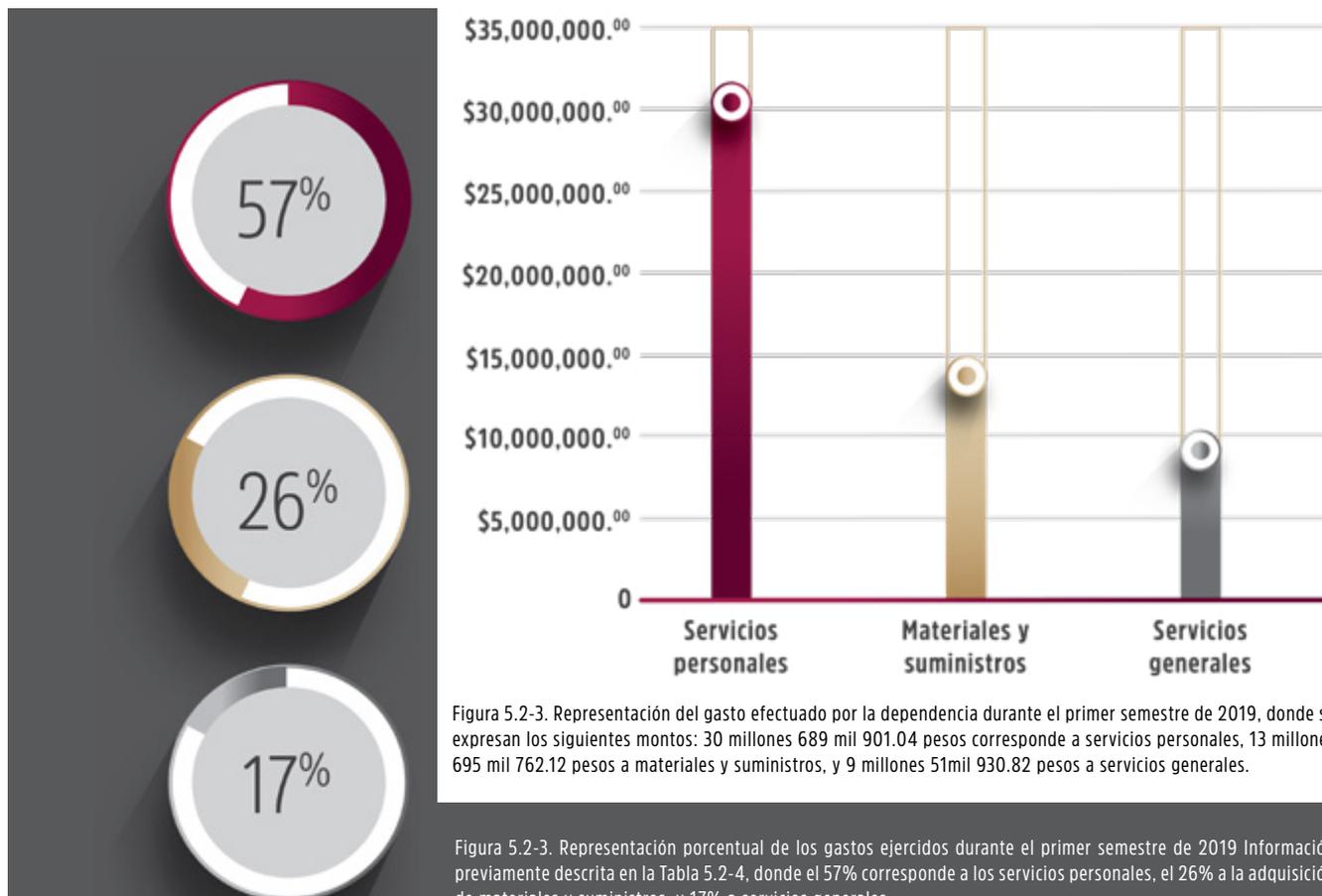


Figura 5.2-3. Representación del gasto efectuado por la dependencia durante el primer semestre de 2019, donde se expresan los siguientes montos: 30 millones 689 mil 901.04 pesos corresponde a servicios personales, 13 millones 695 mil 762.12 pesos a materiales y suministros, y 9 millones 51 mil 930.82 pesos a servicios generales.

Figura 5.2-3. Representación porcentual de los gastos ejercidos durante el primer semestre de 2019 Información previamente descrita en la Tabla 5.2-4, donde el 57% corresponde a los servicios personales, el 26% a la adquisición de materiales y suministros, y 17% a servicios generales.

Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP)

Es un modelo de planeación que permite dar continuidad a los proyectos en cada cambio de gobierno, a través de generar estudios y proyectos urbanos con visión a corto, mediano y largo plazo; donde se proponen los criterios de planeación y programación de acciones municipales.

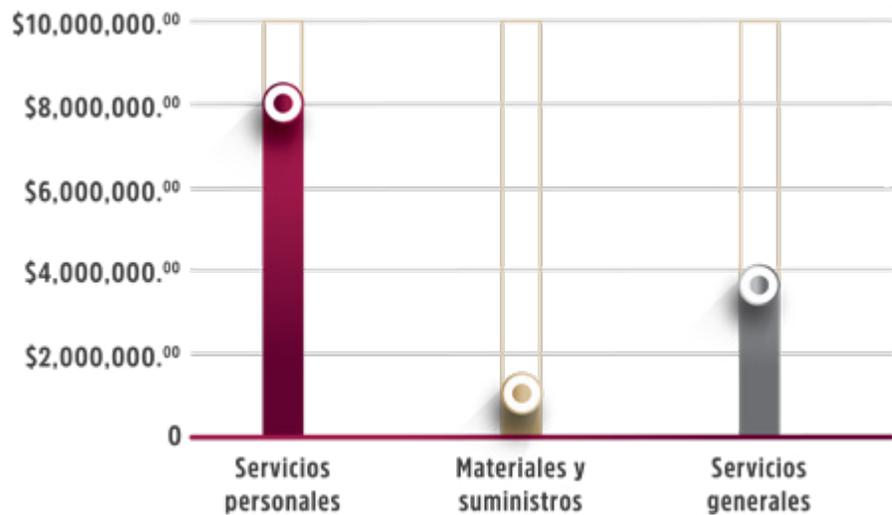
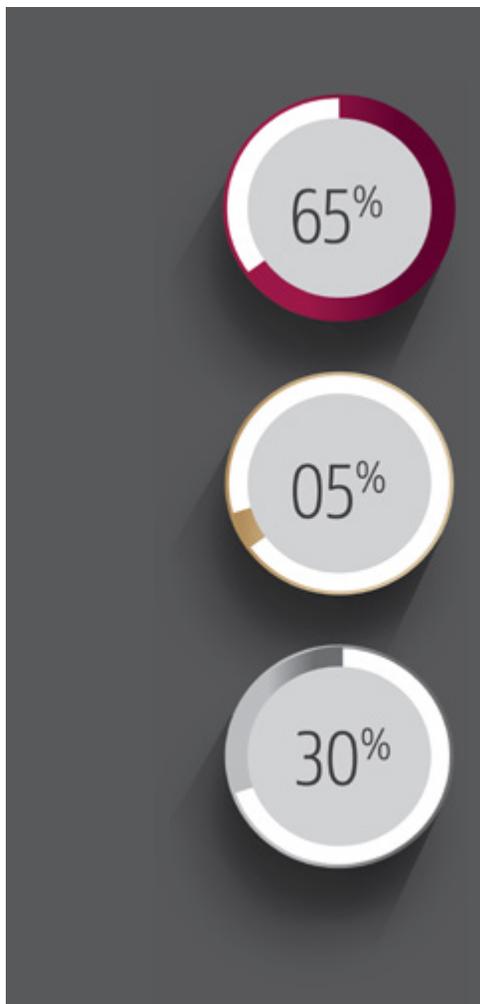
Derivado del análisis en sus gastos se describe a continuación las siguientes observaciones:

Por concepto de gastos el IMIP ha registrado 12 millones 412 mil 555.70 pesos, en comparación a lo presupuestado se ha gastado el 54% del presupuesto anual.

Para que la Sindicatura pueda realizar un análisis más profundo de los estados financieros de esta dependencia se ha solicitado mediante el oficio **SM/DAFC/MMM/2019** que los estados financieros se entreguen de manera detallada, esto con la finalidad de escudriñar los gastos ejercidos durante los meses de observación, Tabla 5.2-5.

IMIP	Primer semestre	Anual proyectado
Servicios personales	\$8,077,581. ⁷⁴	\$16,155,163. ⁴⁸
Materiales y suministros	\$665,363. ⁵⁴	\$1,330,727. ⁰⁸
Servicios generales	\$3,669,610. ⁴²	\$7,339,220. ⁸⁴
Gastos de funcionamiento	\$12,412,555. ⁷⁰	\$24,825,111. ⁴⁰

Tabla 5.2-5. Gasto registrado durante el primer semestre IMIP.



5.2-6. Representación del gasto efectuado por la dependencia durante el primer semestre de 2019, donde se expresan los siguientes montos: 8 millones 77 mil 581.74 pesos corresponde a servicios personales, 665 mil 363.54 pesos a materiales y suministros, y 3 millones 669 mil 610.42 pesos a servicios generales.

Figura 5.2-4. Representación porcentual de los gastos ejercidos durante el primer semestre de 2019 Información previamente descrita en la Tabla 5.2-5, donde el 65% corresponde a los servicios personales, el 5% a la adquisición de materiales y suministros, y 30% a servicios generales.

Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez (IPACULT)

Como parte de su visión el IPACULT tiene la función de mejorar el nivel educativo y cultural de las y los juarenses a través de la articulación, la vinculación, y la promoción de acciones que generan el desarrollo de los valores culturales interactuando gobierno y comunidad.

Del análisis realizado a sus estados financieros se observa que:

Por concepto de nómina en personal permanente y transitorio del IPACULT se

registró un monto de 2 millones 5 mil 289.38 pesos mismo que representa el 35% del gasto efectuado durante el primer trimestre de 2019. Por otro lado, este instituto ha gastado el 25% del presupuesto anual esto durante el primer semestre, la estimación en relación al comportamiento de los estados financieros es que para finalizar el año se habrá utilizado 11 millones 466 mil 757.18 pesos de los 17 millones 122 mil 499.894 disponibles, Tabla 5.2-6.

IPACULT	Primer semestre	Anual proyectado
Servicios personales	\$2,177,806. ³⁹	\$4,355,612. ⁷⁸
Materiales y suministros	\$476,189. ¹⁶	\$952,378. ³²
Servicios generales	\$3,079,383. ⁰⁴	\$6,158,766. ⁰⁸
Gastos de funcionamiento	\$5,733,378. ⁵⁹	\$11,466,757. ¹⁸

Tabla 5.2-6. Gasto registrado durante el primer semestre IPACULT.

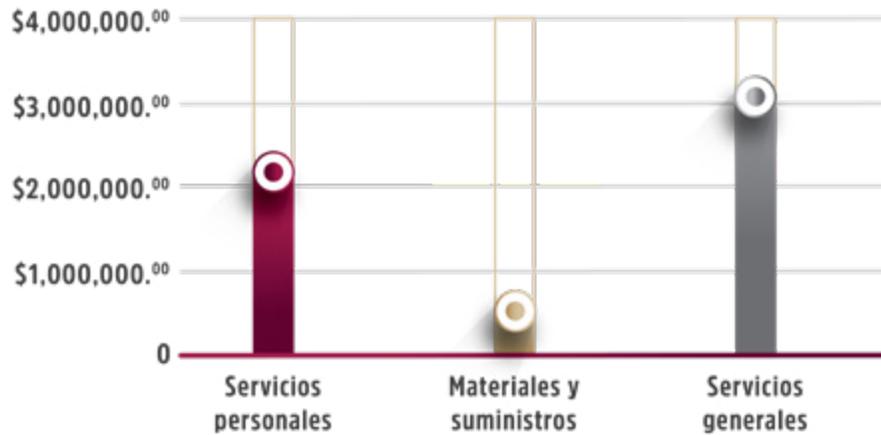
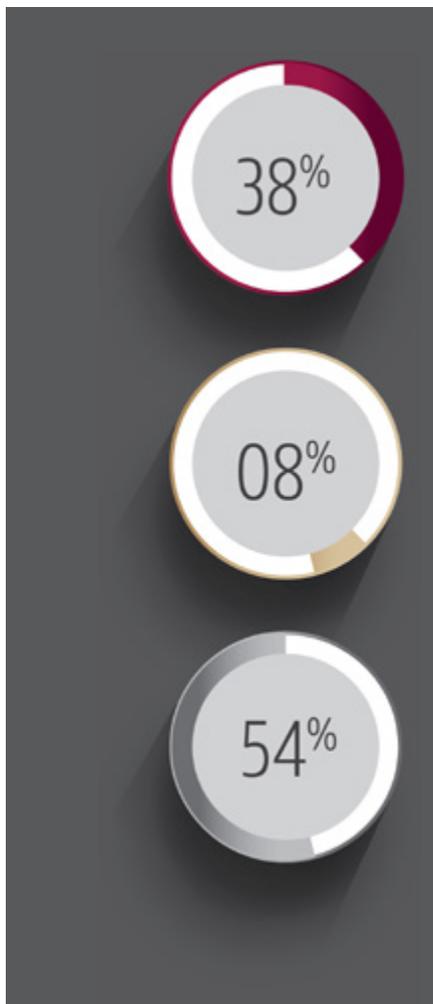


Figura 5.2-8. Representación del gasto efectuado por la dependencia durante el primer semestre de 2019, donde se expresan los siguientes montos: 2 millones 177 mil 806.39 pesos corresponde a servicios personales, 476 mil 189.16 pesos a materiales y suministros, y 3 millones 79 mil 383.04 pesos a servicios generales.

Figura 5.2-5. Representación porcentual de los gastos ejercidos durante el primer semestre de 2019 Información previamente descrita en la Tabla 5.2-6, donde el 38% corresponde a los servicios personales, el 8% a la adquisición de materiales y suministros, y 54% a servicios generales.

Sistema de Urbanización Municipal Adicional (SUMA)

SUMA traza programas efectivos a corto, mediano y largo plazo para la realización de las obras de urbanización participativa requeridas para abatir los enormes rezagos en nuestra ciudad, mejorar su imagen, y principalmente elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Basados en el análisis de los estados financieros correspondientes al primer semestre de 2019 se observa que por concepto de nómina de personal permanente esta dependencia se gastó 734 mil 503.49 pesos, el cual representa el 81% de su gasto total de funcionamiento, Tabla 5.2-7.

SUMA	Primer semestre	Anual proyectado
Servicios personales	\$788,026. ⁰²	\$1,576,052. ⁰⁴
Materiales y suministros	\$21,049. ⁸⁸	\$42,099. ⁷⁶
Servicios generales	\$99,326. ⁴³	\$198,652. ⁸⁶
Gastos de funcionamiento	\$908,402. ³³	\$1,816,804. ⁶⁶

Tabla 5.2-7. Gasto registrado durante el primer semestre SUMA.

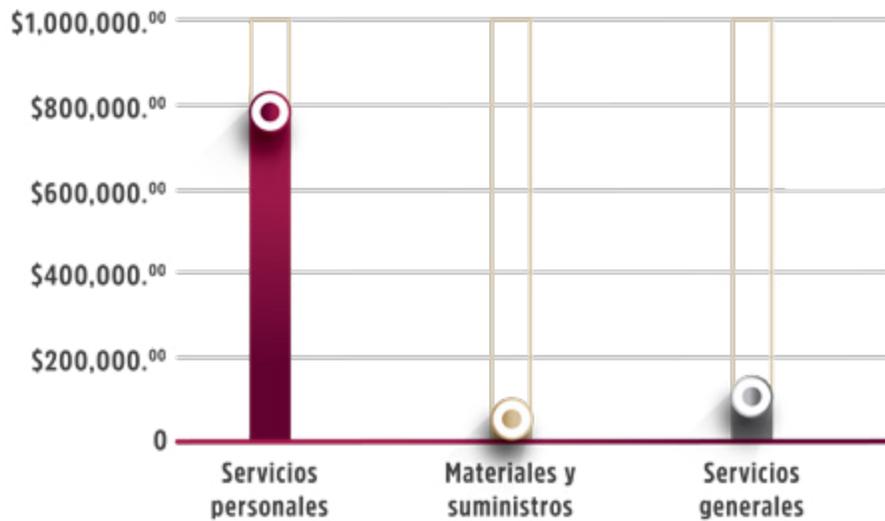
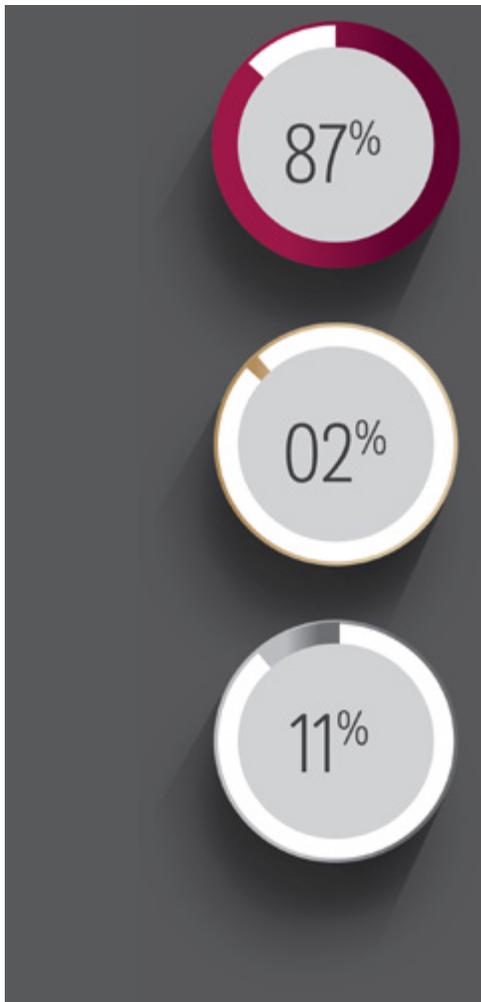


Figura 5.2-10. Representación del gasto efectuado por la dependencia durante el primer semestre de 2019, donde se expresan los siguientes montos: 788 mil 26.02 pesos corresponde a servicios personales, 21 mil 149.88 pesos a materiales y suministros, y 99 mil 326.43 pesos a servicios generales.

Figura 5.2-6. Representación porcentual de los gastos ejercidos durante el primer semestre de 2019 Información previamente descrita en la Tabla 5.2-7, donde el 87% corresponde a los servicios personales, el 2% a la adquisición de materiales y suministros, y 11% a servicios generales.

Instituto Municipal de las Mujeres (IMM)

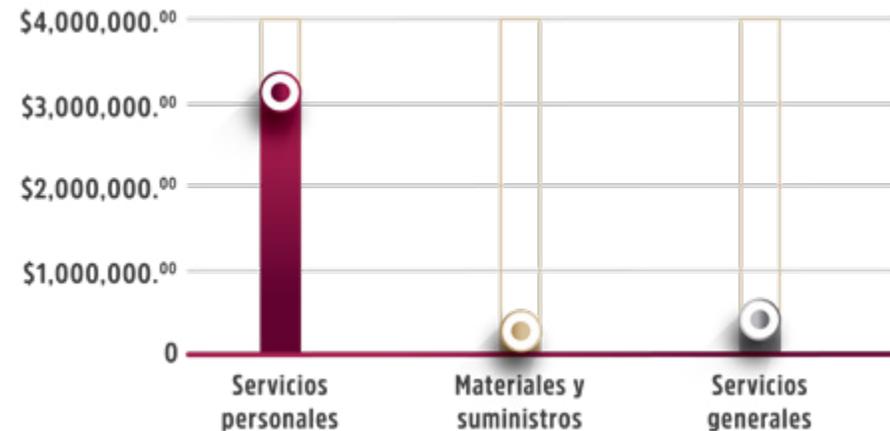
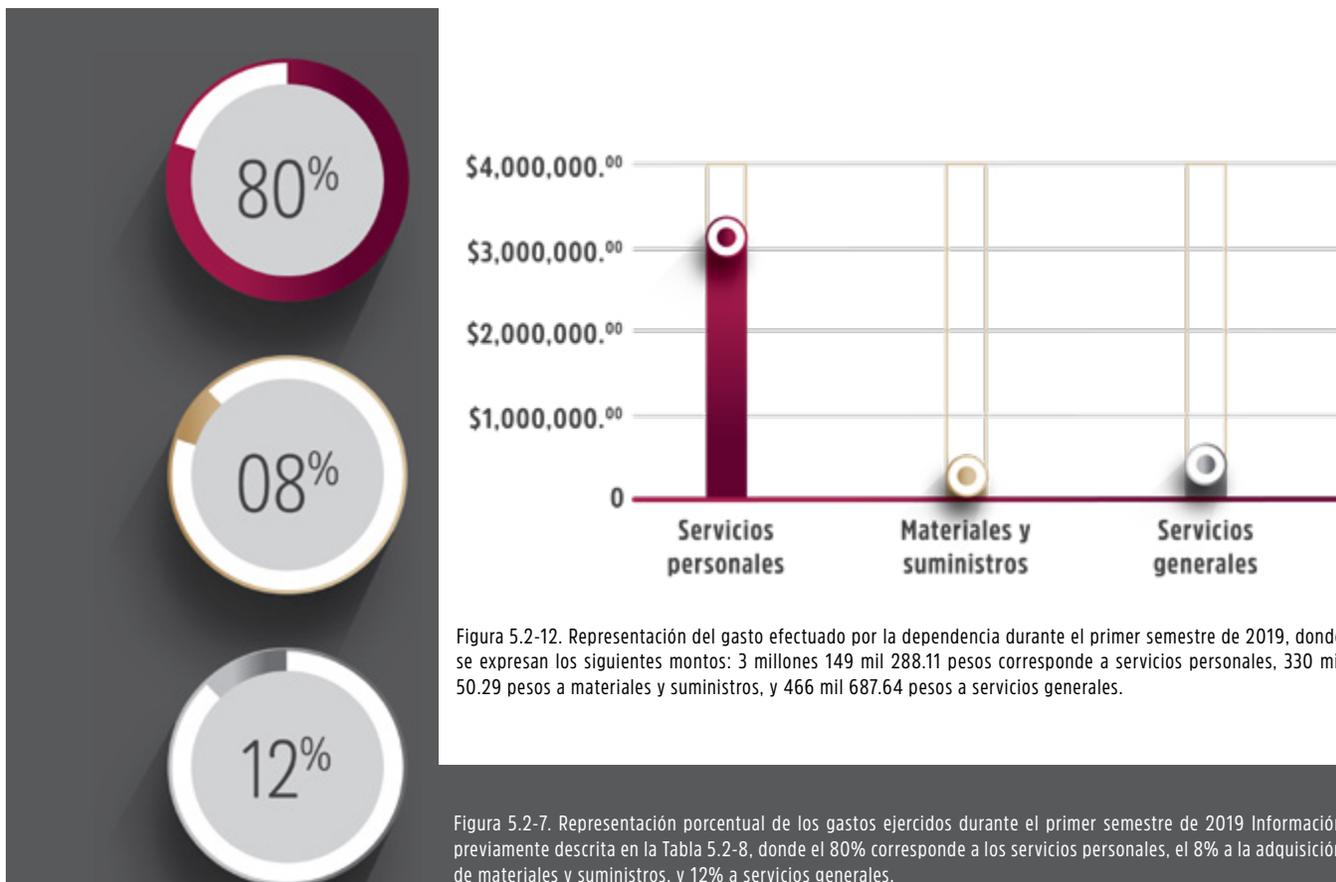
Se encarga de promover la igualdad de género en el Municipio de Juárez a través de la generación de política pública municipal con perspectiva de género y la atención integral a mujeres y sus familias que viven violencia, para revertir las dinámicas sociales que reproducen las violencias de género.

Derivada de la revisión de sus gastos registrados en sus estados financieros se observa:

El 75% de los gastos ejercidos durante el primer semestre del año corresponden a pago por concepto de nómina de personal permanente por un monto de 2 millones 973 mil 538.78 pesos, por concepto de servicios de traslado y viáticos se registró un gasto de 107 mil 601.70 pesos los cuales forma parte de la cuenta de servicios generales.

IMM	Primer semestre	Anual proyectado
Servicios personales	\$3,149,288. ¹¹	\$6,298,576. ²²
Materiales y suministros	\$330,050. ²⁹	\$660,100. ³⁸
Servicios generales	\$466,687. ⁶⁴	\$933,375. ²⁸
Gastos de funcionamiento	\$3,946,026. ⁰⁴	\$7,892,052. ⁰⁸

Tabla 5.2-8. Gasto registrado durante el primer semestre IMM.









6. Auditorías



6. Auditorías

La Sindicatura como órgano fiscalizador tiene como objetivo vigilar la aplicación de los recursos públicos municipales. Por lo tanto, para el logro del cumplimiento de sus obligaciones ha realizado diversas auditorías. Este tipo de revisiones constituyen una práctica de control en la

correcta utilización de los recursos públicos, proponiendo recomendaciones que lleven a medidas preventivas, correctivas y en su caso, definitivas en toda la administración municipal, como una real acción de colaboración y cumplimiento de nuestra responsabilidad.

6.1. Auditoría a Centros Comunitarios; Programa contra la Desnutrición y Obesidad

El objetivo general de los centros comunitarios es favorecer el desarrollo integral de la población y en lo específico ofrecer servicios preventivos y atención primaria a grupos de población prioritaria (mujeres, niñas y niños, jóvenes, personas adultas mayores o con capacidades diferentes) en aspectos básicos para su desarrollo integral como la salud, la educación, educación no formal, cultura, recreación, deporte, capacitación para el trabajo y fomento de proyectos productivos.

En función de lo anterior, esta Sindicatura practicó una Auditoría Específica al Programa Contra la Desnutrición y la Obesidad correspondiente a la licitación pública **No.CA-OM-002-20019** relativa a la prestación del servicio para realizar el programa, mediante el suministro del suplemento alimenticio quedando a cargo del prestador del servicio, la empresa Magno Ingeniería en Alimentos S. de R.L de C.V., con un valor total de \$32 millones 244 mil 729.02. pesos, mediante la recolección, comprobación y análisis de la información que soporta la realización de las actividades que son competencia del proveedor.

Al respecto y por medio de oficio **No. SM/DAA/534/2019**, se solicitó la información financiera y administrativa que da soporte a la elaboración del Programa Contra la Desnutrición y la Obesidad. A través de las entrevistas realizadas al personal y funcionarios que llevan el control administrativo de la dirección, así como del análisis de la documentación por ellos proporcionada, se procedió a llevar a cabo la

revisión de la información recabada por los auditores adscritos a la Sindicatura.

En forma consecuente, el 22 de julio de 2019, se hizo constar el inicio de la auditoría específica al Programa Contra la Desnutrición y la Obesidad de la Dirección General de Centros Comunitarios del Municipio de Juárez mediante oficio con **No.SM/DAA/614/2019**, con el propósito fundamental de realizar la verificación del cumplimiento de las cláusulas estipuladas en su anexo técnico del contrato **DCA/DGCC/052/2019**, y que son responsabilidad del proveedor Magno Ingeniería en Alimentos S.A. de R.L de C.V.

De la auditoría surgieron algunas observaciones y sugerencias a las cuales esta Sindicatura daría seguimiento con el propósito de fomentar la transparencia en el uso de los recursos de la cuenta pública y la promoción de la eficiencia y aplicación del programa asistencial, siendo las principales las siguientes:

- De acuerdo con la revisión de los recibos de pago de los especialistas y promotores del Programa Contra la Desnutrición y la Obesidad de los meses de marzo y abril, se mostraron dos carpetas con recibos de pago con cantidades diferentes por el mismo concepto, a pesar de ser del mismo periodo de tiempo. Para los especialistas se observó un pago de \$2,359.00 y en la segunda carpeta por \$1,950.00. Por su parte el pago de los promotores en la primera carpeta es de \$1,523.00 y en la segunda de \$1,123.00. Se solicita la aclaración correspondiente.

- De los reportes analizados de beneficiarios y porciones, se observa que el promedio de porciones por beneficiario en el mes de marzo de 2.5 con variaciones en los meses subsecuentes. Se generó un alza de hasta 8.3 porciones por beneficiario, teniendo un promedio del período de marzo a junio de 6.9 porciones por persona.

En la ficha técnica se plantea un total de 55 mil beneficiarios y de 1 millón 100 mil porciones por suministrar. Por lo tanto, el promedio general es de 20 porciones por beneficiario por los 10 meses del contrato. Los meses de marzo, abril, mayo y junio se muestran que se suministraron porciones por debajo de la media, por lo tanto, se solicita que se especifique el total de porciones

que debe de consumir el beneficiario para su aprovechamiento nutrimental óptimo, además de los diagnósticos medidores de los beneficiarios que se establecen en la ficha técnica del contrato.

Con base en la documentación proporcionada y continuando con las actividades realizadas por parte de la Sindicatura, se envió el oficio con **No. SM/DAA/279/2019** dirigido a la Dirección General de Centros Comunitarios con fecha de 16 de agosto del 2019, en él le fue enviado a la dirección el dictamen de la auditoría realizada al Programa Contra la Desnutrición y la obesidad, con las observaciones realizadas por la Sindicatura de las cuales se está a la espera que sean debidamente solventadas.

6.2. Auditoría a la Dirección de Desarrollo Social, Programa Banco de Alimentos

Tomando en consideración que dentro de los objetivos principales de la Dirección General de Desarrollo Social se contempla la búsqueda permanente del bienestar, la salud y el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los ciudadanos juarenses, se entiende la necesidad de llevar a cabo líneas de acción, vinculando a la sociedad y al gobierno a través de programas municipales y la convivencia ciudadana, para motivar la participación social con apoyos dirigidos, en especial a ciudadanos que se encuentran en sectores de mayor marginación social y económica.

En función de lo anterior, esta Sindicatura practicó una Auditoría Específica al Programa Municipal de Seguridad Alimentaria y al ejercicio de la licitación pública No. CA-OM-007-20019 relativa a la entrega de 50 mil despensas que son surtidas por el proveedor seleccionado “Comercializadora Integradora de Servicios Fronterizos de Ciudad Juárez, S. de R.L. de C.V.”, con un valor total de \$ 11,375,000.00 pesos, mediante la recolección, comprobación y análisis de la información que soporta la realización de las actividades que son competencia de la Dirección.

Al respecto y por medio de los oficios **No. SM/DA/425/2019** y **No. SM/DA/537/2019**, se solicitó acceso a la información referente a la agenda de recepción y entrega de las despensas alimenticias, así como de la evidencia documental de los procesos de apoyos entregados a los ciudadanos que los solicitaron.

A través de las entrevistas realizadas al personal y funcionarios que llevan el control administrativo de la Dirección, así como del análisis de la documentación por ellos proporcionada, se procedió a llevar a cabo la revisión de la información recabada por los auditores adscritos a la Sindicatura.

En forma consecuente, el 4 de julio de 2019, se hizo constar el inicio de la auditoría específica al Programa de Seguridad Alimentaria de la Dirección General de Desarrollo Social del municipio de Juárez, con el propósito fundamental de verificar el cumplimiento de las acciones que resultan de la competencia de la Dirección, dispuestas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, así como en el Manual de Organización y Procedimientos (MOP) de la propia dependencia sujeta a revisión.

De la auditoría surgieron algunas observaciones y sugerencias, a las cuales esta Sindicatura dará seguimiento, con el propósito de fomentar la transparencia en el uso de los recursos de la cuenta pública y la aplicación del programa asistencial, siendo las principales las siguientes:

- De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Social sobre las entregas y salidas de despensas, se desprende que ha recibido la cantidad de 18 mil despensas del mes de abril a junio de 2019. A la fecha únicamente ha logrado entregar la cantidad de 7 mil 608 apoyos, lo que significa que se tienen 10 mil 392 paquetes alimenticios pendientes por entregar, con un valor de \$2 millones 364 mil 180 pesos. Se recomienda que se dé a conocer el plan de acción para la entrega de lo pendiente en almacén, correspondiente al periodo de abril a junio de 2019.

- En los reportes de entrega de despensas, la Dirección no segrega las salidas de apoyos, conforme al solicitante o beneficiario, o en su caso, no cuenta con vales de salida donde se especifique el nombre de los beneficiarios en las colonias donde fue entregado el apoyo. Se recomienda que los reportes de entradas y salidas de despensas sean estandarizados para todos aquellos que requieran apoyos de despensas alimenticias, en lo que se refiere a los estudios socioeconómicos y vales de despensa.

De acuerdo al resultado obtenido de la auditoría con oficio **No. SM/DAA/583/2019**, se solicitó solventar las observaciones citadas en el Dictamen, el cual fue enviado mediante oficio con número **No. SM/DAA/680/2019** con fecha del 16 de agosto del 2019.

6.3. Auditoría a Tesorería, contrato DCA/TM/006/2018, que comprende el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2019

El pasado 11 de junio de 2019, mediante orden de auditoría **SM/DAFC/0535/2019** que se dió inicio el proceso de auditoría específica al contrato **DCA/TM/006/218** que comprende los ingresos por concepto de adeudos por multas de vialidad, en un

período que abarca del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo 2019. Mismos que fueron sujetos a un procedimiento de revisión y corroborar el cumplimiento del contrato **DCA/TM/006/2018**.

6.3.1. Proceso de licitación para el contrato DCA/TM/006/2018

El pasado 21 de septiembre de 2018, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria **OR/OM/01/2018** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez (CAAS). El comité resolvió, autorizar llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la

contratación de prestación servicios para la recuperación de la cartera del impuesto predial, con la persona moral Prestadora del Servicio, mismo que en su anexo técnico estipula conceptos objeto del contrato, ver Figura 6.3.1-1.





JUÁREZ
INDEPENDIENTE
Municipio Libre del Estado de Chihuahua

OFICINA MIYOR

Dirección de Control de Compras y Adquisiciones

Núm. de contrato: DCA/TM/006/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DEL IMPUESTO PREDIAL CELEBRADO CON CASTRO VELARRIAL ASOCIADOS, S.C.

ANEXO TÉCNICO
DEL CONTRATO DCA/TM/006/2018

DESCRIPCIÓN

RECUPERACIÓN POR ADEUDOS IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS Y DE ADEUDOS POR MULTAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES Y SUS ACCESORIOS DE EJERCICIO ANTERIORES.

CONCEPTOS

a) Recuperación por adeudos impuesto predial y sus accesorios al ejercicio 2013 y anteriores.

b) Recuperación por adeudos impuestos predial y sus accesorios al ejercicio 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014.

c) Recuperación de adeudos por Multas Federales, Estatales y Municipales y sus accesorios al ejercicio 2016 y anteriores.

INFRAESTRUCTURA QUE DEBERÁ CONTAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. Sistema de localización de personas
2. personal capacitado en gestoría.
3. Call center para la gestión telefónica
4. Personal administrativo para seguimiento, captura y reporte de las gestiones de cobro.
5. Vehículos para la supervisión directa de gestores e notificadores.

REPORTES DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

- visitas domiciliarias con verificación de direcciones y entrega de notificaciones.
- Elaboración, seguimiento y liquidación de cuentas de cobro.
- Gestión de cobro persuasivo por medio de llamadas telefónicas y envío de correspondencia.
- Análisis, calificación y registro de información y actualización de las gestiones diariamente.
- Elaboración y seguimiento de diligencias a embargo e inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Seguimiento de cobro de los convenios realizados.
- En el caso de Negocios propios o empresas establecidas se verifica físicamente el establecimiento o local del negocio.
- Vivienda: Localización del domicilio, se establece contacto con alguno de los integrantes familiares para corroborar el domicilio, anexo, se adiciona fotografía.

PROCEDIMIENTO

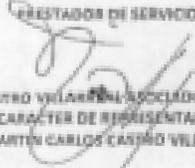
- Coordinación con la dirección de ingresos de la tesorería, para la carga de cuentas por cobrar invariablemente sea con el código fuente.
- Aplicación del cobro
- Vista domiciliaria
- Recepción de información
- verificación y captura de información
- Observaciones y conclusiones
- Informe

DEPENDENCIA SOLICITANTE



C. GERARDO ROMÁN CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL

PRESTADOR DE SERVICIOS



CASTRO VELARRIAL ASOCIADOS, S.C.
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
C. MARTÍN CARLOS CASTRO VELARRIAL

ESTE ANEXO FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DCA/TM/006/2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y CASTRO VELARRIAL ASOCIADOS, S.C.

12 de 12

Figura 6.3.1-1. Anexo técnico del contrato DCA/TM/006/2018.

6.3.2. Delimitación al objeto base del contrato DCA/TM/006/2018

Es importante establecer el objeto base del contrato, toda vez que será la guía para dar pauta al cumplimiento del mismo, en lo que respecta a este tema se describe para tal efecto lo siguiente:

Que el prestador de servicios, se obliga a proporcionar al Municipio de Juárez, los servicios profesionales consistentes en la recuperación por adeudos impuestos predial y sus accesorios y de adeudos por multas federales, estatales, municipales y sus accesorios, así como por adeudos derivados de ejercicios anteriores. Para efectos del pago por la prestación del

servicio será de conformidad al porcentaje por concepto de recuperación mensual comprobable, una vez que la Tesorería Municipal, haya validado el informe de las acciones y corrobore el ingreso obtenido.

Descrito el objeto base del contrato, es importante delimitar en que se estará enfocando la auditoría presente. Misma que solo se enfocará a lo relativo a la recuperación por adeudos por multas municipales y sus accesorios, correspondientes del 1 de enero al 31 de marzo 2019.

6.3.3. Proceso de Auditoria al contrato DCA/TM/006/2018;

Relativo a la recuperación por adeudos por multas municipales y sus accesorios, del período del 01 de enero al 31 de marzo 2019

Por medio de oficio de requerimiento de información **SM/DAFC/536/219** con fecha de recibido el 13 de junio de 2019 por parte de Tesorería, la Sindicatura solicitó lo siguiente:

- 1) Relación y copia de los contratos con particulares, en los cuales el pago de los mismos, esté calculado con base en tarifas o porcentajes sobre ingresos recaudados propios del municipio, en forma digital,
- 2) Listados de los ingresos por el concepto de pago de impuesto predial incluyendo sus accesorios correspondientes a los meses enero, febrero y marzo de 2019, archivo electrónico en formato CSV o Excel, que incluya los siguientes conceptos:

- Año de derecho de cobro, desglosado en cada pago.
- Número de cuenta.
- Importe del impuesto, identificar si es urbano o rural.

- Recargos.
- Rezagos.
- Recargos del rezago.
- Gastos de cobranza.
- Fecha de ingreso a Tesorería.
- Descuentos y/o bonificaciones.

- 3) Solicitud de listado de multas de vialidad generadas por la Dirección General de Tránsito Municipal, en el periodo de enero a marzo de 2019 en formato CSV o Excel, que incluya los siguientes conceptos:

- Fecha de la infracción.
- Número de infracción.
- Importe.

- 4) Solicitud de listados de ingresos por concepto de pago de multas de vialidad, incluyendo sus accesorios correspondientes a los meses enero, febrero y marzo de 2019, en archivo electrónico en formato CSV o Excel, que

incluya los siguientes conceptos:

- Fecha de infracción.
- Número de infracción.
- Importe.
- Recargos.
- Descuentos.
- Gastos de cobranza.
- Fecha de ingreso a Tesorería.

**Nota respecto a al oficio
SM/DAFC/536/2019:**

Aun cuando ya está delimitado la auditoría a los ingresos por concepto de multas de vialidad, es importante aclarar que el objeto base del contrato se ampliaba a más conceptos, mismos que serán sujetos a evaluación en próximas auditorías.

6.3.4. Criterios para la selección de la muestra a la Auditoría al contrato **DCA/TM/006/2018**; Relativo a la recuperación por adeudos por multas municipales y sus accesorios, del período del 01 de enero al 31 de marzo 2019

Por parte de Tesorería se recibió oficio **TM/DC/279/2019**, para contestación al oficio por parte de Sindicatura **SM/DAFC/536/2019**, donde fueron solventadas todas las solicitudes de información requeridas por este órgano fiscalizador.

Una vez solventada la información, se dio inicio a la valoración y desarrollo para los criterios de selección de la muestra, para efectos del pago por la prestación del servicio comprobable. Tal como lo dispone el contrato a auditar **DCA/TM/006/2018** en el tercer punto de la parte de cláusulas.

De la información recibida por parte de Tesorería se vierte un total de 68,473 movimientos por concepto de multas de vialidad en el periodo objeto de esta

auditoría, que fueron efectivamente pagadas. De este universo, el proveedor del servicio manifiesta ante Tesorería haber gestionado el cobro de 18,658 movimientos por concepto de multas de vialidad en el periodo en revisión.

Ante esto la Sindicatura discrimina los movimientos que realizó el proveedor del contrato mediante dos criterios para la selección de la muestra de la auditoría, mismos criterios que a continuación se describen.

Criterio 1: Que el importe neto a pagar sea mayor a \$8,000 MXN, sin importar la fecha de la multa emitida, dando como resultado lo observado en la Tabla 6.3.4-1.

No. de infracción	Fecha	Importe	Recargo	Descuento	Fecha de pago	Neto	Días
6287645	30/12/2018	\$10,478. ⁰⁰	-	\$2,015. ⁰⁰	09-01-19	\$8,463. ⁰⁰	10
6287107	08/12/2018	\$8,060. ⁰⁰	\$174. ⁹⁰	-	03-01-19	\$8,234. ⁹⁰	26
6264510	21/12/2018	\$10,881. ⁰⁰	\$154. ⁵¹	-	07-01-19	\$11,035. ⁵¹	17
6264523	25/12/2018	\$13,702. ⁰⁰	-	\$4,030. ⁰⁰	08-01-19	\$9,672. ⁰⁰	14
6286568	23/12/2018	\$11,203. ⁴⁰	\$159. ⁰⁹	-	09-01-19	\$11,362. ⁴⁹	17
6265520	02/12/2018	\$14,911. ⁰⁰	\$472. ⁶⁸	-	09-01-19	\$15,383. ⁶⁸	38
12143439	20/12/2018	\$12,493. ⁰⁰	\$208. ⁶³	-	09-01-19	\$12,701. ⁶³	20
6162197	26/12/2018	\$14,024. ⁴⁰	\$186. ⁵²	-	11-01-19	\$14,210. ⁹²	16
12123096	02/12/2018	\$10,397. ⁴⁰	\$346. ²³	-	11-01-19	\$10,743. ⁶³	40
12143444	22/12/2018	\$9,672. ⁰⁰	\$185. ⁷⁰	-	14-01-19	\$9,857. ⁷⁰	23
6124128	30/09/2017	\$6,341. ¹⁶	\$2,531. ³⁹	-	22-01-19	\$8,872. ⁵⁵	479
6274050	15/12/2018	\$11,687. ⁰⁰	\$438. ²⁶	-	29-01-19	\$12,125. ²⁶	45
6133994	25/11/2018	\$16,523. ⁰⁰	\$1,032. ⁶⁹	-	08-02-19	\$17,555. ⁶⁹	75
6203589	22/06/2018	\$6,851. ⁰⁰	\$1,324. ³⁰	-	09-02-19	\$8,175. ³⁰	232
12168618	22/12/2018	\$9,672. ⁰⁰	\$435. ²⁴	-	14-02-19	\$10,107. ²⁴	54
6314050	15/02/2019	\$10,983. ⁷⁰	\$164. ⁷⁶	-	05-03-19	\$11,148. ⁴⁶	18
6314701	26/01/2019	\$11,203. ⁴⁰	\$373. ⁰⁷	-	07-03-19	\$11,576. ⁴⁷	40
6310444	27/01/2019	\$9,672. ⁰⁰	\$322. ⁰⁸	-	08-03-19	\$9,994. ⁰⁸	40
12162130	16/12/2018	\$16,926. ⁰⁰	\$1,213. ⁵⁹	-	12-03-19	\$18,139. ⁵⁹	86
6284798	21/12/2018	\$8,060. ⁰⁰	\$557. ⁷⁵	-	14-03-19	\$8,617. ⁷⁵	83
6313299	01/02/2019	\$10,138. ⁸⁰	\$346. ⁷⁵	-	14-03-19	\$10,485. ⁵⁵	41
6324990	16/02/2019	\$11,406. ¹⁵	\$304. ⁵⁴	-	20-03-19	\$11,710. ⁶⁹	32
6310846	20/02/2019	\$11,828. ⁶⁰	\$286. ²⁵	-	21-03-19	\$12,114. ⁸⁵	29
6310226	27/01/2019	\$9,672. ⁰⁰	\$475. ⁸⁶	-	27-03-19	\$10,147. ⁸⁶	59

Tabla 6.3.4-1. Resultados del criterio 1.

Criterio 2: Que el importe neto pagado sea menor o igual a \$2,000 MXN y que los días transcurridos desde de la fecha de la emisión de la multa sea menor a 10 días, dando como resultado lo observado en la Tabla 6.3.4-2.

No. de infracción	Fecha	Importe	Recargo	Descuento	Fecha de pago	Neto	Días
6295552	26/12/2018	\$4,030. ⁰⁰	-	\$2,015. ⁰⁰	02-01-19	\$2,015. ⁰⁰	7
12177304	31/12/2018	\$4,030. ⁰⁰	-	\$2,015. ⁰⁰	02-01-19	\$2,015. ⁰⁰	2
12146433	28/12/2018	\$5,239. ⁰⁰	-	\$2,619. ⁵⁰	02-01-19	\$2,619. ⁵⁰	5
6291825	30/12/2018	\$6,045. ⁰⁰	-	\$604. ⁵⁰	02-01-19	\$5,440. ⁵⁰	3
6283228	31/12/2018	\$4,030. ⁰⁰	-	\$2,015. ⁰⁰	02-01-19	\$2,015. ⁰⁰	2
6279446	24/12/2018	\$4,030. ⁰⁰	-	\$2,015. ⁰⁰	03-01-19	\$2,015. ⁰⁰	10
6274209	26/12/2018	\$4,836. ⁰⁰	-	\$2,015. ⁰⁰	03-01-19	\$2,821. ⁰⁰	8
6118699	29/12/2018	\$8,463. ⁰⁰	-	\$604. ⁵⁰	03-01-19	\$7,858. ⁵⁰	5
6294170	28/12/2018	\$4,030. ⁰⁰	-	\$2,015. ⁰⁰	04-01-19	\$2,015. ⁰⁰	7
6295566	29/12/2018	\$4,030. ⁰⁰	-	\$2,015. ⁰⁰	04-01-19	\$2,015. ⁰⁰	6
6293817	28/12/2018	\$4,030. ⁰⁰	-	\$2,015. ⁰⁰	04-01-19	\$2,015. ⁰⁰	7
6273096	31/12/2018	\$4,030. ⁰⁰	-	\$2,015. ⁰⁰	04-01-19	\$2,015. ⁰⁰	4
12148006	30/12/2018	\$4,030. ⁰⁰	-	\$2,015. ⁰⁰	04-01-19	\$2,015. ⁰⁰	5
12172516	28/12/2018	\$4,030. ⁰⁰	-	\$2,015. ⁰⁰	05-01-19	\$2,015. ⁰⁰	8
12162154	29/12/2018	\$4,030. ⁰⁰	-	\$2,015. ⁰⁰	07-01-19	\$2,015. ⁰⁰	9
6294172	29/12/2018	\$4,030. ⁰⁰	-	\$2,015. ⁰⁰	07-01-19	\$2,015. ⁰⁰	9
12139473	31/12/2018	\$4,030. ⁰⁰	-	\$2,015. ⁰⁰	07-01-19	\$2,015. ⁰⁰	7
12164797	30/12/2018	\$4,030. ⁰⁰	-	\$2,015. ⁰⁰	08-01-19	\$2,015. ⁰⁰	9
6287645	30/12/2018	\$10,478.⁰⁰	-	\$2,015.⁰⁰	09-01-19	\$8,463.⁰⁰	10
6309128	30/01/2019	\$4,836. ⁰⁰	-	\$2,619. ⁵⁰	05-02-19	\$2,216. ⁵⁰	6
6309451	27/01/2019	\$7,657. ⁰⁰	-	\$3,828. ⁵⁰	05-02-19	\$3,828. ⁵⁰	9
6308950	31/01/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	06-02-19	\$2,112. ²⁵	6
6307984	30/01/2019	\$4,030. ⁰⁰	-	\$2,015. ⁰⁰	07-02-19	\$2,015. ⁰⁰	8
6318547	23/02/2019	\$5,491. ⁸⁵	-	\$2,745. ⁹³	02-03-19	\$2,745. ⁹²	7
6337958	26/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	02-03-19	\$2,112. ²⁵	4
6322538	26/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	03-03-19	\$2,112. ²⁵	5
6324644	23/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	03-03-19	\$2,112. ²⁵	8
6328396	22/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	03-03-19	\$2,112. ²⁵	9
6310650	26/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	04-03-19	\$2,112. ²⁵	6
6321797	27/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	04-03-19	\$2,112. ²⁵	5
6331427	22/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	04-03-19	\$2,112. ²⁵	10
6331439	26/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	04-03-19	\$2,112. ²⁵	6
6336415	25/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	04-03-19	\$2,112. ²⁵	7
6337367	25/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	04-03-19	\$2,112. ²⁵	7
6337372	28/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	04-03-19	\$2,112. ²⁵	4
6332037	26/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	05-03-19	\$2,112. ²⁵	7

Tabla 6.3.4-2. Resultados del criterio 2 (parte 1 de 2).

No. de infracción	Fecha	Importe	Recargo	Descuento	Fecha de pago	Neto	Días
6333774	24/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	05-03-19	\$2,112. ²⁵	9
6337406	25/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	05-03-19	\$2,112. ²⁵	8
6339151	26/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	05-03-19	\$2,112. ²⁵	7
6339651	28/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	05-03-19	\$2,112. ²⁵	5
6321896	26/02/2019	\$8,449. ⁰⁰	-	\$4,224. ⁵¹	06-03-19	\$4,224. ⁴⁹	8
6332547	28/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	06-03-19	\$2,112. ²⁵	6
6337974	28/02/2019	\$5,491. ⁸⁵	-	\$2,745. ⁹³	06-03-19	\$2,745. ⁹²	6
6321798	28/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	07-03-19	\$2,112. ²⁵	7
6325523	26/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	07-03-19	\$2,112. ²⁵	9
6331445	27/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	07-03-19	\$2,112. ²⁵	8
6333791	28/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	07-03-19	\$2,112. ²⁵	7
6318038	27/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	08-03-19	\$2,112. ²⁵	9
6337412	26/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	08-03-19	\$2,112. ²⁵	10
6337370	27/02/2019	\$4,224. ⁵⁰	-	\$2,112. ²⁵	09-03-19	\$2,112. ²⁵	10

Tabla 6.3.4-2. Resultados del criterio 2 (parte 2 de 2).

Nota respecto a la multa identificada con el No. 6287645: dicha multa, se repite en las dos tablas, dado que recae en los dos criterios de la selección de la muestra.

De este filtro por parte de la Sindicatura, se creó una muestra que comprende 73 movimientos de ingreso por concepto de multa de vialidad en el periodo que comprende la revisión.

6.3.5. Trabajo en campo

Teniendo una vez ya la muestra de los 73 movimientos de ingresos por concepto de multas de vialidad, la Sindicatura se dio la tarea de visitar los domicilios que conformaban esta, para visitar y encuestar a

las y los ciudadanos que fueron amonestados por la infracción emitida.

Dicha encuesta se presenta a continuación, ver Figura 6.3.5-1.



PROCESO DE PAGO DE MULTAS

Nombre: _____ Numero de Infracción: _____

Fecha de infracción: _____ Motivo : _____

¿Reconoce usted la multa que identificada con el número y la causa que anteriormente se menciona?

SI	NO
----	----

¿Realizo usted el pago de la multa de manera personal?

SI	NO
----	----

¿Cuál fue el medio que utilizo usted para realizar el pago de multa?

¿Recibió usted alguna notificación/visita antes de realizar el pago de la multa?

SI	NO
----	----

¿De forma recibió la notificación?

¿Identifica usted quien realizo esta notificación? ¿Quién?

SI	NO	
----	----	--

¿Cómo catalogaría usted el servicio brindado? ¿Por qué?

BUENO	MALO	
-------	------	--

¿Considera usted que el Sistema de cobro de multas es bueno? ¿Por qué?

SI	NO	
----	----	--

Sugerencias y comentarios...

Figura 6.3.5-1. Encuesta.

Del total de la muestra se localizaron y visitaron 32 domicilios en un periodo de 3 días.

Se logró entrevistar a 5 infractores, dando como resultado los siguientes datos, ver tabla 6.3.5-1.

No. de infracción	Busqueda del infractor	¿Recibió requerimiento?	Método que utilizó para realizar el pago	Observaciones
6162197	Localizado	No	Oficina de vialidad	-
6295552	Localizado	No	Oficina de vialidad	-
12148006	Localizado	No	Oficina de vialidad	-
6307984	Localizado	No	Oficina de vialidad	-
6118699	No localizado	-	-	-
6273096	No localizado	-	-	Proveen dato telefónico para comunicarse con el infractor
628228	No localizado	-	-	Proveen teléfono y horario de encontrar al infractor
63211798	No localizado	-	-	Proveen dato telefónico para comunicarse con el infractor
6310226	No localizado	-	-	No se localiza nadie en domicilio
6308950	No localizado	-	-	No se localiza nadie en domicilio
6309128	No localizado	-	-	Proveen dato telefónico para comunicarse con el infractor
6331445	No localizado	-	-	-
12177304	No localizado	-	-	La dirección no se identificó
6274209	No localizado	-	-	-
6295552	No localizado	-	-	-
12148006	No localizado	-	-	-
12139473	No localizado	-	-	-
6264510	No localizado	-	-	-
6325523	Localizado	No	Oficina de vialidad	-
6291825	No localizado	-	-	-
6287107	No localizado	-	-	Ya no vive en domicilio
6293817	No localizado	-	-	Proveen dato telefónico para comunicarse con el infractor
6264510	No localizado	-	-	-
12162154	No localizado	-	-	-
12096309	No localizado	-	-	No se encontró domicilio
12169893	No localizado	-	-	-
12177404	No localizado	-	-	No se encontró domicilio
12181729	-	-	-	Dirección incorrecta
12182346	-	-	-	Dirección incorrecta
12182349	No localizado	-	-	-
12193513	No localizado	-	-	-
12139714	No localizado	-	-	-

Tabla 6.3.5-1. Resultados de las visitas.

6.3.6. Visita a oficinas del Prestador de Servicio para el contrato **DCA/TM/006/2018**, relativo a la recuperación por adeudos por multas municipales y sus accesorios, al período del 01 de enero al 31 de marzo 2019

Con fecha del 22 de julio de 2019, se acudió al domicilio que el proveedor dio como lugar para escuchar y ser notificado ante la Contraloría Municipal, (Ver figura 6.3.6-1), para entregar oficio **SM/DAFC/621/2019**, solicitando información directamente al proveedor prestador del servicio.

Al llegar al domicilio, personal que se encontraba en éste, manifestó que ahí no es su domicilio y que no se tiene relación con el proveedor en mención, por lo que se levanta un acta circunstanciada de hechos., ver Figura 6.3.6-2.



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HERMOSA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

CONTRALORIA MUNICIPAL

NÚMERO DE PROVEEDOR

12238

SE OTORGA LA PRESENTE
CONSTANCIA DEL REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES MUNICIPAL A:
CASTRO VILLARREAL ASOCIADOS, S.C.

GIRO

RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA.
INVESTIGACIONES DE CRÉDITOS.
ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS.
PROMOTORÍA DE CRÉDITO.

DOMICILIO

MIGUEL CABRERA
No. 292
LA FORTUNA.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C. Martin Carlos Castro Villarreal

CIUDAD

JUÁREZ

ESTADO

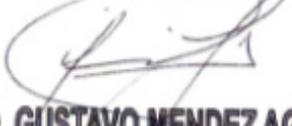
CHIHUAHUA.

La presente estará vigente hasta el 31 de Diciembre del 2019.

Si el beneficiario tiene interés en continuar inscrito en el Padrón Municipal de Proveedores, deberá presentar Solicitud de Revalidación dentro de los 30 días hábiles anteriores al vencimiento.

Ciudad Juárez, Chih., a 02 de Enero de 2019.

CONTRALOR MUNICIPAL


MTR. GUSTAVO MENDEZ AGUAYO.



CONTRALORIA MUNICIPAL
CIUDAD JUÁREZ CHIH.

Figura 6.3.6-1. Alta de proveedor del Municipio.



SINDICATURA
AUDITORÍA MUNICIPAL
2018 2021

----- **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS** -----

En la Honorable Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 1204 del día 22 del mes de Julio del año 2019, reunidos en el domicilio que ocupa la sociedad civil Castro Villareal Asociados, S.C. según el registro de proveedores emitido por la Contraloría Municipal de esta ciudad, ubicado en C. Miguel Cabrera #292, Col. LaFortuna, Cd. Juárez Chihuahua, los auditores C.C. Cuahtemoc Torres, Moisés Contreras Cruz y Moisés Lara Soto, con números de empleados 27723, 27367, 27774, personal adscrito a esta Sindicatura Municipal de Ciudad Juárez, comisionados y facultados para actuar en nombre y representación de la Síndica Municipal, la Dra. Leticia Ortega Máynez, para hacer constar los siguientes:

----- **HECHOS** -----

Que en la hora y fecha antes mencionada los servidores públicos actuantes se presentaron en la oficina citada haciendo entrega de la solicitud de información de contrato DCA/TM/006/2018 con número de oficio SM/DAFC/621/2019, de fecha 16 de julio del presente año, signado por la Dra. Leticia Ortega Máynez, Síndica Municipal, quien actúa de acuerdo a las facultades conferidas en los artículos 142 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Artículo 44, fracciones XV, XVIII y XXI, Artículo 47, artículo 48, 49 y 50 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, con facultades suficientes para llevar a cabo dicha solicitud.

Acto seguido nos atendió una señorita que dijo

Figura 6.3.6-2. Acta circunstanciada, en cuanto a la visita al proveedor prestador del servicio, donde desconocen a la empresa.

Posteriormente se localizó al proveedor vía telefónica y nos proporcionó el domicilio en el que están operando, se visitó a la empresa y se negaron a recibir cualquier oficio y/o solicitud de información por parte de la

Sindicatura, manifestando que sólo pueden recibir oficio por parte de Tesorería. Ante esta negativa por parte del proveedor prestador del servicio se levantó acta circunstanciada de hechos, ver Figura 6.3.6.-3.





SINDICATURA
AUDITORÍA MUNICIPAL
2018 ♦ 2021

----- ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS -----

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 13:41 del día 23 del mes de julio del año 2019, reunidos en el domicilio Carlos Villarreal, número 2939-2, de la colonia Margaritas, los auditores C.C. Moises Contreras Cruz, Jesús Hiram Camprillo Silerio y Pablo Antonio Pinedo Diaz con números de empleados 2367, 27378, 71589 —, personal adscrito a esta Sindicatura Municipal de Ciudad Juárez, comisionados y facultados para actuar en nombre y representación de la Síndica Municipal, la Dra. Leticia Ortega Máynez, para hacer constar los siguientes:

----- HECHOS -----

Que en la hora y fecha antes mencionada los servidores públicos actuantes se presentaron en el domicilio citado, con motivo de hacer entrega del oficio SM/DAFC/621/2019, de fecha 16 de julio del presente año, signado por la Dra. Leticia Ortega Máynez, Síndica Municipal, quien actúa de acuerdo a las facultades conferidas en los artículos 142 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 97 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con facultades suficientes para llevar a cabo dicha solicitud de información.

Acto seguido nos presentamos con la existente administrativo Génesis Reyes Aleman y nos comenta que no es su deseo recibir el oficio por el motivo de haber recibido instrucción de no firmar ni recibir oficios que no provengan de Tesorería

Moises Contreras Cruz
2367

Jesús Hiram Camprillo Silerio
27378

Pablo Antonio Pinedo Diaz
71589

Figura 6.3.6-3. Acta circunstanciada donde niegan recibir oficio SM/DAFC/621/2019.

6.3.7. Considerandos

1. En virtud de que los ingresos propios del Municipio por concepto de multas de vialidad históricamente ascienden a 16% de la cartera vencida manifestada en cuentas de orden presentadas en el estado de posición financiera detallados en la balanza de comprobación, es importante recalcar la importancia del contrato sujeto a revisión por considerarse un ingreso considerable en las arcas municipales. Los importes

netos registrados en contabilidad en el periodo de enero a marzo de 2019 por concepto de multas de vialidad ascienden a \$24,566,766.21 MXN.

La empresa contratada para la recuperación de la cartera manifiesta, según sus reportes entregados a la Tesorería Municipal, haber recuperado \$11,815,107.90 MXN por sus labores de cobranza, en el período en revisión, ver Tabla 6.3.7-1.

Mes	Importe	Recargos	Gastos	Descuento	Neto
Enero	\$3,845,180. ⁴¹	\$520,388. ²⁰	-	\$357,078. ⁷³	\$4,008,489. ⁸⁸
Febrero	\$3,677,585. ⁴⁶	\$527,677. ³⁵	-	\$388,955. ⁹⁸	\$3,816,306. ⁸³
Marzo	\$3,856,354. ⁴⁶	\$535,154. ⁸⁴	-	\$401,198. ¹¹	\$3,990,311. ¹⁹
Abril	\$1,379,120. ³³	\$1,583,220. ³⁹	-	\$1,147,232. ⁸²	\$11,815,107. ⁹⁰

Tabla 6.3.7-1. Resumen de multas recuperadas por el proveedor.

2. De acuerdo con la información proporcionada por la Tesorería Municipal, al despacho, proveedor del servicio de recuperación de cartera, presentó para su cobro las siguientes

facturas correspondientes al servicio realizado en este período, las cuales fueron pagadas en las fechas mencionadas en la tabla siguiente, ver Tabla 6.3.7-2.

Comisión	IVA	Total	Fecha de pago	No. de factura
\$801,697. ⁹⁸	\$128,271. ⁶⁸	\$929,969. ⁶⁵	27/02/2019	15044
\$763,261. ³⁷	\$61,060. ⁹¹	\$824,322. ²⁸	29/03/2019	15048
\$798,062. ²⁴	\$63,844. ⁹⁸	\$861,907. ²²	25/04/2019	15054
\$2,363,021. ⁵⁸	\$253,177. ⁵⁶	\$2,616,199. ¹⁴	-	-

Tabla 6.3.7-2. Relación de facturas pagadas al proveedor por el servicio realizado de enero a marzo.

3. De acuerdo con lo señalado en el punto 6.3.4, de las 18,658 multas que manifestó el despacho haber realizado las gestiones de cobro, 3,047 tienen una antigüedad de 15 días o menos al momento de su pago, que es el periodo de tiempo que la Tesorería concede como plazo para otorgar un descuento por pronto pago, por lo anterior, existe la duda razonable, de que el pago de estas infracciones se deban a la gestión

de cobranza del despacho, siendo que es el período que, el infractor paga sus multas para aprovechar el beneficio del descuento por pronto pago.

El importe pagado por las 3,047 multas mencionadas en el párrafo anterior, asciende a \$1'185,723.31 pesos, por lo que por éstas se le pagó al despacho la cantidad de \$237,144.66 pesos más IVA.

4. En entrevista realizada a personal del despacho cuando se fue a entregar el oficio de solicitud de información, informaron que la empresa cuenta con 15 empleados(as), manifestando que cuatro de ellos son personal administrativo (secretaria, recepcionista, etc.), de lo cual se deduce que hay 11 personas encargadas de las gestiones de cobro.

La Sindicatura por medio de su personal intentó localizar a 73 infractores en los domicilios, de los 18 mil 658 registrados en sistema, logrando localizar sólo 5 de ellos en 3 días, sacando los datos del Sistema de Administración y Operación de Tránsito (SAOT). El 100% de los encuestados manifestó no haber recibido notificación o requerimiento alguno, ver Tabla 6.3.5.-1.

6.3.8. Resultados de la Auditoría al contrato DCA/TM/006/2018, relativo a la recuperación por adeudos por multas municipales y sus accesorios, correspondientes al período 01 de enero al 31 de marzo 2019

Ante los hechos descritos en este capítulo y evaluando los considerandos, es que por medio de estos que la Sindicatura da como respuesta a esta auditoría los siguientes resultados:

1. Relativo al registro de los ingresos por concepto de multas de vialidad, se detectó:

Que en el período en revisión se detectó que mediante pólizas de diario (detalladas en la tabla 6.3.8-1) se disminuyó la cantidad de \$13,521,119.03 MXN de los ingresos, para pagar directamente a los proveedores del servicio de recuperación de cartera y multas electrónicas, sin registrar el gasto correspondiente, omitiendo el registro y la fiscalización de los ingresos y gastos.

Fecha	Número de póliza	Importe
31/01/2019	15	\$6,665,320. ²⁹
28/02/2019	16	\$2,561,979. ³⁴
29/03/2019	7	\$4,293,819. ⁶⁰
Total general		\$13,521,119.⁰³

Tabla 6.3.8-1. Importes no contabilizados como gasto en contabilidad.

Cabe señalar que los pagos realizados por estos servicios no cuentan con una partida presupuestal, contraviniendo a lo estipulado en el art. 46 y 46 Bis fracción III, ambas de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y el artículo 2 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se recomienda realizar el correcto registro correspondiente del gasto y reflejar los ingresos correctamente, tal como lo estipulan los ordenamientos legales descritos en el párrafo anterior.

2. Relativo a la visita al proveedor prestador del servicio, se detectó que:

Se determina que de acuerdo con lo señalado en la sección 6.3.6, se detecta que el domicilio del proveedor no está actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio, omitiendo lo estipulado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y puede ser causa de cancelación del padrón de acuerdo con lo estipulado en el artículo 38 fracción II de la misma ley citada.

Se recomienda por parte de la Sindicatura la actualización correspondiente en el padrón de proveedores.

3. Respecto al contrato en revisión (DCA/TM/006/2018), existen inconsistencias en las cláusulas primera, tercera y el anexo técnico, que se enumeran a continuación:

Primera del objeto del contrato. - “el prestador de servicios” se obliga a proporcionar a “el municipio” sus servicios consistentes en la recuperación por adeudos impuesto predial y sus accesorios y de adeudos por multas, federales, estatales y municipales y sus accesorios, así como por adeudos derivados de ejercicios anteriores de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico que forma parte integral del presente contrato.

Tercera. Del pago. - *...” recuperación de adeudos por multas federales, estatales y municipales y sus accesorios de años anteriores y subsecuentes.”*

Anexo técnico. - Conceptos

“c) recuperación de adeudos por multas federales, estatales y municipales y sus accesorios al ejercicio 2016 y anteriores.”

De acuerdo al reporte proporcionado por el proveedor de las multas cobradas a través de su gestión, de las 18658 multas, sólo 677 corresponden a 2016 y años anteriores, y 17,981 son multas de 2017, 2018 y 2019. Por lo que de acuerdo con el anexo técnico del contrato se estaría pagando indebidamente el 96% de las multas. Como lo muestran en la Tabla 6.3.8-2 y Figura 6.3.8.-1.

Año de la infracción	Importe
2005	1
2008	13
2009	11
2010	15
2011	17
2012	22
2013	35
2014	44
2015	89
2016	430
2017	1593
2018	10869
2019	5519
Totales	18658

Tabla 6.3.8-2. Cantidad de multas recuperadas por año de la infracción.

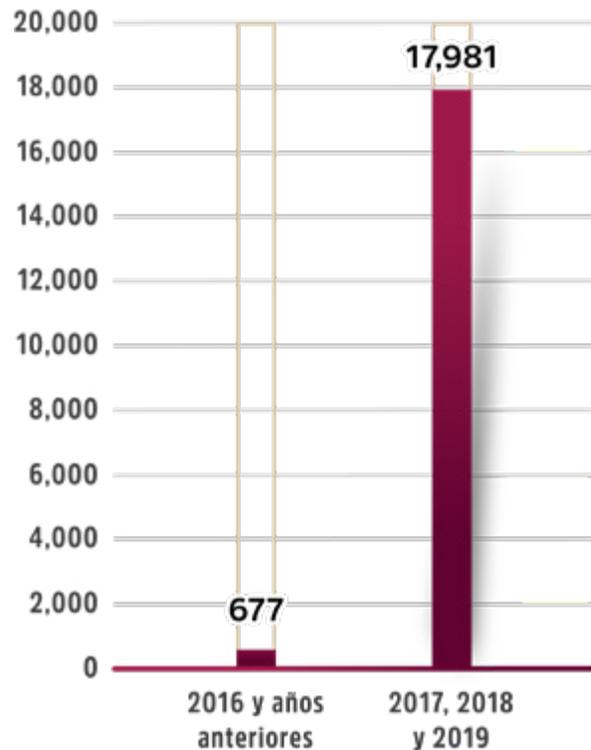


Figura 6.3.8-1. Grafico de multas recuperadas por antigüedad.

6.4. Auditoría al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), cuenta con un presupuesto autorizado por parte del Cabildo de Juárez por un monto de \$99,235,238.00 para el año fiscal 2019.

Ante esto y evocando el artículo 59 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, en donde se prevé que las Instituciones que disfruten de subsidios, deberán proporcionar la información solicitada, así como permitir visitas y revisiones por parte de la Sindicatura, es que se inició el proceso de revisión a la dependencia descentralizada "DIF Municipal", mediante oficio **SM/DAFC/569/2019**, con fecha del 25 de junio, mismo que fue contestado, el 28 de junio del 2019, con número de

oficio **DGDIFC/249/2019**, teniendo como negativa el acceso a la revisión que se tenía planeada por la Sindicatura.

Por lo que la Sindicatura tuvo la iniciativa de acercarse a la titular de la descentralizada para entablar diálogos en pro de la transparencia y rendición de cuentas a favor de la ciudadanía, teniendo una junta el día 03 de julio de 2019, donde se le informó que la revisión de la descentralizada seguía en pie y se le explicó las intenciones y alcances de la revisión que se tenía planeada.

Es por esto que, el día 08 de julio de 2019 se envió oficio **SM/DAFC/598/2019**, mismo que se presenta a continuación en la Figura 6.4-1



SINDICATURA MUNICIPAL
 No. de oficio: SMDAFC/598/2019
 Asunto: OFICIO DE REVISIÓN DIF
 2019

Cd. Juárez, Chihuahua a 08 de julio de 2019

MTRA. PERLA MARÍA REYES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PRESENTE:

Con base en nuestro análisis, de la información financiera proporcionada a esta Sindicatura por la dependencia descentralizada a su digno cargo, relativa a la integración de la cuenta pública anual, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 142 bis y 170 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 36A, 36B fracciones III, VII, VIII, XV y XVII, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en relación con lo dispuesto en el artículo 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 44 y 45 fracciones XV, XVIII y XX, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; y artículo 12 del primer párrafo del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, se hace de su conocimiento que a partir de la fecha de notificación del presente y del levantamiento del acta de inicio respectiva, se llevará a cabo la revisión al patrimonio municipal, verificación al inventario de bienes muebles e inmuebles manifestados en los estados financieros del mismo ejercicio, e Inspección a los contratos, conceptos y cuentas complementarios a las operaciones relacionadas a los mismos, correspondientes al ejercicio 2019.

En apego a las disposiciones legales anteriormente señaladas, se designa para practicar la presente revisión al personal adscrito a esta Sindicatura, que a continuación se señala:

L.C. Cuadrado Torres Estrada	27723	C. Eduardo De Jesús Fernández Gutiérrez	27370
C. Moisés Contreras Cruz	27307	C. Rosa Isela Duran Romero	27366
L.C. Anacel Ruiz González	27759	C. Moisés Antonio Lara Soto	27774
L.C. Raúl Ernesto Loera Mondérez	25454		

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano las frías atenciones que se sirva brindar al presente, quedo de Usted.



ATENTAMENTE
Leticia Ortega Máñez
DRA. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ
SINDICA MUNICIPAL



SINDICATURA
AUDITORÍA MUNICIPAL
 2018-2021
 Página 1 de 1
 190219-MCM-Rev. 04

Figura 6.4-1. Oficio al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con fecha del 08 de julio del 2019.

El oficio anterior daba inicio, a la apertura de la revisión por parte de la Sindicatura al DIF Municipal. El día 09 de julio del 2019, personal adscrito a la Sindicatura del Municipio de Juárez se presentó para levantar acta de inicio de revisión a la descentralizada, misma que fue negada por parte del personal, por lo que se actuó de la manera que marca el artículo 36 A en su cuarto párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que estable lo siguiente:

ARTÍCULO 36 A, Las personas titulares de las Sindicaturas Municipales tendrán a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal.

Para efectos del párrafo anterior, las y los titulares de la administración municipal a los que se les requiera información, deberán de proporcionarla en un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la fecha de recibida la solicitud. En caso de no tener respuesta, la persona titular de la Sindicatura deberá de levantar un acta circunstanciada, la cual formará parte del informe, para que el Ayuntamiento determine las responsabilidades.

Es así que se levantó un acta circunstanciada de los hechos, mostrada en la Figura 6.4-2:

**SINDICATURA
AUDITORÍA MUNICIPAL
2018 ♦ 2021**

-----**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**-----

En la Honorable Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 12:32 del día 9 del mes de Julio del año 2019, reunidos en la dependencia que ocupa la Dirección General de Desarrollo Integral de la Familia ubicada en Av. Abraham Lincoln S/N Col. Margaritas los auditores C.C. Pablo Pineda Díaz, número de empleado 71589, Moisés Contreras Cruz, número de empleado 27367 y Moisés Lara Soto, número de empleado 27724, personal adscrito a esta Sindicatura Municipal de ciudad Juárez, comisionados y facultados para actuar en nombre y representación de la Sindica Municipal, la Dra. Leticia Ortega Máñez, para hacer constar los siguientes:

-----**HECHOS**-----

Que en la hora y fecha antes mencionada los servidores públicos actuantes se presentaron en la oficina citada haciendo entrega de la orden de auditoría específica con número de oficio SM/DA/220/2019, con fecha de 28 de enero del presente año, signado por la Dra. Leticia Ortega Máñez, Sindica Municipal, quien actúa de acuerdo a las facultades conferidas en los artículos 142 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Artículo 44, fracciones XV, XVIII y XXI, Artículo 47, artículo 48, 49 y 50 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, con facultades suficientes para llevar a cabo dicha auditoría y/o revisión.

Figura 6.4-2. Acta circunstanciada de los hechos ocurridos en las oficinas del DIF municipal levantada el 9 de julio del 2019, (parte 1 de 2).



Figura 6.4-2. Acta circunstanciada de los hechos ocurridos en las oficinas del DIF municipal levantada el 9 de julio del 2019, (parte 2 de 2).

Por lo que corresponde a la Sindicatura, actuará con respecto al marco normativo que le confiere la normatividad por la que se rige.

Corrección

Dentro del Acta Circunstanciada de Hechos que fue levantada el día 9 de julio de 2019 en las oficinas que ocupa la dependencia municipal denominada Desarrollo Integral de la Familia, existe un error tipográfico dentro del texto relativo al capítulo de hechos que textualmente dice:

“Que en hora y fecha antes mencionada los servidores públicos actuantes se presentaron en la oficina citada haciendo entrega de la orden de auditoría específica con número de oficio SM/DA/220/2019, con fecha de 28 de enero del presente año, signado por la Dra. Leticia Ortega Máynez, Síndica Municipal, quien actúa con las facultades

conferidas en los artículos 142 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 36 A Y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Artículo 44, fracciones XV, XVIII y XXI, Artículo 47, artículo 48, 49 y 50 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, con las facultades suficientes para llevar a cabo dicha auditoría y/o revisión.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron para los efectos y alcances jurídicos y administrativos correspondientes, a las 12:48 horas del mismo día de su inicio”

Siendo la redacción correcta la siguiente:

“Que en hora y fecha antes mencionada los servidores públicos se presentaron

en la oficina citada haciendo entrega del oficio con asunto "Solicitud de información" con número de oficio SM/DAFC/604/2019, con fecha 09 de julio del presente año, signado por la Dra. Leticia Ortega Máynez, Síndica Municipal, quien actúa de acuerdo a las facultades conferidas en los artículos 142 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 36 A Y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Artículo 44, fracciones XV, XVIII y XXI, Artículo 47, artículo 48,49 y 50 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, con las facultades suficientes para llevar a cabo dicha auditoría y/o revisión.

Acto seguido fuimos atendidos por la C. Verónica Ornelas Nuñez, con número de

empleado 2482, quien manifestó que no recibiría oficio solicitud de información, ni el acta de inicio de revisión, por instrucciones de sus superiores; también manifestó que no es su deseo firmar la presente acta por los motivos anteriores, pese a hacerle de su conocimiento la necesidad de su firma."

Ahora bien, a la mencionada dependencia se le hizo llegar el documento corregido para solicitar su anuencia a realizar los cambios en el acta, negándose a firmar o recibir dicha acta. Sirve la presente de testimonio para futura referencia respecto del acta mencionada, con la intención de aclarar el mencionado error.

6.5. Auditoría a la Dirección de Protección Civil para el Estado de Chihuahua

Esta Sindicatura, en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 30, 36A y 36B del Código Municipal, además de lo estipulado por el artículo 142 Bis, del código citado, creó un plan de auditorías en el cual se incluyó a la Dirección General de Protección Civil cuyo número de auditoría es **SM-AG-09-29**.

A través de los auditores adscritos a la Dirección de Auditoría Jurídica y Obra Pública, mediante el oficio **SM/DAJOP/554/2019**, se procedió a notificar el inicio de auditoría a la Dirección de Protección Civil el día 24 de junio de 2019 para que en sus instalaciones se llevara a cabo la inspección de la información financiera que da soporte legal a la mencionada dependencia respecto del cuarto trimestre del 2018, además del primer y segundo trimestre del 2019.

Al presentarse los auditores para levantar el Acta de Inicio de Auditoría el día 24 de junio de 2019 a las 10:55 horas fueron atendidos por la Directora Administrativa, quien se identificó con gafete de empleado expedido por el Municipio de Juárez. Acto seguido se solicitó que designara a dos testigos de la misma dependencia para que dieran fe del levantamiento del acta que nos atañe, quienes se identificaron también con gafete de empleado expedido por el Municipio de Juárez. Lo anterior está documentado en el acta que se menciona, firmada por las dos testigos, es importante resaltar que pidieron los documentos para rayar sobre sus firmas, buscando anular las mismas en el acta, tal como se muestra en las imágenes a continuación:



SINDICATURA
AUDITORÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

En la Honorable Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:55 horas del día 24 del mes de junio del año 2019, los CC. Marisol Andrea Ortiz Sosa, Christian Ortiz Esquivel y Jesús Hiram Camarillo Silerio

auditores públicos adscritos a la Sindicatura Municipal en los términos del artículo 142 Bis, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, hanan constar que se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa la dependencia Dirección General de Protección Civil, ubicada en Av. Heróico Colegio Militar 1725, a efecto de hacer constar los siguientes:

HECHOS

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas ante la presencia del C. Nora Marcelita Rivera Hernández, quien ocupa el cargo de Dirección Administrativa procedieron a identificarse en el orden mencionado con los gafetes de trabajo municipal números 27416, 27365, 27378 y — expedidos por el H Ayuntamiento de Ciudad Juárez.

Acto seguido, hacen entrega formal de copia simple de la orden de auditoría número 546ADP/MS/118, con fecha de 21 de junio del presente año, signada por constancia de su puño y letra en un ejemplar de la misma orden, por la Dra. Lolita Ortega Máñez, Síndica Municipal, quien actúa de acuerdo a las facultades conferidas en los artículos 142 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Artículo 44, fracciones XV, XVIII y XXI, Artículo 47, artículo 48, 49 y 50 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, y el artículo 12 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal con facultades suficientes para llevar a cabo dicha auditoría y/o revisión, en el cual también se estampó el sello oficial de la unidad administrativa visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificada la orden de auditoría que nos ocupa.

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste

gafete de empleado

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



SINDICATURA
AUDITORIA MUNICIPAL
2010 2021

expedida a su favor por el Municipio de Juárez
documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen central una
fotografía cuyos rasgos fisionómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le
devuelve.

Los auditores públicos exponen al titular de la unidad administrativa visitada el alcance de los
trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de
auditoría citada, mismos que estarán enfocados a vigilar y cuidar la cuenta pública

Acto seguido se solicita al C. Nora Rincón Hernández designe dos testigos de
asistencia, quedando designados los CC. Sujeby Anabel Carrillo Salas y
Angelica Judith Ortiz Holguin, quienes se identificaron con Gafete número
13974 y 27830 respectivamente, expedido por el Municipio de Ciudad Juárez, quienes
aceptan la designación.

El C. Nora Manuelita Rincón Hernández en este momento designa al C. Sujeby Anabel Carrillo Salas
con el cargo de auxiliar como la persona encargada (e-lic) de
atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quién acepta la
designación.

El C. Nora Manuelita Rincón Hernández, previo apercibimiento para
conducirse con verdad e informado de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad
ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone la fracción I del artículo 247 del Código Penal,
manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de _____ años, estado civil
_____, originario de _____ y Registro Federal de Contribuyentes
número _____, en este acto recibe copia simple del Oficio de Inicio de auditoría número
SV/DATOP/554/2019, con fecha de 21 de junio del presente año, hecho por el
que se da por formalmente notificado y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para
atender los requerimientos que le formulen y que cumplan su cometido.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia,
siendo las _____ de la misma fecha en que fue iniciada.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los
folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres
ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Atendió la diligencia:

C. _____

Enlace:

c. ~~Srta. Marcela Carrillo Santos~~ *[Handwritten signature]*

AUDITORES COMISIONADOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

K. Marayo

TESTIGOS DE ASISTENCIA

~~*[Handwritten signature]*~~ *Angelica Ortiz*

Ese mismo día, posterior al levantamiento del acta, los auditores fueron informados de la negativa de acceso a las instalaciones por instrucciones del Director de Protección

Civil, motivo por el cual se levantó acta circunstanciada donde se expresan los hechos antes narrados y que a continuación se copia tal cual, para mayor abundamiento:



SINDICATURA
AUDITORÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

----- ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS -----

En la Honorable Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 12:40 del día 24 del mes de Junio del año 2019, reunidos en la dependencia que ocupa la Dirección General de Protección Civil ubicada en Heroico Colegio Militar # 1725, los auditores C.C. Mano Andres Ortiz, Christian Ortiz + Jesús Heam Lawenillo

con números de empleados 27476, 27361, 27378, personal adscrito a esta Sindicatura Municipal de Ciudad Juárez, comisionados y facultados para actuar en nombre y representación de la Síndica Municipal, la Dra. Leticia Ortega Máynez, para hacer constar los siguientes:

----- HECHOS -----

Que en la hora y fecha antes mencionada los servidores públicos actuantes se presentaron en la oficina citada haciendo entrega, de la orden de auditoría general con número de oficio SN/DADOP/584/19 con fecha 21 de Junio del presente año, signado por la Dra. Leticia Ortega Máynez, Síndica Municipal, quien actúa de acuerdo a las facultades conferidas en los artículos 142 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Artículo 44, fracciones XV, XVIII y XXI, Artículo 47, artículo 48, 49 y 50 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, con facultades suficientes para llevar a cabo dicha auditoría y/o revisión.

Acto seguido nos presentamos en las instalaciones de la Dirección de Protección Civil atendidos por la Secretaria del Director Ing. Efraim Matamoros la cual nos comentó que ya citaron a los auditores de la Auditoría, pero que en ese momento no se



SINDICATURA
AUDITORIA MUNICIPAL
2018 ♦ 2021

encontraba el Director y quien nos iba a atender era la Directora Administrativa de nombre Nerea Linares quien en ese momento tampoco se encontraba, pero cuando se dio inicio con el llenado del acta de inicio de auditoría en lo que salía de una reunión en la que se encontraba. Por tal motivo, iniciamos con el levantamiento del acta solicitando los nombres y copias de identificaciones de quien sería nuestro enlace y festivo, entregándoles todo sin problemas alguno. Al concluir con el llenado del acta llegó la encargada de área Nerea Linares con quien nos presentamos y le notificamos sobre el llenado del acta la cual desistió de continuar

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron para los efectos y alcances jurídicos administrativos correspondientes, a las 13:25 horas del mismo día de su inicio.

Servidor Público de la Dependencia
(nombre y cargo)

Auditor/a

Auditor/a

Auditor/a

Auditor/a

Dra. Leticia Ortega Máñez.



que le contestaran, nos daría respuesta mediante oficio y que no firmaría ningún documento.

Se le hizo saber se procedía conforme al precepto al denado del acta circunstanciada de hechos. La o no firmo.

*Se anexan copias de identificaciones festivo y enlace.-

Con fecha de 03 de julio de 2019, número **CAPC/506/19**, en el cual justifican la negativa del acceso a las instalaciones argumentando lo que se muestra en el siguiente extracto del oficio:



La Sindicatura Municipal carece de facultades legales y reglamentarias para practicar auditorías en cuyo objeto sea la verificación de operatividad y el cumplimiento normativo al ejercer funciones, siendo el patrimonio municipal y la cuenta pública objeto de estudio para esta autoridad administrativa en los términos ya expuestos con antelación.

En respuesta a lo anterior, esta Sindicatura emitió el oficio **SM/DAJOP/637/2019**, con fecha 25 de julio de 2019, indicando a la dirección que el oficio en el cual basan sus argumentos, fue remitido con anterioridad al levantamiento del Acta de Inicio de Auditoría y fue únicamente de carácter informativo por lo que nunca se hizo referencia al objeto que tendría la Auditoría. Por lo tanto, carece de motivación el argumento vertido por la citada Dirección en el oficio de negativa.

Asimismo, se le notificó que esta Sindicatura continuará con el

procedimiento correspondiente y dará aviso al H. Ayuntamiento para que determine las responsabilidades que correspondan.

Al respecto, esta Sindicatura se ha manifestado en contra de la arbitraria línea de acción que ha impedido la realización de esta y otras auditorías, obstaculizando de tal manera la consecución del fin principal de este órgano de control, el cual supone la vigilancia en su concepción más amplia, del gasto público municipal.

6.6. Auditoría a la Dirección General de Obras Públicas; Programa de Cuartos Independientes

La Sindicatura Municipal, en el cumplimiento de la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal, el Patrimonio Municipal y la Cuenta Pública y con la facultad de revisar que el ejercicio del gasto se realice llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo, llevó a cabo la auditoría específica al programa denominado Cuartos Independientes 2018.

El proyecto auditado consiste en la construcción de 1,084 cuartos en zonas de extrema pobreza, de alto o muy alto nivel de rezago social y en zonas de atención prioritaria, con un monto total de \$102,679,778.34 sin IVA, para lo cual el Municipio de Juárez llevó a cabo la celebración de once contratos

de obra pública con diferentes empresas, mediante procesos de licitación pública.

Las obras motivo de estos contratos se encuentran previstas en el programa de inversión denominado Fondo de la Infraestructura Social Municipal (FISM), con oficio número **DGPE/OA/FISM024/18** de fecha 5 de abril de 2018, mismos que fueron emitidos por la Dirección General de Planeación y Evaluación. Este recurso forma parte de la Hacienda Pública Municipal y a su vez, de la Cuenta Pública Municipal.

Las obras en cuestión se adjudicaron de la manera en la que se observa en la siguiente tabla 6.6-1:

Licitación	Fecha de adjudicación	Contratista	Monto sin IVA
OP-040-2018	17 de mayo de 2018	Proyecta, Diseño y Construcción, S.A. de C.V	\$7,558,902. ⁴⁰
OP-041-2018	28 de junio de 2018	Abbud y Asociados Construcciones S.A. de C.V.	\$9,470,160. ⁰⁰
OP-042-2018	17 de mayo de 2018	Laguera Construcciones S.A. de C.V.	\$9,468,491. ⁰⁰
OP-043-2018	18 de mayo de 2018	Al Grupo Desarrollador y Construcción, S.A. de C.V.	\$9,469,177. ⁰⁰
OP-044-2018	18 de mayo de 2018	Abbud y Asociados Construcciones, S.A. de C.V.	\$9,477,478. ⁰⁰
OP-045-2018	18 de mayo de 2018	Ing. Francisco Javier Acosta Reyes en asociación con MBZ Constructora, S.A. de C.V.	\$9,481,684. ⁰⁰
OP-046-2018	18 de mayo de 2018	Luis Tehuitzil Hernández	\$9,474,020. ⁰⁰
OP-047-2018	18 de mayo de 2018	Luis Tehuitzil Hernández	\$9,475,009. ²⁵
OP-048-2018	18 de mayo de 2018	Constructora de Obra y Urbanización, S.A. de C.V.	\$9,473,143. ⁴⁹
OP-049-2018	18 de mayo de 2018	Grupo Hageo	\$9,665,349. ⁶⁶
OP-050-2018	18 de mayo de 2018	Soyo Construcciones S.A. de C.V.	\$9,666,363. ⁵⁴

Tabla 6.6-1. Adjudicación de obra pública.

La Sindicatura verificó que la ejecución de las obras se realizara con apego a los términos establecidos en los contratos celebrados en cuanto a precio, cantidad, calidad y tiempo de ejecución; asimismo, revisó que los conceptos de obra pagados estén efectivamente ejecutados. De igual manera, esta revisión permite solicitar que se hagan efectivas las garantías que correspondan en los casos en que se detectaron irregularidades en la construcción de los mismos.

Objetivo

Vigilar el correcto uso y aplicación de los recursos públicos, que éstos se utilicen de manera eficiente con transparencia y veraz en la obra pública. Verificando que las obras se realicen con apego a los términos establecidos en los contratos celebrados y revisando que los conceptos de obra pagados estén efectivamente ejecutados.

Alcance

El alcance de los propósitos de esta auditoría está limitado por la naturaleza oculta de algunos elementos de obra, la calidad de los materiales utilizados y la falta de datos para determinar su cuantificación, así como por la falta de información y documentación requerida por esta Sindicatura a la Dirección General de Obras Públicas, pues no fue proporcionada.

Marco Normativo

La Sindicatura Municipal tiene a su cargo la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal, del patrimonio municipal y de la cuenta pública municipal. La auditoría se realizó con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 142 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 30, 36A y 36B fracciones III, XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones IV, VIII, XV y XXI, 47, 48 y 50 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Juárez; el artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo séptimo, numeral 11 de la Ley de Ingreso para el Municipio de Juárez 2018, el artículo 118 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; y los artículos 12 y 59 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como en apego al Manual de Operaciones y Procedimientos de la Sindicatura Municipal.

Procedimiento de revisión

Para llevar a cabo la revisión del proyecto se realizó una muestra correspondiente a 100 cuartos, lo que equivale a 9.22% del número total de cuartos. Se llevó a cabo

la revisión documental y la recopilación de datos en la Dirección de Obras Públicas y se solicitó información a la Dirección de Atención Ciudadana. Posteriormente se realizaron visitas de inspección a cada uno de los cuartos de la muestra, en los cuales mediante la observación se verificó el cumplimiento de los contratos y sus anexos.

El proceso de auditoría inició con la entrega a la Dirección General de Obras Públicas del documento denominado Orden de Auditoría y el oficio número **SM/DAJOP/559/2019**, con fecha 21 de junio de 2019, firmado por la titular de esta Sindicatura. El día 24 de junio de 2019 se notificó personalmente al jefe del Departamento de Seguimiento de Auditorías, tal y como quedó asentado en el Acta de Inicio de Auditoría que para tal efecto se elaboró en las instalaciones de dicha dependencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 9.1 del Procedimiento de Auditoría del Manual de Operaciones de la Sindicatura Municipal formuló el presente proyecto de dictamen, mismo que contiene las irregularidades detectadas con motivo de la auditoría practicada a la Dirección General de Obras Públicas.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente de cuya veracidad es responsable.

Observaciones realizadas a los contratos de Obra Pública Contrato de obra pública no. OP-040-2018

Observación 001

El ente público no aplicó las penas convencionales por incumplimiento de la realización de los trabajos hasta su total terminación acatando lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en los anexos técnicos, en las especificaciones generales y particulares de construcción, lo establecido por los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes y en el clausulado

del contrato **OP-040-2018** celebrado el día 18 de mayo de 2018 pues de acuerdo a la revisión física y documental practicada por esta Sindicatura se constató lo siguiente:

1. Que los cuartos número 7, con domicilio en Calle José Ángel Mantequilla Nápoles 1741, colonia José Sulaimán; número 14, con domicilio en Calle Rubén Púas Olivares 1816, colonia José Sulaimán; número 24, con domicilio en Calle Quirino García 1709, colonia José Sulaimán; número 28, con domicilio en Calle Volcán Etna 2572, colonia José Sulaimán; número 37, con domicilio en Calle Yucamani 2503, colonia Parajes de San Isidro; número 41, con domicilio en Calle Volcán Bravo 1537, colonia Parajes de San Isidro; número 46, con domicilio en Calle Volcán Bravos 1506, colonia Parajes de San Isidro y número 77, con domicilio en Calle Volcán Managua 2567, colonia Parajes de San Isidro, no se hicieron de acuerdo a las especificaciones de construcción, incumpliendo con la primera cláusula del contrato, como se muestra en las fichas de visitas de inspección con número **AE10-DAJOP-001-19, AE10-DAJOP-002-19, AE10-DAJOP-003-19, AE10-DAJOP-004-19, AE10-DAJOP-005-19, AE10-DAJOP-006-19, AE10-DAJOP-007-19 y AE10-DAJOP-008-19** que se anexan al presente informe en el CD anexo.

Aunado a lo anterior, se contravienen las obligaciones que al presidente municipal y al director general de Obras Públicas les imponen los artículos 29 fracción XXXIII y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua consistiendo la primera en cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos, y la segunda, en intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública.

De la muestra revisada, la Sindicatura determina que existen elementos suficientes que permiten presumir irregularidades administrativas, daño y/o perjuicios causados a la Hacienda Pública Municipal.

En términos de la Cláusula Octava se solicita que se hagan válidas las garantías aplicables para subsanar las irregularidades y deficiencias encontradas durante la inspección física.

**Contrato de obra pública
no. OP-041-2018**

Observación 002

El ente público no aplicó las penas convencionales por incumplimiento de la realización de los trabajos hasta su total terminación acatando lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en los anexos técnicos, en las especificaciones generales y particulares de construcción, lo establecido por los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes y en el clausulado del contrato OP-041-2018 celebrado el día 29 de junio de 2018 pues de acuerdo a la revisión física y documental practicada por esta Sindicatura se constató lo siguiente:

1. Que los cuartos número 7, con domicilio en Calle Nueva Rosita 8516, colonia Ladrillera Juárez; número 67, con domicilio en Calle Rubén Jaramillo 7205, colonia México 68 ; número 77, con domicilio en Calle Ostración 630, colonia Puerto Anapra; número 93, con domicilio en Calle Álvaro Acuña 8416, colonia Juanita Luna de Arrieta y número 97, con domicilio en Calle Calamar 10604, colonia Puerto Anapra, no se hicieron de acuerdo con las especificaciones de construcción, como se muestra en las fichas de visitas de inspección con número **AE10-DAJOP-009-19, AE10-DAJOP-013-19, AE10-DAJOP-015-19, AE10-DAJOP-016-19 y AE10-DAJOP-017-19** que se anexan al presente.

2. Que los cuartos número 17, con domicilio en Calle Zimapan 4405, colonia Plutarco Elías Calles; número 34, con domicilio en Calle Anguila 10826, colonia Puerto Anapra; número 55, con domicilio en Calle Privada de Novillos, colonia Ampliación Felipe Ángeles;

número 68, con domicilio en Calle Margarita Luna 717A, colonia Primero de Septiembre y número 100, con domicilio en Calle Pescadilla 382, colonia Puerto Anapra, no fueron construidos, como se muestra en las fichas de visitas de inspección con número **AE10-DAJOP-010-19, AE10-DAJOP-011-19, AE10-DAJOP-012-19, AE10-DAJOP-014-19 y AE10-DAJOP-018-19** que se anexan al presente informe en el CD anexo.

Además, se contravienen las obligaciones que al presidente municipal y al director general de Obras Públicas les imponen los artículos 29 fracción XXXIII y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, consistiendo la primera en cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos, y la segunda en intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública.

De la muestra revisada, la Sindicatura determina que existen elementos suficientes que permiten presumir irregularidades administrativas, daño y/o perjuicios causados a la Hacienda Pública Municipal.

En términos de la Cláusula Octava se solicita se hagan válidas las garantías aplicables para subsanar las irregularidades y deficiencias encontradas durante la inspección física.

**Contrato de obra pública
no. OP-042-2018**

Observación 003

El ente público no aplicó las penas convencionales por incumplimiento de la realización de los trabajos hasta su total terminación acatando lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en los anexos técnicos, en las especificaciones generales y particulares de construcción, lo establecido por los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes y en el clausulado del contrato **OP-042-2018** celebrado el día 18 de mayo de 2018 pues de acuerdo a la revisión física y documental practicada por esta Sindicatura

se constató lo siguiente:

1. Que los cuartos número 33, con domicilio en calle Armando Esparza 1738, colonia Carlos Chavira; número 36, con domicilio en calle Manuel Pazos Cano 1862, colonia Carlos Chavira ; número 41, con domicilio en calle Carlos Ochoa Arroniz 1803, colonia Carlos Chavira; número 73, con domicilio en calle Silice S/N Lote 4, Mzn 8, colonia Palo Chino; número 74, con domicilio en calle Antonio Pérez 825, colonia Ley 6 de enero; número 93 con domicilio en calle Ramón Aranda 970, colonia Puerto La Paz y número 97, con domicilio en calle Vista del Prado 7312-9, colonia Vistas Los Ojitos, no se hicieron de acuerdo a las especificaciones de construcción, incumpliendo con la primera cláusula del contrato, como se muestra en las fichas de visitas de inspección con números: **AE10-DAJOP-021-19, AE10-DAJOP-022-19, AE10-DAJOP-023-19, AE10-DAJOP-025-19, AE10-DAJOP-026-19, AE10-DAJOP-027-19 y AE10-DAJOP-028-19** que se anexan al presente informe en el CD anexo.

2. Que los cuartos número 7, con domicilio en calle Cesar La Cobrita Soto S/N L 33 M 12, colonia José Sulaimán; número 15, con domicilio en calle Atrás Quedó La Huella 1783, colonia Carlos Chavira y número 58, con domicilio en calle Privada de Elba 189, colonia Plutarco Elías Calles, no fueron construidos, incumpliendo con la primera cláusula del contrato, como se muestra en las fichas de visitas de inspección con número **AE10-DAJOP-019-19, AE10-DAJOP-020-19 y AE10-DAJOP-024-19** que se anexan al presente informe en el CD anexo.

Aunado a lo anterior, se contravienen las obligaciones que al Presidente Municipal y al Director General de Obras Públicas les imponen los artículos 29 fracción XXXIII y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua consistiendo la primera en cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos, y la segunda, en intervenir en la celebración y vigilar el

cumplimiento de los contratos de obra pública.

De la muestra revisada la Sindicatura determina que existen elementos suficientes que permiten presumir irregularidades administrativas, daño y/o perjuicios causados a la Hacienda Pública Municipal.

En términos de la cláusula octava se solicita se hagan válidas las garantías aplicables para subsanar las irregularidades y deficiencias encontradas durante la inspección física.

Contrato de obra pública no. OP-043-2018

Observación 004

El ente público no aplicó las penas convencionales por incumplimiento de la realización de los trabajos hasta su total terminación acatando lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en los anexos técnicos, en las especificaciones generales y particulares de construcción, lo establecido por los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes y en el clausulado del contrato **OP-043-2018** celebrado el día 18 de mayo de 2018 pues de acuerdo a la revisión física y documental practicada por esta Sindicatura se constató lo siguiente:

1. Que los cuartos número 36, con domicilio en Calle Delfín 10840, colonia Puerto Anapra; número 52, con domicilio en Calle Cangrejo 11213, colonia Puerto Anapra; número 67, con domicilio en Calle Tomate 10905, colonia Lomas de Poleo; número 77, con domicilio en Calle Pulpo 603, colonia Puerto Anapra; número 80, con domicilio en Calle Tomate 10737, colonia Lomas de Poleo; número 85, con domicilio en Calle Zanahoria 10872, colonia Lomas de Poleo; número 96, con domicilio en Calle Barranco 267, colonia Lomas de Poleo; número 98, con domicilio en Calle Delfín 11118, colonia Puerto Anapra; Número 99, con domicilio en Calle Barranco 102, colonia Lomas de Poleo no se hicieron de acuerdo con

las especificaciones de construcción, incumpliendo con la primera cláusula del contrato, como se muestra en las fichas de visitas de inspección con número, **AE10-DAJOP-029-19, AE10-DAJOP-030-19, AE10-DAJOP-031-19, AE10-DAJOP-033-19, AE10-DAJOP-034-19, AE10-DAJOP-035-19, AE10-DAJOP-036-19, AE10-DAJOP-037-19, y AE10-DAJOP-038-19** que se anexan al presente informe en el CD anexo.

Cabe aclarar que el cuarto número 76, con domicilio en Tomate 11241, colonia Lomas de Poleo a pesar de formar parte de la muestra no pudo ser revisado por no encontrar al beneficiario ni persona alguna en las visitas de inspección realizadas al domicilio, tal como se hace constar en la ficha número **AE10-DAJOP-032-19**. Asimismo, se detectó repetido el cuarto número 85 del contrato en el listado proporcionado por la Dirección General de Obras Públicas, por lo que fue contabilizado en una sola ocasión.

Aunado a lo anteriormente expuesto, se contravienen las obligaciones que al presidente municipal y al director general de Obras Públicas les imponen los artículos 29 fracción XXXIII y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua consistiendo la primera en cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos, y la segunda, en intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública.

De la muestra revisada la Sindicatura determina que existen elementos suficientes que permiten presumir irregularidades administrativas, daño y/o perjuicios causados a la Hacienda Pública Municipal.

En términos de la cláusula octava se solicita se hagan válidas las garantías aplicables para subsanar las irregularidades y deficiencias encontradas durante la inspección física.

**Contrato de obra pública
no. Op-044-2018**

Observación 005

El ente público no aplicó las penas convencionales por incumplimiento de la realización de los trabajos hasta su total terminación acatando lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en los anexos técnicos, en las especificaciones generales y particulares de construcción, lo establecido por los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes y en el clausulado del contrato **OP-044-2018** celebrado el día 18 de mayo de 2018 pues de acuerdo a la revisión física y documental practicada por esta Sindicatura se constató lo siguiente:

1. Que los cuartos número 03, con domicilio en calle México Ballenas 10718, colonia Puerto Anapra; número 15, con domicilio en Calle Labron 10619, colonia Puerto Anapra; número 16, con domicilio en Calle Cangrejo 10207, colonia Puerto Anapra; número 29, con domicilio en Calle Pez Martillo 432, colonia Puerto Anapra; número 50, con domicilio en calle Hipocampo 10439, colonia Puerto Anapra; número 62, con domicilio en calle Cangrejo 10210, colonia Puerto Anapra; número 69, con domicilio en calle Lamprea 10433, colonia Rancho Anapra; número 80, con domicilio en Calle Pescadilla 377, colonia Puerto Anapra; número 91, con domicilio en Calle Veracruz 1407, colonia Felipe Ángeles; número 98, con domicilio en Calle Ballena 10714, colonia Rancho Anapra no se hicieron de acuerdo con las especificaciones de construcción, incumpliendo con la primera cláusula del contrato, como se muestra en las fichas de visitas de inspección con número, **AE10-DAJOP-039-19, AE10-DAJOP-040-19, AE10-DAJOP-041-19, AE10-DAJOP-042-19, AE10-DAJOP-043-19, AE10-DAJOP-044-19, AE10-DAJOP-046-19, AE10-DAJOP-047-19, AE10-DAJOP-048-19 y AE10-DAJOP-049-19** que se anexan al presente informe en el CD anexo.

Cabe aclarar que el cuarto número 68, con domicilio en Lenguado 10425, colonia Puerto Anapra a pesar de formar parte de la muestra no pudo ser revisado por no

encontrar al beneficiario ni persona alguna en las visitas de inspección realizadas al domicilio, tal como se hace constar en la ficha número **AE10-DAJOP-045-19**.

Aunado a lo anterior, se contravienen las obligaciones que al presidente municipal y al director general de Obras Públicas les imponen los artículos 29 fracción XXXIII y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua consistiendo la primera en cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos, y la segunda, en intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública.

De la muestra revisada la Sindicatura determina que existen elementos suficientes que permiten presumir irregularidades administrativas, daño y/o perjuicios causados a la Hacienda Pública Municipal.

En términos de la Cláusula Octava se solicita se hagan válidas las garantías aplicables para subsanar las irregularidades y deficiencias encontradas durante la inspección física.

Contrato de obra pública no. OP-045-2018

Observación 006

El ente público no aplicó las penas convencionales por incumplimiento de la realización de los trabajos hasta su total terminación acatando lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en los anexos técnicos, en las especificaciones generales y particulares de construcción, lo establecido por los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes y en el clausulado del contrato OP-045-2018 celebrado el día 18 de mayo de 2018 pues de acuerdo a la revisión física practicada por esta Sindicatura se constató de lo siguiente:

1. Que los cuartos número 15, con domicilio en calle Juan Balderas 8413, colonia Juanita Luna de Arrieta; número 41, con domicilio en Calle Artículos 1530, colonia Siglo XXI ; número 50,

con domicilio en Calle Alfonso Caso 8876, colonia Siglo XXI; número 53, con domicilio en calle Atrás quedó la Huella 1963, colonia Carlos Chavira; número 69, con domicilio en calle Zacatecas 334, colonia Lomas de Poleo; número 78 calle Isla Curasao 4750, colonia Ampliación Plutarco Elías Calles; número 79, con domicilio en calle Segunda de Ballena 11011, colonia Puerto Anapra; número 81, con domicilio en calle Sábalo 529, colonia Rancho Anapra; número 84, con domicilio en calle Cangrejo 10836, colonia Puerto Anapra no se hicieron de acuerdo con las especificaciones de construcción, incumpliendo con la primera cláusula del contrato, como se muestra en las fichas de visitas de inspección con número, **AE10-DAJOP-050-19, AE10-DAJOP-052-19, AE10-DAJOP-053-19, AE10-DAJOP-054-19, AE10-DAJOP-055-19, AE10-DAJOP-056-19, AE10-DAJOP-057-19, AE10-DAJOP-058-19, AE10-DAJOP-059-19** que se anexan al presente informe en el CD anexo.

2. Que el cuarto número 16, con domicilio en Guerrero Negro 1706, colonia Siglo XXI, no fue construido, incumpliendo con la primera cláusula del contrato, como se muestra en la ficha de visita de inspección con número, **AE10-DAJOP-051-19**.

Aunado a lo anterior, se contravienen las obligaciones que al presidente municipal y al director general de Obras Públicas les imponen los artículos 29 fracción XXXIII y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua consistiendo la primera en cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos, y la segunda, en intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública.

De la muestra revisada, la Sindicatura determina que existen elementos suficientes que permiten presumir irregularidades administrativas, daño y/o perjuicios causados a la Hacienda Pública Municipal.

En términos de la Cláusula Octava se solicita

se hagan válidas las garantías aplicables para subsanar las irregularidades y deficiencias encontradas durante la inspección física.

**Contrato de obra pública
no. OP-046-2018**

Observación 007

El ente público no aplicó las penas convencionales por incumplimiento de la terminación de trabajos hasta su total terminación acatando lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, planos, proyectos, anexos técnicos, especificaciones generales y particulares de construcción, lo establecido por los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, así como en el clausulado del contrato **OP-046-2018** celebrado el día 18 de mayo de 2018 pues de acuerdo a la revisión física practicada por esta Sindicatura se constató lo siguiente:

1. Que los cuartos número 9 con domicilio en calle Coliflor 7703, colonia Ampliación Felipe Ángeles; número 34 con domicilio en calle Caballo 8749, colonia Ampliación Felipe Ángeles; número 44 con domicilio en calle Asnos S/N, colonia Ampliación Felipe Ángeles, 73 con domicilio en calle Gravitos No 1722, colonia Siglo XXI; número 79 con domicilio en calle Gravitos 1728, colonia Siglo XXI; número 83 con domicilio en calle Rafael Spencer Aguayo 8790, colonia Siglo XXI; número 87 con domicilio en calle Gravitos 1709, colonia Siglo XXI; número 91 con domicilio en calle Empalme Purísima 1810, colonia Siglo XXI no se hicieron de acuerdo a las especificaciones de construcción, incumpliendo con la primera cláusula del contrato, como se muestra en las fichas de visitas de inspección con número **AE10-DAJOP-060-19, AE10-DAJOP-061-19, AE10-DAJOP-062-19, AE10-DAJOP-065-19, AE10-DAJOP-066-19, AE10-DAJOP-067-19, AE10-DAJOP-068-19, AE10-DAJOP-069-19**, aunado a lo anterior, se contravienen las obligaciones que al presidente municipal y al director general de Obras Públicas les imponen

los artículos 29 fracción XXXIII y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua consistiendo la primera en cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos, y la segunda, en intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública.

2. Que los cuartos número 46 con domicilio calle Rocín No 8024, colonia Ampliación Felipe Ángeles, número 68 con domicilio calle Rosarito No 942, colonia Puerto la Paz, no se construyeron, incumpliendo con la primera cláusula del contrato, como se muestra en las fichas de visitas de inspección con número **AE10-DAJOP-063-19, AE10-DAJOP-064-19**, Aunado a lo anterior, se contravienen las obligaciones que al presidente municipal y al director general de Obras Públicas les imponen los artículos 29 fracción XXXIII y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua consistiendo la primera en cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos, y la segunda, en intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública.

De la muestra revisada la Sindicatura determina que existen elementos suficientes que permiten presumir irregularidades administrativas, daño y/o perjuicios causados a la Hacienda Pública Municipal.

En términos de la Cláusula Octava se solicita se hagan válidas las garantías aplicables para subsanar las irregularidades y deficiencias encontradas durante la inspección física.

**Contrato de obra pública
no. Op-047-2018**

Observación 008

El ente público no aplicó las penas convencionales por incumplimiento de la realización de los trabajos hasta su total terminación acatando lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, planos, proyectos, anexos técnicos, especificaciones

generales y particulares de construcción, lo establecido por los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, así como en el clausulado del contrato **OP-047-2018** celebrado el día 18 de mayo de 2018 pues de acuerdo a la revisión física practicada por esta Sindicatura se constató lo siguiente:

1. Que los cuartos número 7 con domicilio en calle Polvillo 8618, colonia Puerto la Paz; número 20 con domicilio en calle Guerrero Negro 2116, colonia Siglo XXI; número 28 con domicilio en calle Alfonso Caso 888, colonia Ampliación Siglo XXI; número 63 con domicilio en calle General Gabriel Leyva 6109, colonia Chihuahua; 85 con domicilio en calle Isla Hawaii 4704, colonia Plutarco Elías Calles no se hicieron de acuerdo con las especificaciones de construcción, incumpliendo con la primera cláusula del contrato, como se muestra en las fichas de visitas de inspección con número **AE10-DAJOP-071-19, AE10-DAJOP-072-19 AE10-DAJOP-073-19, AE10-DAJOP-074-19, AE10-DAJOP-076-19**, Aunado a lo anterior, se contravienen las obligaciones que al Presidente Municipal y al Director General de Obras Públicas les imponen los artículos 29 fracción XXXIII y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua consistiendo la primera en cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos, y la segunda, en intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública.

Cabe aclarar, que los cuartos número 5 y 73, con domicilio en calle Guerrero Negro 1906, colonia Ampliación Siglo XXI y calle Isla Irlanda 4528, colonia Plutarco Elías Calles respectivamente, a pesar de formar parte de la muestra no pudo ser revisado por no encontrar al beneficiario ni persona alguna en las visitas de inspección realizadas al domicilio, tal como se hace constar en las fichas número **AE10-DAJOP-070-19 y AE10-DAJOP-075-19**.

De la muestra revisada, la Sindicatura determina que existen elementos suficientes que permiten presumir irregularidades

administrativas, daño y/o perjuicios causados a la Hacienda Pública Municipal.

En términos de la Cláusula Octava se solicita se hagan válidas las garantías aplicables para subsanar las irregularidades y deficiencias encontradas durante la inspección física.

**Contrato de obra pública
no. OP-048-2018**

Observación 009

El ente público no aplicó las penas convencionales por incumplimiento de la realización de los trabajos hasta su total terminación acatando lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, planos, proyectos, anexos técnicos, especificaciones generales y particulares de construcción, lo establecido por los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, así como en el clausulado del contrato **OP-046-2018** celebrado el día 18 de mayo de 2018 pues de acuerdo a la revisión física practicada por esta Sindicatura se constató lo siguiente:

1. Que los cuartos número 3 con domicilio en calle La Otra Cara de México 1829, colonia Carlos Chavira; número 6 con domicilio en calle Alejandro Chacón 1744, colonia Carlos Chavira; número 9 con domicilio en calle Atrás quedo la Huella 1732, colonia Carlos Chavira; número 36 con domicilio en calle Volcán Yucamani 2572, colonia Parajes de San Isidro; número 43 con domicilio en calle José Ángel Mantequilla Nápoles 1757, colonia Jose Sulaimán, número 95 con domicilio en calle Arturo Álvarez 1772, colonia Carlos Chavira, no se hicieron de acuerdo a las especificaciones de construcción, incumpliendo con la primera cláusula del contrato, como se muestra en las fichas de visitas de inspección con número **AE10-DAJOP-077-19, AE10-DAJOP-078-19, AE10-DAJOP-079-19, AE10-DAJOP-080-19, AE10-DAJOP-081-19 y AE10-DAJOP-082-19**.

Aunado a lo anterior, se contravienen las obligaciones que al presidente municipal

y al director general de Obras Públicas les imponen los artículos 29 fracción XXXIII y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua consistiendo la primera en cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos, y la segunda, en intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública.

De la muestra revisada, la Sindicatura determina que existen elementos suficientes que permiten presumir irregularidades administrativas, daño y/o perjuicios causados a la Hacienda Pública Municipal.

En términos de la Cláusula Octava se solicita se hagan válidas las garantías aplicables para subsanar las irregularidades y deficiencias encontradas durante la inspección física.

Contrato de obra pública no. OP-049-2018

Observación 010

El ente público no aplicó las penas convencionales por incumplimiento de la realización de los trabajos hasta su total terminación acatando lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en los anexos técnicos, en las especificaciones generales y particulares de construcción, lo establecido por los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes y en el clausulado del contrato **OP-049-2018** celebrado el día 18 de mayo de 2018 pues de acuerdo a la revisión física practicada por esta Sindicatura se constató lo siguiente:

1. Que los cuartos número 31, con domicilio en calle Atrás Quedó La Huella 1895, colonia Carlos Chavira; número 39, con domicilio en calle Atrás Quedó La Huella 1859, colonia Carlos Chavira; número 43, con domicilio en calle Atrás Quedó La Huella 1951, colonia Carlos Chavira; número 50, con domicilio en calle Carlos Ochoa Arroniz 1769, colonia Carlos Chavira; número 75, con domicilio en calle La Otra Cara de México 1920, colonia Carlos Chavira;

número 92, con domicilio en calle Portal de Ciprés 1796, colonia Portal del Roble; y número 102, con domicilio en calle Rodolfo Uranga 1711, colonia Carlos Chavira, no se hicieron de acuerdo a las especificaciones de construcción, incumpliendo con la primera cláusula del contrato, como se muestra en las fichas de visitas de inspección con número **AE10-DAJOP-083-19, AE10-DAJOP-084-19, AE10-DAJOP-085-19, AE10-DAJOP-086-19, AE10-DAJOP-087-19, AE10-DAJOP-088-19, AE10-DAJOP-089-19, AE10-DAJOP-091-19 y AE10-DAJOP-092-19** que se anexan al presente informe en el CD anexo.

2. Que el cuarto número 95, con domicilio en calle Puerto Tarento 3157, colonia Carlos Castillo Peraza no se construyó, incumpliendo con la primera cláusula del contrato, como se muestra en la ficha de visita de inspección con número **AE10-DAJOP-090-19** que se anexan al presente informe en el CD anexo.

Cabe aclarar, que los cuartos número 5 con domicilio en calle Antonio Chavira 1886 de la colonia Carlos Chavira y número 102, con domicilio en calle Puerto Tarento 1711, colonia Carlos Chavira, a pesar de formar parte de la muestra no pudieron ser revisados por no encontrar al beneficiario ni persona alguna en las visitas de inspección realizadas al domicilio, tal como se hace constar en las fichas número **AE10-DAJOP-083-19 y AE10-DAJOP-091-19** respectivamente.

Es necesario mencionar que en el listado proporcionado por la dirección general de Obras Públicas se encontró en dos ocasiones el número de cuarto 102, con distinto domicilio y beneficiario. Ambos se mencionan en la información que antecede.

Aunado a lo anterior, se contravienen las obligaciones que al presidente municipal y al director general de Obras Públicas les imponen los artículos 29 fracción XXXIII y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua consistiendo la primera en cumplir las disposiciones contenidas

en las leyes y reglamentos, y la segunda, en intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública.

De la muestra revisada, la Sindicatura determina que existen elementos suficientes que permiten presumir irregularidades administrativas, daño y/o perjuicios causados a la Hacienda Pública Municipal.

En términos de la cláusula octava se solicita se hagan válidas las garantías aplicables para subsanar las irregularidades y deficiencias encontradas durante la inspección física.

Contrato de obra pública no. OP-050-2018

Observación 011

El ente público no aplicó las penas convencionales por incumplimiento de la realización de los trabajos hasta su total terminación acatando lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en los anexos técnicos, en las especificaciones generales y particulares de construcción, lo establecido por los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes y en el clausulado del contrato **OP-050-2018** celebrado el día 18 de mayo de 2018 pues de acuerdo a la revisión física practicada por esta Sindicatura se constató lo siguiente:

1. Que los cuartos número 2, con domicilio en calle Amatista 7816, colonia Morelos; número 16, con domicilio en Vista del Pino 721541, colonia Los Ojitos; número 71, con domicilio en calle Miguel Ángel Peralta 513, colonia Primero de Septiembre; número 79, con domicilio en calle Mosaico 377, colonia Cementera; número 87, con domicilio en calle Villa Garibaldi 4072, colonia Jardines de Roma III; número 99, con domicilio en calle Villa Garibaldi 4092, colonia Jardines de Roma III; y número 101, con domicilio en Calle Parque Forlanini 4087, colonia Jardines de Roma IV no se hicieron de acuerdo a las especificaciones de construcción,

incumpliendo con la primera cláusula del contrato, como se muestra en las fichas de visitas de inspección con número **AE10-DAJOP-093-19, AE10-DAJOP-094-19, AE10-DAJOP-095-19, AE10-DAJOP-096-19, AE10-DAJOP-097-19, AE10-DAJOP-098-19, AE10-DAJOP-099-19**, que se anexan al presente informe en el CD anexo.

Aunado a lo anterior, se contravienen las obligaciones que al presidente municipal y al director general de Obras Públicas les imponen los artículos 29 fracción XXXIII y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua consistiendo la primera en cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos, y la segunda, en intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública.

De la muestra revisada la Sindicatura determina que existen elementos suficientes que permiten presumir irregularidades administrativas, daño y/o perjuicios causados a la Hacienda Pública Municipal.

En términos de la Cláusula Octava se solicita se hagan válidas las garantías aplicables para subsanar las irregularidades y deficiencias encontradas durante la inspección física.

Resumen de observaciones

Como resultado de la auditoría de obra practicada, se determinaron 11 observaciones correspondientes a la omisión en la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento de la realización de los trabajos hasta su total terminación, en razón a las irregularidades encontradas en la muestra observada, de las que destacan, cuartos que se construyeron sin apearse a las especificaciones de construcción, así como cuartos no construidos, incumpliendo en ambos casos con lo establecido en las propuestas, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en los anexos técnicos, en las especificaciones generales y particulares de construcción, lo establecido por los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes y en el clausulado del contrato.

De lo anterior, se desprende que existen irregularidades de tipo económica, y a pesar de no haber recibido por parte de la dependencia auditada la totalidad de la documentación solicitada, si se tuvo acceso a los finiquitos de

ocho contratos permitiendo calcular un monto de \$1,216,791.73 MXN de trabajos pagados no ejecutados de la muestra que corresponde a esos ocho contratos, tal como se muestra en la tabla 6.6-2:

Contrato	Muestra (no. de cuartos)	Monto pagado no ejecutado
OP-040-2018	8	Se desconoce, no fue proporcionado el finiquito
OP-041-2018	10	\$ 527,186.11
OP-042-2018	10	Se desconoce, no fue proporcionado el finiquito
OP-043-2018	10	\$90,648.12
OP-044-2018	11	\$76,936.38
OP-045-2018	10	\$70,907.23
OP-046-2018	10	\$48,265.15
OP-047-2018	7	\$54,325.70
OP-048-2018	6	\$102,590.85
OP-049-2018	10	\$53,341.72
OP-050-2018	7	Se desconoce, no fue proporcionado el finiquito
Total	*9	\$921,610.41

*La muestra inicial corresponde a 100 cuartos, sin embargo, se detectó repetido el cuarto número 85 del contrato OP-043-2018 en el listado proporcionado por la Dirección General de Obras Públicas, por lo que fue contabilizado en una sola ocasión.

Tabla 6.6-2. Montos pagados por trabajos no ejecutados.

Asimismo, se generó una ficha de inspección por cada cuarto revisado, mismas que contienen a detalle las irregularidades encontradas, así como la evidencia fotográfica correspondiente, y se solicita se hagan válidas las garantías que mencionan cada uno de los contratos en su cláusula octava, para subsanar irregularidades y deficiencias encontradas durante la inspección física, pues aún se encuentran vigentes. Las fichas de inspección identificadas con la numeración correspondiente del **AE10-DAJOP-001-19** al **AE10-DAJOP-099-19** se anexan en original al presente informe en el CD anexo, así como el archivo digital con la evidencia fotográfica.

Conclusión

De conformidad a lo establecido en el artículo 36A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y en el artículo 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez, esta Sindicatura solicitó mediante oficio **SM/DAJOP/678/2019** de fecha de recepción 21 de agosto del 2019 se hagan las aclaraciones pertinentes a cada una de las observaciones señaladas en lo general y específico, anexando la evidencia correspondiente, en un plazo de 10 días hábiles de acuerdo a lo establecido en la normatividad mencionada.

151

Cabe destacar que el resultado de la revisión efectuada es solamente por la muestra seleccionada, existiendo limitaciones al alcance del trabajo desarrollado, por lo que, respecto de aquellas que quedaron al margen de la muestra y procedimientos de auditoría seleccionados, no se libera de responsabilidad a los funcionarios del ente auditado.

En caso de que las observaciones no sean subsanadas, esta Sindicatura hará del conocimiento al contralor municipal y al H. Ayuntamiento para que éste último determine las responsabilidades correspondientes, dando cumplimiento al artículo 36A del Código Municipal del Estado de Chihuahua y al artículo 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez.





7.

Revisiones e inspecciones



Parte de las atribuciones conferidas a la Sindicatura Municipal por el andamiaje legal por el cual fue constituida, incluye la revisión e inspección permanente a la cuenta pública del Municipio de Juárez,

la cual incluye inmuebles y equipamiento.

Ante esto se destina un capítulo exclusivo para informar a la ciudadanía sobre las revisiones e inspecciones que realiza la Sindicatura.

7.1. Cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Dirección de Auditoría Financiera Contable, comprende la vigilancia, y evaluación de la gestión financiera y operativa en la aplicación de los recursos públicos, la cual tiene como propósito fundamental la detección de acciones preventivas y correctivas que mejoren la eficiencia del manejo de los recursos públicos de conformidad con las disposiciones constitucionales legales, reglamentarias y técnicas en materia de sistemas de registro, reglas de disciplina financiera y Contabilidad Gubernamental, a través de la ejecución de revisiones y auditorías a los procesos de recaudación, administración, manejo y aplicación de los recursos públicos, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos de fondos y programas asignados a las dependencias centralizadas y descentralizadas del Municipio.

Dentro de las responsabilidades de la Dirección de Auditoría Financiera Contable se encuentra dirigir la planeación y control de las auditorías integrales y específicas de tipo financiero-contable con el objetivo de

que se vigile el correcto manejo del Gasto Público con énfasis en la cuenta pública y sus afectaciones, la cual es responsable directa de la elaboración de los informes de las auditorías financieras y contables de la Sindicatura municipal, así como la dirección y supervisión del seguimiento a la resolución de quejas ciudadanas a través de la Investigación, manejo, asesoría, análisis y evaluación del cumplimiento de las normas, disposiciones financieras y contables, y políticas aplicables que rigen a las diversas dependencias tanto municipales como descentralizadas del Municipio de Juárez.

El objetivo de la Sindicatura comprende la vigilancia del uso apropiado y legal de los recursos públicos, verificando el cumplimiento de leyes, reglamentos y normatividad, promoviendo la cultura de rendición de cuentas, fomentando la transparencia así mismo los valores y responsabilidades de los servidores públicos bajo los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalismo.

7.1.1. Pólizas de egresos

Como parte de las revisiones permanentes que realiza esta Sindicatura Municipal, se lleva a cabo una toma de muestra representativa de los egresos realizados por la administración municipal, para su posterior análisis y observación. Esta actividad se encuentra prevista en el artículo 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua en su fracción III, así como en el artículo 45 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. La muestra por el trimestre abril – junio 2019 consistió en los documentos que amparan 69 erogaciones realizadas, integrando un monto total de \$147,587,395.25, los cuales se analizaron para verificar que cumplieran con los

siguientes aspectos, con base al Manual de Organización y Procedimientos de Tesorería vigente, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua:

- a) Que las pólizas de egresos contaran con documentación que soporte según fuese necesaria, incluyendo las pruebas de entrega de las adquisiciones realizadas o los servicios adquiridos.
- b) Que la información en los documentos correspondiera con la de la transacción que soporta.
- c) Que las transacciones se encontraran debidamente autorizadas y firmadas por la autoridad competente.

No. de oficio de solicitud	Mes revisado	Total de erogaciones del mes	Importe de partidas seleccionadas	No. de partidas seleccionadas
SM/DAFC/541/2019	Abril	\$165,835,339. ¹⁸	\$28,757,590. ⁶¹	36
SM/DAFC/660/2019	Mayo - Junio	\$403,059,188. ⁰³	\$118,829,804. ⁶⁴	33
Total		\$568,894,527.²¹	\$147,587,395.²⁵	69

Tabla 7.1.1. Resumen de erogaciones revisadas abril – junio 19.

Como resultado del análisis a las mismas se encontraron e informaron las siguientes observaciones:

- En el pago registrado con número 151433 realizado con fecha del 15 de abril de 2019 por concepto de “equipo de protección”, por un monto de \$627,345.00, no se adjuntó al soporte del mismo, contrato que, de certeza jurídica del acto a la administración municipal, así como al proveedor. De igual forma no se presenta prueba del proceso de licitación o adjudicación directa realizado por el comité de adquisiciones correspondiente.
- En el pago con número de registro 67998 realizado con fecha del 26 de abril de 2019 por concepto de “Letras

de Ciudad Juárez”, por un monto de \$298,700.00, no se adjuntó al soporte del mismo, contrato que da certeza jurídica del acto a la administración municipal, así como al proveedor. De igual forma no se presenta prueba del proceso de licitación o adjudicación directa realizado por el comité de adquisiciones correspondiente.

- En el pago registrado con número 79815 realizado con fecha del 20 de mayo de 2019 por concepto de “promoción, insumos y productos”, por un monto de \$1,870,194.28, no se menciona la parte del anticipo amortizada en el periodo facturado, así como en periodos anteriores.

- En el pago registrado con número 229772 realizado con fecha del 10 de mayo de 2019 por concepto de “Cirugía

por reconstrucción mandibular”, por un monto de \$500,000.00, no se adjuntó al soporte del mismo, contrato que dé certeza jurídica del acto a la administración municipal, así como al proveedor. De igual forma no se presenta prueba del proceso de licitación o adjudicación directa realizado por el comité de adquisiciones correspondiente.

- En el pago registrado con número 64372 realizado con fecha del 23 de mayo de 2019 por concepto de “pago de servicio de arrendamiento correspondiente al mes de abril”, por un monto de \$13,061,700.00, En el acta de entrega recepción se menciona la entrega de 400 vehículos para patrullas, pero no se detalla la identificación de los mismos, por lo cual se solicita sea enviada a esta Sindicatura el listado de vehículos donde se incluya el número de serie, información necesaria para la comprobación física de la existencia mediante inventario.

- En el pago registrado con número 566870 realizado con fecha del 31 de mayo de 2019 por concepto de “pago de servicios hospitalarios”, por un monto de \$694,636.23, no se adjuntó al soporte del mismo, contrato que, de certeza jurídica del acto a la administración municipal, así como al proveedor, de igual forma no se presenta prueba del proceso de licitación o adjudicación directa realizado por el comité de adquisiciones correspondiente.

- En el pago con registro número 137822 realizado con fecha del 03 de junio de 2019 por concepto de “material de

cocina”, por un monto de \$59,869.80, no se adjuntó al soporte del mismo, contrato que dé certeza jurídica del acto a la administración municipal, así como al proveedor. De igual forma no se presenta prueba del proceso de licitación o adjudicación directa realizado por el comité de adquisiciones correspondiente

- En el pago registrado con el número 121150 realizado con fecha del 07 de junio de 2019 por concepto de “impartición de curso presencial para intervinientes en el sistema integral de justicia penal para adolescentes”, por un monto de \$ 1,966,200.00, no se adjuntó al soporte del mismo, contrato que dé certeza jurídica del acto a la administración municipal, así como al proveedor, solo se hace mención del número del mismo **(DCA/SSPM/075/2019)**

- En el pago con registro número 82483 realizado con fecha del 21 de junio de 2019 por concepto de “luminarias para semáforo”, por un monto de \$543,608.45, no se adjuntó al soporte del mismo, contrato que dé certeza jurídica del acto a la administración municipal, así como al proveedor, de igual forma no se presenta prueba del proceso de licitación o adjudicación directa realizado por el comité de adquisiciones correspondiente

Dichas observaciones fueron enviadas para revisión y aclaración al área de Tesorería mediante oficio, otorgando un plazo de diez días hábiles para su contestación mismos que a la fecha del informe se encuentran en curso.

7.1.2. Condonaciones y descuentos

La Sindicatura tiene facultades de inspección y vigilancia, mismas que se expresan en el Artículo 43 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, en este mismo ordenamiento y dentro de las atribuciones asignadas el Artículo 44 fracción XIII que dice lo siguiente: “Conocer de las condonaciones o reducciones de los créditos fiscales que realice el Tesorero, quien entregará un informe mensual pormenorizado que las justifique, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.” Este ordenamiento da la pauta para que esta sindicatura realice el análisis, verificación y validación de los descuentos y condonaciones otorgados por el presidente por conducto del tesorero municipal.

En el siguiente texto se expresan las observaciones derivadas de las revisiones correspondientes a los meses de febrero y marzo del 2019. Para realizar la revisión de los descuentos y condonaciones se consideraron los siguientes parámetros:

- a) Motivo de la sanción
- b) Justificación para la aplicación
- c) Procedimiento para el otorgamiento de condonación y descuento de las contribuciones.

En el mes de febrero se recibió el oficio emitido por tesorería municipal identificado con el folio **TM/CJT/1305/2019** el cual contenía 248 casos donde se otorgaron descuentos que oscilan entre el 20 y 100%, después de realizar un análisis se obtuvo una muestra de 41 expedientes de los cuales se obtuvieron las siguientes observaciones:

Observaciones

1. En 4 de los 41 expedientes que se revisaron, no se identificó el monto del adeudo, se solicitó mediante el oficio **SM/DAFC/673/2018** que el monto sea notificado para llevar a cabo el respectivo análisis.

Oficio	Dependencia	Presentado	Especificación del descuento	Contratación
TM/CJT/0111/2019	Desarrollo Urbano	Lic. Rigoberto Castillo Holguín (CANACO)	Renovación de licencia de anuncio de identificación (2449)	25%
TM/CJT/0129/2019	Desarrollo Urbano	Lic. Rigoberto Castillo Holguín (CANACO)	Renovación de licencia de funcionamiento (9022) con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil	30%
TM/CJT/0172/2019	Desarrollo Urbano	Lic. Rigoberto Castillo Holguín (CANACO)	Renovación de licencia de funcionamiento (44891) con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil	30%
TM/CJT/0242/2019	Desarrollo Urbano	Lic. Rigoberto Castillo Holguín (CANACO)	Renovación de licencia de funcionamiento (9845) con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil	30%

Tabla 7.1.2-1. Expedientes que no contienen el monto del adeudo.

2. Se identificaron 27 casos de los 41 expedientes, que como justificación del descuento se manifiesta la “falta de liquidez” o “no cuenta con el recurso

económico suficiente” en cualquiera que sea el caso en ninguno de los expedientes se encontró documento que validara la justificación.

Oficio	Dependencia	Especificación del descuento	Condonación	Fecha
TM/CJT/0795/2019	Comercio	Apertura y renovación anual del permiso para ejercer el comercio en vía pública (mercado reforma) así como recargos y rezagos de años anteriores	30%	08/02/2019
TM/CJT/0900/2019	Comercio	Apertura y renovación anual del permiso para ejercer el comercio en vía pública (delegación Ciudad Juárez FECOPSE A.C.) así como recargos y rezagos de años anteriores	30%	14/02/2019
TM/CJT/0129/2019	Desarrollo Urbano	Renovación de licencia de funcionamiento (9022) con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil	30%	
TM/CJT/0172/2019	Desarrollo Urbano	Renovación de licencia de funcionamiento (44891) con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil	30%	
TM/CJT/0191/2019	Desarrollo Urbano	Licencia de uso de suelo por un monto de 10 UMAS	25%	
TM/CJT/0192/2019	Desarrollo Urbano	Licencia de uso de suelo por un monto de 50 UMAS	25%	
TM/CJT/0242/2019	Desarrollo Urbano	Renovación de licencia de funcionamiento (9845) con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil	30%	
TM/CJT/0502/2019	Desarrollo Urbano	Licencia de uso de suelo por un monto de 30 UMAS	25%	25/01/2019
TM/CJT/0503/2019	Desarrollo Urbano	Renovación de licencia de funcionamiento recargos, rezagos e inspección de protección civil (60043) nuero de control. 20 UMAS adeudo	30%	25/01/2019
TM/CJT/0592/2019	Desarrollo Urbano	Renovación de la licencia de funcionamiento con número de control 9046, con sus respectivos recargos y rezagos y en el dictamen de protección civil	30%	30/01/2019
TM/CJT/0605/2019	Desarrollo Urbano	Renovación de licencia de funcionamiento recargos, rezagos e inspección de protección civil (65090) número de control. 20 UMAS adeudo	30%	31/01/2019
TM/CJT/0606/2019	Desarrollo Urbano	Apertura de establecimiento (licencia de funcionamiento nueva) e inspección de protección civil monto del adeudo 80 UMAS	30%	31/01/2019
TM/CJT/0607/2019	Desarrollo Urbano	Apertura de establecimiento (licencia de funcionamiento nueva) e inspección de protección civil monto del adeudo 90 UMAS	30%	31/01/2019

Tabla 7.1.2-2. Expedientes que no justifican el otorgamiento del descuento. (parte 1 de 2).

Oficio	Dependencia	Especificación del descuento	Condonación	Fecha
TM/CJT/0619/2019	Desarrollo Urbano	Apertura de establecimiento (licencia de funcionamiento nueva) e inspección de Protección Civil monto del adeudo 30 UMAS	30%	01/02/2019
TM/CJT/0623/2019	Desarrollo Urbano	Renovación de licencia de funcionamiento número de control 32365 con sus respectivos recargos y rezagos	25%	01/02/2019
TM/CJT/0779/2019	Desarrollo Urbano	Renovación de licencia de funcionamiento con número de control 45459 recargos y rezagos e inspección de Protección Civil adeudo 43.5	30%	07/02/2019
TM/CJT/0787/2019	Desarrollo Urbano	Dictamen anual de alcohol	25%	
TM/CJT/0843/2019	Desarrollo Urbano	Apertura de establecimiento (licencia de funcionamiento nueva) e inspección de Protección Civil monto 15 UMAS	30%	12/01/2019
TM/CJT/0844/2019	Desarrollo Urbano	Apertura de establecimiento (licencia de funcionamiento nueva) e inspección de Protección Civil monto 15 UMAS	30%	12/01/2019
TM/CJT/0845/2019	Desarrollo Urbano	Apertura de establecimiento (licencia de funcionamiento nueva) e inspección de Protección Civil monto 15 UMAS	30%	12/01/2019
TM/CJT/0846/2019	Desarrollo Urbano	Renovación de licencias de 45855 rezagos recargos cambio de propietario e inspección de Protección Civil 25 UMAS	30%	12/01/2019
TM/CJT/0847/2019	Desarrollo Urbano	Renovación de licencias de 45855 rezagos recargos cambio de propietario e inspección de Protección Civil 25 UMAS	30%	12/01/2019
TM/CJT/0849/2019	Desarrollo Urbano	Apertura de establecimiento (licencia de funcionamiento nueva) e inspección de Protección Civil	30%	12/01/2019
TM/CJT/0850/2019	Desarrollo Urbano	Apertura de establecimiento (licencia de funcionamiento nueva) e inspección de Protección Civil	30%	12/01/2019
TM/CJT/0851/2019	Desarrollo Urbano	Revisión del plan de contingencia	30%	12/01/2019
TM/CJT/0853/2019	Desarrollo Urbano	Apertura de establecimiento (licencia de funcionamiento nueva) e inspección de Protección Civil	30%	12/01/2019
TM/CJT/508/2019	Desarrollo Urbano	Apertura de establecimiento (licencia de funcionamiento nueva) e inspección de Protección Civil	30%	29/01/2019

Tabla 7.1.2-2. Expedientes que no justifican el otorgamiento del descuento. (parte 2 de 2).

3. En el siguiente caso, no se presenta solicitud de descuento por parte del beneficiario, por lo que no se cuenta con información en referencia al monto que fue condonado o la especificación del descuento.

Oficio	Dependencia	Presentado	Especificación del descuento	Condonación	Dirección
TM/CJT/0111/2019	Desarrollo Urbano	Lic. Rigoberto Castillo Holguín (CANACO)	Renovación de licencia de anuncio de identificación (2449)	25%	Ave. De Las Torres #1538 L-9 Y 10

Tabla 7.1.2-3. Expediente que no contiene la solicitud del beneficiado.

4. En el descuento otorgado identificado con el oficio **TM/CJT/0795/2019** emitido por Tesorería Municipal, donde se solicita descuento por concepto de aperturas y renovación 2019 de permisos para ejercer comercio, así como recargos y rezagos de años anteriores, en la cual se manifiesta la

solicitud de 612 comerciantes miembros de una Asociación Civil.

Se solicita fundamento y justificación para el otorgamiento del descuento de carácter general que se contrapone a lo establecido en el Artículo 88-A del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua.

Oficio	Dependencia	Especificación del descuento	Condonación	Fecha
TM/CJT/0795/2019	Comercio	Apertura y renovación anual del permiso para ejercer el comercio en vía pública (mercado reforma) así como recargos y rezagos de años anteriores	30%	08/02/2019

Tabla 7.1.2-4. Expediente de descuento realizado a 612 comerciantes.

Con referencia al mes de marzo Tesorería Municipal emitió mediante el oficio **TM/CJT/1760/2019** notificación de 209 otorgamientos de descuentos y condonaciones, mismos que se aplicaron descuentos entre 20 y 100%, de estos se solicitó una muestra de 63 expedientes que se revisaron y de los que derivan las siguientes observaciones:

1. En 3 de los 63 expedientes revisados se manifiesta el otorgamiento de descuentos

de forma generalizada a diferentes asociaciones de comerciantes, mismos que se contraponen al Artículo 88-A del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua el cual expone: *“...Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Secretaría mencionada, y nunca con efectos generales...”*

Oficio	Presentado	Especificación del descuento	No. de comerciantes beneficiados
TM/CJT/1020/2019	Lic. Leonel Armando Ortega Cazares Director de Regulación Comercial	Aperturas y renovaciones 2019 de permisos para ejercer el comercio	105
TM/CJT/1111/2019	Lic. Leonel Armando Ortega Cazares Director de Regulación Comercial	Aperturas y renovación 2019, permiso para ejercer comercio	10
TM/CJT/1383/2019	Lic. Leonel Armando Ortega Cazares Director de Regulación Comercial	Renovaciones de permisos para ejercer comercio así como en el pago de recargos y rezagos de años anteriores	92

Tabla 7.1.2-5. Comercios beneficiados con descuentos.

2. En el siguiente caso el monto del adeudo y descuento otorgado no corresponde a

lo observado en el documento, existiendo discrepancia en la información.

Oficio	Especificación del descuento	Importe registrado en base de datos	Descuento otorgado según base de datos	Monto del adeudo según expediente	Diferencia
TM/CJT/1111/2019	Aperturas y renovación 2019, permiso para ejercer comercio	\$22,570. ⁶⁶	\$11,285. ³³	\$271,478. ⁵⁷	\$248,907. ⁹¹

Tabla 7.1.2-6. Expediente con discrepancia en monto del adeudo.

3. Se identificaron 6 casos de los 63 expedientes revisados, que no cuentan con el monto del adeudo, en

estos casos se solicita se adjunte la información del monto para realizar el análisis pertinente.

Oficio	Dependencia	Especificación del descuento	Descuento otorgado	Justificación del descuento
TM/CJT/0878/2019	Desarrollo Urbano	Licencia de funcionamiento	50%	El objetivo de la organización es reinserter a la sociedad a las personas en situación de calle con una problemática de adicción de alcohol y drogas
TM/CJT/0995/2019	Desarrollo Urbano	Aperturas de licencias de funcionamiento	100%	Manifiesta que las cuotas son bajas debido a que en el sector donde se ubica el centro es mayormente de familias dedicadas a trabajar en empresas maquiladoras y no es viable aumentar los cobros al contrario es necesario ingresarlos al sistema de becas
TM/CJT/1072/2019	Desarrollo Urbano	Renovación de licencia de funcionamiento número de control (397,400, 399 y 401) recargos rezagos e inspección de Protección Civil	30%	Falta de liquidez para el cumplimiento de este y otros compromisos fiscales
TM/CJT/1103/2019	Desarrollo Urbano	Dictamen de Protección Civil	100%	Brinda servicio de cuidado infantil a niños y niñas que se encuentran incorporadas a dirección general de desarrollo social
TM/CJT/0877/2019	Protección Civil	Pago de dictamen técnico de protección civil y plan de contingencia de Protección Civil	100%	El objetivo de la organización es reinserter a la sociedad a las personas en situación de calle con una problemática de adicción de alcohol y drogas
TM/CJT/0882/2019	Protección Civil	Plan de contingencia	100%	Menciona que son una asociación civil sin fines de lucro que ayuda a transformar la vida de adolescentes y jóvenes

Tabla 7.1.2-7. Expedientes que no cuentan con el monto del adeudo.

Resumen

Durante lo que va de la administración, la sindicatura ha revisado 264 descuentos y condonaciones otorgados por el municipio de Juárez, los cuales representan el 22% de los descuentos realizados. Las observaciones se integran en oficios remitidos a Tesorería Municipal, quien después da respuesta a estas. En la siguiente tabla 7.1.3-8 se expresarán de manera simplificada los descuentos, condonaciones y observaciones realizadas desde el pasado 10 de septiembre inicio de la administración.

Mes revisado	Descuentos otorgados por tesorería	Muestra revisada	No cuentan con monto del adeudo	No cuentan con la solicitud del descuento	No se valida la justificación del descuento
Septiembre	118	16	3	0	7
Octubre	177	21	3	19	17
Noviembre	155	20	9	15	17
Diciembre	142	46	11	0	26
Enero	164	57	21	0	33
Febrero	248	41	4	1	27
Marzo	209	63	6	0	29

Tabla 7.1.2-8. Resumen.

En el período que corresponde a las labores ejercidas por esta sindicatura las observaciones han sido contestadas en su mayoría por el departamento jurídico de la tesorería municipal, además de mostrar disposición para dar atención a nuestro equipo al momento de realizar las revisiones, se ha visto un avance significativo en la reducción de expedientes que incumplen en los parámetros para la aplicación de los

descuentos, existen observaciones que se encuentran en discusión por controversias de interpretación de la ley.

La Sindicatura trabajará permanentemente revisando documentos de los descuentos y condonaciones aplicados y seguirá realizando las observaciones y recomendaciones para garantizar la transparencia en este tipo de procesos.

7.2. Programa permanente de visitas de inspección a Obras Públicas

La Sindicatura tiene entre sus facultades y responsabilidades cuidar el gasto público, vigilando que se lleven a cabo las obras en las que se invierte el presupuesto, y que se cumpla con los alcances deseados o en su caso que se apliquen las garantías para que los proyectos beneficien a la comunidad, por lo cual, el objetivo de la Sindicatura es revisar el desarrollo de las obras, con un alcance consistente en la inspección y verificación del cumplimiento de la normatividad, el correcto uso del gasto público y el cumplimiento de obligaciones contractuales.

La Sindicatura lleva a cabo revisiones físicas a las obras municipales que se realizan mediante los procedimientos de contratación efectuados por el Municipio a través del Comité de Obra Pública Municipal y de la Dirección General de Obras Públicas.

Las visitas de inspección tienen como finalidad verificar el estado en el que se encuentran las obras, acudiendo al sitio para llevar a cabo dicho análisis y recabar información. Esta actividad contribuye a la labor propia de la Sindicatura verificando la buena inversión del gasto público y

realizando las observaciones pertinentes en tiempo y forma, cuando así se requiera, con la finalidad de que la Dirección General de Obras Públicas pueda hacer valer las garantías de los proyectos, para que se subsanen las irregularidades encontradas.

Basados en el cuadernillo del listado de obras en proceso, propio de las Direcciones de Urbanización y de Edificación, que abarcan obras del 2018. Esta Sindicatura eligió de manera estratégica los siguientes contratos para la cuarta etapa de inspecciones:

- OP-093-2018 (2da inspección)
- OP-094-2018 (2da inspección)
- OP-095-2018 (2da inspección)
- OP-093-2018 (3ra inspección)
- OP-094-2018 (3ra inspección)
- OP-095-2018 (3ra inspección)
- OP-096-2018 (2da inspección)
- OP-168-2017 (2da inspección)

A continuación, en la Tabla 7.2-1 se presenta un concentrado de las inspecciones realizadas por el personal de la Dirección Jurídica y de Obra Pública de esta Sindicatura:

Contrato	Contratista	Obra	Observaciones y recomendaciones	Estatus	Fecha de inspección	Respuesta Resolutiva
OP-093-2018	Camino y Desarrollos Urbanos S.A. de C.V.	Pavimentación a base de concreto hidráulico, de 15 cm de espesor	<p>IL,CP,FT</p> <p>Observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Delimitar áreas de trabajo. 2. Delimitar y escombros, y en su caso llevar a cabo el retiro. 3. en caso de recalendarización informar las fechas contempladas. <p>Recomendación</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Retiro de Cimbras o formetas a no menos de 4 horas posteriores al colado del concreto. <p>Aplicar la membrana para curado de concreto durante el fraguado de la mezcla, antes de retirar las formetas, cuando el concreto aún está húmedo e iniciando su proceso de endurecimiento</p>	75%	08-may-19 (2da. inspección)	En proceso (no se ha recibido respuesta)
OP-094-2018	Camino y Desarrollos Urbanos S.A. de C.V.	Pavimentación a base de concreto hidráulico, de 15 cm de espesor	<p>IL,CP,FT</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Delimitar áreas de trabajo. 2. Delimitar y señalar escombros, y en su caso llevar a cabo el retiro. 3. Reparar o reconstruir banquetas y pavimento agrietados. 4. Reparar o reconstruir guarniciones fracturadas. 	80%	08-may-19 (2da. inspección)	En proceso (no se ha recibido respuesta)

Tabla de abreviaturas

IL	Irregularidades leves	CP	Cumplimiento parcial	NA	Negaron acceso
MUA	Irregularidades graves que requieren medidas urgentes de aplicación	CU	Cumplimiento total	SP	Sin personal
		NC	No cumplió	FT	Fuera de tiempo
SI	Sin irregularidades	FNO	Finalizada no operando		

Tabla 7.2-1. Resultado de visitas de inspección, (parte 1 de 5).

Contrato	Contratista	Obra	Observaciones y recomendaciones	Estatus	Fecha de inspección	Respuesta Resolutiva
OP-095-2018	Figosa S.A.	Pavimentación a base de concreto hidráulico, de 15 cm de espesor	IL,CP,FT Recomendación: 1. Delimitar área de trabajo. 2. delimitar y señalar escombros o en su caso retirarlos. 3. informar fecha de recalendarización.	65%	08-may-19 (2da. inspección)	En proceso (no se ha recibido respuesta)
			Observaciones: 1. Delimitar áreas de trabajo. 2. Delimitar y escombros, y en su caso llevar a cabo el retiro. 3. en caso de recalendarización informar las fechas contempladas. Recomendaciones: 4. aplicar el tratamiento de juntas constructivas, de contracción y longitudinales. Aplicar el acabado final a rampas peatonales y cocheras. Realizar el tratamiento correctivo o de reconstrucción (según sea el caso) a fracturas y grietas del concreto en pavimento, banquetas y guarniciones. 5. Retiro de Cimbras o formetas a no menos de 4 horas posteriores al colado del concreto.			
OP-093-2018	Caminos y Desarrollos Urbanos S.A. de C.V.	Pavimentación a base de concreto hidráulico, de 15 cm de espesor	4. aplicar el tratamiento de juntas constructivas, de contracción y longitudinales. Aplicar el acabado final a rampas peatonales y cocheras. Realizar el tratamiento correctivo o de reconstrucción (según sea el caso) a fracturas y grietas del concreto en pavimento, banquetas y guarniciones. 5. Retiro de Cimbras o formetas a no menos de 4 horas posteriores al colado del concreto.	85%	05-jun-19 (3ra. inspección)	En proceso (no se ha recibido respuesta)

Tabla de abreviaturas

IL	Irregularidades leves	CP	Cumplimiento parcial	NA	Negaron acceso
MUA	Irregularidades graves que requieren medidas urgentes de aplicación	CU	Cumplimiento total	SP	Sin personal
		NC	No cumplió	FT	Fuera de tiempo
SI	Sin irregularidades	FNO	Finalizada no operando		

Tabla 7.2-1. Resultado de visitas de inspección, (parte 2 de 5).

Contrato	Contratista	Obra	Observaciones y recomendaciones	Estatus	Fecha de inspección	Respuesta Resolutiva
			Aplicar la membrana para curado de concreto durante el fraguado de la mezcla, antes de retirar las formetas, cuando el concreto aún está húmedo e iniciando su proceso de endurecimiento.			
			<ol style="list-style-type: none"> 1. Delimitar áreas de trabajo. 2. Delimitar y señalar escombros, y en su caso llevar a cabo el retiro. 3. Reparar o reconstruir banquetas y pavimento agrietados. 4. Reparar o reconstruir guarniciones fracturadas. 5. Indicar fecha de término de la obra. 6. realizar reparación y/o reconstrucción de guarniciones dañadas. 7. Realizar el tratamiento específico en el catálogo de conceptos de las juntas constructivas, de compresión, transversales y longitudinales. 8. Nivelar los registros con respecto al firme de banqueta. 9. Razón por la cual se está utilizando block mal instalado en el muro de mampostería. 			
OP-094-2018	Caminos y Desarrollos Urbanos S.A. de C.V.	Pavimentación a base de concreto hidráulico, de 15 cm de espesor		85%	05-jun-19 (3ra. inspección)	En proceso (no se ha recibido respuesta)

Tabla de abreviaturas

IL	Irregularidades leves	CP	Cumplimiento parcial	NA	Negaron acceso
MUA	Irregularidades graves que requieren medidas urgentes de aplicación	CU	Cumplimiento total	SP	Sin personal
		NC	No cumplió	FT	Fuera de tiempo
SI	Sin irregularidades	FNO	Finalizada no operando		

Tabla 7.2-1. Resultado de visitas de inspección, (parte 3 de 5).

Contrato	Contratista	Obra	Observaciones y recomendaciones	Estatus	Fecha de inspección	Respuesta Resolutiva
			<p>10. Retiro de formetas a no menos de 4 horas posteriores al colado del concreto.</p> <p>-Implementar y cuidar que los acabados sean correctos, con buena calidad y limpieza.</p> <p>Aplicar la membrana para curado de concreto durante el fraguado de la mezcla, antes de retirar las formetas, cuando el concreto aún está húmedo e iniciando su proceso de endurecimiento.</p>			
OP-095-2018	Figosa S.A.	Pavimentación a base de concreto hidráulico, de 15 cm de espesor	<p>Recomendación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. informar fecha de recalendarización. 2. Delimitar área de trabajo. 3. delimitar y señalizar escombros o en su caso retirarlos. 4. Atender la reparación de grietas con calafateo o en su caso realizar la reconstrucción del tramo de pavimento donde se requiere. 5. Informar a esta Sindicatura la razón por la cual los insumos mencionados anteriormente, y que son señalados del catálogo, faltan en la obra. 	90%	05-jun-19 (3ra. inspección)	En proceso (no se ha recibido respuesta)

Tabla de abreviaturas

IL	Irregularidades leves	CP	Cumplimiento parcial	NA	Negaron acceso
MUA	Irregularidades graves que requieren medidas urgentes de aplicación	CU	Cumplimiento total	SP	Sin personal
		NC	No cumplió	FT	Fuera de tiempo
SI	Sin irregularidades	FNO	Finalizada no operando		

Tabla 7.2-1. Resultado de visitas de inspección, (parte 4 de 5).

Contrato	Contratista	Obra	Observaciones y recomendaciones	Estatus	Fecha de inspección	Respuesta Resolutiva
OP-096-2018	Grupo Hageo S.A. de C.V.	Pavimentación a base de concreto hidráulico, de 15 cm de espesor	Recomendación: 1. informar fecha de recalendarización. 2. Delimitar área de trabajo. 3. delimitar y señalar escombros o en su caso retirarlos. 4. Atender la reparación de grietas con calafateo o en su caso realizar la reconstrucción del tramo de pavimento donde se requiere.	50%	05-jun-19 (2da. inspección)	En proceso (no se ha recibido respuesta)

OP-168-2018	Laguera Construcciones S.A. de C.V.	Construcción del edificio deportivo Centenario de la Constitución	1. Informar a esta Sindicatura sobre su calendarización, esto con el propósito de regularizar el expediente del caso. 2. Se recomienda se retire el lechado menor a 1 centímetro, y atender la reparación de grietas con calafateo o en su caso realizar la reconstrucción del tramo de firme de banquetas y guarnición donde se requiera. 3. Se recomienda la remoción del poste roto de teléfono, ya que es un riesgo el estado en que se encuentra.	85%	10-jun-19 (2da. inspección)	En proceso (no se ha recibido respuesta)
-------------	-------------------------------------	---	--	-----	--------------------------------	--

Tabla de abreviaturas		
IL	Irregularidades leves	CP Cumplimiento parcial
MUA	Irregularidades graves que requieren medidas urgentes de aplicación	CU Cumplimiento total
		NC No cumplió
SI	Sin irregularidades	FNO Finalizada no operando
		NA Negaron acceso
		SP Sin personal
		FT Fuera de tiempo

Tabla 7.2-1. Resultado de visitas de inspección, (parte 5 de 5).

Observación:

El día 19 de junio se enviaron, mediante el oficio identificado con el numeral **SM/DAJOP/544/2019**, las observaciones correspondientes a las visitas de inspección realizadas durante los meses de mayo y junio de 2019 a los contratos anteriormente mencionados.

La fecha de recepción por parte de la dependencia de Obras Públicas fue el día 21 de junio de 2019, a lo que no hubo sustento ni aclaraciones en respuesta, siendo que el plazo para contestar es de 10 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y en el segundo párrafo del artículo 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Juárez.

Posteriormente, y a causa de la falta de respuesta por parte de la Dirección General de Obras Públicas, se solicitó a la Contraloría Municipal mediante el oficio **SM/DAJOP/664/2019** con fecha de recepción del 07 de agosto de 2019, dar el seguimiento correspondiente para que se realicen y hagan llegar a esta Sindicatura las respuestas que solventen dichas observaciones.

Durante esta cuarta etapa de inspecciones efectuada en los meses de mayo y junio la Sindicatura ha emitido una serie de recomendaciones técnicas de procedimientos con el objetivo de que fuesen contemplados y aplicados por los encargados y responsables de la realización de los trabajos.

7.3. Dictámenes de Enajenación y Desincorporación

La Sindicatura en cumplimiento al artículo 110 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y al artículo 45 fracción XX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua recibe de manera constante expedientes de solicitudes de enajenación y desincorporación para la emisión de un dictamen. Para esto, se realiza la evaluación a la documentación recibida, corroborando que no se omita ninguna dependencia y confirmando que éstos sean en sentido positivo. Asimismo, se realiza una visita al predio verificando dimensiones, superficie y uso de suelo marcado en el Plan Director de Desarrollo Urbano, identificación de riesgos y compatibilidad del uso que se le pretende dar.

Una vez realizado todo lo anterior, se emite el dictamen positivo o negativo según corresponda, haciendo las debidas observaciones y/o condicionantes para que siga su curso.

En el trimestre que se informa se recibieron 14 solicitudes para la realización de los respectivos dictámenes de enajenación y desincorporación.

En la Tabla 7.3-1 se puede apreciar el número de expedientes con los que se trabajó durante el trimestre que se informa, así como su estatus, ya sea positivo, negativo o en proceso, el porcentaje de estos dictámenes puede ser apreciado en la Figura 7.3.1.

Estado	Enajenaciones
Positivo	11
En proceso	4
Negativo	1
Total	16

Tabla 7.3-1. Expedientes dictaminados.

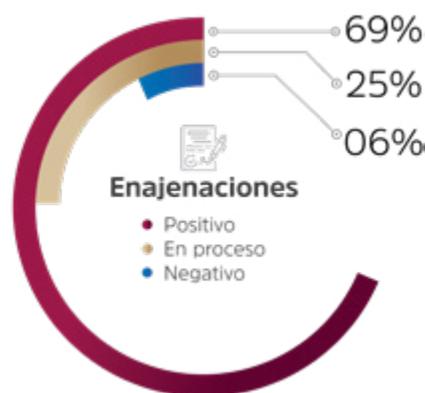


Figura 7.3-1. Porcentaje de expedientes dictaminados.

Algunos de los dictámenes realizados por esta Sindicatura, presentan observaciones y/o recomendaciones, las cuales se solicita sean transcritas en los contratos, o que se hagan del conocimiento al solicitante para

que las solvente, previo a la conclusión del proceso. En la tabla 7.3-2, se presentan los datos de los dictámenes que ha elaborado la Sindicatura en el trimestre que se informa.

Tipo	CV-DN-RAH	Expediente	Promoviente	Uso	m ²	\$ catastral	Resolutiva	Condicionantes
Inicial	Compra venta	CV-001/19	C. Edgar Efrén Herrera Antillón	Habitacional	2,257.92	\$600. ⁰⁰	Factible	Sin observaciones
Inicial	Compra venta	CV-007/19	C. Yolanda Martínez Méndez	Habitacional	300.74	\$50. ⁰⁰	Factible	1. Solicitar a la JMAS los planos que acrediten que el predio no posee infraestructura que interfiriera con la edificación.
Inicial	Compra venta	CV-011/19	C. Martha Elizabeth Huerta	Comercial	273.98	\$200. ⁰⁰	Factible	1. Se deberá llevar a cabo la construcción de las banquetas colindantes al predio.
Inicial	Compra venta	CV-008/18	C. Magdalena Vargas Villa	Habitacional	56.22	\$800. ⁰⁰	En proceso	N/A
Inicial	Donacion	DN-001/19	Estado Libre y Soberano de Chihuahua	Equipamiento	8,848.54	Donación	Factible	1. Deberá resolver los escurrimientos pluviales, dentro de los predios.
Inicial	Compra venta	CV-009-19	C. Aarón Márquez Bustillos	Habitacional	10,481.46	\$350. ⁰⁰	En proceso	N/A
Inicial	Donacion	DN-003/19	Junta Municipal de Agua y Saneamiento	Servicios	8,201.30	Donación	Factible	1. Se debe contemplar la construcción del talud en la incorporación del puente 2. Debe respetar la restricción frontal con respecto al periférico Camino Real e integrar los carriles de incorporación y desincorporación para darle acceso seguro al predio.
Inicial	Compra venta	CV-008/19	Cambridge México 9, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable	Comercial	378.57	\$4,000. ⁰⁰	Factible	Sin observaciones

Tabla 7.3-2. Concentrado de enajenaciones, (parte 1 de 3).

Tipo	CV-DN-RAH	Expediente	Promovente	Uso	m ²	\$ catastral	Resolutiva	Condiciones
Inicial	Compra venta	CV-021/19	Enrique Zaragoza	Habitacional	2,168.83	\$1,200. ⁰⁰	Factible	Sin observaciones
Inicial	Compra venta	CV-015/19	C. Aurora Adame	Habitacional	51.99	\$100. ⁰⁰	Factible	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con relación a la observación del IMIP acerca de la superficie solicitante, esta Sindicatura corroboró que el terreno a enajenar corresponde únicamente a 51.99 m². 2. Corroborar que dentro del predio solicitado no exista infraestructura. 3. Resolver escurrimientos pluviales dentro del predio. 4. Informar al solicitante que debe liberar el predio que no forma parte de la enajenación por contar con infraestructura pública
Inicial	Compra venta	CV-006/19	Debajo de sus Alas	Comercial (templo y oficinas)	195.0255	\$500. ⁰⁰	Factible	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe de solicitar a la JMAS los planos que acrediten que el predio no posee infraestructura que interfiera con la edificación. 2. Se solicita la aclaración del domicilio por parte de la Dirección de Catastro Municipal 3. Deberá realizar la función del predio colindante

Tabla 7.3-2. Concentrado de enajenaciones, (parte 2 de 3).

Tipo	CV-DN-RAH	Expediente	Promovente	Uso	m ²	\$ catastral	Resolutiva	Condicionantes
Inicial	Compra venta	CV-006/05	Iglesia Apostólica de la Fe	Comercial	574.75	\$150.00	Factible	1. Se debe de solicitar a la JMAS los planos que acrediten que el predio no posee infraestructura que interfiera con la edificación. 2.Consolidar banquetas colindantes
Inicial	Compra venta	CV-017/19	Isela Aguirre Pérez - Claudia Aguirre Pérez	Habitacional	56.22	\$800.00	En proceso	N/A
Inicial	Donacion	DN-002/19	El alfa y la omega, la respuesta para el mundo, A.C.	Comercial (Templo)	3,000.00	\$600.00	En proceso	N/A
Inicial	Donación	DN-0018/18	Gobierno del Estado de Chihuahua	Equipamiento	17,048.60	\$350.00	En proceso	N/A
Inicial	Compra venta	DN-005/19	C.Marin Quiñonez	Habitacional	77,666.00	\$400.00	En proceso	N/A

Tabla 7.3-2. Concentrado de enajenaciones, (parte 3 de 3).

7.4. Observaciones a proyectos de transferencia de potencial

La normatividad estatal establece para los fraccionadores, promotores o promoventes la obligación de donar una parte proporcional del predio a urbanizar para equipamiento urbano. (Art. 79 Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua). Se considera equipamiento urbano al conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población servicios urbanos y desarrollar actividades económicas (Art. 5 Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua). Ejemplos de lo anterior pueden ser los parques públicos, instalaciones de infraestructura para la policía, los bomberos, canchas, etc.

Existen casos en los cuales no se requiere dicho potencial (equipamiento urbano) dentro del predio que se está construyendo. En estos casos el desarrollador puede transferir dicho potencial según el artículo 188 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua (LDUSEC), para ser utilizado óptimamente (convertido a numerario y pagarlo en especie) en

Zonas de Densificación Prioritaria que la ley, los reglamentos y los Planes de Desarrollo Urbano Sostenible designan y catalogan dentro de los centros urbanos (art. 189 LDUSEC), a esto se le denomina Transferencia de Potencial Urbano.

Al predio que tiene la carga de entregar el potencial urbano que no utiliza óptimamente, esto es, que no lo utiliza conforme a las leyes y reglamentos, se le denomina emisor, al que recibirá el beneficio se llama receptor (art. 190 LDUSEC).

En cumplimiento a las facultades de esta Sindicatura, se lleva a cabo el seguimiento a los proyectos donde se aplique la derrama relativa a la transferencia de potencial, así como verificar el cumplimiento de lo establecido en los acuerdos aprobados en el Cabildo y siempre atendiendo al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS) que genera el IMIP. Derivado de esta revisión, a continuación, en la tabla 7.4-1 se presentan los nombres de los fraccionamientos aprobados en esta administración y su derrama potencial.

Fecha de aprobación	Fraccionamiento	Monto de transferencia	Enfoque de transparencia
01/11/2018	Fraccionamiento Gran Reserva	El área de donación es 2,023.07 m ² , lo que equivale a un valor de \$2,174,800. ²⁵ , en razón a \$ 1,075. ⁰⁰ por m ²	Consolidación de la vialidad con jerarquía peatonal y no motorizada secundaria, ubicada paralela a la acequia Arandas, entre las calles Víctor Hugo y Camino a Escudero, con una longitud de 1,218.81 m, proyecto el cual tiene un valor total de \$3,900,000. ⁰⁰
01/11/2018	Fraccionamiento Reserva Sur	El área de donación es 2,023.07 m ² , lo que equivale a un valor de \$2,174,800. ²⁵ , en razón a \$ 1,075. ⁰⁰ por m ²	Consolidación de la vialidad con jerarquía peatonal y no motorizada secundaria, ubicada paralela a la acequia Arandas, entre las calles Víctor Hugo y Camino a Escudero, con una longitud de 1,218.81 m, proyecto el cual tiene un valor total de \$3,900,000. ⁰⁰
9/24/2018	Aurea	Donación total de \$1,956,000. ⁰⁰	1.- Cuerpo completo frente a Banus 2.-360 Medio cuerpo de vialidades circundantes (calle Nardos)
9/24/2018	Residencial del Valle	Donación total de \$1,000,341. ⁰⁰	1.- Medio cuerpo por transferencia de potencial urbano al sur de la calle Parral
9/24/2018	Condominio Saint Michelle	Donación total de \$2,834,800. ⁰⁰	1.-Cuerpo completo por transferencia de Potencial Urbano donde termina su predio hasta Tomás Fernández
9/24/2018	Residencial Puerta Real	Donación total de \$2,216,100. ⁸⁰	1.-Cuerpo completo por transferencia de Potencial Urbano para las calles Geranio 1, 2 y Margaritas
9/24/2018	Portento	Donación total de \$166,653. ⁵⁵	1.-Donación para Bacheo de \$166.653. ⁵⁵
12/12/2018	Rinconadas del Valle Etapa 1 y 2	Donación total de \$3,934,550. ⁰⁰	1.- Derrama: \$2,032,143. ³⁷ en parque Metrópolis. 2.- Remanente: \$1,902,406. ⁶³ se utilizará en la construcción de un vaso de captación
12/12/2018	Terraluna	Donación total de \$ 1,026,300. ⁵²	1.-Se solicitó la información a la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante el oficio SM/DAJOP/651/2019 de fecha 01 de agosto de 2019, misma que no ha sido proporcionada
12/12/2018	Condominio Privada de Casandra	Donación total de \$166,352. ¹⁰	1.-Construcción de una barda perimetral de la escuela Primaria Calmecac en Lucha y Esfuerzo ubicada en Barranco Azul y Eje Vial Juan Gabriel

Fecha de aprobación	Fraccionamiento	Monto de transferencia	Enfoque de transparencia
12/14/2018	Condominios La Enramada C1, C2 y C3	La Enramada C1 430.93 m ² , C2 315.80 m ² y C3 447.26 m ² , dando un total de área de donación de 1,193.99 m ²	1.-Se le considera un polígono de acción, ya que se pretende en caso de su aprobación una transferencia de potencial de metro 2 de tierra por metro 2 de tierra, es decir, se refiere a juntar la superficie de donación que corresponde a cada condominio, y hacer transferencia de potencial conjunta a un solo predio, el cual se ubicado con frente a la vialidad Talamás Camandari (vialidad principal de la zona), la cual se menciona como área estratégica para la ubicación del proyecto de Dispensario Médico y/o Centro Comunitario
1/28/2019	Fraccionamiento Belisia Residencial	Donación total de \$1,896,048. ⁰⁰	1.-Consolidación vial en el entorno inmediato de la calle Antioquía y la calle Nardos
2/20/2019	Viesca Residencial, aprobado el 15 de mayo del 2017	Remanente de la transferencia de potencial correspondiente a \$36,988. ⁵¹	1.- 3 Contrafuertes y seguridad de barda de la misma escuela Primaria Calmecac en Lucha Y Esfuerzo
4/8/2019	Fraccionamiento Los Moros, aprobación de transferencia de potencial urbano 11 de junio del 2018	Donación total de \$461,239. ⁷⁵	1.- Creación de un paso pompeyano en la Av. Hermanos Escobar, y la demolición de un desacelerador y el reemplazo por otro paso pompeyano sobre el Anillo Envolvente Pronaf
4/12/2019	Fraccionamiento Altozano, Nuevo Juárez, Etapas I y II.	El Desarrollo realizará la donación de equipamiento por una superficie de 82,580.98 m ²	Se solicitó la información a la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante el oficio SM/DAJOP/651/2019 de fecha 1 de agosto de 2019, misma que no ha sido proporcionada
8/05/2019	Reserva Oriente. Brasa	El área de donación es 996.00m ² , lo que equivale a un valor de \$1,07,700. ⁰⁰ , en razón a \$1,075. ⁰⁰ por m ²	Consolidación de la vialidad con jerarquía peatonal y no motorizada secundaria, ubicada paralela a la acequia Arandas, entre las calles Víctor Hugo y Camino a Escudero, con una longitud de 1,218.81 m, proyecto el cual tiene un valor total de \$3,900,000. ⁰⁰
5/27/2019	Las Viñas Etapas 1, 2, 3, 4 y 5. Alita Homes	El área de equipamiento es de 8,365.090 m ²	Se solicitó la información a la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante el oficio SM/DAJOP/651/2019 de fecha 1 de agosto de 2019, misma que no ha sido proporcionada.

7.4-1. Tabla de transferencia de potencial urbano, (parte 2 de 2).

Esta Sindicatura dará seguimiento al uso de la transferencia de potencial de los fraccionamientos ya mencionados.

7.5. Programa de Becas

La Sindicatura realiza continuamente revisiones a los procesos de entrega de becas escolares con la finalidad de vigilar el presupuesto de 2019 destinado a esta acción el cual asciende a \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 m.n.). Los apoyos económicos son de \$1,500.00 por familia, con derecho al pago de una sola exhibición de manera anual.

El pasado 10 de abril, la Sindicatura realizó la revisión al proceso de la primera entrega de 3500 becas escolares de 2019. La inversión se compone de \$5,250,000.00 (Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).

Los resultados de la revisión se muestran en la Tabla 7.5-1.

Grado escolar	Becas	Equivalente en pesos	No. de becas entregadas	Equivalente en pesos	No. de becas por entregar	Equivalente en pesos
Preescolar	207	\$310,500.00	201	\$301,500.00	6	\$9,000.00
Primaria y secundaria	2153	\$3,229,500.00	2013	\$3,019,500.00	140	\$210,000.00
Preparatoria	224	\$336,000.00	203	\$304,500.00	21	\$31,500.00
Capacidades especiales	124	\$186,000.00	11	\$16,500.00	13	\$19,500.00
Zaragoza	205	\$307,500.00	185	\$277,500.00	20	\$30,000.00
Samalayuca	61	\$91,500.00	60	\$90,000.00	1	\$1,500.00
SSPM	143	\$214,500.00	124	\$186,000.00	19	\$28,500.00
Regidores	185	\$277,500.00	185	\$277,500.00	0	-
San Agustín	180	\$270,000.00	170	\$255,000.00	10	\$15,000.00
Oficinas Dirección Educación	18	\$27,000.00	18	\$27,000.00	0	-
Total	3500	\$ 5,250,000.00	3170	\$4,755,000.00	230	\$345,000.00

Tabla 7.5-1. Se muestran los datos de las becas escolares entregadas por grado escolar, así como el remanente del término del proceso de entrega efectuado el pasado 10 de abril de 2019.

De un total de 3,500 becas, en la ceremonia efectuada se entregaron 3,270, restando un remanente de 230, lo que representa \$345,000.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100m.n.). En las oficinas de la Dirección de Educación, el día de la entrega permanecieron 18 apoyos, los cuales se agregaron al remanente de las

becas por entregar. En días posteriores se continuaron entregando en las Oficinas de la Dirección de Educación.

La Sindicatura acudió nuevamente el 11 de julio del presente año a la segunda entrega de becas escolares del 2019. Los resultados obtenidos de la revisión se muestran en la Tabla 7.5-2.

Grado escolar	Becas	Equivalente en pesos	No. de becas entregadas	Equivalente en pesos	No. de becas por entregar	Equivalente en pesos
Preescolar	134	\$201,000.00	129	\$193,500.00	5	\$7,500.00
Primaria y secundaria	2451	\$3,676,500.00	2174	\$3,261,000.00	277	\$415,500.00
Preparatoria	160	\$240,000.00	142	\$213,000.00	18	\$27,000.00
Capacidades especiales	124	\$186,000.00	107	\$160,500.00	17	\$25,500.00
Zaragoza y San Agustín	305	\$457,500.00	272	\$408,000.00	33	\$49,500.00
Samalayuca	27	\$40,500.00	13	\$19,500.00	14	\$21,000.00
SSPM	121	\$181,500.00	121	\$181,500.00	0	-
Regidores	178	\$267,000.00	178	\$267,000.00	0	-
IMM	13	\$19,500.00	11	\$16,500.00	2	\$3,000.00
Total	3513	\$5,269,500.00	3147	\$4,720,500.00	366	\$549,000.00

Tabla 7.5-2. Se muestran los datos de las becas escolares entregadas por grado escolar, así como el remanente del término del proceso de entrega efectuado el pasado 11 de julio de 2019

De acuerdo a la revisión practicada, de un total de 3,500 becas escolares, se incluyeron 13 apoyos más, correspondientes al Instituto Municipal de las Mujeres (IMM), siendo un total de 3,513 becas. El total de apoyos entregado durante el evento fueron 3,147 restando un total de 366 becas por entregar lo que representa \$549,000.00 (Quinientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100m.n.). Las becas faltantes se continuaron otorgando en las oficinas de la Dirección de Educación.

A la fecha sólo se ha realizado la entrega de \$10,519,500.00 (Diez millones quinientos diecinueve mil quinientos pesos 00/100m.n.), que representa el 52.59% sobre lo presupuestado para la entrega de becas para el 2019, quedando pendiente el 47.40% por entregar.

La Sindicatura continuará con el seguimiento de manera permanente a las próximas exhibiciones de entrega de becas, para constatar que se cumpla con lo establecido para dicho programa.

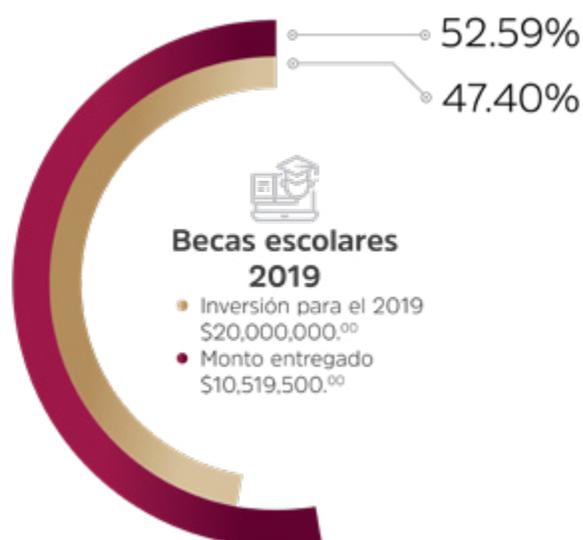


Figura 7.5-1. El 52.59% representa la cantidad en escolares entregadas en el 2019, mientras que el 47.40% representa la cantidad faltante por entregar.

7.6. Inspección al servicio de recolección PASA

Con relación a las quejas presentadas el pasado mes de junio, relativo al servicio de recolección de basura, impartido por Promotora Ambiental (PASA), esta Sindicatura implemento recorridos para verificar la correcta prestación del servicio. Los recorridos realizados fueron efectuados en dos etapas, las cuales se describen a continuación:

Etapa 1

El 12 de junio del 2019 se efectuó el recorrido sobre la Av. Valentín Fuentes y calles aledañas donde se observaron botes repletos de basura en las calles de la colonia Del Márquez como se aprecia en las siguientes Figuras (7.6-1 -7.6-4):



7.6-5. Síndica Municipal atendiendo las quejas ciudadanas de la colonia Azteca.



7.6-6. Síndica Municipal realizando encuestas.



7.6-7. Atención a ciudadanos de la calle Nahoas de la colonia Azteca.



7.6-8. Atención a la queja por falta de servicio de recolección de basura en la calle Maya de la Colonia Azteca.

El recorrido fue publicado en las redes sociales de la Sindicatura así como en los medios de comunicación para generar una mayor difusión para la atención de la problemática. Dicho recorrido generó la movilización de la Dirección de Servicios Públicos, quienes generaron planes de supervisión durante dos semanas a las rutas trazadas por PASA.

Efectuados los recorridos a las diversas zonas de la ciudad, las cuales se describen en el cuerpo de este documento, se logró determinar que el servicio de recolección

de basura, presentó deficiencias al no brindar el servicio de forma habitual, por más de dos semanas, como se describe con anterioridad, provocando el acumulamiento insalubre de la basura en los hogares de los ciudadanos. Por tal motivo la Sindicatura envió las observaciones realizadas el pasado 25 de junio del presente año, con número de oficio **SM/DAA/563/2019** a las Comisiones de Ecología y Protección Civil y Servicios Públicos, para brindar la atención correspondiente al tema en las próximas reuniones efectuadas.

7.7. Programa para el desarrollo empresarial de la Mujer

Antecedentes:

Con fecha 2 de abril de 2019, mediante Sesión Extraordinaria número **EX-OM-009-2019**, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 y 51 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a solicitud de la Dirección General de Centros Comunitarios, se autorizó la contratación de la Prestación de Servicios para el programa del desarrollo empresarial de la mujer (PRODEM), a través del procedimiento de licitación pública presencial, la cual quedó registrada con el número **CA-OM-019-2019**, con fallo de fecha 24 de abril del 2019, a favor de la persona moral denominada Disa Integración de Sistemas Tecnológicos de México, S.A. de C.V.

Posteriormente, con fecha 26 de abril de 2019, se firmó el contrato de prestación de servicios profesionales en el que participaron por una parte el Municipio de Juárez, Chihuahua, representado en este acto por el presidente municipal Héctor Armando Cabada Alvidrez, en unión de Gerardo Ronquillo Chávez,

tesorero municipal, Víctor Manuel Ortega Aguilar, oficial mayor, María del Rosario Valadez Aranda, regidora coordinadora de la Comisión de Hacienda y asistidos por el secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento Maclovio Murillo Chávez, y por la otra parte la moral denominada Disa Integración de Sistemas Tecnológicos de México, S.A. de C.V.

En dicho contrato se establece una vigencia del 01 de mayo del 2019 al 31 de diciembre del 2019, con un monto de **\$7,531,896.55 MXN** y la capacitación se dará en cuatro periodos bimensuales, directamente en los centros comunitarios, en dos sesiones semanales de tres horas cada una, tal como se señala en el inciso "h") Calendario del anexo técnico.

El primer período corresponde del 1 de mayo al 21 de junio en siete centros comunitarios y el segundo periodo del 24 de junio al 16 de agosto en un mismo número de centros comunitarios. Sin embargo, se conforma de cuatro periodos, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Calendario de capacitaciones por centro comunitario y por turno

Periodo 1	TM	TV	Periodo 2	TM	TV
Francisco I Madero	de 9 a 12	de 15 a 18	Vista Hermosa	de 9 a 12	de 15 a 18
Olivia Espiniza	de 9 a 12		Lucio Cabañas	de 9 a 12	
Frida Khalo		de 15 a 18	Anapra		de 15 a 18
Azteca	de 9 a 12		Díaz Ordaz	de 9 a 12	
Felipe Angeles		de 15 a 18	Olivia Espinoza		de 15 a 18
Casas Grandes		de 15 a 18	Granjas de Chapultepec		de 15 a 18
Santiago Troncoso	de 9 a 12		Terrenos Nacionales	de 9 a 12	

Periodo 3	TM	TV	Periodo 4	TM	TV
Granjas de Chapultepec	de 9 a 12	de 15 a 18	Riveras del Bravo	de 9 a 12	de 15 a 18
Coord. Zaragoza	de 9 a 12		Francisco I Madero	de 9 a 12	
El Jarudo		de 15 a 18	Bertha Chiu		de 15 a 18
Ignacio Chavira	de 9 a 12		Revolución Mexicana	de 9 a 12	
km 27		de 15 a 18	Manuel Valdez		de 15 a 18
Satélite		de 15 a 18	Ignacio Chavira		de 15 a 18
Felipe Ángeles	de 9 a 12		Lázaro Cárdenas	de 9 a 12	

Figura 7.7-1. Imagen obtenida del anexo técnico del contrato, identificada como inciso h) Calendario.

Visitas de inspección:

Con fecha 01 y 02 de agosto de 2019, personal adscrito a esta Sindicatura se presentó en las instalaciones de diez centros comunitarios, siendo estos: Felipe Ángeles, Lucio Cabañas, Terrenos Nacionales, Vista Hermosa, Díaz Ordaz, Santiago Troncoso, Olivia Espinoza, Frida Khalo, Casas Grandes y Aztecas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la capacitación conforme al calendario que se establece en el inciso "h") del anexo técnico del contrato **DCA/DGCC/099/2019**. Asimismo, se entrevistó a los directores y encargados de área de

cada centro comunitario, con la finalidad de conocer su opinión y obtener información respecto al programa.

De cada una de las visitas realizadas se generó una ficha de inspección, siendo un total de diez fichas, mismas que se anexan al presente, y que contienen los datos del centro comunitario visitado, la información proporcionada por personal de cada una de ellos y las irregularidades encontradas.

En la siguiente tabla se presenta de manera sintetizada el resultado de las visitas de inspección:

Período	Centro comunitario	Cuenta con programa
1 de mayo al 21 de junio de 2019	Olivia Espinoza	No cuenta con programa
	Frida Kahlo	No cuenta con programa
	Azteca	No cuenta con programa
	Felipe Ángeles	No cuenta con programa
	Casas Grandes	No cuenta con programa
	Santiago Troncoso	Cuenta con programa
24 de junio al 16 de agosto del 2019	Vista Hermosa	No cuenta con programa
	Lucio Cabañas	Se desconoce
	Díaz Ordaz	No cuenta con programa
	Terrenos Nacionales	Cuenta con programa
	Olivia Espinoza	No cuenta con programa

Tabla 7.7-1. Resultado de visitas de inspección a centros comunitarios.

Observación:

Como resultado de las visitas de inspección, se detectó el incumplimiento del contrato por parte del prestador de servicios de acuerdo a la cláusula primera del contrato celebrado, que a la letra dice:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar la prestación del servicio para el programa para el desarrollo empresarial de la mujer (PRODEM), de acuerdo a la descripción del anexo técnico que forma parte integral del presente contrato.

Motivo por el cual esta Sindicatura solicita atentamente se aplique a la brevedad posible, las medidas necesarias para hacer exigible la cláusula decima primera:

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES.- “EL MUNICIPIO” para el caso de omisión, retardo o suspensión en el cumplimiento del objeto del presente contrato, “EL MUNICIPIO” le

impondrá una pena convencional a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” equivalente al 0.5% del monto total del contrato por cada día de retraso, durante los primeros 20 días del incumplimiento. Una vez vencido el plazo mencionado, se podrá rescindir el contrato, haciendo efectivas las pólizas de garantía que para tal efecto se haya presentado. Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

De igual manera y atendiendo a lo que establece el artículo 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Juárez, se le notificó al contralor municipal mediante oficio **SM/DAJOP/670/2019** de fecha 09 de agosto, solicitándole dar el seguimiento correspondiente a las observaciones e irregularidades detectas por esta Sindicatura.

La Sindicatura Municipal continuará realizando su labor, dando puntual seguimiento al proceso que conlleve el Programa para el Desarrollo Empresarial de la Mujer, con el compromiso de vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos.

7.8. Inventario al almacén de alumbrado

Con un monto de 828 millones 965 mil 620.73 pesos autorizado por el Cabildo para presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019 del municipio de Juárez, la Dirección General de Servicios Públicos es la dependencia con mayor recurso destinado para la operatividad de esta.

Dentro de la revisión permanente que realiza la Sindicatura, se detectaron anomalías en los Estados Financieros en la cuenta contable "16103 ALMACEN DE ALUMBRADO PÚBLICO", misma que presenta un monto de 6 millones 532 mil 987.34.

En un análisis más profundo sobre esta cuenta, la sindicatura identificó que desde 2016 no se han registrados movimientos de entradas y salidas. Para validar esta información se solicitó a la Dirección General de Servicios Públicos mediante el oficio **SM/DAFC/570/2019** la integración de la cuenta contable e inventario actualizado del almacén, el cual contuviera número de identificación de los bienes, fecha de adquisición, costo de adquisición y ubicación actual, a lo que la Dirección General de Servicios Públicos contestó mediante el oficio **DGSP/CJ-304/2019**:



Respecto a que se le proporcione los registros llevados de los movimientos de entradas, salidas y otros que afecten el almacén en el periodo de 1 de enero al 31 de mayo de 2019, se le informa que no es posible proporcionarle dicha información, pues el periodo que indica no forma parte de las constancias de revisiones a la cuenta pública que integren el cuarto informe que deberá presentar en el mes de septiembre de este año, es por ello que releyó su derecho para solicitar dicha información, la cual debió formar parte del tercer informe.

Por último, en cuanto a que se le proporcione la integración del saldo de la cuenta contable "16103 ALMACEN DE ALUMBRADO PUBLICO" esta autoridad no está facultada para proporcionar el dato contable, siendo la dependencia idónea para ello la Tesorería Municipal, según sus atribuciones establecidas en el artículo 64 del Código Municipal que nos ocupa.

Esta sindicatura analizó el documento para determinar mediante el oficio **SM/DAFC/616/2019** lo siguiente:

Referente al punto número uno expresado en la figura: "Según el párrafo 5, del artículo 36A del Código Municipal del Estado de Chihuahua, el cual usted cita, expresa lo siguiente: "Las revisiones que practique la sindicatura contendrán el análisis de las partidas de ingresos y egresos, y en los casos que así lo considere hará una revisión

legal, física, numérica o contable del gasto público municipal pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos, cuidando que todas las cantidades estén debidamente comprobadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado según proceda." En relación a esto, la solicitud realizada por esta sindicatura se encuentra dentro de las facultades que este ordenamiento jurídico establece..." Además, anexamos, "...hacemos de su conocimiento que esta Sindicatura

realiza un análisis permanente de la cuenta pública, recibiendo de manera mensual la información financiera y contable por medio de Tesorería Municipal...".

Con referencia al párrafo dos la Sindicatura describe lo que a continuación se describe:

“en fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez que a letra expresa lo siguiente: *“El Síndico presentará cada tres meses al Ayuntamiento, un informe por escrito que muestre los avances en la revisión de la cuenta pública anual...”* esta Sindicatura tiene la facultad de solicitar la información del ejercicio anual de la cuenta pública y todo lo que a ésta le infiere y no está limitada por ningún ordenamiento jurídico para realizar esta solicitud.”

El oficio **SM/DAFC/616/2019** remitido con fecha de 15 de julio de 2019 a Dirección General de Servicios Públicos, no ha sido contestado habiendo transcurrido 31 días, a la fecha en que se efectúa este documento. Cabe recalcar que se envió con copia al titular de Tesorería Municipal.

Aunado a esto, en sesión pasada del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios (CAAS), se presentaron solicitudes por la Dirección de Servicios Públicos para la adquisición de materiales para la operatividad y mantenimiento del alumbrado público del municipio, y aunque estas adquisiciones son registradas en el gasto corriente, la sugerencia vertida por la Sindicatura es la siguiente: Que la cuenta contable 16103 debería ser depurada para que los estados financieros arrojen la información correcta y exacta.





8.

Actas circunstanciadas para la determinación de responsabilidades



La Sindicatura Municipal durante el trimestre que comprende el presente informe, ha solicitado a diversas dependencias por escrito y de manera fundada y motivada información relevante para el desarrollo de sus funciones; algunos de ellos no han sido respondidos, incumpliendo el plazo de cuatro días hábiles que establece la ley.

Respecto a la omisión de responder a las solicitudes de información, el artículo 36 A del Código Municipal del Estado de Chihuahua señala lo siguiente en los párrafos tercero y cuarto:

La persona titular de la Sindicatura deberá practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública. Cada tres meses deberá presentar al Ayuntamiento un informe de las revisiones efectuadas. La

falta de cumplimiento de este precepto será causa de responsabilidad.

Para efectos del párrafo anterior, las y los titulares de la Administración Municipal a que se les requiera información, deberán de proporcionarla en un plazo máximo de cuatro días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la solicitud. En caso de no tener respuesta, la persona titular de la Sindicatura deberá de levantar un acta circunstanciada, la cual formará parte del informe, para que el Ayuntamiento determine las responsabilidades.

Con fundamento en lo anterior, se han integrado al presente informe las actas circunstanciadas de los oficios no respondidos en el plazo máximo establecido, solicitando al Ayuntamiento que determine las responsabilidades que correspondan.

Dependencia	Número de oficio	Fecha de recibido
Dirección General de Obras Públicas a cargo de Arq. Francisco Javier Arroyos Salgado	SM/DAJOP/632/2019	19 de julio del 2019
Instituto Municipal de la Juventud a cargo del C. Armando Villarreal Durán.	SM/DAFC/646/2019	31 de julio del 2018

Tabla 8-1. Oficios no respondidos en el trimestre que se informa.

A continuación, se presentan cada una de ellas:
Acta circunstanciada al Instituto Municipal de la Juventud



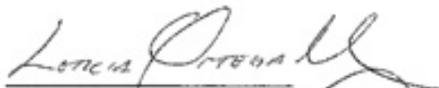
SINDICATURA
 AUDITORÍA MUNICIPAL
 2018 ◆ 2021

----- **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS** -----

En la Honorable Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 12:00 del día 7 del mes de agosto del año 2019, reunidos en las instalaciones de la Sindicatura Municipal ubicada en Avenida Teófilo Borunda esquina con Boulevard Oscar Flores S/N, la Síndica Dra. Leticia Ortega Máynez con número de servidora pública 71554; el Director de Auditoría Financiera - Contable Pablo Antonio Pinedo Díaz con número de empleado 71589 y el Coordinador Auditoría Financiera - Contable Cuauhtémoc Torres Estrada con número de empleado 27723, personal adscrito a esta Sindicatura Municipal de Ciudad Juárez, para hacer constar los siguientes:

----- **HECHOS** -----

Que en la hora y fecha antes mencionada los servidores públicos actuantes hacen constar mediante la presente acta circunstanciada de hechos que hasta el momento el **Instituto Municipal de la Juventud**, no ha proporcionado la información solicitada por esta Sindicatura mediante oficio número **SM/DAFC/646/2019**, recibido por la dependencia el **31 de julio del 2019** a las **13:06 p.m.**, **VENCIENDO EL PLAZO MÁXIMO DE CUATRO DÍAS HÁBILES**, contado a partir de la fecha de recibida la solicitud tal como lo establece el artículo 36 A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículo 48 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua; sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron para los efectos y alcances jurídicos administrativos correspondientes, a las 12:10 horas del mismo día de su inicio.



Dra. Leticia Ortega Máynez


 Dir. Auditoría Financiera - Contable


 Coord. Auditoría Financiera - Contable



SINDICATURA MUNICIPAL
 No. de oficio: SM/DAFC/646/2019
 ASUNTO: SOLICITUD DE
 ESTADOS FINANCIEROS 2019

Cd. Juárez, Chihuahua a 31 de julio de 2019

C. ARMANDO VILLARREAL DURÁN
 DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
 PRESENTE:

Por ésta conducto le envío un cordial saludo, así también aprovecho para solicitarle de la manera más atenta sean enviados a esta Sindicatura, los estados financieros correspondientes a los meses comprendidos en el período enero 2019 a junio 2019 y subsecuentes, pertenecientes a la dependencia descentralizada que usted tiene a bien dirigir, de manera mensual y de forma física y digital, esto en razón a lo dispuesto en el artículo 36 A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua;

"El Síndico deberá practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública".

"Para efectos del párrafo anterior, los titulares de la Administración Municipal a que se les requiera información, deberán de proporcionarla en un plazo máximo de cuatro días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la solicitud".

Además de lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Del Presupuesto De Egresos, Contabilidad Y Gasto Público Municipal;

El Presidente Municipal verificará la forma en que se invertirán los subsidios que se otorgan a las Instituciones o particulares, quienes deberán proporcionar a la Tesorería la información respecto a la aplicación de los mismos.

Quienes manejen o efectúen gasto público municipal en los términos del párrafo anterior deberán proporcionar a la Sindicatura y a la Contraloría la información que les soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones que establece este reglamento y demás disposiciones que se expidan con base en el mismo.

31 JUL. 2019 10:06 pm
 2019. 110^a Intendencia de las Aguas Indígenas
 Calle de la Independencia, Edif. Occidental, SN, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Itz. 7-37-09-20.
 www.jmrcj.chih.gob.mx/indigenas

Página 1 de 2
 150210-MCM-Rev. 04



SINDICATURA
AUDITORÍA MUNICIPAL
2018 ◆ 2021

Además, hacemos de su conocimiento que, en caso de no recibir la información solicitada, en los plazos establecidos, se llevara a cabo el procedimiento previsto en el artículo 36 A, cuarto párrafo del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, con el objeto de que se determinen las responsabilidades correspondientes.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención al presente, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

DRA. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ
SINDICA MUNICIPAL



SINDICATURA
AUDITORÍA MUNICIPAL
2018 ◆ 2021

*MCo

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Av. Trujillo Borunda s/n, Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Parque Iglesias, Tel: 7-37-03-20.
www.3112.gob.mx/sindicatura

Página 2 de 2
150218-MEM-Rev. 04

Acta circunstanciada a la Dirección General de Obras Públicas



SINDICATURA
AUDITORÍA MUNICIPAL
2018 2021

----- ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS -----

En la Honorable Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 13:20 hrs. del día 13 del mes de agosto del año 2019, reunidas en las instalaciones de la Sindicatura Municipal ubicada en Avenida Teófilo Borunda esquina con Boulevard Oscar Flores S/N, Colonia Partido Iglesias, la Síndica Municipal Dra. Leticia Ortega Máynez con número de servidora pública 71554; la Directora de Auditoría Jurídica y Obra Pública, Mtra. Raquel Ivonne Santamaría Barraza, con número de servidora pública 71560; y la Coordinadora de Auditoría de Obra Pública, Arq. Aide Aremmy Salcedo Ortega, con número de empleado 25474, personal adscrito a esta Sindicatura Municipal de Ciudad Juárez, hacen constar los siguientes:

----- HECHOS -----

Que en la hora y fecha antes mencionada las servidoras públicas actuantes hacen constar mediante la presente acta circunstanciada de hechos que hasta el momento la **Dirección General de Obras Públicas** a cargo del Arq. Francisco Javier Arroyos Salgado no ha proporcionado la información solicitada por esta Sindicatura mediante oficio número **SM/DAJOP/632/2019**, recibido por la dependencia el **19 de julio del 2019** a las **14:40 hrs.**, **VENCIENDO EL PLAZO MÁXIMO DE CUATRO DÍAS HÁBILES**, contado a partir de la fecha de recibida la solicitud tal como lo establece el artículo 36 A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículo 48 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua; sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, firmando al margen y al calce todas las que en ella intervinieron para los efectos y alcances jurídicos administrativos correspondientes, a las 13.25 horas del mismo día de su inicio.

Dra. Leticia Ortega Máynez
Síndica Municipal

Mtra. Raquel Ivonne Santamaría Barraza
Directora de Auditoría Jurídica y Obra Pública

Arq. Aide Aremmy Salcedo Ortega
Coordinadora de Auditoría de Obra Pública



SINDICATURA MUNICIPAL
No. de oficio: SM/DAJOP/632/2019
Asunto: SOLICITUD DE
INFORMACIÓN

Cd. Juárez, Chihuahua a 19 de julio de 2019

ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ
PRESENTE:

Por medio del presente le envío un cordial saludo y le solicito de conformidad con el artículo 142 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y los artículos 30, 36 A, 36 B Fracción XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., solicitamos copia simple de la siguiente información:

De los contratos OP-107-2019 al OP-127-2019 la documentación que se menciona a continuación:

- Calendario de licitaciones.
- Tipos de adjudicaciones (licitación, invitación a cuando menos tres contratistas, adjudicación directa)
- Visita de Obra.
- Juntas de aclaraciones.
- Presentación y apertura de propuestas.
- Fecha de fallos.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención al mismo, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración al respecto.


CIUDAD JUÁREZ
19 JUL 2019
DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS
RISB

ATENTAMENTE

DRA. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ
SÍNDICA MUNICIPAL


SINDICATURA
AUDITORÍA MUNICIPAL
2018 2021

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Av. Tedillo Borundo esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesia, Tel: 7-37-03-20.
www.juarez.gob.mx/sindicatura

Página 1 de 1
150218-MEM-Rev. 04

	VALOR
...DOS. SEDE SOCIAL PB JU	-300.00
...RTIDOS. VIAJES PB JU	-300.00
...PORTIVA PB JU	-300.00
...ION DE SOCIOS PB JU	-3.500.00
...ON COLABORACIONES	-5.000.00
...SOCIALES PB JU	-1.000.00
...ACIONES E INTERNET	-300.00
...I DE PATRIMONIO PB JU	-2.000.00
...S ASUNTOS PB JU	-1.400.00
...ES PUBLICAS PB JU	
...ONACIONES ANONIMAS	
...VENCIONES PB JU	
...RES	
...ARA GASTOS AÑOS ANTERIO	
...PRESUPUESTO VALORACION TOTAL	
...VALORACION TOTAL PRESU	
...VALORACION TI	
...aciones Presup	
...temporada 2	





9.

Información solicitada a través de Transparencia



Durante el cuarto trimestre de esta gestión 2019-2021, la Sindicatura Municipal hizo 25 solicitudes de información a través del sistema de solicitudes de acceso a la información PNT Unidad de Transparencia de

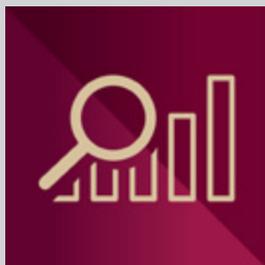
Juárez. Del total de peticiones, se ha dado respuesta a 14 de ellas hasta el 19 de agosto del año en curso, quedando pendientes las once restantes, que sin embargo ya cuentan con acuse de recibo.



Dirección de Auditoría Financiero Contable



Figura 9-1. Estadística sobre las solicitudes de Información a la unidad de Transparencia por la Dirección de Auditoría Financiera Contable de la Sindicatura. De las solicitudes hechas por la Dirección de Financiero Contable el 100% fueron contestadas satisfactoriamente.



Dirección de Auditoría Administrativa

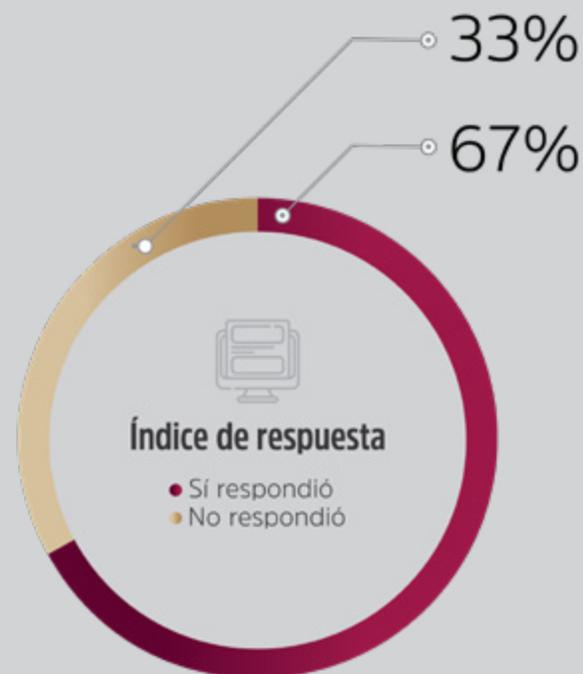


Figura 9-2. Estadística sobre las solicitudes de Información a la unidad de Transparencia por la Dirección de Auditoría Administrativa de la Sindicatura. De las solicitudes hechas a la Dirección Administrativa el 67% fueron contestadas satisfactoriamente quedando el 33% pendiente a responder.

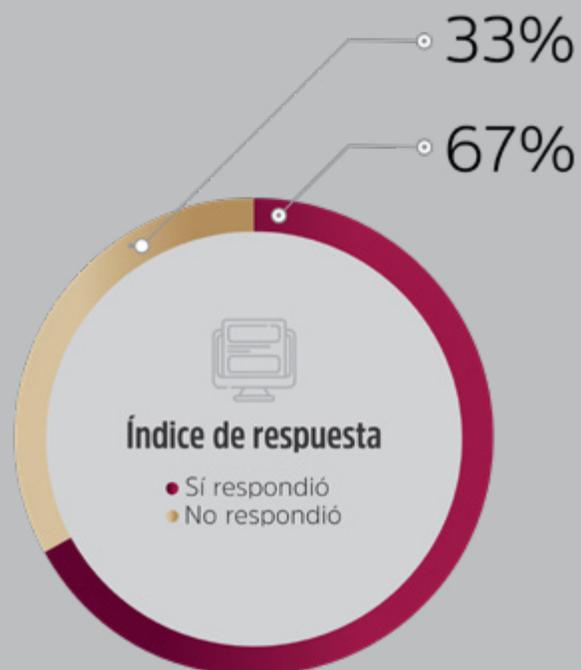


Figura 9-3. Estadística sobre las solicitudes de Información a la unidad de Transparencia por la Dirección de Auditoría Jurídica de la Sindicatura. De la solicitud hechas a la Dirección de Jurídico el 47% fueron contestadas satisfactoriamente quedando el 53% pendiente a responder.



Dirección de Auditoría Jurídica y Obra Pública



Figura 9-4. Estadística sobre las solicitudes de Información a la unidad de Transparencia por la Dirección de Auditoría de Obra Pública de la Sindicatura. De las solicitudes hechas a la Dirección de Obra Pública el 67% fueron contestadas satisfactoriamente quedando el 33% pendiente a responder.




SINDICATURA
AUDITORIA MUNICIPAL
2018-2021

 [Facebook](#)
 [Twitter](#)
 [Instagram](#)
 [YouTube](#)



10.

Comunicación social y Transparencia



10.1. Comunicación Social

La Coordinación de Comunicación Social y Transparencia de la Sindicatura Municipal pretende brindar a la ciudadanía información completa, veraz, transparente, oportuna y útil, a través de diversos canales y estrategias entre las que resaltan tres principales vehículos: redes sociales, acceso y trato con los medios de comunicación y principalmente el acceso directo con las y los juarenses.

A través de reportes detallados y de libre acceso, ofrecemos informes sobre los procedimientos, revisiones, estatus y conclusiones de las auditorías que lleva a cabo esta Sindicatura, con el fin de asegurar que las diferentes dependencias e instituciones que forman parte del Ayuntamiento empleen el dinero y el patrimonio de Juárez de manera adecuada, cubriendo las necesidades de todas y todos.

También nos interesa que los reportes que ofrecemos permitan a la ciudadanía juarensa ampliar su panorama, tomar decisiones

informadas y sobre todo promover la participación ciudadana en el desempeño de la administración pública.

Tenemos una gran responsabilidad, la de informar y difundir a la ciudadanía las acciones que realiza como órgano encargado de vigilar el correcto uso del patrimonio municipal y de que las decisiones tomadas por el Ayuntamiento beneficien al mayor número posible de ciudadanas y ciudadanos. La Coordinación de Comunicación Social ocupa ese papel de auxiliar vinculante con la ciudadanía.

La Sindicatura completa sus funciones cuando informa oportunamente los resultados de sus revisiones al mayor número posible de ciudadanas y ciudadanos de una manera clara y entendible, para que, en caso de encontrar irregularidades, estén al tanto y puedan participar activamente en la toma de decisiones.

10.1.1. Boletín Informativo

La Sindicatura ha generado 25 boletines informativos correspondientes a las actividades realizadas en el período del 10 de septiembre 2018 al 5 de agosto del presente año, 2019.

El boletín es un formato periodístico quincenal que incluye la descripción de las actividades llevadas a cabo por la Sindicatura, como las sesiones de Cabildo, comisiones edilicias, auditorías, inspecciones, recorridos y cobertura de eventos protocolarios y de interés social, entre otros.

Cabe destacar que esta información es de acceso público y que se encuentra disponible en la página del Ayuntamiento.



<http://www.juarez.gob.mx/sindicatura/>, así como en nuestras redes sociales. A continuación, presentamos las portadas de los boletines emitidos:





10 de septiembre al
21 de septiembre de 2018.



05 de noviembre al
16 de noviembre de 2018.



02 de enero al
11 de enero de 2019.



08 de octubre al
19 de octubre de 2018.



14 de diciembre de 2018,
1er Informe de la Sindicatura.



29 de enero
al 09 de febrero 2019.

B O L E T I N E S I N F O R M A T I



24 de septiembre al
05 de octubre de 2018.



19 de noviembre
al 30 de noviembre de 2018.



14 de enero
al 28 de enero 2019.



22 de octubre al
01 de noviembre de 2018.



17 de diciembre al
28 de diciembre de 2018.



11 de febrero
al 23 de febrero 2019.



25 de febrero al 08 de marzo de 2019.



22 de abril al 03 de mayo 2019.



17 de junio al 28 de junio 2019.



12 de agosto al 23 de agosto 2019.



25 marzo al 05 de abril 2019.



20 de mayo al 31 de mayo 2019.



15 de julio al 26 de julio 2019.

V O S D E S I N D I C A T U R A



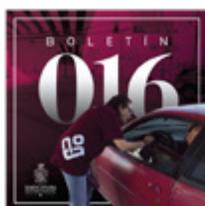
31 de marzo
2do Informe de la Sindicatura.



01 de mayo al 17 de mayo 2019.



01 de julio al 12 de julio 2019.



08 de abril al 20 de abril 2019.



03 de junio al 14 de junio 2019.



28 de julio al 09 de agosto 2019.

10.1.2.



Con la celebración de su primera sesión, el 07 de agosto quedó formalmente integrado el Consejo Ciudadano de la Sindicatura, constituido como auxiliar para la vigilancia y transparencia de la administración pública municipal. El Consejo quedó integrado por ciudadanas y ciudadanos que atendieron a la segunda convocatoria lanzada por esta Sindicatura el pasado mes de junio.

La Síndica dio a conocer a los demás consejeros y consejeras el reglamento general del Consejo Ciudadano, así como el marco legal de la Sindicatura, sus facultades, atribuciones y obligaciones.

“Yo creo que estamos en una etapa de participación ciudadana sin precedentes. El Consejo tiene legalidad en su constitución, lo respalda su reglamento, lo respalda la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua. La continuidad del consejo depende de sus integrantes”, afirmó Leticia Ortega Máynez.

Como primera resolución, el consejo acordó reunirse el primer miércoles de cada mes en lo sucesivo.

El consejo no tendrá carácter de autoridad, por lo que los acuerdos que de éste emanen no serán vinculantes y no podrán tener el efecto de interrumpir o modificar los procesos administrativos de la Sindicatura.



Leticia Ortega Máynez
Síndica Municipal



Juan Hernán III Ortiz Quintana
Centro Humano de Liderazgo A.C.



Natalia Meneses Sánchez
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez



Víctor Hugo Torres Ruiz
Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.



Glenda Zuleika Méndez Villa
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez



Eduardo Ramos Morán
Confederación Patronal de la República



Norma Yadira Lozano Fernández
Comité de Participación Ciudadana del SEA



Norberto López Garza
Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez

10.1.3. Eventos protocolarios

Formar parte de los comités y consejos municipales permiten a la Sindicatura Municipal realizar su papel como órgano de vigilancia, además de que con ello mantiene informada a la ciudadanía de las decisiones tomadas por el Ayuntamiento. Es por eso que como titular de la Sindicatura soy miembro

activo de estos.

Por otro lado, también asistimos a eventos protocolarios donde se conmemoran a diversas personalidades ilustres que han dado a Juárez valores, esperanza, amor, democracia y libertad. Los eventos a los que la Sindicatura ha asistido se presentan a continuación:

Programa Paisano

Estamos al pendiente de que nuestros connacionales radicados en el extranjero lleguen con bien a su destino en México, y que la ciudad los reciba con los brazos abiertos. ¡Todos son bienvenidos!

El pasado mes de junio asistimos a la reunión del Comité Interinstitucional del Programa Paisano, en el que participó también el Instituto Nacional de Migración (INM), a cargo del Dr. Héctor Padilla, para organizar el operativo de verano 2019 del Programa Paisano.

Acordamos una mayor coordinación entre instituciones para lograr que el programa que inició el lunes 17 de junio, tuviera éxito, y de esta forma auxiliar a nuestros compatriotas durante su paso por nuestra ciudad.

La Sindicatura colaboró activamente en el programa diseñando una campaña informativa denominada #GuíaPaisano para sus redes sociales, en la que durante su desarrollo distribuyó información de utilidad e interés para que las y los connacionales conocieran sus derechos y obligaciones durante su estancia en el país, además de indicarles qué hacer en caso de sentir que son objeto de abuso o corrupción por parte de alguna de las autoridades de los tres niveles de gobierno.

También mantuvo abiertos los canales de comunicación para recibir quejas de las y los paisanos y canalizarlos adecuadamente ante las instancias correspondientes.



Foro de Transparencia

Acudimos junto al equipo de transparencia acudieron a la inauguración del Primer Foro de Transparencia Fronteriza en el Museo de Arqueología de El Chamizal.

La conferencia inaugural denominada "La transparencia en México" fue impartida por el comisionado presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Francisco Javier Acuña. Las actividades se extendieron por dos días del mes de junio, en las que participaron

diversos actores involucrados con la transparencia en la administración pública.

Es importante avanzar en la cultura de la transparencia. Y de hacer también que las instituciones funcionen en beneficio de las y los ciudadanos.

Las instituciones de transparencia deben proveer lo necesario para que todo solicitante pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos.

TRANSPARENCIA
FRONTERIZA
INVITADO
ESPECIAL



Sesión del Sistema de Urbanización Municipal Adicional (SUMA)



El día 26 de junio acudimos a la sesión del Sistema de Urbanización Municipal Adicional (SUMA), órgano encargado de financiar directamente la pavimentación de calles a las y los colonos que viven en ellas.

Ahí se aprobaron varias solicitudes de otras dependencias para donarles o prestarles equipo y mobiliario perteneciente a SUMA y que no se estaba usando, lo que permite aprovecharlo mejor.



Comisión de Gasto Financiamiento

El pasado 13 de junio acudimos a la sesión extraordinaria de la Comisión de Gasto Financiamiento celebrada en la sala de juntas de la Tesorería municipal, en la Presidencia Municipal, donde se presentaron solicitudes

de recursos de diferentes dependencias para desarrollar sus operaciones y proyectos.

Nuestro trabajo de vigilancia incluye conocer esas solicitudes y emitir las observaciones pertinentes al respecto.



Analizamos iniciativa para dar más autonomía a las sindicaturas

Tuvimos una participación activa en la reunión de la Coordinación Estatal de Síndicos y Síndicas de Chihuahua

La iniciativa que se analiza subir al Congreso local para dotar de una mayor autonomía en el ejercicio del presupuesto de las sindicaturas de los municipios del estado, es lo que se analizó a conciencia en la última sesión de la Coordinación Estatal de Síndicos de Chihuahua celebrada el pasado viernes 5 de agosto en el Salón Gobernadores de Palacio de Gobierno, en la capital de la entidad.

Estuvimos presentes en la reunión, a la que acudió también un nutrido grupo de funcionarias y funcionarios públicos encargados de la vigilancia, observación y auditoría del dinero y el patrimonio de los ayuntamientos que componen el estado de Chihuahua.

En el evento se hizo una revisión detenida a la propuesta que se plantea subir al Congreso de Chihuahua, y se generaron ideas para complementarla, tomando en cuenta la visión y experiencia de las y los síndicos presentes, en el ejercicio de sus labores obligadas por la ley.

El principal punto a tratar fue el presupuesto independiente de las sindicaturas, para que con ello se les pueda otorgar mayor autonomía en el ejercicio de sus recursos, pues se consideró que es necesario para cumplir cabalmente con las funciones que les son naturales a sus puestos.

Con relación a ello, también se revisaron los artículos concernientes a la armonización necesaria para reconocer a las sindicaturas como los órganos de control interno de los municipios de Chihuahua, algo que se considera indispensable también para el ejercicio óptimo de las actividades desempeñadas por quienes estén al frente de la institución citada.

La reunión concluyó de manera optimista, con la confianza en que los cambios propuestos sean autorizados en el Legislativo, y que así las y los síndicos puedan ejercer sus funciones de manera más óptima, en beneficio de las y los ciudadanos que los eligieron, pues la rendición de cuentas será más clara, y los resultados de su labor tendrán mayor relevancia para la vigilancia activa del dinero público de los municipios.



Sesión de Cabildo ordinaria No. 33

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Lectura, dispensa, modificación o aprobación en su caso del acta de la sesión 32 ordinaria, del Honorable Ayuntamiento.
- III. Autorización para revocar el acuerdo tomado en la sesión del Honorable Ayuntamiento número 27 de fecha 27 de junio de 2002, mediante el cual se otorgó en donación un predio con superficie de 3,000.00 m², ubicado sobre la calle Mesa Central, a 40.00 metros de la calle Fray Antonio de Arteaga, en la zona conocida como Fray García de San Francisco, a favor de la persona moral denominada Amar Chihuahua, A.C.
- IV. Autorización de un cambio de trayectoria y de sección vial de dos vialidades secundarias y un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria a un predio con superficie de 89,557.16 m², ubicado en el boulevard Gómez Morín, a favor del ciudadano Jesús Ornelas Márquez y condueños.
- V. Autorización del fraccionamiento unifamiliar a denominarse Las Viñas etapas 1, 2, 3, 4 y 5.
- VI. Autorización del Régimen de Propiedad en Condominio Comercial a denominarse Plaza Tamiahua.
- VII. Análisis, discusión y en su autorización para modificar el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- VIII. Autorización para otorgar la exención del pago de aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones al ciudadano Víctor Manuel Pérez Heribes.
- IX. Autorización para otorgar la exención del pago de aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones al ciudadano Irineo Rosales Reyes.
- X. Autorización para otorgar una pensión humanitaria y la exención del pago de aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones al ciudadano Humberto Antonio Armendáriz Chaparro.
- XI. Autorización para la reestructuración y homologación salarial del Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
- XII. Autorización para otorgar un reconocimiento público al equipo de voleibol femenino del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 114.
- XIII. Autorización para otorgar un reconocimiento público al equipo de natación Peces y al equipo Club Zorros de basquetbol.
- XIV. Autorización para la declaración del Recinto Oficial y designación del horario para la celebración de la sesión extraordinaria, en la cual se entregará el Premio Municipal de la Juventud MAASS, edición 2019.
- XV. Autorización para establecer las fechas en que habrán de celebrarse las sesiones ordinarias del Honorable Ayuntamiento correspondientes al mes de julio del año en curso.
- XVI. Autorización del proyecto de acuerdo con el propósito de solicitar al Ejecutivo Federal, que considere y sean reconocidos como Zonas de Atención Prioritaria Rurales, los ejidos ubicados en la zona conocida como Valle de Juárez.
- XVII. Autorización al Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, para suscribir un convenio de colaboración con la Guardia Nacional para otorgarles un apoyo económico en especie.
- XVIII. Clausura de la sesión.



Presentes en la convocatoria del INAES para financiar a emprendedoras juarenses

A través de la coordinadora de Atención Ciudadana de esta Sindicatura, acudimos como invitadas al lanzamiento de la convocatoria del Instituto Nacional de la Economía Social, de la Secretaría de Bienestar, para financiar a organismos del sector social de la economía integrados exclusivamente por mujeres en municipios considerados como focos rojos de violencia contra las mujeres.

Juárez se encuentra entre los municipios contabilizados como tales, por lo que participa en la convocatoria que cuenta con una bolsa de 15 millones pesos.

Presencia en la inauguración del Diplomado en Políticas Públicas con Perspectiva de Género del IMM

El pasado viernes 9 de agosto, acudimos a la inauguración del Diplomado en Políticas Públicas con Perspectiva de Género organizado por el Instituto Municipal de las Mujeres (IMM) en alianza con la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ).

Antes de dar inicio con la conferencia magistral impartida por Julia Monárrez, investigadora del Colegio de la Frontera Norte, la directora del IMM dirigió unas palabras a las y los presentes, para luego cedernos el micrófono, y mencionamos lo siguiente: *“Es un gran logro del instituto los*

esfuerzos que hace para poder realizar la transversalización de estos conceptos, que debemos interiorizar y llevar a la práctica. Es decir, que debemos pasar de su estudio a la aplicación real, desde situaciones tan básicas como incluir siempre el lenguaje incluyente en las letras de las leyes.”

“Hace falta una mayor participación simultánea de hombres y mujeres, además de simultánea en la cristalización de estos esfuerzos.”

“Este diplomado es innovador. Pueden venir más mujeres en la administración pública, es importante que las mujeres se empoderen. En ese sentido, yo soy la primera mujer ocupando el puesto de Síndica en la historia de Ciudad Juárez, pero es importante que cada vez haya más paridad y más mujeres ocupando puestos de elección popular.”

Para hacer el diplomado se seleccionaron a 50 personas de un total de 150 solicitantes, hombres y mujeres ocupando puestos en la función pública de los 3 niveles de gobierno.





Presencia en reunión previa a sesión 39 de Cabildo

La Sindicatura estuvo presente en la reunión previa a la sesión 39 de Cabildo celebrada el pasado 20 de agosto en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, donde se abordaron los acuerdos que se presentarían en la sesión.

Como punto a destacar, las y los regidores acordaron entregar un reconocimiento a las y los ganadores juarenses de los Juegos Panamericanos 2019 celebrados en Bogotá, Colombia.

10.1.4. Sindicatura activa

La Sindicatura dentro de sus actividades en el segundo trimestre del 2019 participó constantemente en actividades en pro de la mujer, promoviendo la equidad e igualdad de género y desarrollando conciencia social para la erradicación de

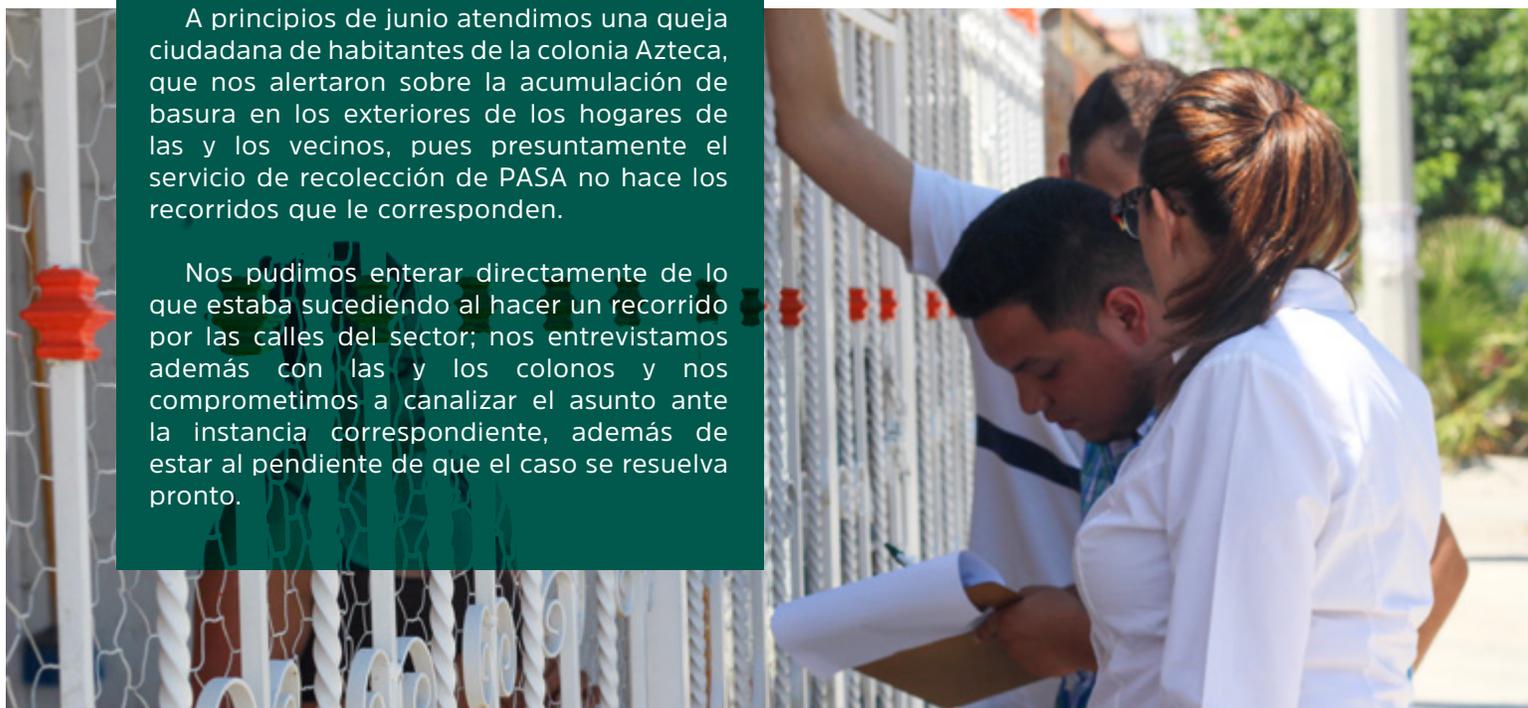
la violencia contra las mujeres. Además, se sumó a campañas informativas como repartir a los ciudadanos en las calles de Ciudad Juárez el resumen del tercer informe de trabajo que realiza esta Sindicatura.



Recorrido PASA

A principios de junio atendimos una queja ciudadana de habitantes de la colonia Azteca, que nos alertaron sobre la acumulación de basura en los exteriores de los hogares de las y los vecinos, pues presuntamente el servicio de recolección de PASA no hace los recorridos que le corresponden.

Nos pudimos enterar directamente de lo que estaba sucediendo al hacer un recorrido por las calles del sector; nos entrevistamos además con las y los colonos y nos comprometimos a canalizar el asunto ante la instancia correspondiente, además de estar al pendiente de que el caso se resuelva pronto.





Conferencia de prensa sobre el plebiscito para aprobar Juárez Iluminado

El pasado mes de junio rebatimos los argumentos del Gobierno municipal en contra la decisión del Instituto Estatal Electoral (IEE) de recabar firmas para decidir si se lleva a votación popular, es decir, a plebiscito, la decisión de mantener la solicitud del Ayuntamiento al Congreso del Estado de aprobar el proyecto Juárez Iluminado.

Los argumentos del Gobierno Municipal fueron publicados el martes 25 de junio en un desplegado aparecido en un medio impreso.

En conferencia de prensa conjunta con el diputado local por el distrito 05 Benjamín Carrera, expresamos que no existe ninguna razón para impugnar la solicitud para ver si se lleva a cabo un plebiscito por parte de cinco ciudadanos, pues para ello no es necesario recabar ninguna firma, como pretende el desplegado.

Citamos el artículo 18 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua que a la letra dice:

“Podrán solicitar la instrumentación de Referéndum y Plebiscito, conforme a lo previsto en la Presente Ley:

- I. El Ejecutivo del Estado.*
- II. El Legislativo del Estado por aprobación de la mayoría de los diputados y diputadas.*
- III. Los ayuntamientos por aprobación*

de la mayoría de sus integrantes.

IV. La ciudadanía, en los términos de la presente Ley.”

En tal artículo se expresa que la ciudadanía puede presentar la solicitud de llevar a plebiscito, sin especificar algún número de solicitantes. En el artículo 20 de dicha ley, se enumeran los requisitos para iniciar con la solicitud, que a la letra se enumeran:

“Para solicitar el inicio de un instrumento de participación política, se deberá presentar ante el Instituto, un escrito que cumpla los siguientes requisitos:

- I. Nombre, firma y copia de la credencial para votar de la persona solicitante.*
- II. El tipo de instrumento de participación política solicitado.*
- III. Propósito del instrumento de participación política del que se trate, así como su motivación.*
- IV. Domicilio ubicado en el Estado, para oír y recibir notificaciones.”*

Para iniciar la solicitud, por tanto, no es necesario recabar firmas. Es hasta más adelante en el proceso de solicitud que será necesario hacerlo, tal como lo indica el artículo 24, que da un plazo de 90 días naturales para recabarlas, una vez que la autoridad correspondiente haya advertido la ausencia de algún impedimento legal para continuar con el trámite.

Por su parte, el diputado Benjamín Carrera resaltó que no está en contra de iluminar Juárez, sólo que dijo que es necesaria más transparencia, que haya una opinión informada, que la ciudadanía participe.

El diputado y esta Sindicatura nos manifestamos abiertamente a favor de la realización del plebiscito.



Inspección al Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)



El día 21 de junio inspeccionamos junto al equipo de Auditoría de Obras Públicas los pozos de absorción ubicados en la avenida Pinocelli, en el parque industrial Aerojuárez, donde ella y su equipo de auditoría de obra pública encontraron que se encuentran en mal estado, ya que los desagües están

tapados con tierra y basura, lo que en caso de lluvias ocasionaría inundaciones.

La Sindicatura vigilará que el área correspondiente de la administración municipal ejecute el proceso de desazolve de estos pozos.



Apoyo a la colecta de firmas para autorizar el plebiscito de Juárez Iluminado

El día 9 de julio acudimos a la colecta de firmas para que se autorice la consulta para que sean las y los ciudadanos quienes decidan si va o no va Juárez Iluminado. Este es uno de los instrumentos que permiten que la voz de la ciudadanía pueda ser escuchada. El plebiscito fue finalmente autorizado y en los próximos días iniciará su aplicación.



Develación de escultura en honor al Colegio de Ingenieros y Arquitectos

La expresión artística muestra lo mejor de las y los seres humanos. Nada más auténtico y catártico que la obra de un artista. La Sindicatura agradece la invitación del Colegio de Ingenieros y Arquitectos para acompañarlos en la develación de la escultura Evolución, creada con motivo de la celebración de su 46 aniversario.

La pieza fue instalada en su sede ubicada en la zona Pronaf.



Capacitación continua

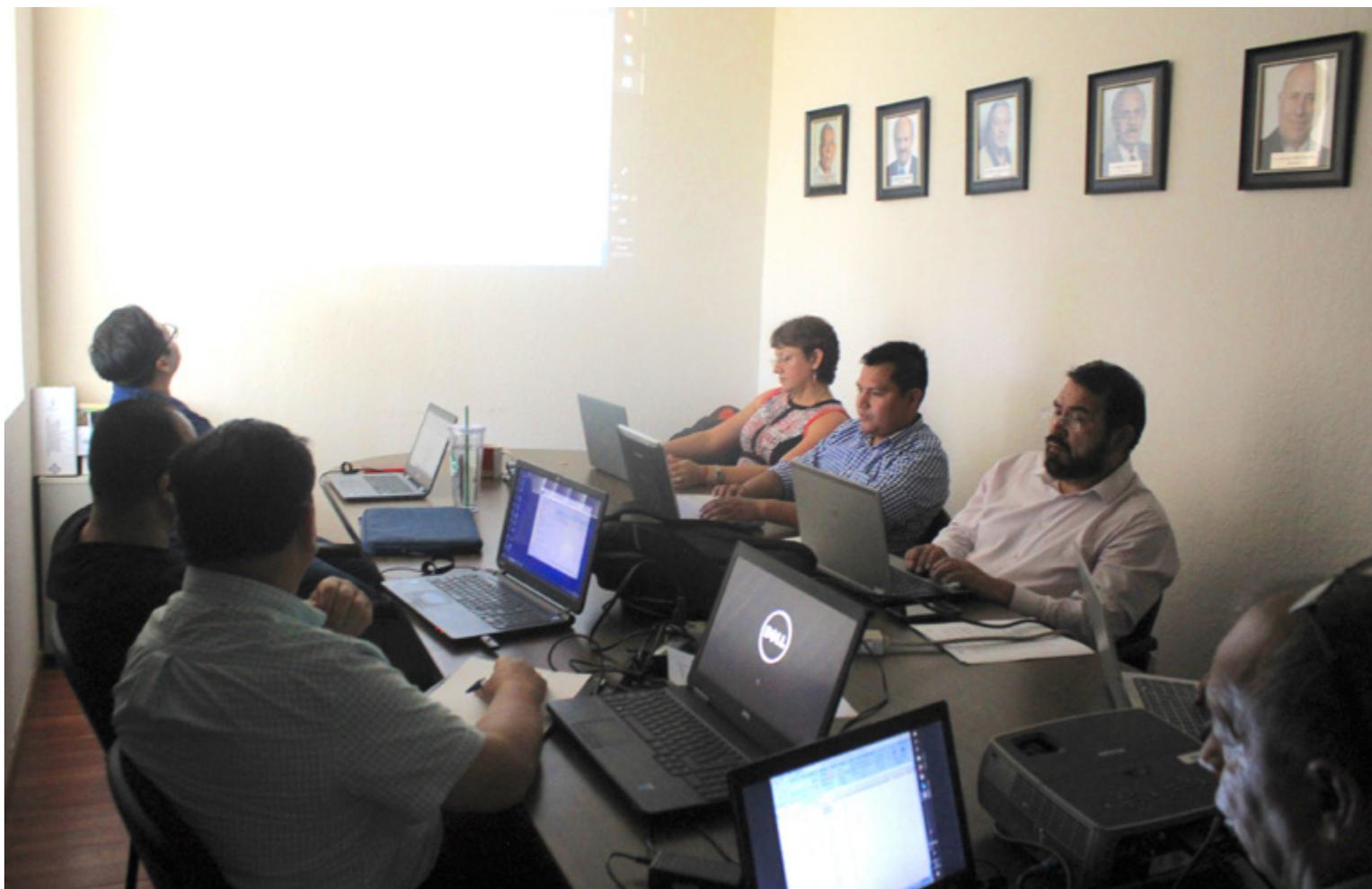
Como parte de la capacitación y mejora continua del personal adscrito a la Sindicatura Municipal, el coordinador de Auditoría Financiero Contable Cuauhtémoc Torres impartió a sus compañeros auditores, a las secretarías y a personal administrativo un curso para conocer a fondo las herramientas de análisis y tratamiento de datos presentes en el programa Excel de Microsoft.

Ante los desafíos que presenta la labor del auditor, en el curso se plantearon los

beneficios de conocer usos avanzados del popular programa de hojas de datos incluido en el paquete Office.

Algunas de los temas vistos en la capacitación fueron:

- Fórmulas condicionales
- Herramientas de texto
- Bases de datos
- Separación por columnas
- Presentación y tratamiento de gráficas



Actividades del Día Naranja

Como parte del #DíaNaranja, el pasado 25 de junio se les pidió a los integrantes de la Sindicatura que anotaran tres recuerdos más conmemorativos de su infancia. La mayoría dijo recuerdos que al preguntarles quién los había hecho posibles, respondieron que fue su madre.

El ejercicio tuvo como finalidad invitar a una toma de conciencia de que el padre suele estar ausente en la dinámica familiar, cumpliendo únicamente el rol de “proveedor”. A aquellos que son padres se les invitó a acercarse más a sus hijos e hijas.

Estas acciones contribuyen a la lucha contra la definición de roles establecidos para mujeres y hombres.

Como parte de las actividades del #DíaNaranja, un día para actuar, generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas, el pasado jueves 25 de julio se recordó a Daniela Ramírez, la joven que fue secuestrada a bordo de un taxi en la Ciudad de México y que envió un mensaje de auxilio por WhatsApp a un amigo, sin que éste último supiera cómo actuar. Daniela fue asesinada y su cuerpo fue encontrado poco después.

Con el triste caso en mente, Gabriela Hernández, integrante del equipo de Comunicación Social, impartió una charla al personal de la Sindicatura en la que enlistó algunas medidas de seguridad para prevenir un secuestro al abordar un medio de transporte público. Se distribuyeron dos icnográficos, uno con algunas medidas preventivas y de seguridad para tomar antes de abordar un vehículo, y uno más con los pasos a seguir en caso de que un familiar o ser querido sea secuestrado.

El día naranja tuvo como finalidad informar sobre las medidas de seguridad que se deben de tomar cuando las personas estamos expuestas a un posible secuestro, por ejemplo, mandar tu ubicación en tiempo real, sentarse en el asiento de atrás, saber utilizar las alertas en diferentes aplicaciones, entre otros.

También se mencionó sobre cómo actuar en caso de que algún familiar llama diciendo que lo están secuestrando, al momento de los hechos no sabemos cómo reaccionar, en el día naranja dimos algunos consejos para saber cómo ayudar en esas circunstancias. Como ejemplo: llamar al 911, comunicarse inmediatamente a sus familiares, utilizar las redes sociales, entre otros.

Llevamos la Sindicatura de las oficinas a las calles

Recorrimos calles y mercados para informar sobre las propuestas y logros alcanzados

Esta Sindicatura se fué a las calles de la ciudad para repartir folletos informativos a las y los juarenses y para conocer más de cerca el pulso ciudadano.

Fueron los pasados días jueves 15 y viernes 16 de agosto por la tarde, y sábado 17 y domingo 18 por la mañana, los que la Sindicatura aprovechamos para que, con mantas y folletos en mano, saliéramos a los cruceros y los mercados de la ciudad para dialogar directamente con la gente de Juárez.

Escuchamos y hablamos con peatones y trabajadores y trabajadoras de la localidad, y aseguramos que la transparencia y la rendición de cuentas son características de su gestión al frente de la Sindicatura Municipal.



Resaltamos que nuestra misión es dar a conocer a todas y a todos que la Sindicatura es la voz de la ciudadanía en el Municipio, e hicimos una invitación a acercarse con nosotros para que conozcan nuestro trabajo y nuestras funciones, además de asegurar que estamos gustosamente dispuestos a escuchar sus quejas y peticiones en torno al desempeño de la administración municipal y a velar por que sean resueltas a la brevedad, ya que es nuestro deber, y lo desempeñamos con genuino espíritu de servicio.

Los puntos en los que la Sindicatura se hizo presente fueron los siguientes:

- a) Crucero de Paseo de la Victoria y avenida Teófilo Borunda
- b) Mercado Lucero, ubicado en calle Claudio de Lorena 525
- c) Catedral y alrededores en la Zona Centro
- d) Mercado segundas en Anapra



AUDITORÍA SUPERIOR

CHIHUAUA



Dra. Leticia Ortega
Márquez

Dña. Tanech Sánchez
Ángeles

Lic. César Amín
Anchondo Álvarez

Buscamos más autonomía
para las sindicaturas



La Sindicatura es un contrapeso y un balance institucional para la administración municipal, así lo afirmamos en el foro realizado en la Auditoría Superior del Estado el miércoles 21 de agosto.

Participé como moderadora en un foro organizado por el Congreso de Chihuahua para analizar la importancia del Congreso y de las y los síndicos municipales como entes fiscalizadores en el combate a la corrupción en el Estado y en los municipios.

El evento se llevó a cabo en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado (ASE), donde se abordaron temas relacionados con la fiscalización y vigilancia que hacen las instituciones anteriormente citadas a las cuentas públicas de los ayuntamientos y del estado de Chihuahua.

En la mesa de discusión en la que también participaron los diputados locales Benjamín Carrera y Humberto Chávez, defendimos la autonomía y fuerza de la Sindicatura, además de celebrar los cambios recientes en la legislatura local para reforzar las acciones institucionales en la lucha contra la corrupción.

“Nosotros al llegar a la Sindicatura nos percatamos de una controversia constitucional que interpuso la Presidencia municipal en la administración pasada. Esta controversia se dio en el marco de las reformas constitucionales en relación con el Sistema Estatal Anticorrupción que buscaban armonizar todo el andamiaje legal constitucional con el Sistema Nacional Anticorrupción”.

Cabe aclarar que fue durante la legislatura en la que me desempeñé como diputada cuando la entidad decretó la ley que llevó a la creación del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA).

Durante el foro puntualizamos lo siguiente:

“De hecho Chihuahua realiza sus reformas llegando tarde al tratar de bajar esto al

Estado. Finalmente en 2017, cuando fui diputada en la legislatura pasada, estas reformas constitucionales que armonizaban el sistema estatal con el Sistema Nacional Anticorrupción se llevaron a cabo en estas reformas, especialmente en el artículo 142 bis, se define a la Sindicatura como el órgano de control interno del Municipio y entonces acto seguido se presenta un controversia constitucional a ese artículo. La Sindicatura también está dentro del sistema de fiscalización, y el tema se encuentra todavía en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)”.

“Todavía no se resuelve el punto. La controversia del presidente municipal consiste en que ya existe un órgano de control interno que es la Contraloría municipal. Pero el problema es que cada presidente municipal es el que elige a su contralor interno. El argumento que esgrime el presidente es que la Sindicatura es un cargo de elección popular y que eso deriva en que sus acciones tendrían un sesgo político. Yo creo que no es que exista un sesgo político, sino que hay plataformas políticas y balances institucionales”.

También expusimos la problemática de que las sindicaturas no pueden ejercer su presupuesto de manera directa.

“Se tienen que hacer una serie de procesos intrincados o “malabares” para poder bajar los recursos que se necesitan para poder realizar nuestro trabajo”, concluyó.

En el foro también participaron como ponentes Omar González Vera, titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública, quien impartió la conferencia inaugural titulada “Responsabilidades y Fiscalización”, y el diputado local del Congreso del Estado de México Tanech Sánchez Ángeles, quien habló durante la mesa panel “La importancia de fiscalizar cuentas desde el H. Congreso del Estado en el combate a la corrupción.”



10.2. Obligaciones de Transparencia

La Sindicatura, como sujeto obligado y con el propósito de trabajar en el acceso de la ciudadanía a la Información, asistió a tres reuniones de trabajo, convocadas por la Unidad de Transparencia, en la que se trataron los siguientes temas:

- Análisis de los Recursos de Revisión
- Mesa de trabajo con Organismos Descentralizados
- Publicación de las Obligaciones de Transparencia.
- Diagnósticos ICHITAIP: Protección de Datos Personales y archivos.
- Recordatorio del 1er foro de transparencia fronteriza

Como titular de la Sindicatura acudí a la inauguración del Primer Foro de

Transparencia Fronteriza en el Museo de Arqueología de El Chamizal los días 27 y 28 de junio del 2019.

La conferencia “La transparencia en México” fue impartida por el comisionado presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Francisco Javier Acuña. Las actividades se extendieron, con la participación de diversos actores involucrados con la transparencia en la administración pública.

Es importante avanzar en la cultura de la transparencia. Y de hacer también que las instituciones funcionen en beneficio de las y los ciudadanos.

En el mes de julio 2019 se publicó el cuarto informe trimestral de las Obligaciones de Transparencia que le corresponde a Sindicatura Municipal, en donde se dio contestación a los enlaces que le corresponden a Sindicatura Municipal.

<http://www.juarez.gob.mx/sindicatura/>





11. Atención Ciudadana



La Coordinación de Atención Ciudadana de la Sindicatura tiene como propósito ser una auxiliar y gestora con la sociedad en la canalización de las diversas solicitudes y quejas que plantean las y los ciudadanos

juarenses. Asimismo, tiene la misión de ser un enlace con los diversos órganos y dependencias de Gobierno para una mejor atención y respuesta a sus demandas, tal como lo merecen.

11.1. Problemática de recolección de basura (PASA)

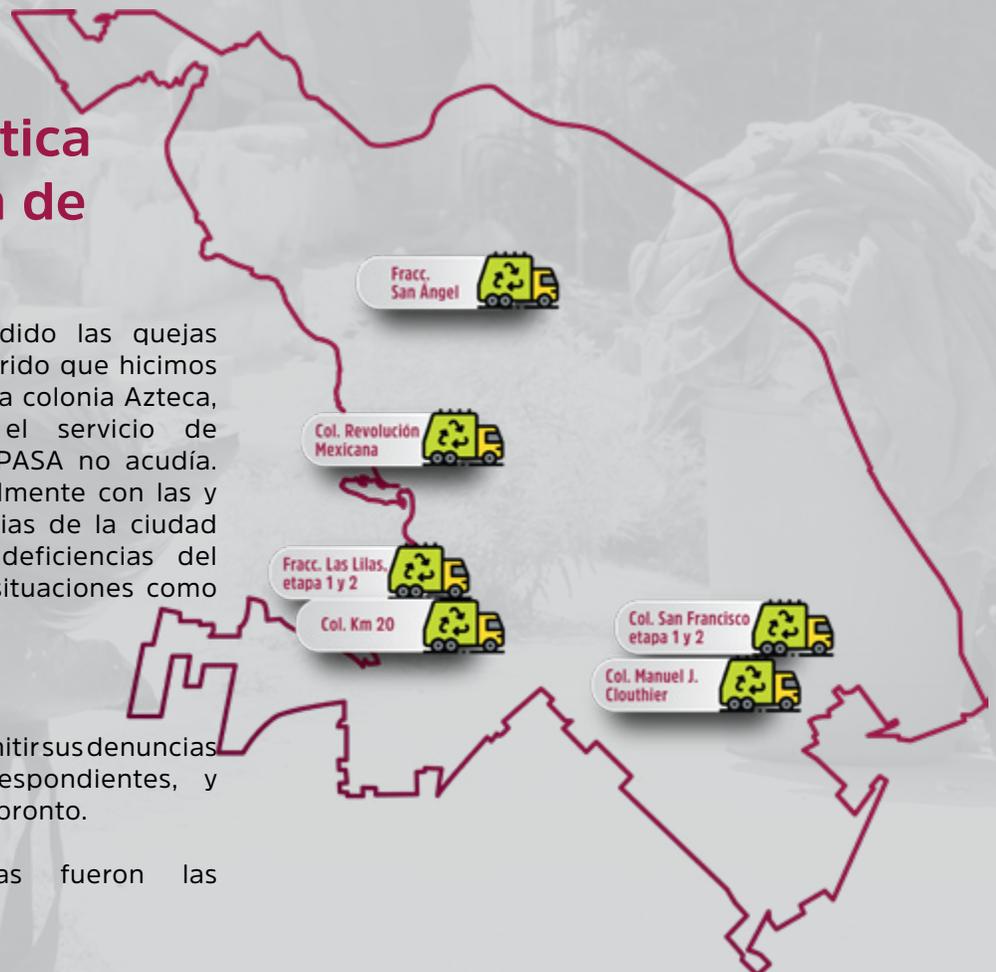
La Sindicatura ha atendido las quejas ciudadanas, luego del recorrido que hicimos el pasado mes de junio en la colonia Azteca, donde verificamos que el servicio de recolección de basura de PASA no acudía. Nos entrevistamos personalmente con las y los vecinos de varias colonias de la ciudad que nos expusieron las deficiencias del servicio, además de otras situaciones como falta de alumbrado.

Nos comprometimos a remitir sus denuncias a las dependencias correspondientes, y vigilamos que se resuelvan pronto.

Las colonias afectadas fueron las siguientes:

Zonas revisadas
Fraccionamiento Las Lilas etapa 1 y 2
Fraccionamiento San Ángel
Colonia Revolución Mexicana
Colonia Manuel J. Clouthier
Colonia San Francisco etapa 1 y 2
Colonia Km. 20

Tabla 11.1. Atención ciudadana en colonias con problemas de recolección de basura.



La Coordinación de Atención Ciudadana en conjunto con el equipo de la Dirección de Auditoría Administrativa realizaron visitas domiciliarias a viviendas de las colonias mencionadas, para atender las quejas de ciudadanos que expusieron el problema a esta Sindicatura.

Semanalmente se monitorea el servicio de PASA a las diferentes colonias con el propósito de mejorar la atención a la ciudadanía. Además, estamos en constante comunicación con las oficinas de la compañía para que brinden un servicio de calidad.



Figura 11.1-1. Recibiendo denuncia por falta de alumbrado público en fraccionamiento Las Lilas etapa I y II.



Figura 11.1-2. Recibiendo denuncia por falta del servicio de la recolección de basura (PASA).



Figura 11.1-3. Recibiendo denuncia por falta del servicio de la recolección de basura (PASA).



Figura 11.1-4. Entregando planos catastrales al Adulto Mayor.

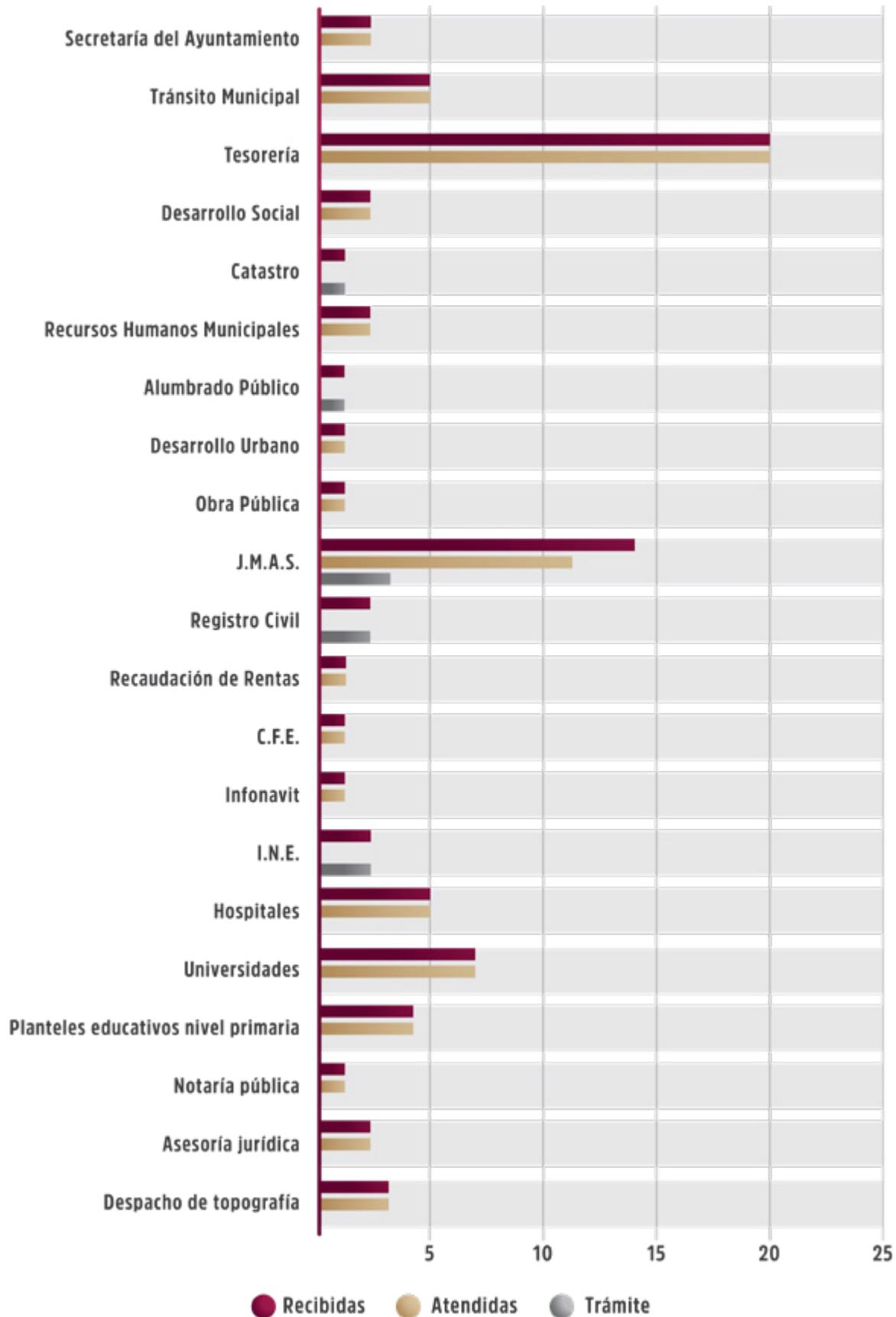
11.2. Actividades correspondientes al cuarto trimestre

Dependencia	Recibidas	Atendidas	Trámite	Gestión
Secretaría del Ayuntamiento	2	2	0	Vehículos dañados por baches
Tránsito Municipal	5	5	0	Quejas por multas mal aplicadas, se canalizaron a jueces Permisos para circular
Tesorería	20	20	0	Descuentos de adeudos de predial e infracciones viales
Desarrollo Social	2	2	0	Material para construcción
Catastro	1	0	1	Planos catastrales
Recursos Humanos Municipales	2	2	0	Devolución del fondo de pago de pensiones Pago de liquidación
Alumbrado Público	1	0	1	Mantenimiento de lámparas apagadas
Desarrollo Urbano	1	1	0	Permiso para subdivisiones
Obra Pública	1	1	0	Permiso para subdivisiones
J.M.A.S.	14	11	3	Descuentos, convenios y contratos del servicio del agua
Registro Civil	2	0	2	Solicitar actas de nacimiento foráneas de adultos mayores
Recaudación de Rentas	1	1	0	Descuento en adeudo de placas
C.F.E.	1	1	0	Descuento en multa de la Comisión Federal de Electricidad, no procede, el ciudadano deberá solicitar un convenio de pago

Tabla 11.2-1 A continuación se aprecia el listado de las gestiones realizadas en las diversas dependencias e instituciones educativas por parte de la Coordinación de Atención Ciudadana de la Sindicatura. (Parte 1 de 2).

Dependencia	Recibidas	Atendidas	Trámite	Gestión
Infonavit	1	1	0	Solicita asesoría para continuar pagando su casa desde otra ciudad para no perder su patrimonio
I.N.E.	2	0	2	Adultos mayores solicitan tramitar su credencial de elector
Hospitales	5	5	0	Citas con especialistas, estudios médicos, cirugías
Universidades	7	7	0	Ingresos a diferentes carreras universitarias, becas, servicio social
Planteles educativos nivel primaria	4	4	0	Ingresos a diferentes grupos, becas
Notaría pública	1	1	0	Escrituras
Asesoría jurídica	2	2	0	Trámite de pensión
Despacho de topografía	3	3	0	Realización de planos catastrales
Total	79	69	10	

Tabla 11.2-1 A continuación se aprecia el listado de las gestiones realizadas en las diversas dependencias e instituciones educativas por parte de la Coordinación de Atención Ciudadana de la Sindicatura. (Parte 2 de 2).



En la figura 11.2. Se aprecia la gráfica gestiones realizadas de la Coordinación de Atención Ciudadana de las diferentes dependencias municipales, estatales, federales, hospitales e instituciones educativas.

Dependencias Visitadas:

Tesorería, Recursos Humanos Municipales, J.M.A.S., Registro Civil, Recaudación de Rentas, Tránsito Municipal.

Convocatoria del Instituto Nacional de la Economía Social

La Coordinación de Atención Ciudadana acompañó a la Síndica al Instituto Municipal de Investigación y Planeación, donde estuvo presente personal del Instituto Nacional de la Economía Social (Inaes), donde informó del lanzamiento de la convocatoria para financiar proyectos productivos y empresas sociales a mujeres del municipio de Juárez.

Objetivo: Fortalecer capacidades y medios de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE), que cuenten con iniciativas por la inclusión productiva, financiera y al consumo a partir del trabajo colectivo.

Objeto: Sector Social, económico, desarrollo sostenible, empoderamiento de mujeres y niñas.

Difusión de la convocatoria: 25 de julio al 20 de agosto.

Vigencia: 21 al 30 de agosto.

Prerregistro: 21 al 23 de agosto.

Registro definitivo: 28 al 30 de agosto.



Figura 11.2-2. Reunión en el IMIP con relación al Programa Federal del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES).

```
operation == "MIRROR_X":  
mirror_mod.use_x = True  
mirror_mod.use_y = False  
mirror_mod.use_z = False  
operation == "MIRROR_Y":  
mirror_mod.use_x = False  
mirror_mod.use_y = True  
mirror_mod.use_z = False  
operation == "MIRROR_Z":  
mirror_mod.use_x = False  
mirror_mod.use_y = False  
mirror_mod.use_z = True
```

```
selection at the end -add  
mirror_ob.select= 1  
modifier_ob.select=1  
context.scene.objects.active  
("Selected" + str(modifier_ob.name))  
mirror_ob.select = 0  
bpy.context.selected_objects  
data.objects[one.name].select  
print("please select exact  
--- OPERATOR CLASS
```

types





12.

Proyecto de inversión



El proyecto de inversión de la Sindicatura, es una iniciativa para desarrollar un software de auditoría que facilite el trabajo de auditoría que desempeña el equipo de trabajo.

12.1. Semi-automatización del proceso de auditorías

La Sindicatura Municipal firmó un convenio con la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) a través del Centro de Ingeniería del Conocimiento e Ingeniería de Software del Instituto de Ingeniería y Tecnología, para desarrollar e implementar un sistema de cómputo en carácter de software libre, el cual permitirá realizar el trabajo de auditoría de forma eficaz y eficiente.

Administración de los catálogos

En estos últimos meses se ha estado trabajando en el desarrollo del software, iniciando con la administración de los catálogos, es decir, el registro, las consultas y la eliminación de la información, los cuales son necesarios para el funcionamiento de los antecedentes de la auditoría y de la auditoría en sí. Actualmente el sistema cuenta con los siguientes catálogos funcionando:

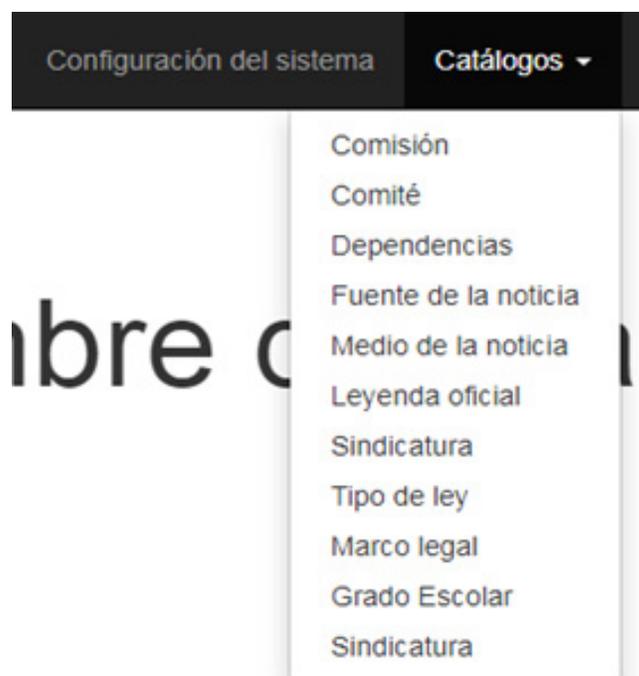


Figura 12.1-1. Menú de los Catálogos.

- **Comisión:** Esta información es utilizada en los antecedentes de la auditoría para generar las Fichas de la Comisión a las que asisten los directores o auditores de la Sindicatura.
- **Comité:** Esta información es utilizada en los antecedentes de la auditoría para generar las fichas de los comités a los que asisten

los directores o auditores de la Sindicatura.

- **Dependencias:** Conciene a la información de las Dependencias que la Sindicatura pudiera auditar en un momento dado, aunque esta información también es utilizada para realizar el monitoreo de medios, las quejas ciudadanas y programar las auditorías.

Inicio / Catálogo de Dependencias

Catálogo de Dependencias

Registrar Dependencia al catálogo

Mostrando 1-4 de 4 elementos.

#	Nombre	Titular	Telefono	Extension	Direccion	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
1	Obras públicas	Nombre generico de titular	656-838-3913	123	Calle Generica #0394 int 3, C.P. 30133 col Generica, Generica, Generica.	 
2	Secretaría de educación	Nombre aleatorio	738-183-9319	313	aleatoria	 

Figura 12.1-2. Dependencias registradas.

Inicio / Catálogo Dependencias / Registrar Catálogo Dependencia

Registrar Catálogo Dependencia

Nombre

Titular

Telefono

Extension

Direccion

Figura 12.1-3. Registrar una Dependencia en el Catálogo.

- **Fuente de la noticia:** Es el origen de la noticia que es registrada en el monitoreo de medios.
- **Leyenda oficial:** Concierno a la identificación que le da el gobierno al año en curso. Esta es utilizada al momento de generar los archivos PDF de la ficha de la comisión, la ficha de los comités, la ficha de los recorridos, así como los oficios que son generados para las auditorías.
- **Sindicatura:** Contiene la información perteneciente a la Sindicatura.
- **Tipo de ley:** Debido que hay un Marco legal en el cual están basadas las auditorías, es necesario identificar qué tipo de ley es la que se está aplicando, por tal motivo esa información se captura en este catálogo.
- **Marco legal:** Contiene las bases legales en las cuales se apoyan los directores y auditores de la sindicatura para generar los oficios correspondientes a la auditoría.

- **Grado escolar:** Es el grado escolar que en un momento dado puede tener el personal de la Sindicatura. Este es utilizado en la generación de los oficios para agregar el grado escolar de quién está firmando o generando el oficio.

Antecedentes de las auditorías

En esta sección se administra toda la información correspondiente a las circunstancias que pueden llegar a generar una auditoría. Cabe mencionar que, si alguno de los antecedentes es utilizado en una auditoría, este se bloqueará para no permitir alguna modificación una vez que se inició la auditoría. En el sistema se tiene hasta la fecha el registro, la consulta y la eliminación de información.

Las secciones que se han desarrollado para los antecedentes de las auditorías se describen a continuación:

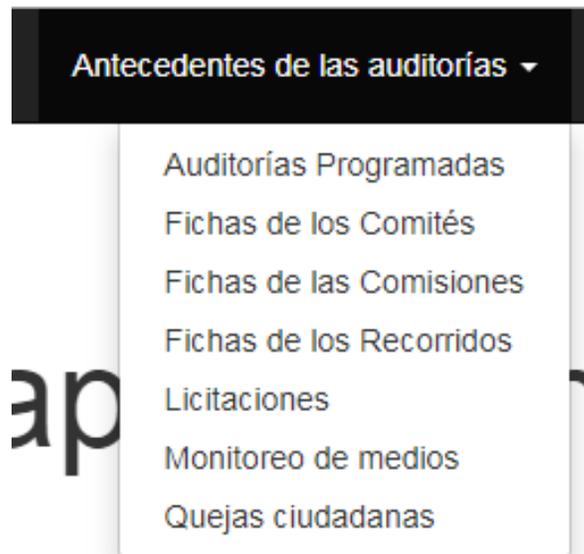


Figura 12.1-4. Menú de los Antecedentes de la Auditoría.

• **Auditorías programadas:** Designada para capturar la información de las auditorías que están programadas en el plan de auditoría.

Se lleva un monitoreo de avance en el cual se indica si está en progreso, atrasada o finalizada.

Inicio / Auditoría Programada

Auditoría Programada

Registrar Auditoría Programada

Mostrando 1-4 de 4 elementos.

#	Codigo	Nombre del plan	Dependencia afectada	Responsable	Registrado Por	Estado	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
1	mm-30042019-2	Ejemplo de plan	Obras públicas	Usuario pruebas	Erick Morales	En progreso	 
2	mm-14062019-3	Cuartos Independientes	Obras públicas	auditor13	Usuario pruebas	En progreso	 

Figura 12.1- 5. Auditorías programadas registradas.

Inicio / Auditorías Programadas

Registro de Auditoría Programada

Codigo
mm-06082019-

Registrado por
Erick Morales

Fecha de registro
2019-08-06

Nombre del plan

Responsable
Erick Morales

Estado
Retrasado

Dependencia afectada
Obras públicas

Fecha de inicio

Fecha final

Descripción

Guardar

Figura 12.1- 6. Registrar una Auditoría planeada.

- **Fichas de los comités:** En esta sección se encuentra la información relacionada con los comités a los que asiste el personal de la Sindicatura.

Inicio / Fichas de los Comités

Fichas de los Comités

Registrar ficha de comité

Mostrando 1-3 de 3 elementos.

#	Código	Número de acta	Nombre de la sesión	Resumen	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
1	coma-05062019-27		comité de ejemplo	fksjfdjfskjdj	 
2	coma-06062019-39	66666666666666666666	comité de ejemplo	666666666666666666	 
3	coma-14062019-40	001	comité de ejemplo	{ÑLCÑWÑDC WÑ,D V,WDV	 

Figura 12.1- 7. Fichas de los Comités registrados.

Inicio / Fichas de los Comités

Registro de ficha del comité

Fecha de registro: 2019-08-06

Registrado Por: Erick Morales

Fecha de la sesión: dd/Mmm/yyyy

Nombre de la sesión: Seleccione el nombre de la sesión...

Número de acta:

Número de la sesión:

¿Publicar en boletín?

Orden del día:

Lista de asistencia:

Resumen:

Figura12.1- 8. Registrar la ficha del comité.

- **Monitoreo de medios:** En este apartado, se encuentra la información relacionada a las noticias más sobresalientes que son publicadas en los principales medios de comunicación de la ciudad.

Inicio / Monitoreo de Medios

Monitoreo de Medios

Registrar Noticia

Mostrando 1-7 de 7 elementos.

#	Código	Dependencia afectada	Fuente Noticia	Usuario	Título	Descripción	Autor de la noticia	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
1	mm-17062019-1	Obras públicas	Televisión	Erick Morales	noticia de ejemplo	noticia de ejemplo con nuevos campos		 
2	mm-20062019-2	Secretaría de educación	Periódico	Erick Morales	Un título de una noticia	Una noticia que afecta a la dependencia	autor desconocido	 
3	mm-20062019-3	Obras públicas	Televisión	Erick Morales	Noticia de TV #1	asdasd	asdasd	 

Figura 12.1-13. Noticias registradas.

Inicio / Noticias / Registrar Noticia

Registrar Noticia

Código
mm-06062019-

Fecha Registro
2019-06-06

Registrado Por
Erick Morales

Dependencia Afectada
Seleccione una dependencia

Fuente
Seleccione una fuente

Medio
Seleccione un medio

Título

Autor de la noticia

Descripción

Liga de la noticia

Palabras clave:
Palabra clave #1
Palabra clave #2

Actores clave clave:
Actor clave #1

Figura 12.1- 14. Registrar noticia.

• **Quejas ciudadanas:** Se encuentra la información relacionada con las

quejas ciudadanas que se reciben en la Sindicatura.

Inicio / Quejas Ciudadanas

Quejas Ciudadanas

Registrar Queja Ciudadana

Mostrando 1-3 de 3 elementos.

#	Código	Asunto	Descripción	Nombre del Ciudadano	Dependencia afectada	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
1	qc-25042019-28	Titulo de ejemplo	Queja ciudadana de ejemplo	Nombre de ejemplo	Obras públicas	 
2	qc-12062019-29	otra auditoria	asdasdad	asdasd	Secretaría de turismo	 
3	qc-12062019-30	uqaja mia	descripciuon	mio	Obras públicas	 

Figura 12.1-15. Quejas ciudadanas registradas.

Inicio / Quejas Ciudadanas

Registrar Queja Ciudadana

Código
qc-06082019-

Fecha Registro
2019-08-06

Registrado por
Erick Morales

Asunto

Dependencia afectada
Seleccione una dependencia ▼

Descripción

Datos del ciudadano

Nombre del Ciudadano **Teléfono** **Correo**

Referencia **Asociación**

Evidencia

Figura 12.1- 16. Registrar queja ciudadana.

Auditoría

Sección en la que se da inicio a la auditoría. Se registra la información general de la auditoría para luego comenzar con la generación de oficios. Una vez generado el

oficio Orden de auditoría, se habilitan las opciones para subir el oficio ya firmado y autorizado para la entrega al ente a auditar. Posteriormente se habilita para que se suba el acuse de recibo.

Inicio / Auditorías

Auditorías

Registrar Auditoría

Mostrando 1-6 de 6 elementos.

#	Codigo	Registrado Por	Fecha de inicio	Dependencia Afectada	Objetivo	Fecha de Registro	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>					
1	audi-28062019-22	Erick Morales	2019-06-30	Obras públicas	<p>Lorem Ipsum is simply dummy text of the printing and typesetting industry. Lorem Ipsum has been the industry's standard dummy text ever since the 1500s, when an unknown printer took a galley of type and scrambled it to make a type specimen book. It has survived not only five centuries, but also the leap into electronic typesetting, remaining essentially unchanged. It was popularised in the 1960s with the release of Letraset sheets containing Lorem Ipsum passages, and more recently with desktop publishing software like Aldus PageMaker including versions of Lorem Ipsum.</p> <p>Lorem Ipsum is simply dummy text of the printing and typesetting industry. Lorem Ipsum has been the industry's standard dummy text ever since the 1500s, when an unknown printer took a galley of type and scrambled it to make a type specimen book. It has survived not only five centuries, but also the leap into electronic typesetting, remaining essentially unchanged. It was popularised in the 1960s with the release of Letraset sheets containing Lorem Ipsum passages, and more recently with desktop publishing software like Aldus PageMaker including versions of Lorem Ipsum.</p> <p>Lorem Ipsum is simply dummy text of the printing and typesetting industry. Lorem Ipsum has been the industry's standard dummy text ever since the 1500s, when an unknown printer took a galley of type and scrambled it to make a type specimen book. It has survived not only five centuries, but also the leap into electronic typesetting, remaining essentially unchanged. It was popularised in the 1960s with the release of Letraset sheets containing Lorem Ipsum passages, and more recently with desktop publishing software like Aldus PageMaker including versions of Lorem Ipsum.</p>	2019-06-28	 

Figura 12.1- 17. Auditorías registradas.

Inicio / Auditorías / Abrir Auditoría

Abrir Auditoría

Código
audi-06082019-

Fecha de Registro
2019-08-06

Nombre Registrado
Erick Morales

Fecha de Inicio
dd/mm/yyyy

Dependencia Afectada
Seleccione una Dependencia

Objetivo

Antecedentes:

Seleccione un antecedente para iniciar la auditoría.

Ficha de Comité	Opción	Ficha de Comisión	Opción
Seleccione un Comité	<input type="checkbox"/>	Seleccione una Comisión	<input type="checkbox"/>
Noticia	Opción	Recorrido	Opción
Seleccione una Noticia	<input type="checkbox"/>	Seleccione un Recorrido	<input type="checkbox"/>
Queja Ciudadana	Opción	Auditoría Programada	Opción
Seleccione una Queja Ciudadana	<input type="checkbox"/>	Seleccione una Auditoría Programada	<input type="checkbox"/>

Audidores:

Seleccione al auditor #1

Marco legal:

Seleccione marco legal #1

Figura 12.1-18. Abrir auditoría.

Inicio / Auditorías

Auditoría a Secretaría de educación

[Actualizar](#)
[Eliminar](#)
[Generar Orden de Auditoría](#)

Código	audi-06082019-28
Dependencia Afectada	Secretaría de educación
Titular de la Dependencia Afectada	Nombre aleatorio
Fecha de Inicio	2019-09-07
Objetivo	Objetivo
Ficha de la comité	coma-14062019-41
Ficha de la comisión	
Noticia	
Ficha del Recorrido	
Queja Ciudadana	
Auditoría Programada	
Registrado por	Erick Morales
Fecha de Registro	2019-08-06

Lista de auditores

Nombre	Opciones
auditor6	Cambiar Eliminar

Marco Legal

[Agregar Ley](#)

Nombre	Opciones
Reglamento artículo: 1 Fracción: B	Cambiar Eliminar

Figura 12.1- 19. Visualizar auditoría.

Inicio / Auditorías

Auditoría a Secretaría de educación

[Ver Acuse de Orden de Auditoría](#)
[Subir Orden de Auditoría firmada](#)

Código	audi-06082019-28
Dependencia Afectada	Secretaría de educación
Titular de la Dependencia Afectada	Nombre aleatorio
Fecha de Inicio	2019-09-07
Objetivo	Objetivo
Ficha de la comité	coma-14062019-41
Ficha de la comisión	
Noticia	
Ficha del Recorrido	
Queja Ciudadana	
Auditoría Programada	
Registrado por	Erick Morales
Fecha de Registro	2019-08-06

Lista de auditores

Nombre
auditor6

Marco Legal

Nombre
Reglamento artículo. 1 Fracción: B

Figura 12.1-20. Vista después de generar orden de auditoría.

The image shows a screenshot of a document from the Sindicatura Municipal Auditoría Municipal. The document is titled "SINDICATURA MUNICIPAL" and includes the following information:

- SINDICATURA MUNICIPAL**
- No. de oficio:** audi-06082019-28
- Asunto:** Orden de Auditoría

The document is dated "Cd. Juárez, Chihuahua a 06 de August del 2019".

Dirigido a: Nombre aleatorio
Titular de Secretaría de educación

PRESENTE.-

Con el objetivo de realizar el trabajo de la Sindicatura Municipal, en cuanto al cumplimiento del cuidado del Patrimonio Municipal, se le informa que a partir del 2019-09-07, se llevará a cabo la auditoría a su dependencia motivo por el cual, se le solicita proporcionar lo que se indica en el documento de Oficio de Requerimientos de Información relativos a sus operaciones financieras, presupuestales, administrativas y de consecución de metas que estimen necesarios, así como suministrarle todos los datos e información que soliciten para la ejecución de la revisión permanente, en cumplimiento a lo dispuesto en se hace de su conocimiento que a partir de la fecha

[Descargar archivo](#)

Figura 12.1- 21. Ver Orden de Auditoría.





13. Anexos



Dirigirse a CD que se adjunta al presente informe, donde se encontrarán las fichas técnicas de las revisiones a los cuartos independientes.

IN4FORME

A G O S T O  2 0 1 9

IN4FORME

A G O S T O  2 0 1 9





14.

Glosario



14. Glosario de términos técnicos

Adjudicación directa: es un procedimiento que se realiza sin puesta en concurrencia y por ende sin que exista competencia, adjudicándose el contrato a un proveedor que ha sido preseleccionado para tales efectos por la dependencia o entidad.

APP: Asociación Público Privada.

Aprovechamientos: Son todos los ingresos de La Hacienda Pública Municipal que no quedan comprendidos dentro de la clasificación de impuestos, derechos, productos y participaciones.

Ejemplos:

- Multas
- Recargos
- Donativos
- Indemnizaciones por daños a bienes municipales

ASE: Auditoría Superior del Estado.

Compulsa: Copia oficial de un documento, escritura, testamento, etc., que se coteja con el original, generalmente guardado en un registro.

Derechos: Estos son los pagos que percibe el municipio a cambio de la prestación de un servicio de carácter administrativo.

Ejemplos:

- Por expedición de certificados, títulos, copias de documentos y legalización de firmas.
- Por licencias de construcción.
- Por servicio de alumbrado público.
- Por servicio de recolección de basura.
- Por servicio de rastro.
- Por ocupación de la vía pública y servicio de mercado.
- Por servicio de panteones.

Enajenación: Venta, donación o cesión del derecho o el dominio que se tiene sobre un bien o una propiedad.

Enajenación a título oneroso: Ocurre cuando se produce una contraprestación ante el

intercambio de un bien o derecho entre las partes, que puede ser dineraria o patrimonial.

Enajenación a título gratuito: Ocurre cuando la cesión de un derecho o bien patrimonial no hay un pago de por medio.

Gasto corriente: Son los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos, a la compra de servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

IMM: Instituto Municipal de las Mujeres.

Impuestos: Son las contribuciones en dinero o en especie que el Estado cobra obligatoriamente a aquellas personas que las leyes fiscales consideradas como contribuyentes.

Algunos ejemplos de impuestos municipales son:

- Impuesto predial.
- Impuesto sobre compra-venta de bienes inmuebles.
- Impuestos sobre rifas, concursos, loterías y sorteos.
- Impuesto por el mantenimiento y conservación de vías públicas.

Ingresos propios: Son los recursos monetarios que recibe el municipio a través de la Tesorería, por el cobro de los conceptos establecidos en la Ley de Ingresos, independiente de las participaciones.

Infomex: Plataforma nacional de transparencia del Gobierno de México.

Invitación cuando menos a tres contratistas: en estos procesos se invitará a cuando menos tres contratistas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás, que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios del contrato que va a celebrarse.

Licitación pública nacional: es un procedimiento de contratación en el que a través de una

255

declaración unilateral de voluntad contenida en una convocatoria pública, el Estado se obliga a celebrar un contrato para la adquisición de un bien o servicio—incluida obra pública—, con aquél interesado que cumpliendo determinados requisitos prefijados en la convocatoria por el ente público de que se trate, ofrezca al Estado las mejores condiciones de contratación.

MOP: Manual de Operaciones y Procedimientos. Son las guías de trabajo con las que cuentan todas las instituciones y dependencias del Municipio.

PAC: Padrón de Atención Ciudadana.

Participaciones: Asignaciones previstas en el presupuesto de egresos de la federación destinados a cubrir la parte de los ingresos estatales participables que captan las oficinas recaudatorias y deban entregarse a los gobiernos de los estados y sus municipios derivada de los convenios de coordinación fiscal suscritos con el gobierno federal.

PASA: Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.

Permuta: Es un contrato por el cual una de las partes contratantes asume la obligación de dar una cosa a la otra parte recibiendo otra cosa a cambio.

PMU: Plan de Movilidad Urbana.

Prodem: Programa para el Desarrollo Empresarial de la Mujer.

Productos: Se compone de los cobros que hace el municipio por el aprovechamiento y/o explotación de sus bienes patrimoniales.

Ejemplos:

- Los derivados de concesiones, de explotación o arrendamiento de bienes inmuebles (edificios, instalaciones, mercados, centros sociales, etc.)
- La venta de bienes muebles e inmuebles.

PUB: Programa Único de Beneficiarios.

Rubro: Título que se utiliza para agrupar un conjunto de cuentas.

ZAP: Zona de Atención Prioritaria.



SINDICATURA • AUDITORÍA MUNICIPAL
2018  2021

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Óscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-20.
www.juarez.gob.mx/sindicatura

